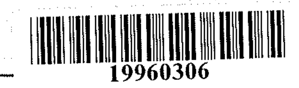
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE MARZO DE 1996 AÑO CIV


19960306

$ 0,70

Nº 28.348

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

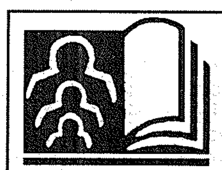
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AEG TECNOLOGIA DE AUTOMATIZACION Y PLANTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) "AEG AKTIENGESELLSCHAFT" Inscripta I.G.J. 18-10-1991, Nro. 448, Libro 52, Tomo B de Estatutos Extranjeros, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 308, piso 7, de Capital Federal, y Gerardo Juan Gustavo Kayser, alemán, nacido el 13-11-1935, casado, Ingeniero, D.N.I. 92.010.959, domiciliado en Buchardo 435, Olivos, Buenos Aires. 2) Esc. Nro. 14 del 28-2-96. 3) "AEG TECNOLOGIA DE AUTOMATIZACION Y PLANTAS S.A.". 4) Bernardo de Irigoyen 308, piso 7 de Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a estos, en el país o en el extranjero, al desarrollo, ingeniería, ventas, montaje, puesta a marcha, service, financiación, planificación, ingeniería, ventas, montaje, puesta en marcha, service, financiación y explotación de sistemas y plantas que estén al servicio de la automatización. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio compuesto entre mínimo de 1 y un máximo de 10 miembros titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Gerardo Juan Gustavo Kayser. Vicepresidente: Carlos Alberto Martini. Director Suplente: Manfredo Norberto Block. Prescinde de Sindicatura. 9) Representación legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

Escribana - Martha Emilia Cendal
Nº 60.600

ALTO BELLO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea de 30/11/95 se redujo el capital de $ 24 a $ 23. Se canceló 1 acción. 23 acc. se canjearon por 2300 de iguales características. Se reformó el art. 4to. del Estatuto.

Abogado - Gastón Passeggi Aguerre
Nº 60.626

AMPLUS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 13/11/95 se constituyó "AMPLUS ARGENTINA S.A.". Socios: Néstor Jorge Juan Estrella, argentino, 47 años, LE 5.526.078, casado, empresario, domicilio en Olazábal 2829 de Capital Federal. Inés Graciela Bonifacio, argentina, 51 años, DNI 4.981.046, casada, empresaria, domiciliada en Llavallol 4585 de Capital Federal. Ricardo Giannoni, argentino, 54 años, LE 4.366.976, casado, empresario, domiciliado en Virrey Arredondo 2267 5º de Capital Federal. Sede Social: Corrientes 1447 3º "j" de Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: actividades comerciales, en el rubro de provisión de aparatos, materiales, instrumental, accesorios, equipamientos, indumentaria, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica, química y farmacéutica. Fabricación, compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de elementos para cirugía a saber: tijeras, mangos para bisturí, separadores, suturas y todo tipo de instrumental para tal fin, material para electrocardiología, electrocardiógrafos, y papel termosensible, películas radiográficas, abnuegráficas, para medicina nuclear, mamografías, dentales, oclusales, polaroid y ecocardiografías, accesorios para radiología, chasis, pantallas, intensificadores de imágenes, parrillas, números plomados, líquidos revelador y fijador, equipamiento y amoblamiento hospitalario, camillas, vitrinas y biombos, indumentaria para cirugía: camisolines, gorros, barbijos, botas y guantes, material de curación: gasa algodón, telas adhesivas y vendas, especialidades medicinales: drogas y reactivos para laboratorios, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisioquímica, calorímetros fotoeléctricos, polorímetros, refactómetros, enximómetros, microdensímetros, bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos x, instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos, equipos y aparatos de audiología: audífonos y cualquier otra tecnología aplicada al mejoramiento de las funciones auditivas, productos de cosmética y en general todo otro elemento, material, accesorio, instrumental, equipamiento e indumentaria de uso médico, como así también toda especialidad medicinal, drogas y reactivos para laboratorios y droguerías. Capital: $ 12.000 en doce mil acciones de $ 1. Presidente: Néstor Jorge Juan Estrella. Cierre del ejercicio: 31/7 de cada año.

Apoderado - Fernando Giannoni
Nº 31.968

ANTONIO ALBERTO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Esc. 27/2/1996 Fº: 66, Reg. 64, Quilmes, se constituyó: "ANTONIO ALBERTO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S. A.". Socios: Antonio Alberto, arg., 45 años, casado, L.E. 8.476.231, arquitecto, dom. Cabral 50 San Miguel, Pcia. Bs. As.; José Jorge Bogunovic, arg., 56 años, casado, DNI. 4.885.937, comerciante, dom. Maipú 867, 10º B. Cap. Fed.; Enrique Atilio Fallotico, arg., 45 años, casado, DNI. 8.538.190, arquitecto, dom. Planes 673 3º, 16 Cap. Fed.; Miguel Bonvino, arg., 42 años, casado, DNI. 10.754.736, técnico mecánico, dom. Jachal 3395 Hurlingham, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Dom. social y sede legal. Planes 673, 3º P. 16 Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y/o privadas, incluyendo entre ellas, viviendas, industriales, oficinas, obras portuarias, hidráulicas, urbanizaciones, countries clubs, pavimentos y edificios destinados al régimen de Propiedad Horizontal; fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la construcción. b) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, fraccionamiento de campos, loteos y todas las operaciones de renta inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios; c) Financiera: La realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordin. al port. c/u de $ 1, y con derecho a 1 voto. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año. Directorio: 1 a 5 Titulares. Por 1 ejercicio. Presidente: Antonio Alberto Rodríguez; Vicepresidente: Miguel Bonvino, Director Titular: Enrique Atilio Fallotico; Director Suplente: José Jorge Bogunovic.

Director - José Jorge Bogunovic
Nº 60.492

AT & T S. A. ARGENTINA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 23/2/96 cambió su denominación por "LUCENT TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA" reformando la parte pertinente del estatuto.

Escribano - Ernesto José Tissone
Nº 60.482

BORELPE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Domingo Antonio Borgia, nacido: 18.2.52, DNI. 10.089.274, domicilio: Zuviria 550; Edgardo Omar Pesaola, nacido: 22.11.49, LE. 8.288.514, domicilio: Timoteo Gordillo 1063; Romel Elías, nacido: 19.4.54, LE. 4.595.042, domicilio: Santo Tomé 3875; todos argentinos, casados, comerciantes y de Capital Federal; 2) 16.1.96; 3) 99 años; 4) Zuviria 550 Planta Baja "B". 5) Constructora: Actuando como Empresa Constructora, la realización de toda obra civil, pública o privada, edificios, obras viales, desagües, diques y todo otro tipo de obras de ingeniería o arquitectura; Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; 6) $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) Prescinden de la Sindicatura; 9) 31.1 de cada año; 10) Presidente: Domingo Antonio Borgia; Director Titular: Romel Elías y Director Suplente: Edgardo Omar Pesaola.

Autorizada - Sara Patop
Nº 60.494

BOTAX

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/2/1996. 2) Oscar Eduardo Palomino, argentino, nacido el 3/8/1957, soltero, ingeniero, DNI. 13.132.349, domiciliado en Gral. Piran 1029 Martínez, Pcia. de Bs. As. Antonio Lorenzo Palomino, argentino, nacido el 24/4/1936, casado, comerciante, LE. 6.226.905, domiciliado en Güemes 295 Acassuso, Pcia. de Bs. As. y Esmeralda Cecilia Palomino, argentina, nacida el 29/10/1958, casada, licenciada en publicidad, DNI. 12.782.563, domiciliada en España 508, San Isidro, Pcia. de Bs. As. 3) "BOTAX S. A.". 4) Av. Belgrano 1915 piso 4º dep. "C" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse ya sea por sí por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Industrial: fabricación, producción, transformación, compraventa, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos en sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas para realizar estos objetos inmediatos o mediatos; b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal; Financieras: efectuar préstamos con o sin garantías especiales, realizar aportes de capital a empresas o sociedades, otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía a terceros, efectuar colocaciones en títulos, valores, acciones y papeles de comercio en general, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Mandatos y Servicios: realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero. Queda excluido el asesoramiento y prestación de servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones y e) Comercial: compra, venta y distribución al por mayor o menor de bienes en general, su importación y exportación. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Oscar Eduardo Palomino, Vicepresidente: Antonio Lorenzo Palomino, Directora Suplente: Esmeralda Cecilia Palomino.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Nº 60.516

BRIELRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 75 de fecha 21/2/96, Escrib. Gutiérrez De Simone se constituyó una Soc. Anón. en jurisd. de la Cdad. de Bs. As. con domic. en Beuchef 725, 1º C, con sujeción a lo sig.: Accionistas: Gabriel Jorge Mattano, nacido el 30-1-43, LE: 4.402.712, domicil. José Bonifacio 367, Cap. Fed.; y Roberto Angel Amadio, nacido el 4-5-46, DNI: 5.507.557, domicil. Beauchef 725, 1º C, Cap. Fed. Ambos argentinos casados y comerciantes. Denominación: BRIELRO S. A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las sig. operaciones: Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, depósito, transporte, consignación y comisión de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad constructora y agropecuaria. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y Exportación. Constructora: Mediante la administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, gas, eléctricas, y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas, como así también la subcontratación de las mismas. La construcción y/o fabricación, mantenimiento, operación, reparación, actualización y demás aspectos técnicos operativos de plantas industriales y/o de todo tipo de viviendas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implantación de sistemas de riego. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizare, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas y de granja, establecimientos de estancias para invernadas y/o criadero de animales. La forestación y reforestación en cualquier predio sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a éstos. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero y agropecuario. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia, hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 15.000. Administración: entre 1 y 5 por 3 ejerc. Representación Legal: Presidente y Vicepresidente conjuntamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejerc.: 31/7 de c/año. Directorio: Presidente: Roberto Angel Amadio, Vicepresidente: Gabriel Jorge Mattano, Director Suplente: María Gabriela Mattano.

Presidente - Roberto Angel Amadio

Nº 60.522

ACLARACION

CAS CENTRO DE ATENCION DE SINIESTROS

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 28-12-95, en la que se publicó la citada sociedad, se deslizó un error de imprenta en el nombre de la empresa, siendo el correcto:

CAS CENTRO DE ATENCION DE SINIESTROS S.A.

Nº 29.649

CELLULAR VISION DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

continuadora de **CELTEL**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gnal. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 18/10/95, resolvió reformar íntegramente su estatuto social, cambiando su denominación social por la actual de CELLULAR VISION DE ARGENTINA S.A. Su Objeto Social para adecuarlo a sus nuevas actividades quedando el mismo redactado así: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, en general, por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros, la distribución de video, telefonía y transmisión de datos. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526. A los fines de realizar su objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; Modificó la integración de su Directorio, el que se deberá integrar con cuatro titulares y cuatro suplentes, cambiando la Sindicatura Simple por una Colegiada. Todos por un ejercicio.

Escribano - Julio César Condomí Alcorta

Nº 60.528

CONEPLAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Néstor Omar Virgallito, argentino, 38 años, divorciado, DNI 13.515.275, C. Público, Las Acacias 1428, Cap., Carlos Alberto La Porta, argentino, 54 años, soltero, DNI. 4.384.249, comerciante, Carrasco 920, Cap., Oscar Osvaldo Guthux, argentino, 38 años, casado, DNI. 12.248.157, C. Público, Bacacay 4170, 7, C, Cap. 2) Escrit. del 16/2/96. 3) CONEPLAS S. A. 4) Yerbal 4578, 1, E, Cap. 5)a) Fabricación, compraventa, consignación, distribución y representación de tableros eléctricos, aparatos de control eléctrico para uso industrial, cables, llaves, reactancias, conductores eléctricos, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctrica y todo tipo de material para la industria eléctrica. b) Importación y Exportación. c) Elaboración o semielaboración de materiales no ferrosos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Compra, venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiera, técnica, artística, deportiva, económica, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por estos. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Carlos Alberto La Porta, Vice.: Norma Martha Masferrer, Dir. Sup.: Nestor Omar Virgallito.

Apoderado - Carlos M. Paulero

Nº 60.589

COPROM

SOCIEDAD ANONIMA

(1.605.521). Por escritura del 10.8.95, Nº 239 del Registro 676 de Cap. Fed., COPROM S. A. por Asamblea del 3.8.95 resolvió aumentar el capital del $ 12.000 a $ 90.000 emitiendo 78.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una y un voto por acción reformándose el artículo 4º del estatuto social.

Escribano - Roberto Hugo Blanco

Nº 60.591

ECCO ILUMINACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9.2.96, Nº 29 del Registro 676 de Cap. Fed., Guillermo Eduardo Tagliani, argentino, 31 años, D.N.I. Nº 17.108.196, soltero, ingeniero, domiciliado Burela 2378 4º A Cap. Fed.; Eduardo César Tagliani, argentino, 24 años, soltero, comerciante; D.N.I. Nº 22.156.083, domiciliado Villaroel 1368 Cap. Fed.; y Cecilia Susana Tagliani, argentina, 26 años, casada, industrial, D.N.I. Nº 20.647.989, domiciliada Loyola 1321 3º B Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos enunciados del estatuto son: Denominación: ECCO ILUMINACION S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Villaroel 1331 Cap. Fed. Objeto: a) Industrial: Fabricación de artefactos de iluminación, sus componentes, conjuntos o subconjuntos, así como todo otro artefacto o elemento relacionado con la iluminación y tendido de la red eléctrica; b) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y explotación de artículos, aparatos, elementos, componentes, materiales y mercaderías relacionadas con la electricidad e iluminación. Capital: $ 130.000. Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La designación de suplentes es obligatoria. La representación corresponde al presidente. Directorio: Presidente: Guillermo Eduardo Tagliani; Vicepresidente: Eduardo César Tagliani; y Directora Suplente: Cecilia Susana Tagliani. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme artículos 284 y 55 ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - Roberto H. Blanco

Nº 60.590

EL GLOBITO NEUMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 16 del 6/2/96. Accionistas: Aldo José Sodano, 44 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.121.438, Monteagudo 905 Capital; María Mabel Lomuoio, 34 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 14.903.217, Monteagudo 905 Capital. Denominación: "EL GLOBITO NEUMATICOS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Importación y/o exportación, reconstrucción y comercialización de neumáticos en general; repuestos y accesorios aplicados a la industria del automotor; ejercer representaciones, consignaciones y explotación de licencias. Instalar plantas industriales y sucursales relacionadas a los derivados del caucho, plástico y afines relacionados al objeto. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Aldo José Sodano, Director suplente: María Mabel Lomuoio. Sede social: Monteagudo 905 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 60.501

EMPRE FARM

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 14-2-96 se constituyó S. A. Socios: Leandro Toll, argentino, 20-12-64, casado, comerciante, DNI 17.041.023, Av. La Plata 331 de esta cdad.; y José Eduardo Solís, argentino, 29-5-54, casado, comerciante, DNI 11.084.217, Corrientes 936, Tucumán, Prov. de Tucumán. Denominación: EMPRE FARM S. A., dom.: Av. Santa Fe 4992, 12º D de esta cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La elaboración, fabricación, distribución, importación y exportación de drogas, medicamentos y productos de farmacias. Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31-12: Directorio: Presidente: Leandro Toll, Dir. Sup.: José Eduardo Solís.

Apoderado - Mariano Durán Costa

Nº 31.997

ESCUELA DE FUTBOL JUVENIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Rubens Ariel Grasso Almirón, uruguayo, nac. 23/3/44, emp. DNI: 92.379.826; Luisa Elizabeth Gignone de Grasso Almirón, arg. nac. 26/5/49, emp. LC: 6.202.438, domiciliados en la Avenida Corrientes 2372, Primer Piso, dep. 3. Cap. Fed., Luis Rosario Fiore, arg. nac. 8/12/62, com. DNI: 16.287.291, domiciliado en calle Sanabria 5073, Adolfo Sardeau, partido de Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As. Denominación: "ESCUELA DE FUTBOL JUVENIL S.A.". Domicilio Social: Corrientes 2372, primer piso, Oficina 3, Cap. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de gimnasios, estadios y canchas, en todas las especialidades de actividades deportivas, formación, capacitación, recreación, relacionadas con el fútbol y disciplinas afines, alquiler de canchas de fútbol, fútbol cinco y la enseñanza de los mismos. Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionadas con el deporte; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive afectados al régimen de Propiedad Horizontal que tengan vinculación con el objeto social. Intermediación en la compra y venta de jugadores de fútbol. Elaboración de campañas publicitarias, relacionadas con el objeto social. Plazo de duración: 50 años contados desde su inscripción. Capital Social: $ 15.000 representado por 15.000 acciones de $ 1 v/n c/u. Administración: A cargo de un Directorio compuesto e/2 y 6 con mandato por tres años. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Directorio: Luis Rosario Fiore, Rubens Ariel Grasso Almirón y Luisa Elizabeth Gignone de Grasso Almirón. Presidente: Luis Rosario Fiore, Vicepresidente: Rubens Ariel Grasso Almirón. Representación Legal: A cargo del Presidente, al Vicepresidente y/o al Director, indistintamente. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Autorizada - Silvina Lorena Escobar

Nº 60.608

FERRING

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 1.581.027. Se hace saber que la Asamblea Unánime del 27/12/95 resolvió: a) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 62.000 y emitir en consecuencia 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal $ 10 cada una, declarándolas suscriptas y totalmente integradas con aportes preexistentes; b) Modificar el artículo 4º del Estatuto a tenor del texto siguiente: "Artículo cuarto: El capital social es de $ 62.000 (sesenta y dos mil pesos) representado por seis mil doscientas acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Todos los aumentos de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se pagarán los correspondientes impuestos".

Directora - Roxana María Kahale

Nº 60.621

GARNET

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta del 22/1/96 reformó el art. 3º de estatutos así: Artículo Tercero: Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociadá a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior las siguientes actividades: a) Industrialización en todas sus etapas, de aguas gasificadas o no gasificadas, mineralizadas o no mineralizadas y potable en bidones. Fabricación de sodas en sifones. Venta, compra, permuta, comisión, consignación, distribución y comercialización en todas sus formas, de los productos referidos. b) Embotellar y vender jugos de frutas o cualquier otra bebida sin alcohol, gasificadas o no gasificadas, jarabes y concentrados. Asimismo podrá dedicarse a la fabricación de productos afines y/o conexos y ejercer actividades comerciales o industriales referente a la distribución y venta de las bebidas, jarabes y concentrados precedentemente señalados. c) Dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de vinos, como así también la distribución en botellas, latas y barriles, de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. d) Importación y Exportación. Expte. 1.603.806.

Escribano - Rubén O. Erviti

Nº 60.536

GERMAIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Registro I.G.J. Nº 75.154. Se hace saber que como consecuencia de la fusión con Gersol S.A. efectuada el 30 de junio de 1995, aprobada por Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 30 de agosto de 1995, se resolvió aumentar el Capital Social en un monto de $ 33, y reformar el art. 4º del estatuto social, quedando fijado dicho Capital en la suma de $ 2.000.033.

Presidente - Norberto Leopoldo Pérez

Nº 60.491

GRAMA INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

GOAL

SOCIEDAD ANONIMA

GRAMA INVERSIONES S.A., comunica que por Asamblea Extraordinaria del 20611/95 se modifica la cláusula 1a. del estatuto: Primera: Bajo el nombre de GRAMA INVERSIONES S.A. continua funcionando la sociedad originalmente constituida bajo la denominación "GOAL S.A." (Ins. 2/7/95, Nº 5767, Lº 117, Tº "A"

Autorizado - Guillermo A. Symes

Nº 60.518

HAND KRAFT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Fidel Claudio Ripoli, DNI 13.851.197, argentino, nac. 14/12/59, publicitario, casado domic. Comodoro Rivadavia 964, Boulogne, Pcia. Bs. Aires, y Luis Omar Fernández, L.E. 4.688.392, argentino, nac. 1/8/43, contador público, casado domic. Bulnes 736, 1º piso, dto. A, Capital. Constit.: Escritura del 27/2/96, Reg. 1174. 3) Denom.: HAND KRAFT S.A. 4) Domic.: Bulnes 716 1º A, Cap. Fed. 5) Objeto: a) Industriales: Fabricación de materiales, insumos, máquinas, instrumental y accesorios para pintureria artística, escolar, escultura, artesanías y artes plásticas en general; b) Servicios: Organización y desarrollo de exposiciones, ferias, congresos, talleres, jornadas y cursos de capacitación en artes plásticas; c) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación y depósito de elementos vinculados con los objetos precedentes. 6) Capital: $ 12.000 divid. en 120 acciones de $ 100 v/n c/u. 7) Duración: 90 años desde inscrip. en Reg. Púb. Comercio. 8) Administr. y Fiscaliz.: Directorio de 1 a 9 miembros, mandato 3 años. Suplentes: no más que titulares, ni menos que un tercio de ellos. Se prescinde de Sindicatura. Presidente: Fidel Claudio Ripoli; Vocal Suplente: Luis Omar Fernández. 9) Represent. Legal: presidente o vicepresidente, indistintam. 10) Cierre Ejercicio: 31 marzo cada año.

Escribana - Beatriz C. Schottenfeld

Nº 60.525

INDUSTRIAS MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 57 del 9/2/96 se constituyó la Sociedad: 1) INDUSTRIAS MARTIN S.A. 2) Avda. Rivadavia Nº 1157, 5º Piso, Depto. "A", Capital Federal: 3) 99 años: 4) Diego Martín argentino, soltero, de 36 años de edad, comerciante, DNI 13.171.217, Luis María Campos 1295, 1º P. Depto. A., Cap. Fed.; Hernán Martín, arg. soltero de 35 años de edad, comerciante, DNI. 14.104.158, Zapata 542, 2º P. Depto. C., Cap. Fed.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta, representación de marcas, fabricación, distribución, importación y exportación de artículos de ventilación, iluminación, de electrónica, artículos del hogar y de electricidad y sus componentes. Financieras: Efectuar negocios financieros de toda índole. Realizar inversiones en valores mobiliarios, e intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras de cambio y todo otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y ganaderos. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, intermediación y locación, de todo tipo de inmuebles. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) $ 12.000; 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco miembros titulares, por dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura; 9) 31 de marzo de cada año; 10) Presidente María Cecilia Martín, argentina, casada, de 28 años de edad, comerciante, DNI 18.585.936, Zapata 542 2º P., Depto. C. Cap. Fed.; Director Suplente: Federico Martín, argentino, soltero de 30 años de edad, comerciante, DNI 17.500.099, Luis María Campos 1295, 1º P., Depto. A, Cap. Fed.

Autorizado - Angel Guidoccio

Nº 60.579

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria que pasara a Cuarto Intermedio hasta el día 24 de Enero de 1996, ha resuelto lo siguiente: 1º) Modificar el Art. 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: El Capital Social es de $ 43.783.479,00 (Cuarenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos, setenta y nueve pesos). El mismo está representado por igual número de acciones ordinarias, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción. La evolución posterior del capital figurará en los Balances de la Sociedad. 2º) Facultar al señor Presidente, al Vicepresidente y dos Directores, estos últimos actuando en forma conjunta, para elevar a escritura pública la reforma de Estatutos, para inscribir la misma en los registros pertinentes y para proponer o aceptar cambios de las autoridades de control.

Presidente - Ignacio Cornejo Patron Costas

Nº 60.593

LALO SOLIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 14/2/96 se constituyó S.A. Socios: José Eduardo Solis, argentino, 29/5/54, casado, comerciante, DNI 11.084.217, Corrientes 936, Tucumán, Prov. de Tucumán y Mirta Rigoni, argentina, 17/7/39, viuda, comerciante, LC 3.575.548, Quintana 62 de esta Cdad. Denominación: LALO SOLIS S.A. dom.: Av. La Plata 331, de esta cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta y/o permuta de todo tipo de vehículos terrestres, ya sean automóviles, camiones, camionetas, tractores, acoplados y/o remolques, motos, motonetas y/o bicicletas; naves marítimas y aéreas. Compra, venta y/o permuta de motores, repuestos y/o accesorios, para todo tipo de vehículos o naves. Prestación de servicios de mecánica ligera y/o integral en talleres propios o de terceros, tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: José Eduardo Solis, Dir. Sup: Mirta Rigoni.

Apoderado - Mariano Durán Costa

Nº 31.994

LATINET LATINOAMERICAN INTERNET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 112 del 29 de febrero de 1996, Escribana Ana M. Paganelli, se instrumentó la Asamblea Extrordinaria del 23/2/1996, que resolvió modificar la denominación social por "S & M INTERNATIONAL S.A.", amplió el objeto social así: "Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o por cuenta de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción y/o comercialización de bienes y/o servicios de computación e informática y/o de comunicaciones, como así mismo todo lo relacionado con su actividad principal. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o por o para terceros, en todo lo relacionado a: Primero: Exportaciones e importaciones de insumos, bienes de consumo, de capital, servicios técnicos-profesionales por intermedio de habilitado al efecto, bienes inmateriales, marcas, patentes y tecnologías. Segundo: Radicaciones en el país o en el extranjero, con o sin regímenes de promoción en cualquier parte del país o del exterior. Tercero: Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. Cuarto: Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional Quinto: Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. Sexto: Organización de ferias y exposiciones internacionales y participación en las mismas. Séptimo: Representaciones comerciales en el país y en el extranjero. Octavo: participación en licitaciones nacionales, provinciales e internacionales, incluso en carácter de proveedor del Estado Nacional, Provincial, Organismos Municipales y todo tipo de organismos o entidades del país o del extranjero. Noveno: Participación en Consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación con objetivos afines a la actividad. Décimo: Otorgamiento y/o contratación de licencias de bienes y servicios con empresas y/u organismos del país y/o del exterior. Décimo Primero: Prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones en especial en la modalidad de "Servicios de Telecomunicaciones de Valor Agregado", en los términos y condiciones especificados en la Resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones número 1.083 del 4 de mayo de 1995 y concordantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; y modificó la designación de Presidente y Vicepresidente, en forma alternada para cada uno de ellos, por un ejercicio, reformando los artículos 1º, 3º y 8º del estatuto social.

Escribana - Ana M. Paganelli

Nº 60.595

LUA SALUD COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escrituras de 29/6/95 y 24/8/95, se constituyó bajo las siguientes condiciones: Denominación: LUA SALUD COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones de seguros, reaseguros y coseguros en todas las ramas que se le autorice por la Superintendencia de Seguros. Podrá además efectuar operaciones propias de la inversión, administración y disposición de su capital, reservas y demás fondos, ajustándose su funcionamiento a las leyes y reglamentaciones vigentes. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos cada una. Cierre del ejercicio: 30/6. Socios: Camilo Daniel Gómez, argentino, casado, D.N.I 14.679.441, empresario, domicilio legal Av. Corrientes 538, 8º, Cap. Fed. y La Uruguaya Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima, domicilio San Luis 3130 Cap. Fed. inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 2027, Lº 92, Tº A del 27/5/80. Directorio: Presidente: Camilo Daniel Gómez; Vicepresidente: José Manuel García. Director Titular: Darío Alejandro Dolfi. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Nora Virginia Pintado, Carlos Berra, y Angel Ireneo Torrano. Síndico Suplente: Martín Alejandro Amor. Domicilio: Av. Corrientes número 538, 8º.

Abogado - Carlos Hugo Rivolta

Nº 31.983

MAILO COMERCIAL INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima. Por Esc. 99 del 25/1/1996, Fo. 683 ante Reg. 533, Cap. Fed. Nombre: MAILO COMERCIAL INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA; Socios: Mario Andrés Fernández, argentino, casado, médico, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 335, Mendoza, nacido 5/4/1961, D.N.I. 14.579.228; Gloria Porada, argentina, nacida 16/4/1938, comerciante, DNI 3.780.611; soltera, domiciliada Av. Santa Fe 5099, Cap. Fed. Sede Social: Av. Santa Fe 5099, 1º D, Capital Federal: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación de la gastronomía en todos sus aspectos. De Inversión: Mediante su participación en otras sociedades pudiendo al efecto adquirir paquetes accionarios de diferentes sociedades. Plazo: 99 años a partir de su inscripción; Capital: $ 12.000. Organos de Administración, Directorio, de 1 a 5 miembros. Duración 3 ejercicios. Quorum y Mayorías: art. 243 y 244, ley 19.550. Directorio: Director Titular Presidente: Estela Catalina Porada. Director Titular: Gloria Porada. Director suplente: Mario Andrés Fernández. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Rodolfo J. Mendonça Paz

Nº 60.612

MEATNESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: con fecha 27/2/96, se constituyó S.A. Socios: Adriano Piccinini, italiano, 6/6/45, casado, empresario, CIPF 5.938.741, Rodriguez Peña 2100, Mar del Plata, Prov. Bs. As. y María Adriana Mancusi, argentina, soltera, empresaria, 16/10/60, DNI. 14.010.598, Nahuel Huapi 5458 de esta Cdad. Denominación: MEATNESS S.A. dom: Nahuel Huapi 5458 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y como comisionista, mandataria, representante o consignataria las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación de ganado vacuno, porcino, ovino en pie, sus derivados y menudencias, pudiendo actuar como matarife y abastecedor. El ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, vinculadas con dichos ramos, recepción directa de ganado ovino y porcino, de productos res o terceros, para su faena y posterior venta de carnes, subproductos resultantes, por cuenta y orden de los mismos. Explotación de mataderos, cámaras frigoríficas, frigoríficos, carnicerías o carnicerías integradas, fabricación de chacinados, faena de animales vacunos, porcinos, ovinos. Depostadero para consumo interno y exportación, tratamiento del frío aplicado a la preparación de la carne de aves, ovinos, porcinos, bovinos y de granja. Transporte de hacienda en pie, de carnes frescas, enfriadas y/o congeladas en vehículos propios o de terceros. Compra venta, distribución, consignación y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. 2) Representaciones y mandatos: tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos: de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. 3) Importar y Exportar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Mariana Adriana Mancusi, Dir. Sup: Adriano Piccinini.

Apoderado - Mariano Durán Costa

Nº 31.995

MENTE ABIERTA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura número 17 de fecha 15/1/96 se constituyó "MENTE ABIERTA S.A.". Socios: SABUGO S.A. inscripta en la IGJ bajo el número 10.033 del libro 117, tomo A de Sociedades Anónimas; y EL INICIO S.A. bajo el número 12.464 del libro 118, tomo A de Sociedades Anónimas. Duración: Es de noven-

ta y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación y/o exportación de productos tradicionales y no tradicionales en su faz primaria o manufacturados, instalación y explotación de fondos de comercio. Explotación de establecimientos gastronómicos, tales como confiterías, restaurantes, pubs, fast foods, cervecerías y todas aquellas actividades afines. Asimismo podrá otorgar y tomar licencias, franquicias y subfranquicias de marcas y/o denominaciones comerciales para aquellas actividades relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. b) Servicios: Asesoramiento administrativo, industrial e inmobiliario. Ejecución de proyectos, administración y dirección. Servicios relacionados con sistemas de computación e informática, a través de la comercialización de Software y Hardware, en todos sus aspectos, alquiler de los mismos, clases y cursos de capacitación y consultoría. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, administración de consorcios y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedades o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, excepto aquellas operaciones reservadas exclusivamente a entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras. e) Agropecuaria: A través de la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, y afines a ellos. f) Mandatos y Representaciones: Por la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, franquicias, representaciones de exponentes deportivos, artísticos, culturales y/o comerciales, su promoción publicitaria y todos los aspectos por ellas relacionados. g) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y construcción de casas, edificios, establecimientos comerciales, industriales, sean ellos urbanos o suburbanos, y sobre inmueble propio o ajeno. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, escriturales, de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales corresponden 6.000 (seis mil) acciones a la clase "A" y 6.000 (seis mil) acciones a la clase "B". Transferencia de acciones: Los accionistas tienen derecho a una primera opción para adquirir las acciones de la sociedad que otro u otros accionistas decidan enajenar. Esta opción será ejercitada por los restantes accionistas bajo el siguiente régimen de preferencia: a) La transferencia de acciones de una misma clase entre accionistas de esa misma clase es libre. El adquirente deberá notificarlo en forma fehaciente al Directorio dentro de los diez días corridos de formalizada la transferencia, a fin de que éste inscriba la misma en el Registro de Accionistas de la Sociedad; b) El accionista que decida vender total o parcialmente su tenencia accionaria, ya sea a terceros o a otro u otros accionistas de otra clase de acciones, deberá previamente notificar al Directorio su intención, por medio fehaciente, comunicándoles el nombre del o los adquirentes, el precio y las condiciones de venta, así como la cantidad y clase de acciones a enajenar. A su vez dentro de los tres días de recibida la notificación, el Directorio deberá notificar en forma fehaciente y exacta la comunicación recibida, al resto de los accionistas. Estos dispondrán de un plazo de diez días corridos para adquirir las acciones en forma total o parcial, a prorrata de su tenencia accionaria, en similares condiciones a las establecidas en la notificación, y eventualmente tendrán el derecho de acrecer hasta cubrir la totalidad de las acciones que se pretende transferir. Los accionistas de la misma clase de acciones objeto de la venta tendrán prioridad en la compra ante igualdad de condiciones. Asimismo, dentro del plazo de diez días de notificado, cualquiera de los restantes accionistas, o grupo de accionistas, podrá notificar al accionista que pretende transferir y al Directorio de la Sociedad, su desacuerdo con el precio de las acciones ofrecidas en venta. En este caso cada clase de accionistas designará un Martillero o Balanceador Público (con matrícula habilitante) y de común acuerdo entre las dos clases de accionistas, se designará un tercer Martillero o Balanceador Público (con Matrícula Habilitante) a fin de que se expidan sobre el valor del negocio. Estos deberán efectuar la tasación dentro de los quince días de notificada la disconformidad al Directorio de la Sociedad por parte del o los accionistas, tomándose como precio referencial de venta, el promedio de las tasaciones por los Martilleros o Balanceadores presentadas dentro del plazo de quince días mencionados. El costo de todas las pericias será a cargo del accionista que manifestó su disconformidad, si el precio promedio determinado fuese superior, igual o hasta un diez por ciento inferior al ofrecido por el accionista que pretende transferir sus acciones, y por este último en los demás casos. Notificados del resultado de las pericias, por parte del Directorio, el resto de los accionistas tendrán un plazo de tres días, contados a partir de esta notificación, para notificar al accionista que pretende transferir sus acciones si ejercen o no el derecho de preferencia y acrecentamiento, en cuyo caso los accionistas adquirentes, podrán optar por adquirir las acciones ofrecidas en venta, o al precio notificado, o al precio fijado por el perito. En caso de que alguno o algunos de los accionistas no se expida dentro del plazo de tres días establecidos, se lo tendrá por renunciante al derecho de preferencia y de acrecentamiento, en cuyo caso el resto de los accionistas podrán adquirir las acciones restantes al valor determinado en el párrafo anterior, a prorrata de sus tenencias. Recibida una respuesta negativa, o ejercida la opción por menos de la totalidad de las acciones ofrecidas, o vencidos los términos establecidos en el presente, el accionista que pretende transferir podrá hacerlo en las condiciones convenidas. Dicha transferencia deberá perfeccionarse dentro de los sesenta días de que la operación hubiese quedado habilitada por el cumplimiento de procedimiento establecido precedentemente, si no se instrumentase dicha transferencia dentro de dicho plazo, deberá cumplirse nuevamente el procedimiento reglado en este punto. El acatamiento de lo dispuesto en esta cláusula forma parte de la ley de circulación de las acciones o certificados emitidos por la sociedad, los que deberán tener escrito la leyenda: "Tanto la transferencia como la constitución de gravámenes sobre las acciones, se encuentran sujetos a las restricciones regladas en la cláusula decimo tercera del Estatuto Social. El Directorio de la Sociedad no podrá inscribir ninguna transferencia ni gravámen de sus acciones sin haber previamente comprobado el cumplimiento de dicho procedimiento de preferencia. Las transferencias y constitución de gravámenes respecto de cualquier clase de títulos emitidos por la sociedad, que sean convertibles en acciones, quedarán también ometidas a lo dispuesto es esta cláusula. Directorio: 2 a 10 por el término de un ejercicio. Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Suscripción: 100 %. Integración: 25 %. Gerenciamiento: El Directorio podrá designar un Gerente General a efectos de delegar facultades operativas. El gerenciamiento general de la Sociedad sólo podrá ser atribuido por Asamblea Especial de los accionistas integrantes de la clase "B". Queda expresamente convenido que la designación del Gerente General es atribución exclusiva de dicha clase de accionistas. La remoción del mismo es atribución de la Asamblea de Accionistas, bastando para la misma una mayoría del cincuenta por ciento. una vez removido y hasta la designación del reemplazante ejercerá la Gerencia alguno de los Directores entre los elegidos por la clase B. Directorio: Director Presidente: José Luis Fernández (por clase "B"). Directores titulares: Rodolfo Jorge Rodriguez (por clase "B") Héctor Hugo Achuelo (por clase "A") y María Marta Juárez Barros (por clase "A") y Directores suplentes: Carlos Gutierrez García(por clase "B"), Carlos Alberto Elissamburu (por clase "A"), Gerente General: Rodolfo Jorge Rodriguez. Presentes José Luis Fernández, argentino, casado, nacido el 28 de abril de 1963, empresario, titular del Documento Nacional de identidad número 16.130.827, domiciliado en Avenida Quintana 595, Capital Federal: Rodolfo Jorge Rodriguez, argentino, casado, nacido el 17 de marzo de 1956, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.958.976, domiciliado en Avenida Las Heras 3862, Capital Federal; Graciela Francisca Maugeri, argentina, casada, nacida el 29 de marzo de 1959, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.368.570, domiciliada en la calle Sanabria 3987, piso 4 Capital Federal; Carlos Alberto Elissamburu, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.800.350, de 63 años de edad, domiciliado en General Domingo Savio número 6448, Capital Federal; quienes concurren al acto por su propio derecho, haciéndolo la señora Maugeri, en nombre y representación de María Marta Juárez Barros, argentina, casada, abogada, nacida el 23 de noviembre de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.366.985, domiciliada en la calle Coronel Díaz 2477, capital Federal, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha 28 de diciembre de 1995, ante el Escribano de esta Ciudad, Héctor Enrique Lanzani, al folio 2291, del Registro 391 a su cargo, quienes juntamente con los señores Carlos Gutiérrez García y Héctor Hugo Achuelo, aceptan los cargos para los cuales han sido designados en la presente. Sede Social: Avenida Dávila número 750, Unidades 58, 59, 60 de la Capital Federal.

Autorizada - María C. Deymonnaz
Nº 31.964

PROPTON

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 283, Libro 107, Tomo A de S.A. Por un día: La sociedad en Asamblea de fecha 17/10/95, resolvió reformar los estatutos procediendo a modificar los arts. 3º, 15º, 16º y 19º. Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Inmobiliarias. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluida la realización de todas las operaciones y negocios comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Para la venta de cualesquiera inmuebles o para la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos se requiere la previa conformidad de la Asamblea General Ordinaria de accionistas. b) De construcción, Construcción de edificios, toda clase de obras públicas y privadas, así como la realización con el concurso de los pertinentes profesionales habilitados, de trabajos de ingeniería civil e hidráulica. c) De Inversión: Compra, venta, negociación y suscripción de toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, ya sean públicos o privados y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro, así como participación en otras sociedades, ya sea en el país o en el extranjero. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Con los fines indicados podrá también ser miembro de contratos de colaboración empresaria, ya sean de los tipos legislados como de otros innominados. Podrá también establecer sucursales, agencias y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan.

Autorizado - Mariano Duran Costa
Nº 31.996

QUARTIER DE ORO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. 21/2/96, Reg. 993 C.F., según A.G.O. y E del 27/11/95 resolvió: 1) Aumentar su capital de $ 12.000 a $ 4.000.000 reformando Art. cuarto del Estatuto. 2) Agregó al Objeto Social la actividad financiera, modificado el art. tercero del Estatuto.

Escribano - Antonio P. Cafferata
Nº 60.545

QUIMARCO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Nº 714, Fº 485, Lº 55, Tomo A. Se comunica que por escritura Nº 42 del 28/2/1996, folio 118, Registro 1317 de Cap. Fed. se formalizó la reforma del art. 10 del estatuto, fijando la composición del Directorio entre 2 y 6 directores con mandato por 2 años. Fue resuelta por Asam. Extraordinaria del 20/10/1995.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 31.990

ROYAL PLATE

SOCIEDAD ANONIMA

Const.: Esc. 249, folio 537, Registro 972, Capital, Esc. T.V. Vivanco del día 26/12/95. 1) Socios: Patricia Rodríguez, arg. 6/6/63, soltera, comerciante DNI. 16.689.130, dom.: Wernicke 784, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Pcia. de Bs. As.; y Lidia Cristina Tartabini, arg., 15/9/54, soltera, comerciante, DNI. 11.292.126, dom.: Griveo 4174, Capital. 2) Denominación: "ROYAL PLATE S.A.". 3) Griveo 4174, Capital. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización, compra, venta, permuta y cualquier otra forma de negociación mayorista o minorista de productos de platería y materiales anexos, y/o relacionados al rubro regalos, decoración, promoción, importación y exportación de los mismos, incluso comisiones y consignaciones de dichos productos: Industriales: Fabricación, reparación e industrialización de productos de platería, materiales preciosos, de joyería y decoración. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. 5) Duración: 99 años. 6) Capital $ 12.000 (doce mil pesos). 7) Administración y representación: Directorio: Integrado 3 a 5 titulares. Mandato: 3 ejercicios. Presidente: Patricia Rodríguez, Vicepresidente: Lidia Cristina Tartabini. Director Suplente: Celso Andrés Acea. 8) Fiscalización: Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de Sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Autorizada - Gabriela O. Corpa
Nº 31.933

RURAL 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 15, 28/2/96. Socios: Carlos Alberto Silvestre, arg., nacido el 18/11/66, licenciado en economía agropecuaria, casado, DNI 17.981.241, domiciliado en Tucumán 1364 de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Eduardo Gallo Llorente, arg., nacido el 7/12/51, ingeniero agrónomo, divorciado, DNI 10.155.509, domiciliado en Callao 671, 4º piso, Cap. Fed.; Juan José Grigera Naon, arg. nacido el 16/10/51, ingeniero agrónomo, casado, LE 8.627.601, domiciliado en José E. Uriburu 1318, P.B. Cap. Fed.; Ricardo Raúl Alvarez, arg., nacido el 22/11/47, agropecuario, casado, LE 7.610.519, domiciliado en Robbio 1230, 9 de Julio. Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Germán Marcelo Mouremble, arg., nacido el 26/4/34, productor agropecuario, casado, LE 5.034.915, domiciliado en La Rioja 1278, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; María Rita González Gautie, arg., nacida el 2/7/49, productora agropecuaria, casada, DNI 6.192.223, domiciliada en Robbio 1230, 9 de Julio Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; José Emilio Mato, arg., nacido el 20/9/25, productor agropecuario, casado, DNI 5.009.061, domiciliado en Av. Vedia 636, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Gustavo Emilio Mato, arg., nacido el 24/11/57, productor agropecuario, divorciado, DNI 13.545.176, domiciliado en Av. Vedia 643, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, pcia. de Bs. As.; Carlos María Pieroni, arg., nacido el 17/8/42, productor agropecuario, casado, DNI 5.043.626, domiciliado en Libertad 104, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Olinda Poggi, arg., nacida el 24/1/28, ama de casa, viuda, LC 695.763, domiciliada en Libertad 1178, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Jorge Beraza, arg., nacido el 8/3/65, productor agropecuario, divorciado, DNI 17.528.327, domiciliado en Catamarca 1191, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Graciela Barzi, arg., nacida el 14/7/49, ama de casa, casada, LC 6.182.340, domiciliada en Estancia La Norumbega del Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Juan Fernando Nosa, arg., nacido el 15/8/41, productor agropecuario, casado, LE 5.051.139, domiciliado en Santa Fe 1044, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Juan Bautista Alejandro Verges, arg. nacido el 11/8/46, productor agropecuario, casado, LE 4.556.061, domiciliado en Estancia La Norumbega, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Luis Angel Vivani, arg., nacido el 9/7/41, productor agropecuario, casado, DNI 5.051.124, domiciliado en Julio A. Roca 845, 9 de Julio, Pdo. de 9 de julio, Pcia. de Bs. As.; Jorge Omar Vivani, arg., nacido el 18/4/39, productor agropecuario, casado, LE 5.047.272, domiciliado en Libertad 587, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Ignacio Aramburu, arg., nacido el 8/5/64, productor agropecuario, soltero, DNI 16.847.511, domiciliado en Santa Fe 961, 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; LOS GROBO AGROPECUARIO S.A., domiciliado en Paraná 567, Of. 303, Cap. Fed. inscripta el 4/9/80 bajo el Nº 3395, Lib. 95, Tº. A de SA; COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE DUDIGNAC LIMITADA, domicilio en Av. Belgrano 20, Dudignac, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. inscripta el 15/3/62, Fº 171, Lº 1, Nº 515, Leg. 8; SOCIEDAD RURAL DE 9 DE JULIO, domicilio en Coronel Granada y Adolfo Alsina, 9 de julio, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As., inscripta el 27/7/94, mat. 784, Leg. 6/2025, e IZARRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, domicilio en

Parera 159, Piso 8º, Cap. Fed., inscripta el 21/9/64, Nº 859, Fº 155, Lº 239 de Contratos Públicos. Denominación: "RURAL 9 DE JULIO S.A.", Duración: 99 años, desde su inscripción. Objeto: Agrícolas: Explotación y Administración de establecimientos agrícolas en tierras propias y de terceros mediante laboreo, abono y siembra de todo tipo de semillas, cereales, leguminosas, oleaginosas y demás productos; Ganaderas: Explotación y/o administración de establecimientos ganaderos, cabañas, granjas y tambos, cría de ganado de todo tipo y especie, inclusive animales de raza y cruza de distintas calidades; engorde de animales, novillos o vaquillonas y realizar toda clase de explotación ganadera en tierras propias o ajenas; desarrollo y cumplimiento de las actividades necesarias para el faenamiento, acondicionamiento y almacenaje, ya sea en establecimientos propios como de terceros mediante el alquiler de los mismos, de ganado bovino con motivo de su comercialización en el mercado interno o externo; explotación, cumplimiento, colaboración y desarrollo de actividades específicas de faenamiento con motivo de ventas en el mercado interno o externo, como comercialización a través de los mecanismos privados o instaurados y regulados por el estado a través de sus organismos jurisdiccionales como resulta de la cuota "Hilton" o a través de "Brokers" en cualquiera de los mercados antes nombrados; Comerciales: Importación y exportación, compra, venta, permuta, consignación y distribución de ganado bovino para el cumplimiento de proyectos de tipo "Hilton" y otros en el mercado interno y externo. Capital: $ 20.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente: Ricardo Raúl Alvarez, Director Suplente: Carlos Alberto Silvestre. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Sede Social: Lavalle 1474, 6º A

Escribano - Guillermo J. Urcelay
Nº 60.526

SERVI-EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 33 del 13/2/96, ante el Escrib. Jorge E. Filacánavo, Reg. 530, de Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima integrada por: Gabriel Angel Gómez, de 23 años, soltero, DNI 23.217.103, dom. San Lorenzo 2144, San Miguel, Bs. As.; Pedro Díaz, 72 años, casado, L.E. 3.246.033, dom. Scalabrini Ortiz 2071, Piso 8, "A", Cap. Fed.; Marcelo Eduardo Romero, 35 años, casado, DNI. 13.991.826, dom. calle 103, Nº 855, Berazategui Bs. As.; Néstor Alberto Garofalo, 52 años, casado, DNI. 4.425.558, dom. Avda. de Mayo 748, Piso 5, "101", Cap. Fed.; todos argentinos, comerciantes. Denominación: "SERVI-EXPRESS S.A.". Domicilio: Sarmiento 1759, PB., 2do. Cuerpo "B", Cap. Fed. Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto realzar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Realización de actividades que se desarrollen para la administración, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta 50 kilogramos; que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Se incluye también la actividad desarrollada por los Couriers y toda actividad asimilada o asimilable. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. Capital: Pesos doce mil, dividido en 1.200 acciones, de un valor de pesos diez cada acción. Organo de Administración: Directorio: Presidente: Pedro Díaz Vicepresidente: Gabriel Angel Gómez; Director Suplente: Néstor Alberto Garofalo. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Jorge E. Filacánavo
Nº 31.988

SMC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General ordinaria unánime del 26 de febrero de 1996, resolvió por unanimidad el aumento del Capital a la suma de $ 500.000, reformando el artículo pertinente.

Escribano - Hernán Horacio Rubio (h.)
Nº 60.523

SUDATLANTICA PESQUERA

SOCIEDAD ANONIMA

(RPC 9/3/95, bajo el Nº 1950 del Lº 116 Tº "A" de S.A.). Comunica que en AGE del 8/2/96 decidió reformar el art. 11º del Estatuto: Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Ricardo V. Seeber
Nº 60.519

TORRE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 26 del 19/2/96. Accionistas: Carlos Ferreira de Melo, 27 años, argentino, soltero, arquitecto, DNI: 21.951.273, Alvarez Jonte 5376 Capital; Antonia Ghidara, 86 años, argentina, viuda, comerciante, DNI: 149.220, Molina 1115 Capital. Denominación: "TORRE LA PLATA S.A.". Duración: 6 años. Objeto: Construcción de edificios en propiedad horizontal, construcción de viviendas uni o multifamiliares, cómpra y venta de inmuebles urbanos o rurales, locación y arrendamiento de los mismos como así también la comercialización de los inmuebles que por su actividad constructora realice. Capital: $ 50.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Antonia Ghiadara, Director suplente: Herminia Inés Greco. Sede Social: Muñiz 379 Capital.

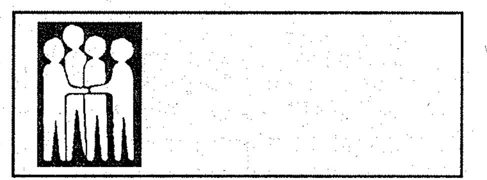
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 60.502

UNASS UNION ARGENTINA DE SEGUROS DE SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 15- 28/2/96. Carlos Alberto Fernández Méndez, argent. mayor de edad abogado casado DNI: 16.745.094 dom: Las Heras 1666 piso 3 cap. quien concurre facultado para ello por las sgtes. representaciones: 1)Unión Personal de Fábricas de Pinturas y afines, dom.: Nazca 845 Cap.; 2) Asociación Obrera Minera Argentina, dom.: Rosario 434/36 Cap.; 3) Sindicato de Empleados del Caucho y Afines (S.E.C.A.), dom.: Valle 1281 Cap. 4) Unión Obreros y empleados Plásticos, dom.: Pavón 4175 Cap., todas entidades gremiales de primer grado y 5) IMG LATIN AMERICA INC., corporación extranjera constituida en el Estado de Indiana, Estados Unidos de Norte América inscripta para apertura de sucursal con designación de representante para la Rep. Argentina en la Inspecc. Gral. de Justicia. Plazo: 99 años. Objeto: exclusivo operar en el ramo de seguro de salud según la legislación vigente ofreciendo en el mercado todas las coberturas autorizadas dentro de ese ramo por la autoridad de contralor así como las que en el futuro establezcan las normas legales. La sociedad podrá realizar cualquier género de negocios u operaciones directa o indirectamente relacionados con esa actividad aseguradora siempre con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes. En el objeto social estan comprendidas asimismo todo negocio, acto jurídico, contrato u operación destinados a la adminsitrac. e inversión y disposición del patrimonio social, ello también Con sujeción a las normas legales y reglamentarias aplicables. Con los fines indicados, la sociedad podrá también ser miembro de contratos de colaborac. empresaria ya sean de los tipos legislados como de otros innominados. Capital: Doce mil pesos y se representa por 120 acciones de valor cien pesos c/acción; las acciones son ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. Adm. y Rep.: mínimo uno máximo veinte por un ejercicio. Presidente y Vicepresidente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o tres síndicos titulares elegidos por asamblea y durarán un año en sus funciones. Cierre: 30/6 de c/año. Presidente: Vicente Elso Ramón Mastrocola, dom.: Pavón 4175 Cap. DNI: 6.054.752; Vicepresidente: Carlos Raúl Cabrera, dom.: Rosario 434/36 Cap. LE: 5.889.494; Director Secretario: Pedro Victorio Zambelletti, CIPF: 4.931.181 dom.: Nazca 845 Cap.; Director Tesorero: Juan Carlos Murgo, LE: 7.372.353 dom: Valle 1281 Cap.; Director Titular: José María Alvarez, DNI: 14.445.773 dom.: Moldes 2379 piso 4º Cap.; todos empresarios; Síndico Titular: Alfredo Juan Perino, contador dom.: Quirno Costa 1256 5º D Cap. DNI: 14.888.567; todos argentinos, mayores de edad, casados. Síndico Suplente: Walter Alfredo Ramón Perino. Sede Social: Quirno Costa 1256 5º D Cap.

Autorizado - José Mongone
Nº 60.485



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA 25 DE MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. del 23 de febrero de 1996, ante Esc. Guillermo M. Alvarez Fourcade, Registro 1441, Cap. Fed., se constituyó AGROPECUARIA 25 DE MAYO S. R. L. 1) Socios: Patricio Eduardo Pusso y Cristian Rodolfo Pusso. 2) Domicilio: 25 de Mayo 516, piso 19 de Cap. Fed. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Ganadera: El cultivo de la tierra, siembra, cosecha de cereales y oleaginosas; plantación recolección de frutales, flores y hortalizas, la explotación de chacras y quintas, la cría, inversión y reproducción de ganado vacuno, ovino, porcino y equino, de aves y animales de corral, la explotación de cabañas, granjas, tambo, criaderos y establecimientos apícolas, la compra, venta, importación y exportación de hacienda de toda clase, cereales y frutos del país, su depósito y consignación; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos agropecuarios provenientes de sus explotaciones y de los similares producidos por terceros y de las máquinas, repuestos y sus accesorios necesarios para la actividad agrícola-ganadera, el ejercicio de comisiones con representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, la realización de todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512; d) Mandataria y de Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento y gestión a personas, empresas o sociedades nacionales y/o extranjeras en economía, desarrollo y gestión industrial, financiera o comercial en su intermediación, su representación y ejercicios de mandatos. 4) Plazo: 50 años a contar del 23/2/95. 5) Capital: $ 6.000 representado por 60 cuotas valor nominal $ 100 c/u, con derecho a 1 voto c/u. 6) Gerencia: Se designa Gerente a Patricio Eduardo Pusso por tres años. 7) Ejercicio cierra el 31 de mayo.

Autorizado - Hugo Eduardo Giménez
Nº 60.611

ANTENA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ: 1.599.125, Nº 1351, L. 104 SRL. El 20/10/95, Humberto Luis Faricelli, DNI. 10.746.786 cede y transfiere 55 cuotas sociales de $ 10 c/u. en favor de los socios Silvina Marcela Carreras, DNI. 16.786.351, y Angel Pedro Etchecopar, DNI. 10.562.634, en partes iguales y gratuita, renunciando a su cargo de gerente y quedando los cesionarios subrogados en todos los derechos del transmitente, y asumiendo la totalidad del activo y pasivo social. Nora Elba Barbeito presta la conformidad del art. 1277 C. Civil. Se modifica la cláusula 10ma quedando la Gerencia a cargo de Nora Esther Gramajo y/o Silvina Marcela Carreras y/o Angel Pedro Etchecopar, indistintamente.

Abogado - Eduardo Héctor Bender
Nº 31.967

AUGURI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ. 9/2/93, Nº 640, Libro 97, Tº de SRL. Por Inst. priv. del 9/2/96 Genaro Massa cedió a sus socios Genaro Luis Terminiello y Julio Massa el total de sus cuotas por $ 86.000; y se modificó el art. 4º: Capital: $ 12.000. El cedente renuncia a la gerencia y ratifican a los cesionarios.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 60.625

B.C.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 8/9/1994, Nº 7494, Lº 101 de S. R. L. Se hace saber que por Escritura de fecha 22/2/1996, el Sr. Héctor Juan Brane cede y transfiere las 10 cuotas de capital que tiene y posee en B.C.A. S. R. L. en la siguiente proporción: 9 cuotas a favor de su consocio Sr. Eduardo Lionel Cranbourne y 1 cuota a favor de doña María Adela Danuzzo Bengolea, argentina, de 57 años de edad, divorciada, comerciante, DNI. 3.743.792, domiciliada en Barrientes Nº 1566 de Capital Federal; resolviendo los cesionarios y actuales socios modificar el artículo 5º del contrato social, estableciendo que la gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio don Eduardo Lionel Cranbourne.

Escribana - Nora B. Suárez Urtubey
Nº 31.970

BALUARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 26/2/96. Socios: Carlos Agustín Viglione, 24 años, argentino, soltero, empleado, DNI. 22.277.945, Gabriela Mistral 4431, Capital; Jorge Núñez, 26 años, argentino, soltero, publicista, DNI. 21.090.946, Barrio Gral. Paz, Edif. 58, Villa Celina. Denominación: "BALUARTE S. R. L." Duración: 30 años. Objeto: a) Prestación de servicios y venta de productos relacionados con la publicidad en medios radiales, televisivos y gráficos entre otros, para lo cual podrá realizar todas las actividades tendientes a la concreción de estos fines. b) Importadora y exportadora. Capital: $ 5.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Gabriela Mistral 4431, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 60.499

CAFERATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución, acto privado de fecha 26/2/96. Socios: 1) Miguel Angel Miranda, argentino, casado, nacido 14/9/49, comerciante, D.N.I. 7.704.068, domiciliada en Baldomero Fernández Moreno 1746, piso 11, dto. 124, Capital y 2) Juan Facundo Flores, argentino, soltero, nacido 17/10/74, comerciante, D.N.I. 24.203.267, domiciliado en Dávila 862, piso 12, dto. 170, Capital. Denominación: "CAFERATA S.R.L." Domicilio: Ciudad de Bs. As., calle Av. José María Moreno 1288. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse al comercio minorista de venta de helados, restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, parrilla y cualquier otra actividad gastronómica. Capital Social: Pesos doce mil. Administración y representación: Ambos socios en calidad de gerentes. Cierre del ejercicio: 28 de febrero.

Abogada - Graciela Benaros
Nº 60.489

CASTRO GUERRERO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Alberto Castro, argentino, nacido el 25/5/42, L.E. 4.394.282, divorciado, Analista de Marketing, domiciliado en Gral. Actis 1532, Haedo, Pcia. Bs. As.; Diego Gabriel Castro, argentino, nacido el 18/5/67, D. N. I. 18.249.165, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Gral. Actis 1532, Haedo, Pcia. Bs. As.; y Gustavo Enrique Guerrero, argentino, nacido el 5/11/63, D.N.I. 16.822.770, soltero, Analista Programador, domiciliado en Agustín P. Justo 450, 7º piso, dto. 7, Cap. Federal; 2) Instr. Priv. del 29/2/96; 3) Denominación: CASTRO y GUERRERO Y ASOCIADOS S. R. L.; 4) Domicilio: Colombres 1818, 1er. piso, depto. D, Cap. Fed.; 5) Objeto:

Realizar las siguientes actividades: De servicios: Desarrollo e implementación de sistemas administrativos y software (programas de computación) en empresas; Comercial: Compra, venta, importación, exportación, y demás formas de comercialización de hardware y software para computadoras; 6) Duración: 30 años desde inscripción; 7) Capital: $ 3.000; 8) y 9) Administración y representación legal: Gerentes con firma conjunta socios Carlos Alberto Castro, y Gustavo Enrique Guerrero por toda la duración de la sociedad; 10) Cierre: 31/12 de c/año.

Autorizado - Guillermo Castro
Nº 60.507

CENTRO ODONTOLOGICO PUEYRREDON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Javier Ricardo Canzani, argentino, 31 años, casado, odontólogo, DNI. 16.821.053, domicilio Santa Fe 1206, Capital; Guillermo Raúl Pisarenko Blanco, argentino, 34 años, casado, odontólogo, DNI. 8.533.506, domicilio Maipú 863, Capital; Damián Elías Basrani, argentino, 29 años, soltero, odontólogo, DNI. 17.921.401, domicilio Carlos Pellegrini 1055, Capital. 2) Escritura del 22/2/1996. 3) "CENTRO ODONTOLOGICO PUEYRREDON S. R. L.". 4) Viamonte 1328, Piso 5 dep. 20, Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios médicos odontológicos con carácter integral, a pacientes individuales, empresas, instituciones médicas de carácter público y/o privado y demás establecimientos asistenciales, inclusive por el sistema de obras sociales y/o prestación de medicina odontológica prepaga, satisfacer requerimientos de inter-consulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas, cirugía dental, abarcando todos los servicios, especialidades y actividades relacionadas con su objeto, en todas sus ramas, como asimismo la comercialización de productos odontológicos, su importación y/o exportación; importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) y 9) A cargo de Guillermo Raúl Pisarenko Blanco, designado gerente. 10) 31 diciembre.

Autorizada - Analía L. Barbieri
Nº 31.948

CYBERVILLE INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 29/2/96. Socios: Héctor Jorge Díaz, 44 años, argentino, soltero, empresario, LE. 8.659.813, Juan Fco. Seguí 4517, 6º "C", Capital, Aida Catelan de Díaz, 78 años, argentina, viuda, empresaria, LC: 2.686.755, Juan Fco. Seguí 4517, 6º "C", Capital. Denominación: "CYBERVILLE INTERNACIONAL S. R. L." Duración: 30 años. Objeto: Fabricación, toda forma de comercialización, instalación y reparación de hardware, software, equipamientos, productos y artefactos electrónicos, sus partes, repuestos y accesorios. Instalación y gestión de kioscos telemáticos. Servicios de edición electrónica, de comunicaciones, elaboración y transmisión de datos, editorial, gestión inmobiliaria y refacción de inmuebles. Capital: $ 6.000. Administración: Héctor Jorge Díaz. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Colpayo 49, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 60.500

ENTRE RUTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Julia Herminia Pérez Etchegoyen, arg., casada, 26/4/43, abogada, H. Yrigoyen 651, 1 CF, DNI. 12.093.929 y Sergio Bachiller, arg. casado, LE. 4.406.399, H. Yrigoyen 651, 1 CF, abogado, 29/3/43; 20 años; a) Comercial: Mediante la explotación de la industria de la alimentación, comercialización, compra, venta al por mayor y menor, transporte, permuta, depósito, consignación, representación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación y/o cualquier otra clase de operaciones sobre ganado, carnes vacunas, bovinas, porcinas y avícolas, industria lanar, así como cereales, como así mismo sus derivados y subderivados y todo otro tipo de mercaderías relacionadas con su objeto principal. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y alquiler de toda clase de predios urbanos o rurales así como su explotación en cualquier forma o bajo cualquier tipo de contrato a fin de cumplimentar su objeto; $ 5.000; 5000 cuotas $ 1 c/u., 50 % c/socio; 30/6; S. Social: Hipólito Yrigoyen 651, 1º, CF.; Gerentes: Sergio Bachiller y Julia Herminia Pérez Etchegoyen; Abogada - Victoria Nanini

Nº 60.521

EXESYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 14/2/1996, Esteban Gabriel Vainstein, cede las 2.000 cuotas que poseía a favor de Diego Fernando Di Nicola, soltero, arg., comerc., DNI. 20.593.271, Díaz Vélez 4537, Cap. y los socios resuelven: a) Reemplazar art. 4º por: El capital social es de 4.000 cuotas de un peso cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: 2000 cuotas por cada uno de los Sres. Carlos Fabián Musto y Diego Fernando Di Nicolas, totalmente integradas. b) Fijar sede social en Av. Díaz Vélez 4537, 2 "D", Cap. Fed. c) Aceptar renuncia como gerente de Carlos Fabián Musto y designar único gerente a Diego Fernando Di Nicola.

Autorizado - Carlos Fabián Musto
Nº 60.498

FRANCISCO Y DOMINGO RAO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario al publicado el 8/2/96 bajo el número 58486 y que por esc. 146 folio 461 del reg. 52 de Gral. San Martín la gerente María Antonia Rao renuncia a su cargo de gerente, la que es aceptada y se nombren gerentes a Domingo Rao y Francisco Rao.

Autorizado - Guillermo A. Pietranera
Nº 60.587

GHILARDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc.: 13/1/93, Nº 216, Libro 97, Tomo S. R. L. Cesión de cuotas sociales: 1) Cedente: Clara Inés Grot, argentina, comerciante, casada, nacida el 19/10/51, DNI. 10.259.994, domiciliada en Santa Fe Nº 5851, Carapachay, Bs. As. 2) Cesionarios: Juan Leonardo Ghilardi, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/9/47, DNI. 8.270.090, domiciliado en Independencia 1837, Villa Adelina, Bs. As. y Ana María D'Amico, argentina, comerciante, casada, nacida el 19/2/56, DNI. 11.770.863, domiciliada en Independencia Nº 1837, Villa Adelina, Bs. As. 3) Instrumento privado del 29/2/96. 4) Cantidad de cuotas cedidas: 100 cuotas sociales valor nominal $ 1 cada una, o sea $ 100. 5) La señora Clara Inés Grot queda desvinculada totalmente de todas las operaciones y obligaciones de la entidad realizadas o a realizarse. 6) El capital social ($ 200) queda suscripto: Juan Leonardo Ghilardi: 100 cuotas equivalentes a $ 100 y Ana María D'Amico 100 cuotas equivalentes a $ 100.

Autorizado - Roberto Omar Garnica
Nº 60.606

GRUPO ENRICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Que por instrumento privado de fecha 31/12/95 se efectuaron las siguientes modificaciones: (i) el Sr. Gustavo David Stella, soltero, argentino, nacido el 29/11/67, comerciante, D.N.I. 18.619.663, con domicilio en Bogotá 2060, Cap. Fed. renunció al cargo de gerente de GRUPO ENRICO S.R.L. y cedió la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en dicha Sociedad a favor del Sr. Marcelo Adrián Rodríguez, soltero, argentino, nacido el 22/9/69, comerciante, D.N.I. 21.059.019, domiciliado en Berutti 3553, piso 13, depto. "B", Cap. Fed.; y (ii) se modificó el Artículo 1º del estatuto siendo su nuevo texto el siguiente: "Primera: La Sociedad se denomina GRUPO ENRICO S.R.L. Tiene su domicilio legal y social en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del exterior".

Autorizada - Marcela H. Chindemi
Nº 60.548

GRUPO OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 28/2/96. 2) Juan José Conde, argentino, divorciado, nacido el 24/10/56, empresario, DNI. 2.361.968, y Patricia Ethel Sciaroni, argentina, divorciada, nacida el 19/9/62, abogada, DNI. 16.115.050, ambos domiciliados en Belgrano 471, Piso 6º, Cap. Fed. 3) "GRUPO OESTE S. R. L.". 4) Avenida Belgrano 471, 6º Piso "12", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, terrenos y fincas sean propios o de terceros, referidos a la actividad agrícola, ganadera, frutícola, de granja o forestales. Acopio, compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, mandato, consignación, distribución, producción de cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, frutos del país, productos agrícolas y ganaderos primarios y/o elaborados. Transporte fluvial, marítimo y terrestre de los productos mencionados mediante la explotación de los medios propios o de terceros, pudiendo actuar asimismo como recibidor o entregador. 7) Pesos cinco mil. 8) A cargo de los socios quienes revestirán el cargo de Gerentes en forma indistinta, por el término de la sociedad. 9) 30/11 de cada año. 10) Gerentes: Juan José Conde y Patricia Ethel Sciaroni.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 60.517

HORTENSIA PROPATO INMOBILIARIA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hortensia Beatriz Rodríguez de Propato cedió a Alejandro Luis Propato, argentino, soltero, 26 años, arquitecto, DNI. 20.617.876, domiciliado Bulnes 1875, 1º Piso 3, Cap. Fed. 3.600 cuotas sociales. La gerencia quedó integrada con tres gerentes: Hortensia Beatriz Rodríguez de Propato, María Estela Propato y Alejandro Luis Propato.

Gerente - Hortensia Beatriz Rodríguez de Propato
Nº 60.601

INTERVIEW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Rosenfeld, de 62 años de edad, divorciado, con D.N.I. Nº 4.115.652, domiciliado en Avda. Pueyrredón 2396, piso 2º G, y Mónica del Carmen Ale, de 30 años de edad, soltera, con DNI. Nº 17.086.713, domiciliada en Rosario 74, planta baja "B", ambos argentinos, comerciantes y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 21/2/1996. 3) INTERVIEW S R.L. 4) Rosario 74, planta baja B, de Capital Federal. 5) a) Explotación y comercialización de bares, restaurantes, confiterías, pubs, casas de música en locales clase "B", shows en vivo, con contratación de artistas y modelos. b) Explotación y comercialización de hoteles y hospedajes de cualquier categoría y objeto. c) Explotación de servicio de remises y limusinas. d) Representación artística de artistas individuales o conjuntos artísticos. e) Organización y producción de shows en locales propios o de terceros contratados al efecto, así como en medios de comunicación masiva o por cable, televisiva, radial, en cualquier lugar del país o del extranjero. f) Producción de publicidad gráfica, radial, televisiva, cinematográfica y de cualquier otra índole o medio de comunicación, con la contratación al efecto de modelos, artistas, equipos de filmación y fotografía y cualquier otro medio tecnológico que resulte útil a tales fines. g) Compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social. h) Intervenir como oferentes o tomadores en cualquier tipo de operaciones de préstamo en cualquier especie de moneda, títulos valores financieros, compra a término futuro de los mismos, con o sin garantías, otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso público, siempre que tales operaciones sirvan al objeto social. 6) 20 años a contar de su inscripción. 7) $ 5.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Dolly Gurman
Nº 31.973

JEMARCO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se aclara que en el contrato social, en la edición del 1º de febrero, 1996, bajo el Nº 57604, se consignó erróneamente, lo siguiente:

DONDE DICE: Socios: Norma Beatriz Capdevila, casada, empresaria, domicilio J. L Suárez 2179, Capital Federal. Capital Social: $ 10.000.

DEBE DECIR: Socio Jorge Mario Facciuto, nacido el día 24/10/1949, casado, empresario, argentino, D.N.I. Nº 8.186.083, domicilio César Díaz 2179, Capital Federal. Capital Social: $ 2.000.

Autorizada - Adriana C. Guccione
Nº 60.598

M 2 C ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29 de enero de 1996, Michel Edmond Courty, francés, mayor de edad, divorciado, comerciante, Pasaporte francés 91 IE 54924, Nathalie Simone Amelie Gatouillat, francesa, mayor de edad, soltera, comerciante, Pasaporte francés 95 AP 76429, ambos con domicilio en Córdoba 1332, 3, I, Cap. Fed., y Gilbert Berbey, francés, mayor de edad, casado, empresario, Pas. francés 94 LD 84111, con domicilio en Talcahuano 1080, Cap. Fed. 1) constituyeron M 2 C ARGENTINA S. R. L. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, 2) 99 años a partir de inscripción Registro Público de Comercio, 3) La sociedad tiene como objeto la realización de las siguientes actividades corte de cabello y peinado de damas y caballeros, confección de permanentes, tinturas, manicura y todo tipo de tareas y servicios inherentes a perfumería, estética, peluquería y salón de belleza, así como la prestación de servicios, producción, venta, importación y exportación de productos capilares, de belleza y accesorios, celebración de contratos de concesión o franquicias relacionadas con el peinado, la peluquería y profesiones conexas, 4) Capital $ 4.000 dividido en 400 cuotas de valor nominal $ 10 cada una totalmente suscripto, 5) Gerente: Nathalie Simone Amelie Gatouillat, 6) Cierre de ejercicio 31 diciembre.

Autorizado - Estaban Javier Prada
Nº 31.956

M. P. N.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. Nº 37 del 22/2/96 Reg. 275 Luis Alberto Abritta vende, cede y transfiere a favor de Santiago Adrián Lawson y a Hernán Reguera 50 cuotas a cada uno. Reg. Art. 4º. Renuncia a su cargo de gerente.

Apoderado - Eduardo Montes de Oca
Nº 60.547

MAGIC FOOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 14-2-96. 2) MAGIC FOOT S. R. L. 3) Héctor Damian Boga, arg., 5-11-62, industrial, casado, D.N.I. 16.009.902, Reconquista 554, 4 "C", Cap. Fed. Héctor Raúl Rodríguez, arg., 24/2/60, industrial, casado, D.N.I. 13.886.850, Reconquista 554, 4 "B", Cap. Fed. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) fabricación de artículos textiles ya sean de fibras naturales, artificiales o sintéticas, confección de prendas e indumentaria de todo tipo. b) importación y exportación de toda clase de bienes, productos o mercaderías no prohibidos por las leyes legales en vigencia. 5) Cap.: $ 3.000. 6) Ger.: Héctor Damian Boga - Héctor Raúl Rodríguez, 7) Cierre: 31/1; 8) Viamonte 658, 1 piso "6", Cap. Fed. 9) duración: 50 años.

Autorizada - Fabiana León
Nº 60.552

MITRE DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 10-2-96. Sr. Aldo Manuel Boismoreau Arg. casado, Le. 8.266.000 31-8-47 Av. Mitre 1914 Olivos Prov. Bs. As. comerciante. Sr. Norberto Edgardo Boismoreau arg., casado, 22-6-44, D.N.I. 4.604.629. Italia 2878 Florida Prov. Bs. As., comerciante. Duración 50 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, representación, importación y exportación de productos de ferretería, bazar y accesorios. Capital social $ 10.000 suscriptos por los socios en partes iguales. El ejercicio cierra el 31-7 de cada año. Domicilio legal Zapiola 4098 C. F. Socio gerente Aldo Manuel Boismoreau y Norberto Edgardo Boismoreau.

Autorizado - Daniel Alberto Schiarti
Nº 60.532

MULTIKOPIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 1-2-96 Angel Oscar Stratta cede a Juan Manuel Frieyro, argentino, comerciante, casado con domicilio en Mariano Moreno 1753, Morón, Provincia de Buenos Aires, con D.N.I. 7.700.186, nacido el 23 de noviembre de 1949 la totalidad de sus cuotas por $ 3.000. y reforman las cláusulas cuarta y quinta: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 10.000 (Pesos Diez Mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de capital de valor $ 1. (pesos uno) cada una, que los socios suscriben e integran en un 25% (veintiocho por ciento) en este acto, el saldo a un año, desde la inscripción en la Inspección General de Justicia, y que se distribuyen entre ellos de la siguiente manera: a) Juan Manuel Frieyro suscribe la cantidad de $ 3.000 (tres mil) cuotas partes que representan la cantidad de $ 3.000 (Pesos Tres Mil). b) Graciela Susana Parodi suscribe la cantidad de 7.000 (siete mil) cuotas partes que representan la cantidad de $ 7.000 (Pesos Siete Mil). Quinta: La sociedad estará representada, dirigida y administrada por la socia Graciela Susana Parodi, a quien se le inviste en este acto el carácter de Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Graciela Susana Parodi, quien suscribe la documentación de la Sociedad con su firma personal. No Podrá Comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en finanzas, garantía o aval para terceros.

Socia Gerente - Graciela Susana Parodi
Nº 60.514

NEONATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de "NEONATO S. R. L." 1) Instrumento Público 27/2/1996. 2) Socios: Alcaor Sergio López, argentino, comerciante, 42 años, casado, DNI 13.072.044, domiciliado en Colonia 1141, Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires y Beatriz Mercedes Fernández, argentina, comerciante, 43 años, casada, DNI 10.539.783 domiciliada en Av. Mosconi 1613 Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. Aires. 3) Denominación: NEONATO S.R.L. 4) Duración: 99 años. Objeto: fabricación y confección de productos textiles, Compra, venta por mayor y menor, importación y exportación de dichos productos. 5) Capital: Pesos dos mil. 6) Administración y representación: cualquiera de los socios en forma indistinta asumiendo ambos el cargo de gerentes. 7) Ejercicio: 31 de marzo de cada año. 8) Sede: Carabelas 281 6º "B", Capital.

Autorizado - Elsa Mabel García
Nº 60.617

PINTURERIAS CAMINITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Dugo, LE 4.581.396, arg. com., Casado, 54 años, dom. Pasaje 148, Nro. 2021, V. Ballester, Pcia. B. A.; Luis Angel Dugo LE. 5.621.385, casado, com. arg., 58 años, dom. Lucero 573, Ituzaingó, Pcia de B. A.; 2) Ins. Priv. 29/2/96; 3) "PINTURERIAS CAMINITO S. R. L."; 4) Hipólito Yrigoyen 4099, P 10; Dto. H; Cap.; 5) Compraventa, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de pinturerías en general, solventes, diluyentes, pinceles, brochas, masillas, papeles pintados, revestimientos, y alfombras y todo otro material vinculado directa e indirectamente con el arte de la decoración; 6) 50 años a partir de su insc.; 7) $ 10.000 Divididos en 10.000 cuotas; 8) 1 o más gerente/s en forma individual e indistinta, socios o no por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Carlos Alberto Dugo y Luis Angel Dugo; 9) 31/12 de cada año.

Olga Lidia González
Nº 60.533

REDENET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REDNET S. R. L. Su constitución: Contrato privado 10/8/95. Socios: Alexis Román Czornenki, 29 años, casado, arg., comerc., DNI 17.636.514; Dom. Altolaguirre 2141 Cap. Fed.; Christian Czornenki, 24 años, soltero, arg., comerc., dom. Altolaguirre 2141 Cap. Fed. DNI 22.109.767; Jorge Carlos Alonso Dublo, 24 años, Soltero, Arg., Comerc., Dom. Virrey Avilés 3710 Cap. Fed. DNI 22.110.116. Constituyen REDNET S.R.L., Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto Compra, Venta, Recepción en consignación para la venta, reparación, service y mantenimiento, exportación e importación de productos electrónicos, audio y video, telefonía computadoras y sus accesorios y componentes electrónicos, programas y material bibliográfico, desarrollo y venta de programas de computación, dictado de clases y seminarios, participación en ferias y exposiciones, explotación de marcas y patentes, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Capital $ 6.000, dividido en 600 cuotas de $ 10 c/u. Suscripción: Alexis Roman Czornenki 200 cuotas por un total de 2.000, Christian Czornenki 200 cuotas por un total de 2.000 y Jorge Carlos Alonso Dublo 200 cuotas por un total de 2.000. Administración: uno o más gerentes por tres ejercicios en forma individual e indistinta. Ejercicio social: 31/3 Sede Social: Av. Santa Fe 5380 8 D Cap. Fed. Gerentes Alexis Roman Czornenki.

Autorizado - Claudio Alberto Cánovas
Nº 60.596

REDYNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por acto Privado del 28/2/96. 2) Socios: Fernando Gabriel Marcos, nacido el 6/3/73, argentino, soltero, DNI 23.093.161, estudiante, domiciliado en Williams 3240, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Claudia Andrea Canta, nacida el 19/1/72, argentina, soltera, DNI 22.503.205, estudiante, domiciliada en Rodríguez Peña 1861, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: "REDYNET S.R.L." 4) Domicilio legal: Suipacha 245, 9º Piso, Oficina "1", Capital Federal. 5) Duración: 10 años desde la fecha de inscripción en el R.P.C. 6) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Compra, venta, alquiler, diseño, construcción, desarrollo, instalación, distribución, producción y mantenimiento de equipos de computación y telecomunicaciones y paquetes de programas; b) Procesamiento de datos para terceros, asesoramiento y consultoría en general; c) Aporte o inversiones de capital, otorgamiento de créditos, compraventa de títulos y valores mobiliarios, y cualquier otra operación financiera, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. d) Importación y exportación de cualquier clase de bienes vinculados o no con el objeto social; e) Mandatos, gestiones, comisiones, servicios, representaciones, franquicias, concesiones en áreas de organización industrial, administrativa, comercial, financiera, publicitaria, económica y técnica. Podrá establecer sucursales dentro o fuera del territorio de la República Argentina. 7) Capital Social: $ 8.000. 8) La administración estará a cargo de una Gerencia compuesta por dos miembros, socios o no, quienes ejercerán la representación legal de la misma. Los Gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. Se designan Gerentes a los dos socios. 9) El cierre del ejercicio será el día 31 de octubre de cada año.

Autorizado - Miguel Carlos Schachmann
Nº 60.609

REGALOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: Acto privado del 28/2/96. Socios: Valeria Mara Loderer, argentina, 22/1/73, soltera, comerciante, DNI 23.146.192, Av. Cramer 1804, piso 12 "B", Capital y Amelia Graciela Julia Morales, argentina, casada comerciante, 9/9/47, DNI 5.411.527, Palpa 2393, piso 7 "16", Capital. Denominación: REGALOS EMPRESARIOS S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) El diseño, la producción y venta de artículos para la decoración de interiores a saber: papeles, alfombras, carpetas y tapices: cristalería, vajilla y platería; petit muebles y cualquier otro tipo de equipamiento de empresas y viviendas; b) La venta de artículos de regalos en general y el asesoramiento acerca de eventos y exposiciones de la decoración; c) La importación de productos terminados para su venta como así también la exportación de artículos referidos en los apartados "a" y "b" de este artículo. Capital: $ 2.000, dividido en 2.000 cuotas valor nominal $ 1. c/u, totalmente suscriptas por los socios en las proporciones de 1.000 cuotas c/u. Administración: socio gerente Amelia Graciela Julia Morales. Cierre del ejercicio: 28/2. Sede social: Libertador 5190 piso 5to. depto B, Capital.

Autorizada - Gabriela O. Corpa
Nº 31.932

ROYAL EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. nº 93, otorgada ante el Esc. del Partido de Avellaneda, Alberto E. Fernández Arsuaga se constituyó la sociedad que se consigna: 1) Denominación: ROYAL EXPRESS S.R.L., 2) Socios: Hannelore Fanni María Drexel, alemana, comerciante, viuda de sus 1ras. de Hugo Adrián Roca, DNI 93.528.921, nacida el 7/12/33, hija de Roberto Drexel y de María Drexel, domiciliada en Guayra 2235, Piso 5 B, Cap. Fed., Roxana Alejandra Sorbo, arg., nacida el 13/9/68, DNI 20.507.048, hija de Juan Carlos Sorbo y de Marta Susana Bedoya, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Roberto Fabián Terrone, domiciliada en General Perón 729, Lanús Oeste. Roberto Fabián Terrone, argentino, nacido el 16/12/63, DNI 16.513.432, hijo de Héctor Terrone y de Elsa Gherci, casado en primeras nupcias con Roxana Alejandra Sorbo, industrial domiciliado en General Perón 729, Lanús, 2) Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto: Realizar todo lo concerniente a la contratación de viajes en general, dentro y fuera del territorio de la nación; reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, nacionales y/o internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles dentro y fuera del País; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, culturales, sociales, deportivos cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, cruceros y similares, turismo de carácter individuales y colectivos, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a for fait, en el País y en el exterior. Efectuar la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el País, la prestación a los mismos de los servicios de guía turístico y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje y empresas de turismo. 4) Capital Social: Pesos Seis mil, dividido en seiscientas (600) cuotas de diez pesos, ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 300 cuotas suscribe la señora Drexel; 200 cuotas suscribe la señora Sorbo, y 100 cuotas suscribe el señor Terrone, 5) Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 6) Resoluciones: en la forma dispuesta por el artículo 159 1º parte párrafo 2º de la ley 19.550, mayorías previstas en el artículo 160 de la LS. 7) Cierre ejercicio social: 31 de Julio de cada año, 8) Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires, Sede Social: Guayra 2235, 5º B, Capital Federal; 8) Designación Gerentes: Hannelore Fanni María Drexel y Roxana Alejandra Sorbo.

Escribano - Alberto E. Fernández Arsuaga
Nº 60.515

SCHIANO LUJAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 21/2/96. Cesión de las cuotas de Domingo Osvaldo Mario Schiano a Marcela Amanda Luján de Fernández, argentina, casada, comerciante, nacida el 3/4/59, DNI 13.120.477, Lakitte 2679, Ituzaingó, Pcia. B. A. Renuncia como gerente del cedente y su aceptación. Cambio denominación por CONFITERIA LUJAN S. R. L. Reforma cláusulas 1º, 4º y 7º. Capital: $ 10.000.- Gerente: Augusto Martín Angelo Luján.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 31.914

SERVICIOS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Sergio Edgardo Cortina, argentino, casado, Contador Público, D.N.I. Nº 16.276.975, domiciliado en la Av. Pueyrredón 1975, piso 10, depto "D" de Capital Federal, 32 años; Marcelo Claudio Miceli, argentino, casado, Contador Público, D.N.I. Nº 16.563.554, domiciliado en Thames 459, piso 6, depto. "C" de Capital Federal, 30 años y Diego Eduardo Gómez, argentino, casado, Contador Público, D.N.I. Nº 17.366.331, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2173, piso 10, depto. "B" de Capital Federal, 30 años. Nombre: SERVICIOS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. Domicilio Social: Av. Belgrano 634 - 3º "B" - Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios a entes públicos y privados relacionados con el asesoramiento y asistencia en las tareas vinculadas al área administrativa, comercial y financiera de estos entes, así como la realización de estudios, investigaciones, proyectos, planificación y asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; y ejecutar el relevamiento análisis, planificación, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, tanto administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Plazo: 30 años. Capital: Pesos Mil Quinientos ($ 1.500). Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.

Socio - Diego E. Gómez
Nº 60.524

SNAPPY-SNAPS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 5/8/92 Nº 7273 Lº 96 de SRL. Avisa que por escritura del 18/12/95 Jorge Arturo Higgins cede y transfiere sus cuotas a María Estela Abente, argentina, nació 25/5/49, DNI. 6.038.845, casada, comerciante, domiciliada en Palpa 2440, Capital. Se modifica la cláusula 4a. del Contrato Social. Se fija la sede social en José Hernández 2045, 11º A, Capital Federal. Quedan designados gerentes Francisco Ernesto Cuenca y María Estela Abente.

Escribano - Félix C. Rojas
Nº 60.503

TINTAS Y BARNICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 10 del 4/1/96 se constituyó "TINTAS Y BARNIECES S.R.L.": 1) Jorge Horacio Mensa, arg. 1/8/58, casado, Ing. electromecánico, DNI 12.082.725 y Horacio Alfredo Rodríguez Izquierdo Brown, arg., 3/9/28, casado, industrial, DNI 4.481.784, domiciliados en Av. Corrientes 1373, 3º "N" Cap. Fed. 2) 99 años. 3) Objeto: La elaboración, producción, fabricación, industrialización, comercialización, compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de tintas y productos químicos destinados a la impresión, pintura de papeles, impresiones de los mismos, cartulinas y cartones y cualquier otro material natural o sintético suceptible de ser impreso y toda otra actividad vinculada al ramo de la serigrafía y de la impresión por cualquier sistema que fuere. 4) $ 25.000, aportado en bienes muebles. 5)

Gerencia: en forma indistinta. 6) 31/7. 7) Av. Corrientes 1373 3º "N" Cap. Fed. 8) Se designó gerentes a los mismos socios.

Autorizada- Florencia Martucci
Nº 60.602

TOTAL BROKER'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 27-2-96. Socios: Víctor Hugo Leguizamón, divorciado, nacido el 14-3-56, DNI. 12.501.061, domiciliado en Caseros Nº 2676 de Olivos, Pcia. de Bs. As., y Fernando Edgardo Cuadra, casado, nacido el 29-5-58, DNI. 12.493.429, domiciliado en Angel J. Carranza nº 1314, piso 4º "9" de la Capital Federal, ambos argentinos y comerciantes, constituyen: 1) TOTAL BROKER'S S.R.L.; 2) Angel J. Carranza Nº 1314 piso 4º "9" Capital; 3) 10 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) la sociedad tiene por objeto la comercialización de productos y/o servicios propios y/o de terceros; 5) $ 1000 dividido en 1000 cuotas de $ 1 v/n c/una; 6) Representación legal, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 10 ejercicios; 7) Ejercicio: 31/6 de c/año; 8) Gerentes: Víctor Hugo Leguizamón y Fernando Edgardo Cuadra.

Abogado - Héctor Raúl Canziani
Nº 31.945

UNICLEAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Carlos José Polesello Giordano, argentino, divorciado, nacido el 16.03.1963, con D.N.I. Nº 16.130.303, comerciante, domiciliado en Lugones 4970, Bs. As.; y José Mauricio Benítez, argentino, divorciado, nacido el 7.10.1942, L.E. Nº 4.407.745, comerciante, domiciliado en Salguero 1615, Boulogne, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Instrumento privado: 26.02.1996. Denominación: UNICLEAN S.R.L. Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Industriales: Elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos de cosmética, perfumería y artículos de limpieza, para el hogar y la industria, fabricación y fraccionamiento de aerosoles. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, distribución, mandatos, depósito y transporte de productos, materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial o comercial a toda clase de empresas o instituciones civiles, comerciales y particulares sobre la aplicación de los productos indicados. Queda excluido el asesoramiento y prestación de servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 4.000 representado por 4.000 cuotas de $ 1 v/n c/u., suscriptas por los Sres. Carlos José Polesello Giordano 2.000 cuotas por un valor de $ 2.000 y José Mauricio Benítez 2.000 cuotas por un valor de $ 2.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no por el término de dos ejercicios, en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social: Sarmiento 1179, 3º "31". Bs. As. Gerente: Carlos José Polesello Giordano.

Autorizada - Beatriz Agion
Nº 60.619

VICUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 28/2/96 se constituyó VICUS S.R.L. Socios: Jorge Manuel García, 43 años, comerciante, DNI 10.395.422, Av. San Martín 78, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. María Eugenia Bulla, 41 años, comerciante, DNI. 10.194.728, Av. Córdoba 2302, Cap. Fed. y Luis Gustavo Angriman, 51 años, industrial, DNI. 7.750.876, Colombres 447, Haedo, Pcia. Bs. As., argentinos y casados. Sede social: Av. Córdoba 2302, 4º P. G. Cap. Fed. Plazo 5 años inscripción R.P.C. Objeto. Asesoramiento y/o prestación de todo tipo de seguridad, búsqueda de personas, objetos, rodados, semovientes y/o custodia de los mismos, custodia de bienes físicos, instalaciones, materiales y mercaderías, vigilancia, seguimientos y custodia de personas, control de lugares de venta al público, prevención de atentados y/o sabotajes, transporte de dinero en efectivo o valores, traslado de documentos, joyas, obras de arte e investigaciones prelaborales y asesoramiento empresarial, seguimientos de vehículos con o sin mercaderías, localización y búsqueda de personas y/o domicilios, pericias técnicas y estudios de seguridad. Asesoramiento y training de defensa personal. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante. Confeccionar informes prelaborales en actividades de origen privado, empresariales y/o establecimientos y fábricas. Vigilancia, mantenimiento de edificios públicos y/o privados y limpieza de los mismos y/o contratación del personal adecuado para las tareas antedichas. Capital: 1.200 pesos. Gerentes los tres socios y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 28/2 de cada año.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 31.898

WARP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado del 28/2/96. Socios: Enrique José Reinosa, arg., DNI 17.863.708, nac. 20/8/66, soltero, ingeniero, dom. en Lavalle 3616 5º p. d. 16, C.F. y María Daniela Plataroti, arg., DNI 21.831.419, nac. 29/8/70, soltera ingeniera, dom. Juan B. Ambrosetti 42, 3º p., C.F. Denominación: "WARP S.R.L.". Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a: comercialización, importación, exportación, fabricación, integración, mantenimiento y programación de sistemas de computación y sus periféricos, procesamiento de datos, compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución de insumos de computación, accesorios, equipos, videojuegos, video casettes, libros técnicos, software, hardware, investigación de mercado por medio de estudios, asesoramiento, análisis y desarrollo de sistemas de computación, representación de marcas, productos y firmas productoras nacionales y extranjeras vinculadas a artículos o sistemas de computación, preparación de eventos, exposiciones, conferencias, cursos de capacitación y selección de personal. Capital: $ 2.000. Administración: uno o más gerentes, individual e indistinta, socios o no plazo duración sociedad. Cierre ejercicio: 31/12. Sede social: Montevideo 735, 3º p. C. F. Gerente: Enrique José Reinosa.

Abogado - Daniel A. Plataroti
Nº 31.901

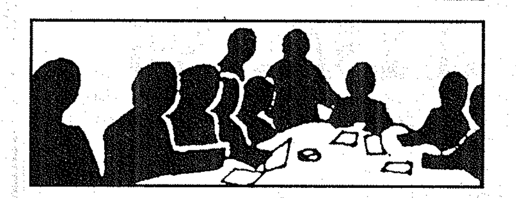
WOLMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Socios: Norberto Darío Casella, argentino, DNI. 14.505.908, nacido el 5-12-1961, de 34 años, comerciante, casado, domiciliado en Necochea 450 de Capital Federal; y Cynthia Fabiola Casella, argentina, DNI 20.360.291, nacida el 1-7-1968, de 27 años, comerciante, soltera, domiciliada en Necochea 450 de Capital Federal. Fecha de constitución: 1 de marzo de 1996. Denominación: WOLMER S.R.L. Domicilio: Llerena 2440 de Capital Federal. Plazo 99 años. Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución y representación de todo producto y/o mercadería a importar o exportar. Producción y comercialización en todas sus formas del ramo agropecuario y/o industrial. Colocaciones de dinero en mútuos con garantía hipotecaria. Capital: veinte mil pesos, divididos en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Norberto Darío Casella 1600 cuotas; y Cynthia Fabiola Casella 400 cuotas. Las cuotas se integran un 25 % en dinero efectivo y el saldo a tres meses. Administración: ambos socios como gerentes. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Socio gerente - Cynthia Fabiola Casella
Nº 60.551

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENCOOP
Cooperativa de Crédito, Consumo y A. Social Ltda.

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración de ARGENCOOP COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y ASISTENCIA SOCIAL LIMITADA, se complace en convocar a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1996 a las 18 hs., en el local Social de la calle Cosquín 80 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) asociados, para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
2º) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión Escrutadora.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Inventario, Informe del Síndico y del Auditor y destino de los Excedentes, correspondiente al noveno ejercicio, iniciado el 1º de Enero de 1995 y finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Honorarios a Consejeros y Síndicos.
5º) Elección de un Vicepresidente y un Secretario por dos años en reemplazo de los Señores Víctor E. González y Pedro Galli por finalización de sus mandatos y de un Vocal Titular por un año en reemplazo de la Sra. Patricia Rosa Sacchi, por renuncia.
6º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente, por un año, en reemplazo de los Señores Contador Osvaldo Luis de la Mano y Sr. Mario Alberto Coloccini.
7º) Consideración del destino de los excedentes repartibles.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Presidente - Ignacio S. Messina
Secretario - Pedro Galli
e. 6/3 Nº 19.544 v. 8/3/96

ASOCIACION CENTRO PARTIDO DE CARBALLINO
Asociación Civil Registro 3371

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual del Centro Partido de Carballiño de Buenos Aires. La Comisión Directiva del Centro Partido de Carballiño, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de marzo de 1996 a las 21 hs. en Medrano Nº 28 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario de Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos de la Institución.
3º) Elección de Autoridades: un Presidente, un Vicepresidente 2º, cinco Vocales titulares, todos por dos años y tres Vocales Suplentes todos por un año. Comisión Revisora de Cuentas: tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, todos por un año. Junta Consultiva: dos Vocales titulares y un vocal Suplente todos por dos años.
Tesorero - Ricardo González

Artículo Nº 52: Las Asambleas celebradas válidamente, son aquellas cuyo número de socios, alcancen la mitad más uno con derecho a voto, una hora después de la hora fijada en la Convocatoria del día.
e. 6/3 Nº 31.715 v. 6/3/96

ASOCIACION CIVIL SAN BENITO JOSE LABRE
Registro Nº 1.592.274

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de "ASOCIACION CIVIL SAN BENITO JOSE LABRE" a asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1996, a las 21 horas, en la calle Donato Alvarez 676 Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el inventario, la Cuenta de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Informe del Organo de Fiscalización, ejercicio al 31 de diciembre de 1995.
3º) Elección de los miembros titulares y suplentes, para integrar la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización.
4º) Fijar la cuota social para el período 1996
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Tesorero - C.P. Juan Carlos Rigitano
e. 6/3 Nº 60.298 v. 8/3/96

ASOCIACION MUTUAL VIRGEN DE ITATI
Matrícula Nº 1798

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de nuestra Mutual, tenemos el Honor de convocar a nuestros socios para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1996 a las 19 horas que se llevará a cabo en el local de la Mutual ubicada en la calle Montaña 554 - Isla Maciel - Partido de Avellaneda.

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de la Junta Fiscalizadora.
2º) Elección de dos (2) socios que por mandato de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
3º) Tratamiento de la Memoria y Balance de los ejercicios 1994-1995.
Presidente - Desiderio Ojeda
e. 6/3 Nº 60.382 v. 6/3/96

"C"

CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS
S. A.
Nº 1.566.667

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1996 a las 10 horas, en la sede legal, calle Cerrito 1294, piso 3, capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995. Aprobación del Balance General, los Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto y Origen y Afectación de Fondos, la Reseña Informativa, la Memoria del Directorio y el informe de la Comisión Fiscalizadora.
2º) Consideración y destino de los Resultados y de la reserva legal para 1994 y del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995
5º) Remuneración al Directorio.
6º) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante.
7º) Designación del contador certificante y fijación de su remuneración para 1996.
8º) Publicación de avisos de convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación", de conformidad con lo dispuesto por el art. 237 de la ley de sociedades comerciales 19.550 y sus modificatorias.
9º) Designación de dos accionistas para firmar Acta.
Vicepresidente - Osvaldo J. Marzorati
e. 6/3 Nº 60.443 v. 12/3/96

CIENCIA PARA TODOS ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. LA ASOCIACION MUTUAL CIENCIA PARA TODOS convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1996, a las dieciocho horas, en primera citación y a las dieciocho y treinta horas en segunda citación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
2º) Consideración y destino del último Revalúo Contable (Ley 19.742) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y del Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Presidenta - Elsa H. Gómez de Sarria
Secretaria - Emilse Merida de Ortega
e. 6/3 Nº 60.286 v. 6/3/96

CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Llamado a Asamblea General el día 28 de abril de 1996 a las 09:00 hs. a efectos de realizar los comicios generales para la elección integra de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora a realizarse entre las 09:00 y las 18:00 hs. de esta fecha.

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA GENERAL:

1º) Designación de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente, Secretario y Pro secretario de actas; Art. 62 inc. 1º.
2º) Informe sobre las razones que motivaron que la asamblea no fuera convocada en el plazo legal.
3º) Lectura y consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación al ejercicio transcurrido entre el 1 de octubre de 1993 y el 30 de septiembre de 1994;
4º) Lectura y consideración de la memoria, Balance cuadro de gastos y recursos e inventario general del ejercicio transcurrido entre el 1 de octubre de 1993 y 30 de setiembre de 1994.
5º) Lectura y consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación al ejercicio transcurrido entre el 1 de octubre de 1994 y el 30 de septiembre de 1995.
6º) Lectura y consideración de la memoria, Balance, cuadro de gastos y recursos e inventarios general del ejercicio transcurrido entre el 1 de octubre de 1994 y el 30 de septiembre de 1995.
7º) Lectura y consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente.
8º) Consideración de la cuota social para las distintas categorías a regir hasta el 30 de setiembre de 1996.
9º) Consideración del Estatuto Vigente; Revocación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 1994.
10) Resolución del contrato de prestación de servicios suscripto el 30 de marzo de 1994 con la "Sociedad Española de Beneficencia del Hospital Español" que fuera aprobada por la Asamblea General del 27 de noviembre de 1994.
11) Revocación de la "Sociedad Española de Beneficencia del Hospital Español" que fuera aprobada por la Asamblea General celebrada el 9 de diciembre de 1990 y sus modificaciones aprobadas por la Asamblea General del 27 de noviembre de 1994.
12) Para el caso de ser presentada y homologada por la Comisión Electoral una sola lista de candidatos a los comicios que son convocados en esta convocatoria, proclamación de la lista en su totalidad; dándose por finalizada la Asamblea;
13) Cuarto intermedio hasta el día siguiente 28 de abril de 1996 a las 09:00 hs a efectos de realizar los comicios generales para la elección integra de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora a realizarse entre las 09:00 y las 18:00 horas de esa fecha. Se elegirán: a) Un Presidente; b) Un Vice Presidente; c) Un Vicepresidente Segundo; d) Dieciocho Vocales Titulares; e) 12 Vocales Suplentes; f) Seis Vocales Titulares para la Comisión Fiscalizadora; g) Seis Vocales Suplentes para la Comisión Fiscalizadora. Corresponden a la mayoría: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 12 Vocales Titulares, 8 Suplentes y a la minoría: 6 Vocales Titulares y 4 Suplentes. En la Comisión fiscalizadora corresponderán: 4 Titulares y 4 Suplentes a la mayoría y 2 Titulares y 2 Suplentes a la minoría. Podrán participar de la asamblea a realizarse en Santiago de Compostela 3801 esq. Fernández 2100-Capital Federal, los socios vitalicios y mayores de 18 años, que a en cualquier categoría cumplan 2 años de antigüedad en el mes de abril de 1996 y tengan pago el mes de marzo de 1996. Tendrán acceso a la Asamblea los asociados hasta el Nº 56.921 (Cincuenta y seis mil novecientos veinte y uno).
Presidente - Francisco Ríos Seoane
Secretario - Jesús Braña
e. 6/3 Nº 60.328 v. 6/3/96

"D"

DANAE
S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J., Nº 12.367, Libro 114, Tomo A. El Directorio de DANAE S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 25/3/96 a las 15.00 horas en 1º convocatoria, y a las 15.30 horas en 2º convocatoria, a realizarse en el local social sito en la calle Av. Díaz Vélez 4790/94 Capital Federal, y al efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reconocimiento de deuda con los socios.
3º) Revocación de aportes.
4º) Absorción de pérdida acumulada según Resolución 2/84, Inspección General de Justicia.
Presidente - Jorge Pérez Rovira
e. 6/3 Nº 60.287 v. 12/3/96

"E"

ECOGEOS ARGENTINA
S.A.C.I.M.S.
I.G.J. 1.583.629

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria conforme al art. 237 de la ley 19.550 a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 25 de marzo de 1996, a las 16 horas, en la sede de Sarmiento 1889, 6º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un nuevo directorio.
2º) Estado de la administración de la empresa y medidas de saneamiento a tomar.
Presidente - Magdalena Rimko de Stanga
e. 6/3 Nº 60.417 v. 12/3/96

EL CLUB DE LA BUENA VIDA
S.A.
I.G.J. Nº 94.975

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1996 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Demaría 4712, 2º piso de esta Capital, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término legal.
2º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1995.
4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1995. Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Designación del Síndico.
Presidente - Miguel A. Brascó

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550.
e. 6/3 Nº 60.305 v. 12/3/96

"F"

FLORIDA 356
Sociedad Anonima
Nº Insc. 1.566.454

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de FLORIDA 356 S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Florida 356, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1996, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración acerca de la posibilidad en interés de la sociedad de un aumento de capital, determinándose monto y forma de emisión.
3º) Modificación del Estatuto social en el artículo 4 del título 2º.
4º) Situación respecto del acuerdo con la propietaria del local Florida 356 y eventual cambio del domicilio social.
5º) Consideraciones generales sobre la evolución societaria y diversas medidas a resolver.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Presidente - Fidel Enrique Pesoa

NOTA: La sociedad no se encuentra involucrada en el art. 299 ley 19.550. Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de Asamblea.
e. 6/3 Nº 60.306 v. 12/3/96

"G"

GASTAB
S. A.
(Registro 1.529.153)

CONVOCATORIA

Inscripción en Inspección General de Justicia: 6 de noviembre de 1990 - Nº 8.251 - Libro Nº 108 - Tomo A de S.A. Convócase Asamblea General Ordinaria día 25 de marzo de 1996 hora 10 en Avenida Directorio 1110 - Capital, considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria y celebración asamblea fuera término.
2º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino resultado ejercicio 30 de junio de 1995.
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndico.
4º) Elección Síndicos.
5º) Designación dos accionistas firmar acta.
Depósito de Acciones: según artículo 238 Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Luis Alberto Manoja
e. 6/3 Nº 60.399 v. 12/3/96

GENERALI ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIALES
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1996, a las 11.00 horas en el local social calle Reconquista 572, 8º Piso, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reducción del Capital Social para absorción del Saldo de los Resultados Acumulados y del Ejercicio, según balance al 31/12/95. (Art. 205 L.S.C.).
3º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones en un todo de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente.
4º) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social de acuerdo a lo resuelto en los puntos 2) y 3).
Presidenta - Amaro F.A. Fernández
e. 6/3 Nº 60.404 v. 12/3/96

"M"

MYLSA
S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de MYLSA S.A., inscripta en el IGJ bajo el nº 12.604 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse en Av. Rivadavia 413 - 4to. piso Of. 6, Capital Federal el día 25/3/96 a las 10 hs en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Economico finalizado el 31/12/94.
3º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios a Directores.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/94 y designación del Nuevo Directorio.
Presidente - Hugo Luis P. Caputo
e. 6/3 Nº 60.314 v. 12/3/96

"R"

RIA SERVICIOS
S. A.
(I.G.J. Nº 1097)

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 1996 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 en segunda en Esmeralda 1082, 9º "D", Cap. Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital y emisión de acciones;
2º) Venta de inmuebles y fondo de comercio de la sociedad;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Mirta Moreira de Arjona
e. 6/3 Nº 31.785 v. 12/3/96

"S"

SELCA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria, para el día 18 de marzo de 1996, a las 18:30 horas, en la sede social de Av. Belgrano 355 piso 8º - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1995 y aprobación de la gestión del Directorio hasta la celebración de la Asamblea (Art. 275 - Ley 19.550);
3º) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1995;
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
Presidente - Jorge Pizzabiocche
e. 6/3 Nº 60.376 v. 8/3/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El escribano Rodolfo Jorge Ponde, domiciliado en la calle Viamonte 867 piso 6º, oficina 605, Capital Federal, Informa la venta del fondo de comercio de Farmacia Amiga, Av. Alvarez Thomas 1175, Capital Federal, dedicado al rubro farmacia y perfumería, que efectuará Farmacia Amiga S.C.S., AV. ALVAREZ THOMAS 1175, Capital Federal, a Julia Carmen del Rivero, domiciliada en Tinogasta 2550, departamento 10, Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867: Escribano Rodolfo Jorge Ponde.
e. 6/3 Nº 60.418 v. 12/3/96

Renzacci & Asocc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que María del Carmen Domínguez vende a Omar Angel Carrizo ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el negocio de elab. y expendio de prod. de graham, centeno, y similares vta. de masas emparedados, vta. de helados, panadería sito en AV. INDEPENDENCIA 3702 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 6/3 Nº 60.307 v. 12/3/96

"B"

Omar José Otondo, abogado, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 638 piso 3º F, Capital Federal, avisa que Angel Meiorin y Nélida Susana Macadar de Meiorin, ambos con domicilio en la calle Dolores Nº 27 de Capital Federal, venden, ceden y transfieren a Ana Juárez de Melian, con domicilio en la calle Bacacay Nº 3692, Capital Federal, la totalidad de su participación societaria en el Fondo de Comercio de la Sociedad de Hecho "Remises La Floresta" con domicilio en la calle BARADERO Nº 13, Capital Federal. Reclamos de ley a mi estudio en el domicilio indicado.
e. 6/3 Nº 31.761 v. 12/3/96

"C"

Se avisa que Alejandro Osvaldo Vidal con domicilio en Gral. Enrique Martínez 2380 Capital, transfiere a Irma del Valle Barral con domicilio en Av. Gaona 1963, Capital, el local ubicado en la calle CONDE 2036, Capital, que funciona como Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, libre de toda deuda, reclamo de ley en el mismo.
e. 6/3 Nº 60.442 v. 12/3/96

"E"

Messina Inmobiliaria S. R. L. representada por A. Mithieux, martillero público, Of. Uruguay 667, piso 10º, Capital avisa: Miriam Gottlieb de Margulis domiciliada en S. Ortiz 3066, piso 7º "B", Capital, vende a Veríssimo Valcarcel Fernández domicilio en H. Irigoyen 756 Quilmes, Pcia. de Buenos Aires a su Kiosco sito en ESMERALDA 349, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 6/3 Nº 60.295 v. 12/3/96

"P"

El Dr. Jorge Enrique Ruz con domicilio en Terrada 365, Capital Federal, comunica que la firma "Esquina Maipú S. R. L.", con domicilio en Paraguay 700, Capital Federal, cede, vende y transfiere el fondo de comercio consistente en una Confitería, con todos sus elementos, sita en PARAGUAY 700, Capital Federal, libre de toda deuda a favor de Daniel González García, con domicilio en José León Suárez 469, Capital Federal. Oposiciones de ley en Terrada 365, Capital Federal.
e. 6/3 Nº 31.764 v. 12/3/96

"S"

Otero y Asoc. (César I. Fleitas), corredor público), Av. J. B. Alberdi 3425, Capital avisa: Artemio Suárez Blanco, Emilio Suárez Blanco y Mario Suárez Blanco, dom. S. de Bustamante 2075, venden a Manuel Lois Ferrol, Alberto Lois Pose, Francisco Lois Pazos y José Ramón Pazos, domiciliados en Gral. Artigas 4576, negocio Panadería, Venta de helados, Fábrica de masas y elaboración y venta de Emparedados, denominado "La 2ª Retiro", sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2073/75 de esta ciudad. Reclamos término ley, nuestras oficinas.
e. 6/3 Nº 60.292 v. 12/3/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALEJO H. RIVEROS & ASOCIADOS
S. R. L.

Hace saber p/1 día que p/Inst. Privado del 26/1/96 resolvió la disolución social y nombró liquidador a Alejo Héctor Riveros, L. E. 5.547.673, Insc. 17/4/95 Nº 2494 Lº 102 S. R. L.
Autorizado - Graciela A. Paulero
e. 6/3 Nº 60.335 v. 6/3/96

ALTOS DEL OESTE
S. A.

(Nº 11.488, Lº 114, Tº A de S. A.). Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 15 de diciembre de 1995, el Directorio de Altos del Oeste ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Menegazzo Cané; Vicepresidente: Carlos Andrés Arturo Dodds; Director Titular: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro; Director Suplente: Martín José Barreiro.
La Autorizada
e. 6/3 Nº 60.375 v. 6/3/96

"B"

BAVOSI
S. A.

Nº 5379, Lº 105, Tº A de S. A. 9/8/88. Aumento de capital. Esc. 78, Fº 188, del 6/12/95, Esc. Mónica E. de la Mata. El capital social es de $ 12.000, compuesto por 12.000 acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. La resolución se adoptó en Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 3, unánime, del 24/11/94.
Escribana - Mónica E. de la Mata
e. 6/3 Nº 31.773 v. 6/3/96

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.
S. A.

IGJ 6420. (Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 27 de febrero de 1996, ha calificado con la categoría "AAA" las actualizaciones de las emisiones de Obligaciones Negociables del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA, autorizadas por las Asambleas de Accionistas ordinarias y extraordinarias de fechas 23/8/91, 27/8/92 y 30/9/94, y resoluciones del Directorio adoptadas el 27/8/92, 19/2/93 y 17/11/94 (certificado Nº 87/94, expediente Nº 857/94 CNV). Se trata de Obligaciones Negociables Clase "A" a una tasa fija del 10,25 % nominal anual con vencimiento en 1998, por un valor nominal total de 40 millones de dólares estadounidenses; y un Programa de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones y con garantía común por un valor nominal de hasta 500 millones de dólares estadounidenses. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 4.45, Capacidad Generadora 4.00 y Rentabilidad 8.88 % —índice último ejercicio—. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasa de Interés e Indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/3 Nº 60.400 v. 6/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.

IGJ 6420. (Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 27 de febrero de 1996 ha calificado con la categoría "1" las acciones de Banco Francés del Río de la Plata. Se trata de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de V.N.$ 1.

Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.

• Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema.

• Los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado sobre la situación financiera. Estos indicadores abarcan riesgo financiero, tasas de interés, indicadores de desempeño del sistema y administración y propiedad.

• La liquidez de la acción en el mercado medida según su rotación, presencia y dispersión es alta.

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.

El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/3 Nº 60.401 v. 6/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.

IGJ 6420. (Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 27 de febrero de 1996 ha calificado con la categoría "1" las acciones de ASTRA CAPSA. Se trata de acciones ordinarias de 1 voto por acción. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.13, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.

• La liquidez de la acción en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es alta.

• El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo;

• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 3.84

• Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;

• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;

• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.

Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/3 Nº 60.402 v. 6/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.

IGJ 6420. (Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 27 de febrero de 1996, ha calificado con la categoría "AAA" las actualizaciones de las emisiones de Obligaciones Negociables de ASTRA C.A.P.S.A. S. A.; cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.713 del 8 de noviembre de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por hasta un monto de valor nominal de 100 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento. La emisión ha sido aprobada por la Asamblea ordinaria celebrada el 20 de abril de 1994, y fijando las condiciones de emisión la reunión de directorio del 26 de setiembre de 1994. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.13, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 3.13; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.84; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (liquidez corriente 1.47, rentabilidad 11 % —ejercicio 1994— endeudamiento 0.81, endeudamiento a largo plazo 0.64 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta petenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/3 Nº 60.403 v. 6/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.

IGJ 6420. (Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 27 de febrero de 1996, procedió a calificar la emisión de obligaciones negociables de CENTRAL TERMICA GÜEMES S. A. cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.468 de fecha 24 de marzo de 1994, asignándole la Categoría de "BBB-". Se trata de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, por un monto de valor nominal de 65 millones de dólares estadounidenses, cuya emisión fue dispuesta por Asambleas de accionistas del 10/9/1993 y 22/12/1993 y reuniones de directorio del 24/11/1993 y 7/3/1994.

A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 0.67 superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como adecuada su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 0.67; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 1.13; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (liquidez 0.31, rentabilidad 5.73 % —ejercicio 94— endeudamiento 1.01, endeudamiento a largo plazo 0.92 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "BBB-" posee el siguiente significado. Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un bajo riesgo para la inversión en ellas. Tienen un adecuada capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve mayormente afectado, ni por las características particulares de la Obligación, ni por situaciones propias del sector, aunque la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico, si bien es muy leve, es mayor que las categorías superiores. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/3 Nº 60.405 v. 6/3/96

CONSERVICIOS S. A.
Nº Registro I.G.J. 9284

Informa que en Asamblea del 18/7/1995 con la presencia del 100 % del capital accionario se aceptaron las renuncias del Sr. Aldo Omar Galarce, de su cargo de presidente y de los Sres. Javier Ignacio Alvarez y Cecilia Inés Alvarez como directores titulares y de la dra. Norma Beatriz Martínez como director suplente.

Presidente - Eduardo Castro Fuentes
e. 6/3 Nº 60.350 v. 6/3/96

"D"

DEVCO ARGENTINA S. A.

(Nº 11.455, Lº 114, Tº A de S.A.) Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1995 y reunión de Directorio del 2 de octubre de 1995, el Directorio de DEVCO ARGENTINA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Menegazzo Cané; Vicepresidente: Carlos Andrés Arturo Dodds; Director Titular: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro; Director Suplente: Martín José Barreiro.

Abogada - María Gabriela Hahan
e. 6/3 Nº 60.374 v. 6/3/96

DOCK CENTRAL S. A.

Por esc. púb. se cambió el Directorio quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: José Antonio Gassibe, Vicepresidente: Marcela Belén Brandone, Director Titular: Eduardo Daniel Mauricio y Director Suplente Oscar Hugo Espósito.

Autorizado - Carlos A. Galanzino
e. 6/3 Nº 60.368 v. 6/3/96

"E"

EMCORP S. R. L.

Instrumento 22/02/96: renuncias Gerentes de Marcos M. Williams Prim y Alejandra C. Borrelli; nuevos Gerentes: Marcelo R. Ruiz Parra y Juan Martín Listre. Reforma Cláusulas Cuarta y Octava. Nueva sede: Bulnes 180 Capital.

Autorizado - Edgardo Petrakovsky
e. 6/3 Nº 60.411 v. 6/3/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA Calificadora de Riesgo S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del día 23/2/96, actualizó la calificación de las Acciones Ordinarias Clase B emitidas por Banco del Suquía S.A. Calificación otorgada: Categoría 1: acciones con una muy buena capacidad de generar ganancias y que presentan liquidez media. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener estos títulos. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV, analizándose: Liquidez (Rotación y de Liquidez de), Capacidad de Generar Ganancias (Política de Dividendos y la Capacitación de Pago). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Carlos Pellegrini 979 piso 1º Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 6/3 Nº 60.412 v. 6/3/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA Calificadora de Riesgo S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del día 26/2/96, actualizó la calificación de las acciones emitidas por TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. Calificación Otorgada: Categoría 1+: acciones con una muy buena capacidad de generar ganancias y que presentan liquidez alta. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener estos títulos. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV, analizándose: liquidez (Rotación y de Liquidez de Mercado), capacidad de generar ganancias (Política de dividendos y Capacidad de Pago). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en el domicilio de la Calificadora: Carlos Pellegrini 979 Piso 1 Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 6/3 Nº 60.414 v. 6/3/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA Calificadora de Riesgo S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del día 26/2/96, actualizó la calificación de las Obligaciones Negociables emitidas por TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. Calificación otorgada: "AAA": instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una óptima combinación de las variables indicativas de riesgo. Este Dictamen de Calificación no debe considerarse una recomendación para comprar, vender o mantener los Títulos emitidos o ser emitidos por la empresa. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV, analizándose: la cobertura proyectada de gastos financieros, el sector económico, la racionalidad económica del producto, la estructura financiera, otras características del negocio, experiencia de los socios y los contratistas y análisis de sensibilidad. Se analizan también los resguardos y garantías. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en el domicilio de la Calificadora: Carlos Pellegrini 979 Piso 1 Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 6/3 Nº 60.415 v. 6/3/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA Calificadora de Riesgo S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del día 23/2/96, actualizó la calificación del Programa global de Obligaciones Negociables, Obligaciones Negociables Cuarta Serie y Obligaciones Negociables Subordinadas emitidas por el BANCO DEL SUQUIA S.A. Calificación otorgada a los títulos: "A": son aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad de ser servidos en las mismas condiciones establecidas en su emisión. Difieren de las dos categorías superiores (AAA y AA) sólo en cuanto al grado en que están expuestos ante factores adversos que afectan a su emisor o a sus protecciones especiales. Se aplica esta categoría a los instrumentos emitidos por entidades calificadas en Categoría A y que no presentan una protección adicional relevante. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en el CNV, analizándose: Tolerancia a Pérdidas (TP), Rentabilidad sobre Activos Depurados (RAD), Proyecciones para un período de tres años de su TP y RAD, Indicadores de Gestión y de Administración y Propiedad y el Indicador Financiero (Riesgos de Iliquidez y Cambiario). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Carlos Pellegrini 979 piso 1º Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 6/3 Nº 60.416 v. 6/3/96

EXCLUSIF S. A.

Se decidió el cambio de domicilio en Acta de Directorio Nº 9 del 25 de Setiembre de 1995, siendo el mismo en la calle Paso 587 - 4º Piso - Oficinas 13 y 14, Capital.

Apoderada - Susana B. Oubiña
e. 6/3 Nº 60.333 v. 6/3/96

"G"

GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S. A. Número I.G.J. Nº 1.603.568

FE DE ERRATAS

En la publicación del 6/02/95 Recibo Nº 57.845 relativa al Aumento de Capital a $ 13.200

DONDE DICE:

"$ 7.787,47,6666667"

DEBE LEERSE

"$ 8.787,476666667"

Apoderada - Victoria Zöldi
e. 6/3 Nº 60.367 v. 6/3/96

GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S. A. Número I.G.J. Nº 1.603.658

FE DE ERRATAS

En la publicación del 6/02/95 Recibo Nº 57.848 relativa al Aumento de Capital a $ 20.000

DONDE DICE:

"EVENTUALES"

DEBE LEERSE

"ESCRITURALES";

DONDE DICE:

"NOVA GASANDES TRANSMISSION (ARGENTINA) LTD."

DEBE LEERSE

"NOVA GASANDES GAS TRANSMISSION (ARGENTINA) LTD." y

DONDE DICE:

"CHILDGENER S.A."

DEBE LEERSE

"CHILGENER S.A."

Apoderada - Victoria Zöldi
e. 6/3 Nº 60.369 v. 6/3/96

"I"

IMPULSO DE RAUL SAAD E HIJOS Sociedad Anónima, Mandataria, Importadora, Exportadora

Se hace saber por un día que el Directorio de IMPULSO DE RAUL SAAD E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, MANDATARIA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, conforme con lo resuelto en la reunión del día 9 de febrero de 1996, ha resuelto modificar el domicilio de la sede social a San Martín 50 4º piso Capital Federal.

Presidente - Raúl Saad
e. 6/3 Nº 60.315 v. 6/3/96

"M"

MAGISTER Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 30 millones efectuada por SANCOR COOP. UNIDAS LTD. (aprobada por Res. Nro. 10.289 de la C.N.V.), asignándole la calificación "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "A" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría "A".

De acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos la calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera, la que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios más representativos.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Las ventas al 31/12/95, primer semestre del ejercicio 1995/96, fueron de $ 347.8 MM., con un resultado positivo de 0.5 MM. Del análisis de la Estructura Financiera del emisor, de acuerdo a los Estados Contables al 31/12/95 se determinan los siguientes índices: Liquidez: El índice es de 1.06 y desmejora con respecto al del ejercicio anterior principalmente motivado por el aumento de su deuda financiera destinada a cubrir inversiones y capital de trabajo. Endeudamiento: El índice es de 0.86, disminuye con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de una disminución de sus deudas comerciales. Cobertura de gastos financieros: El ratio es de 3.27, mantiene un buen flujo de fondos para atender sus costos financieros. Rentabilidad: La empresa presenta ratios de 2.32 % y de 5.06 % medidos sobre activos y patrimonio respectivamente, en ambos casos analizados, el emisor sigue presentando resultados positivos, al igual que en los últimos años, lo que indica una buena administración de sus recursos y planes. Los flujos de fondos proyectados, establecen que la empresa tiene alta probabilidad de atender los compromisos derivados de la emisión y cumplir con su importante plan de inversiones, manteniendo un nivel de endeudamiento de igual magnitud en términos absolutos pero menor en relación con el crecimiento de sus activos. Se procedió a controlar los covenants de la emisión, encontrándose las relaciones dentro de los niveles establecidos. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/91, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.390 v. 6/3/96

MAGISTER Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 125 millones a ser efectuada por GAS NATURAL BAN S.A. (aprobada por Res. General Nro. 184 de la C.N.V.), otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AAA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A"; corresponde a los de menor riesgo relativo.

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyecta, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

—Reguardo y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera son: Las ventas al cierre del tercer trimestre del ejercicio 1995 alcanzaron a una facturación neta de $ 298.0 MM. lo que representa una disminución del 6.3 % con respecto al mismo período del ejercicio anterior. El resultado final fue de $ 43.4 MM., lo que representa una caída de $ 7.00 MM. en comparación a los primeros nueve meses del año 1994. La entidad abonó dividendos en efectivo por $ 34.0 MM. en el mes de junio del corriente ejercicio. La determinación de los principales indicadores en base a los Estados Contables al 30/9/95, últimos disponibles, determina lo siguiente: Endeudamiento: El índice es de 0.71, disminuye con respecto al que mostraba en el trimestre anterior, principalmente por el incremento del patrimonio neto. Liquidez: El ratio es de 0.63, presenta un importante cambio con respecto al trimestre anterior por la reclasificación de parte de su deuda financiera que pasan a ser de corto plazo. Cobertura de Corte de Gastos Financieros: Este indicador es de 6.05, lo que representa en un muy buen nivel de cobertura. Rentabilidad: Los índices son de 11.07 % sobre los activos y de 27.05 % sobre el patrimonio, en ambos casos anualizados en función de los últimos doce meses, los niveles de rentabilidad que muestra la empresa pueden considerarse muy buenos. De las proyecciones efectuadas para el período 1995/97 se determina una cobertura proyectada de gastos financieros de 5.64 lo que indica que se mantiene en muy buenos niveles de cobertura. El calce de flujo de fondos determina que el emisor podrá atender su importante plan de inversiones, el pago de sus intereses, impuestos y dividendos manteniendo un nivel de endeudamiento acorde a la evolución de sus activos. Las condiciones del instrumento pueden considerarse normales para este tipo de operaciones, lo que no fortalece ni desmerece la calificación otorgada. Cuenta con un muy buen operador, muy buen nivel gerencial y buena distribución de la propiedad. El sector económico en qué opera puede considerarse de bajo riesgo. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.391 v. 6/3/96

MAGISTER Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negcciables por V/N. U$S 65 millones de CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. (aprobada por Res. Nro. 10.468 de la C.N.V.), asignándole la calificación de categoría "B" subcategoría "BBB". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "B" aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero susceptible de ser afectada ante eventuales cambios predecibles en el emisor en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "BBB" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "B". La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera son: La facturación al tercer trimestre del ejercicio en curso superó en un 6.8 % a la de igual período del año 1994. La utilidad neta fue de $ 2.8 MM. en los nueve primeros meses del ejercicio 1995 contra $ 2.3 MM. que presentaba en igual período del año anterior. El nivel de endeudamiento es de 1.01, se mantiene en prácticamente iguales niveles que el trimestre anterior. El índice de liquidez es de 3.26, muestra una buena posición de liquidez del emisor. La rentabilidad es de 3.06 % sobre activos y del 6.34 % sobre el patrimonio, en ambos casos anualizados, el emisor viene mostrando una constante y firme evolución de sus resultados. Las proyecciones para el período 1995/96 determinan una cobertura promedio de gastos financieros proyectados de 1.87. El calce de flujo de fondos establece que la empresa tendrá la necesidad de refinanciar al fin del período de pago de la obligación U$S 55.0 millones en una nueva emisión, cifra que no parece inconveniente proyectando la situación actual a la luz el apoyo y prestigio de los accionistas, el nivel de asistencia actualmente recibido de los bancos y la magnitud de la misma inferior al nivel que hoy presenta su endeudamiento. Pueden destacarse de los otros aspectos analizados lo siguiente: a) Sector de la economía sujeto al control de las autoridades, b) Despacho de producción prácticamente asegurado en función del lugar que ocupan en el ranking sus generadores, c) Muy buen nivel de management, d) Grupo accionista de reconocida solvencia y con muy buena capacidad financiera, d) Operador de reconocida trayectoria internacional. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.392 v. 6/3/96

MAGISTER Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 30 millones efectuada por IMPSAT S.A. (aprobada por Res. Nº 10.325 de la C.N.V.), asignando la calificación de "A", subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios más representativos.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del emisor, se efectuó en función de los Estados Contables al 31/11/95, cierre ejercicio económico. Las ventas del fueron de $ 74.4 MM. con un crecimiento del 14.6 % con respecto al ejercicio anterior, la utilidad final fue de $ 7.4 MM. Su cartera de contratos al cierre del tercer trimestre del ejercicio 1995 asciende a más de U$S 200.0 MM. por los servicios que serán prestados durante el lapso de tres a cinco años. Los contratos obtenidos en el año 1995 alcanzaron los U$S 45.0 MM. El índice de liquidez es de 0.24 habiendo desmejorado con respecto al trimestre anterior como consecuencia del aumento del endeudamiento financiero de corto plazo. El endeudamiento señala un ratio de 1.73, sigue mostrando una evolución creciente debido al aumento del nivel de endeudamiento financiero de corto plazo destinado a su importante plan de inversiones. La rentabilidad presenta buenos índices, la misma es de 4.36 % medida sobre los activos y de 13.06 % en relación al patrimonio. La cobertura histórica sobre gastos financieros mantiene un buen nivel siendo de 3.77, presenta un buen flujo operacional el cual ha venido creciendo en función del aumento de su facturación. La cobertura proyectada para el período 1996/2000 muestra un ratio promedio ponderado de 3.87. El calce de flujos de fondos proyectada indica que la empresa tiene una muy alta probabilidad de asumir el repago de sus obligaciones en tiempo y forma, manteniendo un nivel de endeudamiento financiero acorde al crecimiento de sus inversiones. La empresa sigue teniendo un muy buen posicionamiento en su sector siendo la empresa líder. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.393 v. 6/3/96

MAGISTER Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por hasta V/N. U$S. 25 millones a efectuar por IMPSAT S.A. (aprobada por Res. General Nro. 184 de la

C.N.V.), asignándole la calificación de "A", subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria á que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico a cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del emisor, se efectuó en función de los Estados Contables al 31/11/95, cierre ejercicio económico. Las ventas del fueron de $ 74.4 MM. con un crecimiento del 14.6 % con respecto al ejercicio anterior, la utilidad final fue de $ 7.4 MM. Su cartera de contratos al cierre del tercer trimestre del ejercicio 1995 asciende a más de U$S 200.0 MM. por los servicios que serán prestados durante el lapso de tres a cinco años. Los contratos obtenidos en el año 1995 alcanzaron los U$S 45.0 MM. El indice de liquidez es de 0.24 habiendo desmejorado con respecto al trimestre anterior como consecuencia del aumento del endeudamiento financiero de corto plazo. El endeudamiento señala un ratio de 1.73, sigue mostrando una evolución creciente debido al aumento del nivel de endeudamiento financiero de corto plazo destinado a su importante plan de inversiones. La rentabilidad presenta buenos indices, la misma es de 4.36 % medida sobre los activos y de 13.06 % en relación al patrimonio. La cobertura histórica sobre gastos financieros mantiene un buen nivel siendo de 3.77, presenta un buen flujo operacional el cual ha venido creciendo en función del aumento de su facturación. La cobertura proyectada para el período 1996/2000 muestra un ratio promedio ponderado de 3.87. El calce de flujos de fondos proyectado indica que la empresa tiene una muy alta probabilidad de asumir el repago de sus obligaciones en tiempo y forma, manteniendo un nivel de endeudamiento financiero acorde al crecimiento de sus inversiones. La empresa sigue teniendo un muy buen posicionamiento en su sector siendo la empresa lider. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.394 v. 6/3/96

MAGISTER
Calificadora de Riesgo S.A.
(Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 50 millones efectuada por GASCART S.A. (aprobada por Res. Nro. 10.343 de la C.N.V.), manteniendo la calificación original de categoría "A" subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

De acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos la calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera, la que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios más representativos.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del Emisor y de su subsidiaria Gasnor S.A., por ser la generadora de fondos a través de su actividad como distribuidora de gas, se basó en los Estados Contables al 30/9/95 y al 31/12/95 (provisorios) respectivamente. El análisis de la industria y de la emisora dentro de su sector nos indica que el nivel de riesgo sigue siendo calificado de bajo. La empresa distribuidora de gas presenta al cierre del ejercicio 1995 por $ 81.8 MM. Las que comparadas con igual período del año anterior disminuyen en un 3.89 %. El resultado económico fue del orden de los $ 9.3 MM.. En cuanto al emisor al cierre del tercer trimestre del ejercicio 1995 muestra un resultado de $ 5.5 MM. contra $ 7.6 MM. que presentaba en los nueve primeros meses del ejercicio 1994. Su utilidad está originada fundamentalmente por el resultado de su inversión en Gasnor S.A., del cual deben deducirse los intereses devengados y los gastos de administración. El índice de liquidez del emisor dadas sus características de empresa "holding" tiene una importancia relativa, el mismo es de 0.83. La empresa distribuidora presenta un ratio de 1.20, que puede considerarse bueno. El índice de endeudamiento de Gasnor es de 0.14 sigue mostrando un muy buen nivel de capitalización, el del emisor es de 0.87 el cual sigue mostrando una evolución favorable. La rentabilidad anualizada de la controlante es de 7.76 % y de 16.68 % medida sobre activos y patrimonio, en ambos casos anualizados sus niveles de rentabilidad pueden considerase como buenos; la distribuidora arroja un indice de 10.43 % sobre activos totales y de 111.92 % sobre patrimonio. El flujo de fondos proyectado determina que en función de las ganancias de la empresa controlada y a través de la distribución de las mismas mediante el pago de dividendos, el emisor cuenta con una muy alta probabilidad de cumplir con los compromisos asumidos. De acuerdo a la documentación analizada se verificó el cumplimiento de los compromisos restrictivos asumidos por el emisor. Pueden destacarse asimismo los siguientes aspectos: a) Sector sujeto a la acción y regulación del Estado Nacional, b) Región afectada por crisis en las económicas regionales, c) Muy buen nivel de management y operador. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.395 v. 6/3/96

MAGISTER
Calificadora de Riesgo S.A.
(Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas por V/N. U$S 5.0 millones efectuada por BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA, manteniendo la calificación de categoría "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría "A". "La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 31/12/95. El índice de Endeudamiento Económico es de 8.87, se ubica por sobre el promedio del sistema. Compromiso Patrimonial: el ratio es de 4.56 %, el indicador se considera como bueno, el mismo es mejor que el de la mayoría de las entidades financieras oficiales. El índice de Cobertura Total es de 19.24 %, lo que muestra un bajo nivel de capitalización. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de 31.86 % en pesos y de 3.43 % en moneda extranjera. El nivel de activos productivos sobre pasivos con costos es de 1.00 mejorando con respecto al trimestre anterior. La rentabilidad es 0.37 % con respecto al patrimonio y de 3.78 % sobre activos totales, la entidad se ubica mejor que el promedio de las entidades provinciales y municipales cuya rentabilidad es de signo negativo. El banco manifiesta que no existen sanciones aplicadas por los organismos de contralor. Adicionalmente cabe destacar que una naturaleza pública de la entidad la torna menos vulnerable frente a cualquier crisis del sistema, su buen comportamiento durante la reciente crisis que afectó al sector financiero así lo ratifica. El emisor cuenta con un management muy profesional que maneja a la entidad comercialmente en un plano de igualdad con sus competidores del sector privado. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.396 v. 6/3/96

MAGISTER
Calificadora de Riesgo S.A.
(Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de febrero de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 100 millones efectuada por INVERGAS S.A. (aprobada por Res. Nro. 10.634 de la C.N.V.), otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AAA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A"; corresponde a los de menor riesgo relativo. La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y control societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del emisor se efectuó en base a los Estados Contables al 30/9/95, últimos estados auditados disponibles. Cabe destacar que la empresa obtiene sus ingresos de la participación mayoritaria que posee en Gas Natural Ban S.A., empresa distribuidora de gas, por ende los mismos están correlacionados con los productivos por dicha sociedad. La cobertura histórica de gastos financieros proyectados es de 3.66 manteniendo una cobertura de buen nivel. El índice de endeudamiento es de 0.47, mejora con respecto al que presentaba al primer trimestre, la empresa financia con capital propio el 68 % de sus activos. La rentabilidad medida contra los activos es de 11.09 % y con relación al patrimonio del 17.89 %, en ambos casos anualizada, muestra una buena tasa de retorno sobre la inversión realizada. La cobertura proyectada para el período de repago determina un ratio promedio ponderado de 2.94. El calce de flujos de fondos proyectado indica que la empresa tiene una muy alta probabilidad de afrontar el pago de sus obligaciones en tiempo y forma. La emisión cuenta con una cláusula de incumplimiento cruzada que en caso de no cumplirse con los pagos acelera los compromisos asumidos por Gas Natural Ban S.A., su controlada. Las cláusulas establecidas en el instrumento son las normales y no fortalecen ni desmerecen la calificación otorgada. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Lito J. Pereyra
e. 6/3 Nº 60.397 v. 6/3/96

MARFILIA
S. A.

Por acta de Asamb. del 15/1/96 se nombró a Mirtha Lucy Eiman Grossi como Directora Titular y a Jorge F. Wahnon como Dir. Suplente. Un ejercicio. N. C. 1.577.735, Nº 903, Lº 114, Tº A de S. A.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 6/3 Nº 31.718 v. 6/3/96

MELALEUCA OF ARGENTINA
S. R. L.

(RPC: 10/4/95, Nº 2360, Lº 102, de SRL). Comunica que por reunión de socios del 18/1/95, protocolizada por Esc. Nº 97 del 27/2/96, Reg. 698 de Cap. Fed., se designó al Sr. Rafael Alejandro Clark como gerente de la Sociedad y se le otorgó un Poder Bancario con las facultades y formas de actuación que resultan del mismo.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 6/3 Nº 60.343 v. 6/3/96

METALESPORA
S. A.
Expte. IGJ. 226.938

La Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/7/95 resolvió por unanimidad la Liquidación de la sociedad.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
e. 6/3 Nº 60.289 v. 6/3/96

METAMAR
S. A. Industrial y Comercial

Inscripción 27/9/1974; Nº 1848; Fº 280; Lº 80; Tº A. Hace saber por un día que conforme art. 10, inc. b) ley 19.550: 1) Asamblea Ordinaria del 30/9/77; Asamblea Extraordinaria del 29/4/1988 y Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 18/12/1995. 7) $ 5.005 representado por 5.005 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una.

Presidente - Atilio Francisco Saccol
e. 6/3 Nº 60.341 v. 6/3/96

"P"

PAGENET DE LA ARGENTINA
S. A.

Comunica que (a) ha renunciado el presidente del Directorio Señor Read D. McNamara, (b) en su reemplazo la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 28 de febrero de 1996, designó al señor Barry Alan Fromberg para ocupar el cargo de director titular, (c) el Directorio designó Presidente del Directorio a Barry Alan Fromberg en su reunión de la misma fecha y, (d) el señor Fromberg ha constituido domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 6, Capital Federal.

Abogado - Daniel G. Castro Viera
e. 6/3 Nº 60.436 v. 6/3/96

PIWCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

(31/7/92, Nº 7076, Lº 96 de S. R. L.). Cambio de domicilio social. Por Esc. Púb. Nº 145, Fº 516, Reg. 1481 de Cap., del 21/2/96, se ha resuelto en forma unánime modificar el domicilio social fijando el mismo en La Pampa 1638, 6º "A", Cap. Fed.

Abogado - Hugo Antonio Mir
e. 6/3 Nº 31.728 v. 6/3/96

POLIOLEFINAS ARGENTINAS
S. A.
I.G.J. Nº 262.774/66.553

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, que la Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1995, resolvió: a) Aceptar la renuncia presentada por el Director Titular, la Dra. María de los Angeles Acerbi; b) Ratificar en sus cargos de Directores Titulares a los señores Antonio de Castro Almeida y Mario Claudio Martens. En consecuencia, conforme con la elección y distribución de cargos efectuadas por la Asamblea Ordinaria Unánime y la

reunión de Directorio, celebradas el 26 de diciembre de 1995, el Directorio de POLIOLEFINAS ARGENTINAS S. A. ha quedado constituido como sigue: Presidente - Antonio de Castro Almeida, Vicepresidente - Nicolás Ernesto González y Director Titular - Mario Claudio Martens.

Autorizada - María de los Angeles Acerbi
e. 6/3 Nº 19.554 v. 6/3/96

PRIVILEGIAR
S. A. de Capitalización y Ahorro

I.G.J. 1.594.814. Informa que de acuerdo al sorteo realizado por la Lotería Nacional S. E., ha sido favorecido el siguiente número de sus planes de capitalización y ahorro:

Sorteo:	Nº favorecido:
Febrero 24/2/96:	220.

Los bienes serán entregados previa constatación de pagos. Av. Córdoba 1650 - Capital Federal. Teléfono 816-1616.

Apoderada - Elena Leticia de Chantada
e. 6/3 Nº 60.299 v. 6/3/96

"R"

RADEL CORPORATION
S. A.

Nº 1.616.399. Aviso rectificatorio del publicado en el B. O. Nº 28.332, 2º edición del 13/2/96, donde figura RADEL S. A. Se aclara que el nombre de la sociedad de la cual se abrirá una sucursal en el país es RADEL CORPORATION SA.

Autorizado - Carlos María Brea
e. 6/3 Nº 60.437 v. 6/3/96

ROCKWELL ARGENTINA
S. A.
Nº 1.602.411

Se hace saber que ROCKWELL ARGENTINA S. A. mediante Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 2 de febrero de 1996, resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 2.000.000

Autorizada - Cristina E. Kolkowski
e. 6/3 Nº 19.524 v. 6/3/96

R. R. EDICIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por acto privado del 27/2/96, los socios de R. R. EDICIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aceptaron la renuncia de Gabriel A. Macchi a su cargo de Gerente y ratificaron a Rubén R. Macchi en dicho cargo.

Autorizada - Valeria Palesa
e. 6/3 Nº 31.755 v. 6/3/96

"S"

SEVALHERMAR DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
S. A.

Por escritura número 25 se protocolizó Actas de Asamblea del 13 de julio de 1995 y Acta de Directorio de la misma fecha por las que se eligieron a los actuales miembros del directorio y se distribuyeron los cargos. Directorio: Presidente: Claudio Alejandro Storto, Director Suplente: Hugo Antonio Migliora.

Escribano Nacional- Aldo Hugo Sivilo
e. 6/3 Nº 60.377 v. 6/3/96

SONUVEL
S. A.

Inscripción en I.G.J. el 1/6/94 bajo el Nº 5279 Lº 115 Tº A de S.A. Por escritura Nº 25 pasada el 9/2/96, ante el escribano Carlos A. Laborda, al Fº 67, del Registro del Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires Nº 52 a su cargo, se protocolizó el Acta Nº 9 del 31/10/95, correspondiente a la renuncia del Director Marcos Pablo Carranza Vélez.

Autorizado - Guillermo A. Pietranera
e. 6/3 Nº 60.293 v. 6/3/96

"T"

TELAM
Sociedad Anónima, Informativa y Publicitaria

Se hace saber por un día que los accionistas de TELAM SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA, resolvieron por Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1996 la designación de autoridades y distribuyó cargos dentro del directorio, el cual quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Martín Oyuela, Vicepresidente: Jorge Horacio Gómez, Director: Amílcar Manuel Antognoni, Director Suplente: Francisco Héctor Blas, Síndicos: Dr. Alberto Luis Tessadro, Dr. Carlos Manuel Vidal y Dr. Juan Carlos Zorrilla; Síndicos Suplentes: Dr. Julio César Abínzano, Ctdor. Alejandro Fabián Díaz y Ctdora. Ana María González.

Presidente - Martín Oyuela
e. 6/3 Nº 60.357 v. 6/3/96

TRI EX CO
S. A.

Nº 1750. Lº 106. Tº A. 20/4/89. Hace saber que por asamblea del 30/11/94 designó nuevo directorio por el término de 2 años; Presidente: Alejandro Mario Brudersohn y Director Suplente a Chaim Brudersohn.

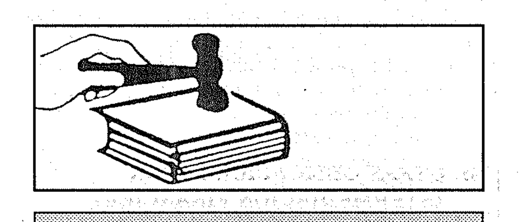
Presidente - Alejandro M. Brudersohn
e. 6/3 Nº 60.363 v. 6/3/96

"W"

WAL-MART ARGENTINA
S. A.

Nº 2373 Lº 114 Tº A de S.A. Se comunica que por Acta de Directorio del 8 de agosto de 1995 y Acta de Asamblea del 14 de agosto de 1994, el directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Arthur Emmanuel, Directores Suplentes: Bobby Dan Owens Jr., Melanie Anne Flynn Owens y Stephen A. Turner.

Autorizada - María Gabriela Hahan
e. 6/3 Nº 60.373 v. 6/3/96



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO FLORENCIA S. A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a 12,45 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente automotor: Peugeot modelo 405 GL 1.9 año 1994; Dominio B 2.718.698; (Chocado) Base: $ 10.000; Seña 30 %, Comisión 10 %; (En el supuesto de no existir oferentes pasada 1/2 hora se retasará en un 50 % menos de su base). Todo en efectivo en el acto de la subasta. Es condición de venta que quien resulte comprador, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abone el saldo de precio dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta en las oficinas del martillero calle Uruguay 328, P. 2º Of. 3; bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna con pérdida de todo lo abonado. El bien se exhibe en la calle Juncal Nº 2638, Capital; los días 14 y 15 de marzo, en el horario de 9 a 12 hs. Estando el bien en exhibición, no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las Deudas Municipales y de transferencia son a cargo del comprador.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
José María García Arecha, martillero público.
e. 6/3 Nº 60.422 v. 7/3/96

El Martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO FLORENCIA S. A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a 12,50 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente automotor: Fiat Ducato 10 D/1994; Dominio B 2.708.442, Base: $ 18.000; Seña 30 %, Comisión 10 %; (En el supuesto de no existir oferentes pasada 1/2 hora se retasará en un 50 % menos de su base). Todo en efectivo en el acto de la subasta. Es condición de venta que quien resulte comprador, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abone el saldo de precio dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta en las oficinas del martillero calle Uruguay 328, P. 2º Of. 3; bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna con pérdida de todo lo abonado. El bien se exhibe en la calle Juncal Nº 2638, Capital; los días 14 y 15 de marzo, en el horario de 9 a 12 hs. Estando el bien en exhibición, no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las Deudas Municipales y de transferencia son a cargo del comprador.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
José María García Arecha, martillero público.
e. 6/3 Nº 60.424 v. 7/3/96

El Martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12,25 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente automotor: Peugeot Pick-Up año 1988 Modelo PUD 504 5V. Dominio C 1.442.596. Base: $ 8.000. Seña 30 %, Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328, p. 2º of. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en Tejedor 96, Cap., los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son a cargo del comprador.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
José María García Arecha, martillero público.
e. 6/3 Nº 60.425 v. 7/3/96

El Martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12.15 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente automotor: Peugeot año 1986 Modelo 505 SR S/C Dominio C 1.318.817. Base: $ 6.000. Seña 30 %, Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328, p. 2º of. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en la calle Tejedor 96, Cap., los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son a cargo del comprador.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
José María García Arecha, martillero público.
e. 6/3 Nº 60.426 v. 7/3/96

El Martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12,20 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente automotor: Peugeot Pick-Up año 1992 Modelo PUP 504 GD, Dominio B 2.426.806. Base: $ 10.000. Seña 30 %, Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328, p. 2º of. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en Tejedor 96, Cap., los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son a cargo del comprador.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
José María García Arecha, martillero público.
e. 6/3 Nº 60.427 v. 7/3/96

El Martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12.30 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente automotor: BMW, Modelo 323 y, sedán 2 puertas. Dominio C 1.031.857. Base: $ 7.000. Seña 30 %, Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328, p. 2º of. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en la calle Tejedor 96, Cap., los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son a cargo del comprador.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
José María García Arecha, martillero público.
e. 6/3 Nº 60.428 v. 7/3/96

El Martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12.35 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente automotor: Fiat. Modelo Spazio, sedán 3 puertas. Dominio B 2.075.774. Base: $ 4.000. Seña 30 %. Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328, p. 2º of. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en la calle Tejedor 96, Cap., los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son a cargo del comprador.

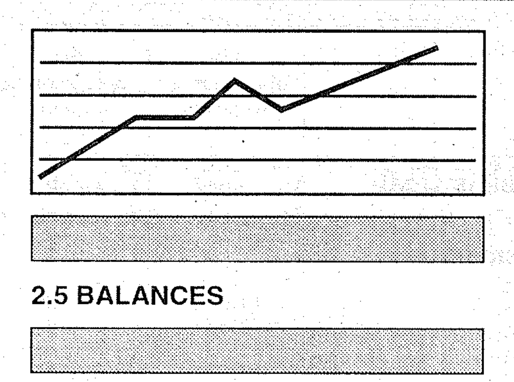
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
José María García Arecha, martillero público.
e. 6/3 Nº 60.431 v. 7/3/96

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



2.5 BALANCES

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 29/08/2038

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO TERMINADO EL: 31.12.94
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31.12.95	31.12.94
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	36,518	30,894
— Bancos y corresponsales	20,666	71,879
	57,184	102,773
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	94,347	40,635
— Sin cotización	0	819
	94,347	41,454
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	85,192	80,048
— Documentos a sola firma	130,411	117,101
— Documentos descontados y comprados.	24,149	23,956
— Hipotecarios	10,156	5,237
— Prendarios	18,220	19,902
— Personales	54,142	64,744
— De títulos públicos	2,533	1,995
— Otros	13,160	17,315
— Menos: Intereses documentados	(4,940)	(2,000)
	333,023	328,298
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	8,178	8,738
Menos: Previsiones (Anexo F)	(9,911)	(7,134)
	331,290	329,902
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Deudores financieros por pases activos de títulos públicos c/B. C. R. A. - Capitales	47,001	0
— Deudores por otras ventas a término	6,209	0
— Deudores por ventas a término de moneda extranjera	600	843
— Otros pagos por cuenta de terceros	105	563
— Comisiones devengadas a cobrar	2,068	2,022
— Compras a término de moneda extranjera	607	1,366
— B. C. R. A. Depósito indisponible por operaciones cambiarias	349	366
— B. C. R. A. Encaje adicional de efectivo mínimo	7,603	0
— Compras a término de títulos públicos	2,256	0
— Obligaciones negociables compradas sin cotización - Otras	3,079	0
— Diversos	1,674	1,885
	71,551	7,045
Más: Ajuste e intereses devengados a cobrar	118	35
	71,669	7,080
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	844	605
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	13	15
— En otras sociedades no controladas	61,007	25,948
	61,020	25,963

	31.12.95	31.12.94
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
—Anticipos de impuestos	1,303	766
— Pagos efectuados por adelantado	940	1,080
— Deudores varios	8,099	5,786
— Otros	625	580
	10,967	8,212
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	1	0
	10,968	8,212
H. BIENES DE USO (Anexo D)	54,604	50,321
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	13,014	7,910
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	5,967	8,202
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2,193	2,646
Total del Activo	703,100	585,068

PASIVO		
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	59,474	52,575
— Ahorro común y especial	81,640	69,677
— Otras cuentas especiales	387	328
— Plazo fijo	278,981	264,585
— Otros	5,226	3,489
	425,708	390,654
Más: Ajustes, intereses, y diferencias de cotización devengados a pagar	4,926	2,165
	430,634	392,819
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Banco Central de la República Argentina	580	1,193
— Otros bancos y organismos internacionales	48,053	25,623
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	1,960	954
— Ordenes de pago previsionales pend. de liquidación	2,426	5,585
— Otras ventas a término	6,873	0
— Ventas a término de títulos públicos por pases activos	46,869	0
— Acreedores fin. por compras a término de títulos públicos - Capitales	2,304	0
— Obligaciones negociables	50,000	52,410
— Diversas	6,633	9,098
	165,698	94,863
Más: Ajustes, intereses, y diferencias de cotización devengados a pagar	1,454	613
	167,152	95,476
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
—Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1,669	2,214
— Impuestos a pagar	1,913	3,497
— Acreedores varios	1,668	1,730
— Acreedores por compra de bienes	6,523	2,954
— Otras	588	561
	12,361	10,956
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	70	0
	12,431	10,956
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	349	0
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	4,127	3,244
Total del pasivo	614,693	502,495

PATRIMONIO NETO	31.12.95	31.12.94
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	100	1
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	1	1
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	46.538	46.533
SUB-TOTAL	46.639	46.535
S. RESERVAS DE UTILIDADES	7.550	6.354
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	34.218	29.684
Total del patrimonio neto	88.407	82.573
Total del pasivo más patrimonio neto	703.100	585.068

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31.12.95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO TERMINADO EL: 31.12.94
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	31.12.95	31.12.94
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	38.044	37.443
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	17.721	22.842
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	106.029	101.023
— Depósitos captados por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados (en moneda extranjera)	17	18
— Garantías recibidas	138.940	130.223
— Otras garantías otorgadas	31.115	23.825
— Créditos clasificados irrecuperables	639	0
— Valores en custodia	76.179	87.541
— Valores al cobro	62.940	83.909
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	14.987	11.208
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	13.324	8.543

NOTA:

— El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera.

— Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO TERMINADO EL: 31.12.94
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en mon. ext.	Total al 31.12.95	Total al 31.12.94
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por disponibilidades	12	302	314	0
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación fin. y primas por pases activos	37.301	25.349	62.650	49.818
— Resultado por locación financiera	0	131	131	22
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	11.371	1.677	13.048	4.548
— Diferencia de cotización oro y moneda extranjera	0	2.637	2.637	1.905
— Resultado por obligaciones negociables	0	0	0	114
	48.684	30.096	78.780	56.407
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	18.726	24.841	43.567	25.884
— Aporte al fondo de garantía de los depósitos	551	417	968	0
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	0	0	0	1.100
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	1.487	478	1.965	1.800
	20.764	25.736	46.500	28.784
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	4.547	4.189	8.736	1.193
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	44.930	4.612	49.542	56.485
— Otros	3.661	444	4.105	3.990
	48.591	5.056	53.647	60.475
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1.691	599	2.290	1.803
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	3.377	109	3.486	3.836
	5.068	708	5.776	5.639
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA (PERDIDA)	623	(1.336)	(713)	(996)

	Total al 31.12.95	Total al 31.12.94
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
— Remuneraciones y cargas sociales	34.104	34.358
— Honorarios y servicios administrativos contratados	6.371	7.397
— Depreciación de bienes de uso	3.438	3.017
— Representación, viáticos y movilidad	1.055	1.444
— Servicios al personal	3.678	3.979
— Servicios de seguridad	2.927	2.775
— Seguros	689	581
— Alquileres	1.657	1.698
— Papelería y útiles	1.045	1.180
— Electricidad y comunicaciones	2.815	4.219
— Propaganda y publicidad	1.363	1.423
— Impuestos	1.288	3.380
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	2.352	3.082
— Amortización de gastos de organización y desarrollo	3.523	2.889
— Otros	2.791	9.213
	69.096	80.635
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS - GANANCIA (PERDIDA)	130	199
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA (PERDIDA)	1.736	(166)
I. UTILIDADES DIVERSAS		
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	413	2.134
— Ajustes e intereses por créditos diversos	160	196
— Intereses punitorios	550	364
— Previsiones desafectadas	3.845	0
— Otras	3.265	7.154
	8.233	9.848
J. PERDIDAS DIVERSAS		
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas	950	790
— Amortización de llave de negocio	55	40
— Donaciones	855	1.497
— Pérdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos	71	0
— Impuesto a los ingresos brutos	63	66
— Otras	2.112	907
	4.106	3.300
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(133)	(153)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - GANANCIA	5.730	6.229
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	251
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	5.730	5.978

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO TERMINADO EL: 31.12.94
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz y filiales en el país	Total al 31.12.95	Total al 31.12.94
ACTIVO			
— Disponibilidades	26.023	26.023	28.817
— Títulos Públicos	89.965	89.965	36.071
— Préstamos	192.920	192.920	188.739
— Otros créditos por intermediación financiera	61.428	61.428	1.708
— Bienes en locación financiera	822	822	582
— Participaciones en otras sociedades	15	15	17
— Créditos diversos	223	223	380
— Partidas pendientes de imputación	353	353	1.415
TOTAL	371.749	371.749	257.729
PASIVO			
— Depósitos	179.219	179.219	165.029
— Otras obligaciones por intermediación financiera	148.512	148.512	84.534
— Obligaciones diversas	6.593	6.593	2.954
— Partidas pendientes de imputación	2.212	2.212	2.341
TOTAL	336.536	336.536	254.858
CUENTAS DE ORDEN			
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	38.044	38.044	37.443
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	17.721	17.721	22.842
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	106.029	106.029	101.023
— Depósitos captados por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados	17	17	18
— Garantías recibidas	128.453	128.453	78.954
— Otras garantías otorgadas	14.952	14.952	14.612
— Valores en custodia	38.302	38.302	40.331
— Valores al cobro	58.334	58.334	81.574
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	369	369	425
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	216	216	184
TOTAL	402.437	402.437	377.406

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha: 8-2-96. HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — Dr. Gerardo Priego - Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. CAP. FED. 1º 120 - Fº 122 — Area Contable - Ricardo D. Luttini - Gerente de Contabiliad — Gerente General - Horacio W. Bauer - Subgerente General — Síndico R. Aguileiro Moreira - Presidente - Julio Werthein Vicepresidente 1º.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31.12.95
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL: 31.12.94

NOTA 1: BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables al 31.12.95, que surgen de los libros de contabilidad, están expresados en miles de "Pesos" y han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina hasta el 31 de agosto de 1995.

A partir del primero de septiembre de 1995 y de acuerdo a lo establecido en el decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución General 272/95 de la Comisión Nacional de Valores, la entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables. En consecuencia, los movimientos generados con posterioridad al 31 de agosto de 1995, se hallan registrados en moneda corriente del período que corresponden.

Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la F. A. C. P. C. E. y las Normas de Exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina.

A continuación se describen los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre seguidos para su preparación, aplicados uniformemente respecto del ejercicio anterior.

A. Activos y Pasivos monetarios

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

B. Activos y Pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio vendedor en el mercado libre de cambios del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio.

C. Devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal:

— operaciones en moneda extranjera.
— operaciones a plazo no superiores a 92 días.
— operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no superiores a 92 días.

D. Títulos Públicos

— Con cotización:

I — Tenencias para operaciones de compra-venta ó intermediación:

Los Floating Rate Bonds se encuentran valuados a su valor de cotización en los mercados del exterior, excepto aquellos que tienen un precio de venta mínimo garantizado cuya valuación responde a los términos del contrato. El resto de las tenencias se han valuado a los valores de cotización vigentes al cierre del ejercicio en el Mercado de Valores de Buenos Aires y/o Mercado Abierto Electrónico.

II — Tenencias en cuentas de inversión:

Conforme lo previsto en la Comunicación "A" 2321, la entidad ha optado por registrar parte de sus tenencias de títulos públicos a su valor técnico, o sea, cotización al 31.01.95 con más su renta calculada en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación.

En tal sentido, se han cumplimentado, al momento de clasificar estas tenencias, las condiciones estipuladas normativamente. Entre ellas, la relación máxima de inversión, la prohibición de realizar estas tenencias como mínimo por un año, la deducción del efecto para determinar la integración de capitales mínimos, etc.

La aplicación de este procedimiento ha determinado una disminución en el Activo, en el Patrimonio Neto y en los Resultados del ejercicio de miles de $ 96.-

E. Bienes en locación financiera

Estos bienes están expresados al valor actual de las sumas no devengadas calculado según las condiciones pactadas en los contratos respectivos.

F. Participaciones en otras sociedades

— En pesos:

— Con cotización: Han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

— Sin cotización: Han sido valuadas a su valor de costo.

— En moneda extranjera: Han sido valuadas a su valor de costo en moneda extranjera, convertido a pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor en el mercado libre de cambios del Banco de la Nación Argentina del último día hábil del ejercicio.

G. Bienes de uso y bienes diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresados conforme el procedimiento descripto al inicio de la presente nota, excepto para aquellos bienes inmuebles que incluyen el efecto del revalúo técnico permitido por la Circular R. F. 1468 del Banco Central de la República Argentina reexpresado de igual manera y los bienes incorporados al patrimonio del Banco el 5 de mayo de 1988, con motivo de la adquisición de filiales de otras entidades, que fueron reexpresados en moneda constante a partir de dicha fecha proporcionando la variación operada en el índice de precios al por mayor nivel general —INDEC— durante el mes de mayo de 1988 a los días transcurridos desde su incorporación, neto de las depreciaciones correspondientes, calculadas en función de los valores actualizados.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes y no depreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes actualizados no exceden en su conjunto los valores corrientes en plaza.

H. Bienes intangibles

Se han valuado a su costo reexpresado conforme el procedimiento descripto al inicio de la presente nota. Los bienes incorporados al patrimonio del Banco el 5 de mayo de 1988 con motivo de la adquisición de filiales de otras entidades, fueron expresados en moneda constante de acuerdo con el método indicado en el punto G precedente. La amortización se efectúa linealmente en cuotas mensuales iguales, siendo de 120 para los valores activados en concepto de "Llave de Negocio" y de no más de 60 para los "Gastos de Organización y Desarrollo" excepto para los mayores valores pagados en la compra de sucursales del Banco Español y del ex Banco Rural que se amortizan en 120 meses. En el Anexo E se incluyen las indemnizaciones pagadas con motivo de la reorganización administrativa efectuada en la entidad en los años 1990 y 1994, conforme al criterio admitido por el B. C. R. A. en la Comunicación "A" 1879, y modificatorias.

I. Patrimonio Neto

— Reexpresión de saldos al inicio:

Todos los saldos ajustados de las cuentas del patrimonio neto al inicio del ejercicio fueron reexpresados conforme el procedimiento descripto al inicio de la presente nota. El ajuste derivado de la reexpresión de moneda de cierre de los saldos de las cuentas "Capital Social" y "Aportes Irrevocables" fue imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

— Movimientos del ejercicio:

Todos los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados conforme el procedimiento descripto al inicio de la presente nota. El ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre de tales movimientos fue imputado a cada una de las cuentas respectivas, excepto para la cuenta "Capital Social", cuyo ajuste se imputó a la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

J. Cuentas de Resultado

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio reexpresados conforme el procedimiento descripto al inicio de la presente nota con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

El resultado por exposición a la inflación originado hasta el 31-08-95 en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta "Resultado monetario por intermediación financiera". El resultado por exposición a la inflación originado hasta dicha fecha en activos y pasivos monetarios en pesos relacionados con gastos de administración fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario Vinculado con Egresos Operativos" y el originado en activos y pasivos que no están relacionados con dicha intermediación fue imputado a la cuenta "Resultado monetario por otras operaciones".

NOTA 2: Bienes de disponibilidad restringida

Al cierre del ejercicio existen restricciones para la libre disponibilidad de los siguientes activos:

a) Documento de la cartera líquida

Documentos de la cartera líquida endosados a favor del Banco Central de República Argentina en moneda extranjera, en garantía de préstamos y adelantos recibidos de esa institución por miles de $ 298.- por operaciones de financiación de exportaciones.

b) Otros Créditos por Intermediación Financiera

En el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" se incluyen miles de $ 7.603.- correspondientes a la integración de la exigencia adicional de encaje establecida por el B.C.R.A. según Comunicación "A" 2298.

Al 31 de diciembre de 1994 el total de Bienes de disponibilidad restringida, reexpresado en moneda de cierre del ejercicio de acuerdo al criterio descripto en Nota 1, ascendía a miles de $ 2.004.-

NOTA 3: Normas sobre clasificación y previsionamiento de deudores

Mediante la Comunicación "A" 2216 el Banco Central de la República Argentina ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro. La cartera de clientes del Banco al 31 de diciembre de 1995 ha sido clasificada según lo establecido en las mismas.

De acuerdo a las estimaciones de la Entidad las previsiones totales constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de deudores al 31 de diciembre de 1995.

NOTA 4: Instituto de Servicios Sociales Bancarios

Al 31 de diciembre de 1995 los cargos devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, fueron determinados conforme lo previsto en el artículo 17 de la Ley Nº 19.322.

NOTA 5: Requerimiento de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente del Mercado Abierto.

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Nº 252/94 de la Comisión Nacional de Valores, el Patrimonio Neto de la Entidad, al 31 de diciembre de 1995, supera el requerimiento mínimo establecido en la Resolución Nº 147/90 de dicho organismo.

NOTA 6: Quebrantos Impuesto a las Ganancias - Ley Nro. 24.073

El quebranto en el Impuesto a las Ganancias generado hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990 y pendientes de compensación al 31 de marzo de 1992 será, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 24.073, transformado en créditos fiscales.

El monto de los mismos se ha determinado como el 20 % del quebranto no compensado actualizado al 31 de marzo de 1991, que representa un valor nominal de aproximadamente $ 5.559.000.- en Bonos de Consolidación de Deuda.

El 28 de abril de 1993 la Entidad presentó la solicitud de reconocimiento de créditos fiscales de acuerdo con las normas de la Ley Nº 24.073, Título VI. Dicha presentación deberá ser conformada por la Dirección General Impositiva. La Entidad ha contabilizado en el rubro Créditos Diversos al 31 de diciembre de 1995 dicha acreencia con el Estado Nacional por un monto de miles de $ 3.586.- que corresponde al valor nominal de los Títulos solicitados y pendientes de aprobación por las autoridades fiscales a una paridad del 64,50 %.

NOTA 7: Restricción para la distribución de utilidades

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, corresponde destinar en concepto de reserva legal el 20 % de las utilidades que existan en cada ejercicio económico, neto de los ajustes de resultados de los ejercicios anteriores.

A los fines de determinar el resultado distribuible deberá detraerse al cierre de cada ejercicio anual la utilidad generada por la aplicación del criterio de valuación descripto en la Nota 1.D.

NOTA 8: Régimen de Garantía de los Depósitos

La Entidad, al 31 de diciembre de 1995, no se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos en pesos de la Ley Nº 21.526 y modificatorias.

Los depósitos a la vista y a plazo fijo constituidos a partir del 18 de abril de 1995, en pesos y en moneda extranjera, están cubiertos por el Seguro de Garantía establecido por la Ley Nº 24.485 y reglamentado por el Decreto Nº 540/95 y la Comunicación "A" 2337 del B.C.R.A.

NOTA 9: Participación en el capital de la Caja de Ahorro y Seguro S.A.

El 17 de noviembre de 1995 la Entidad amplió su participación en el capital de la Caja de Ahorro y Seguro S.A. adquiriendo un 24 % adicional, con lo cual el total de la tenencia accionaria asciende a un 30 %.

La misma ha sido valuada a su valor de costo, el cual es inferior a su probable valor de realización según el informe que sobre la valuación de la Compañía ha emitido la firma Harteneck, López y Cía. con fecha 28 de noviembre de 1995.

Sobre el particular el Banco ha efectuado diversas presentaciones ante el Banco Central de la República Argentina, señalando que la inversión no impacta desfavorablemente en las regulaciones técnicas, considerando el derecho bancario y su técnica moderna.

Subsidiariamente y en la eventualidad de una interpretación normativa estrecha (criterio "narrow") por parte del ente rector, se ha solicitado se apruebe la extensión de franquicias al Banco Mercantil Argentino S.A.

NOTA 10: Obligaciones Negociables

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de setiembre de 1993, aprobó la emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones, cotizables en Bolsa o no por un importe de hasta U$S 70.000.000, delegando en el Directorio la determinación de las condiciones de emisión. Con fecha 28 de diciembre de 1993 el Directorio aprobó la emisión de U$S 50.000.000, a tres años de plazo, a una tasa del 10.5 % anual. Dicha emisión ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Certificado Nº 71 del 22 de abril de 1994. (Resolución General Nº 184 C.N.V.) la que fue liquidada con fecha 1º de junio de 1994.

El monto total de las Obligaciones Negociables fue aplicado al 31.12.95 de la siguiente forma, conforme al plan de afectación de fondos oportunamente presentado a la Comisión Nacional de Valores: U$S 37.150.303,66.- a otorgar préstamos y U$S 12.849.696,34.- a la adquisición de títulos públicos, todo ello conforme al Punto 1.3.1. de la Comunicación "A" 1907 del B.C.R.A. Según surge del Acta de Directorio Nº 2170 del 27 de enero de 1996, dicho órgano de administración, por unanimidad, ha manifestado dicha aplicación con carácter de declaración jurada.

NOTA 11: Publicación de los Estados Contables

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 12: Reexpresión de los Estados Contables

Tal como se menciona en la Nota 1, la entidad ha discontinuado la reexpresión de sus estados contables desde el 1º de septiembre de 1995. De haberse continuado ajustando los mismos a moneda constante, el Activo y el Patrimonio Neto de la entidad se hubiera incrementado en aproximadamente miles de $ 800, en tanto que la Ganancia del ejercicio hubiera disminuido en miles de $ 160.— Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha: 8-2-96, HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — Dr. Gerardo Prieto - Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 120 - fº 122. — Area Contable, Ricardo D. Luttini, Gerente de Contabilidad. — Horacio W. Bauer, Gerente General - R. Agulleiro Moreira - Síndico - Julio Werthein, Presidente -Vicepresidente 1º.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores
Presidente y Directores de
BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A.
Av. Corrientes 629
Buenos Aires

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA

Hemos examinado los balances generales de Banco Mercantil y Argentino S.A. al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, con sus notas 1 a 12, anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K y proyecto de distribución de utilidades que los complementan. La preparación y emisión de estos estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal e incluyeron los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su comunicación CONAU-1. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respalden la información expuesta en los estados contables y la evaluación de las normas contables utilizadas en su preparación y, como parte de ello, de la razonabilidad de las estimaciones hechas por el Directorio.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco Mercantil Argentino S.A. al 31 de diciembre de 1995 y de 1994, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y excepto por el diferimiento originado en las compensaciones e indemnizaciones abonadas al personal como parte del proceso de reorganización administrativa mencionado en la nota 1.H y el Anexo E., con normas contables profesionales.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

4.1 Los estados que se mencionan en 1., surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

4.2 Al 31 de diciembre de 1995, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 625.391,41, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

4.3 Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.

4.4. Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 a favor del Banco Central de la República Argentina que surgen de los registros contables, han sido computados razonablemente en virtud de los procedimientos establecidos en las regulaciones vigentes, considerando lo solicitado por la Entidad al B.C.R.A. respecto al tratamiento de la participación en la Caja de Ahorro y Seguro S.A., en A.F.J.P. Activa S.A., así como en lo relacionado con la asistencia brindada por Banco Mercantil Argentina S.A. a Entidades Financieras con problemas de liquidez, en el marco de la Red de Seguridad.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio). — Gerardo Prieto, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. to. 120 Fo. 122, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476. Buenos Aires, 09/02/96 01 O T. 83. Legalización Nº 491871.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/96 en BALANCE de fecha 31/12/95 perteneciente a BCO. MERCANTIL ARG. SA para ser presentada ante .... que se corresponde con la que el Dr. PRIETO GERARDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0120 Fº 122 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 60.388

BANCO REPUBLICA S.A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 2028

Balances Generales

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1995	1994
ACTIVO		
A - DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	4.236	3.157
— Bancos y corresponsales	17.969	23.759
	22.205	26.916
B - TITULOS PUBLICOS (anexo A)		
— Con cotización		
Por operaciones de pase con el B.C.R.A.	15.595	
Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación	33.989	31.526
— Sin cotización		
Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación		2.944
— Tenencia en cuentas de inversión	5.642	
	55.226	34.470
C - PRESTAMOS (anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	58.560	180.185
— Documentos a sola firma	66.317	100.651
— Documentos descontados	2.765	12.567
— Hipotecarios	4.014	15.256
— Prendarios	216	471
— Personales	24	56
— De títulos públicos	18.850	30.755
— A entidades financieras	17.630	99.508
— Otros	15.092	19.637
Menos: Intereses documentados	(1.332)	(5.511)
	182.136	453.575
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	3.566	7.752
Menos: Previsiones (anexo F)	(6.131)	(10.717)
	179.571	450.610
D - OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (anexo B)		
Capitales:		
— Deudores por pases activos de títulos públicos y otras ventas a término	121.248	126.739
— Compras de títulos contado a liquidar	39.857	26.903
— Deudores por ventas títulos públicos y privados y moneda extranjera contado a liquidar	39.797	49.232
— Compras de cambio a término y contado a liquidar	13.448	7.023
— Compras a término títulos públicos y privados por pases pasivos	92.395	75.075
— Diversos	3.127	3.047
	309.872	288.019
Menos: Previsiones (Anexo F)	(43)	(226)
	309.829	287.793
F - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En Entidades financieras	217	217
— En otras con cotización	64.819	25.964
— En otras sin cotización	8.576	5.190
— Por regímenes de desgravación impositiva	2.826	
	76.438	31.371
Menos: Previsiones (Anexo F)	(189)	(189)
	76.249	31.182
G - CREDITOS DIVERSOS		
— Saldos pendientes de integración (nota 3)	7.500	7.500
— Ahorro obligatorio	191	205
— Pagos efectuados por adelantado	47	481
— Deudores varios	995	1.044
— Otros	631	184
	9.364	9.414
H - BIENES DE USO (anexo D)	6.994	7.102
I - BIENES DIVERSOS (anexo D)	92.965	33.568
J - BIENES INTANGIBLES (anexo E)	177	
K - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION		7
TOTAL DEL ACTIVO	752.580	881.062

	1995	1994
PASIVO		
L - DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	7.884	7.496
— Ahorro común	30.541	3.962
— Plazo fijo en pesos y moneda extranjera	69.338	142.829
— Plazo fijo de títulos públicos y privados	47.042	16.299
— Otros depósitos	82	680
	154.887	171.266
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	1.473	2.023
	156.360	173.289
M - OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Financiación de Entidades Locales	5.483	77.944
— Otros bancos del exterior y organismos internacionales	156.723	248.104
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	186	1.196
— Venta a término de títulos públicos y privados por pases activos	125.943	107.135
— Acreedores por compras de títulos contado a liquidar	40.034	26.204
— Venta de moneda extranjera contado a liquidar y a término	4.014	9.777
— Acreedores por compras a término títulos públicos y privados por pases pasivos	86.841	67.131
— Venta de títulos públicos contado a liquidar	38.226	36.051
— Diversas	9.671	9.368
	467.121	582.910
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	2.200	3.899
	469.321	586.809
N - OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Honorarios a pagar a Directores y Síndicos	450	419
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	488	508
— Impuestos a pagar	2.273	1.629
— Acreedores por compra de bienes	17.020	12.941
— Otras	1.082	365
Más: Intereses devengados a pagar	685	188
	21.998	16.050
Ñ - PREVISIONES (anexo F)	163	1
O - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION		3
TOTAL DEL PASIVO	647.842	776.152
PATRIMONIO NETO		
P - CAPITAL SOCIAL	20.000	20.000
Q - APORTES NO CAPITALIZADOS	10.000	10.000
R - AJUSTES AL PATRIMONIO	12.302	12.302
Sub-total	42.302	42.302
S - RESERVAS DE UTILIDADES	42.580	42.580
T - RESULTADOS NO ASIGNADOS	19.856	20.028
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	104.738	104.910
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	752.580	881.062

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1995	1994
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	12.410	29.250
— Beneficiarios compromisos comercio exterior	16.520	16.537
— Garantías recibidas	85.626	126.423
— Otras garantías otorgadas	23.825	18.138
— Valores en custodia	77.730	86.946
— Valores al cobro	12.380	18.290
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	115	120
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad		1.232
— Créditos clasificados irrecuperables	5.200	

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K forman parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(cifras expresadas en miles de pesos)

	1995			1994
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Total
A - INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	16.300	32.410	48.710	51.383
— Resultado por títulos públicos, participaciones transitorias y obligaciones negociables	7.709	3.195	10.904	4.336
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		685	685	829
	24.009	36.290	60.299	56.548
B - EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos y cambio a término	6.587	26.080	32.667	29.767
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	549	23	572	10.681
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	1.360	580	1.940	1.551
	8.496	26.683	35.179	41.999
C - CARGO POR INCOBRABILIDAD	878	766	1.644	3.846
D - INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	788	1.914	2.702	5.517
— Resultado compraventa títulos y primas por opciones ganadas por cuenta de terceros				5.045
— Otros	47		47	34
	835	1.914	2.749	10.596
E - EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	525	1.083	1.608	2.042
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	15	39	54	111
	540	1.122	1.662	2.153
F - RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA) GANANCIA	(3.792)	2.520	(1.272)	(3.993)
G - GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	8.529		8.529	8.252
— Honorarios y servicios administrativos contratados	1.971		1.971	1.939
— Depreciación de bienes de uso	683		683	405
— Viáticos y servicios al personal	1.650		1.650	1.932
— Impuestos	943		943	973
— Papelería y útiles	408		408	663
— Gastos de mantenimiento	559		559	831
— Alquileres, seguros y otros servicios	472		472	485
— Electricidad y comunicaciones	777		777	613
— Otros	170		170	376
	16.162		16.162	16.469
H - RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS MONETARIOS - GANANCIA	585		585	548
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA GANANCIA (PERDIDA)	(4.439)	12.153	7.714	(768)
I - UTILIDADES DIVERSAS				
— Créditos recuperados	16		16	1.136
— Alquileres devengados	1.684		1.684	1.723
— Honorarios financieros y por asistencia técnica	624		624	1.290
— Intereses punitorios y por créditos diversos	203		203	590
— Previsiones desafectadas				1.083
— Otras				201
	2.527		2.527	6.023
J - PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado participaciones permanentes	4.127		4.127	6.459
— Depreciación de bienes diversos	368		368	260
— Cargo por incobrabilidad	162		162	8
— Intereses por obligaciones diversas	1.050		1.050	420
— Gastos bancarios	333		333	310
— Gastos Directorio	182		182	353
— Aporte sobre ingresos financieros	10		10	44
— Donaciones	414		414	656
— Otras	72		72	58
	6.718		6.718	8.568
K - RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - (PERDIDA) GANANCIA	(103)		(103)	35
L - IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2.900		2.900	2.410
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO GANANCIA (PERDIDA)	(11.633)	12.153	520	(5.688)

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(cifras expresadas en miles de pesos)

	1995		1994
Rubros	Casa Matriz y filiales en el país	Total	Total
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	19.490	19.490	20.831
TITULOS PUBLICOS	55.226	55.226	27.876
PRESTAMOS	136.568	136.568	292.702
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	259.530	259.530	148.768
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	178	178	30
CREDITOS DIVERSOS			
Total	470.992	470.992	490.207
PASIVO			
DEPOSITOS	72.925	72.925	106.639
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	438.648	438.648	487.098
OBLIGACIONES DIVERSAS	17.702	17.702	13.126
Total	529.275	529.275	606.863
CUENTAS DE ORDEN			
Créditos acordados (saldos no utilizados)	12.410	12.410	26.766
Beneficiarios compromisos comercio exterior	16.520	16.520	16.537
Valores en custodia	8.436	8.436	15.278
Valores al cobro	12.380	12.380	18.290
Otras garantías otorgadas	17.573	17.573	16.512
Garantías recibidas	1.205	1.205	1.839
Créditos clasificados irrecuperables	3.342	3.342	
Total	71.866	71.866	95.222

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 1994

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los estados contables han sido preparados en moneda constante del 31 de agosto de 1995, reconociendo, hasta esa fecha, en forma integral los efectos de la inflación.

A partir del 1 de setiembre de 1995, el Banco ha procedido a discontinuar la reexpresión de sus estados contables de acuerdo con la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina que reglamenta lo dispuesto por el Decreto Nº 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional.

Las normas profesionales vigentes requieren el reconocimiento integral de los efectos de la inflación. De haberse aplicado dichas normas, los estados contables al 31 de diciembre de 1995 no hubieran diferido significativamente de los preparados por el Banco.

Los estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994, reexpresadas en moneda de agosto de 1995, con fines de una adecuada comparabilidad. Los principales criterios contables empleados son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: han sido ajustados al tipo de cambio vendedor aplicable vigente al cierre de cada ejercicio.

b) Títulos públicos:

1) Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación y de pase: se han valuado a su valor de cotización al cierre de cada ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos y por cobrar, en su caso.

2) Tenencias en cuentas de inversión: se han valuado a su valor de costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esta cuenta.

3) Sin cotización: al valor de última transacción concertada al cierre del ejercicio.

c) Devengamiento de intereses: se ha utilizado el método lineal o exponencial según corresponda de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina.

d) Préstamos:

Durante el primer trimestre del año se han dado de baja del rubro Préstamos y se han registrado en la cuenta "Garantías otorgadas" del capítulo Cuentas de orden por 5.174,

correspondiente a los documentos de la cartera propia vendidos con responsabilidad de la Entidad a otras entidades financieras. Al cabo del segundo trimestre la entidad ha recomprado totalmente dicha cartera.

e) Otros créditos por intermediación financiera:

Las cuentas "Compras a término títulos públicos y privados por pases pasivos" incluyen al 31 de diciembre de 1995 V/N 3.811.000 de Bonos del Tesoro - 10 años - como tenencias en cuentas de inversión, equivalentes a 2.626, valuados a su valor de costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esta cuenta.

f) Participación en otras sociedades:

1) En entidades financieras: al valor efectivamente integrado, reexpresado al 31 de agosto de 1995 y neto de previsión por riesgo de desvalorización según corresponda.

2) En otras sociedades:

i) Con cotización:

A su valor de cotización (neto de gastos estimados de venta) en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

ii) Sin cotización:

• No controladas:

— a costo: al valor efectivamente integrado, reexpresado de acuerdo a lo indicado en la primera parte de esta nota.

— a valor patrimonial proporcional (M.R.M. Investments S.A.): a su valor patrimonial proporcional computando estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 1994 reexpresado de acuerdo a lo indicado en la primera parte de esta nota.

• Controladas:

1995: (República Valores S.A. y República Propiedades S.A.) a su valor patrimonial proporcional, computando estados contables al 31 de diciembre de 1995.

1994: (República Valores S.A.) se computó a su valor patrimonial proporcional según estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 1994. (República Propiedades S.A.) a su valor patrimonial proporcional, computando estados contables al 31 de octubre de 1994 reexpresados de acuerdo a lo indicado en la primera parte de esta nota.

g) Bienes de uso y bienes diversos:

• Valores de origen: a su costo o valuación técnica (para ciertos inmuebles) reexpresados al 31 de agosto de 1995, en función de las fechas de origen de esas partidas. Las altas a partir de setiembre de 1995 se exponen a sus valores históricos.

• Amortizaciones: se amortizan a partir del mes de su incorporación y de acuerdo con los años y meses de vida útil asignados.

Los valores residuales de los bienes no superan en su conjunto su valor recuperable.

h) Bienes intangibles:

Se incluyen en este rubro las indemnizaciones al personal por adecuación de estructura y los costos de implementación de sistemas, reexpresados de acuerdo a lo indicado en la primera parte de esta nota.

i) Patrimonio neto:

• Capital social y aportes irrevocables: se mantienen a su valor nominal.

• Ajustes al patrimonio:

— Fondo de ajuste patrimonial - revalúos técnicos: los saldos al inicio de cada ejercicio se reexpresaron al 31 de agosto de 1995.

— Reserva técnico contable en sociedades controladas: corresponde a la participación en la reserva técnica contable en sociedades controladas.

— Ajuste del capital: es la diferencia entre las cuentas "Capital social", "aportes irrevocables" y "Ajuste del capital", ajustadas desde el inicio al 31 de agosto de 1995 y el valor nominal de capital y los aportes irrevocables al cierre de cada ejercicio.

• Reservas de utilidades: los saldos al inicio de cada ejercicio se reexpresaron al 31 de agosto de 1995.

• Resultados no asignados: los saldos al inicio de cada ejercicio se reexpresaron al 31 de agosto de 1995.

• Las cuentas de resultados de cada ejercicio se reexpresaron hasta el 31 de agosto de 1995 mensualmente utilizando el coeficiente correspondiente, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso y bienes diversos) que se determinaron en función de los valores actualizados de tales activos y las cuentas que reflejan los resultados monetarios que se establecen aplicando al activo y al pasivo monetario neto al inicio de cada mes, la variación en los coeficientes antes indicados. Los resultados monetarios de cada mes se actualizaron hasta el 31 de agosto de 1995.

2. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme con lo establecido por la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina, la Asamblea de Accionistas debe apropiar a la reserva legal un 20 % de las utilidades del ejercicio y de los ajustes de ejercicios anteriores, reexpresados a la fecha de dicha asamblea.

3. CAPITAL SOCIAL Y APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1992 decidió elevar el capital social a 20.000, mediante la capitalización de 6.475 del ajuste de capital y 13.524 de resultados no asignados. Al 31 de diciembre de 1995 el capital se encontraba totalmente suscripto e integrado habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1993 bajo el Nº 3857 del libro 112 Tomo A.

Con fecha 29 de diciembre de 1994 los accionistas de la Sociedad decidieron efectuar un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por 10.000, habiéndose integrado en efectivo al cierre del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 la suma de 2.500.

4. SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY Nº 19.550

Porcentaje de participación en el capital

Los referidos porcentajes al cierre de cada ejercicio eran los siguientes:

Sociedad	Carácter %	1995 %	1994 %
República Valores S.A. Sociedad de Bolsa	Controlada (1)	97,00	97,00
M.R.M. Investments S.A.	Vinculada		33,33
República Propiedades S.A.	Controlada (1)	97,00	97,00

(1) Según lo dispone el anexo a la Comunicación "A" 2227 del B.C.R.A. se presenta como información complementaria el balance consolidado de la Entidad.

5. AGENTE DE MERCADO ABIERTO - ESCALA DE PATRIMONIO NETO Y DE CONTRAPARTIDA NETA MINIMA

El 27 de setiembre de 1994 ha sido publicada en el Boletín Oficial la Resolución General Nº 252/94 de la Comisión Nacional de Valores que estableció los nuevos requisitos patrimoniales a cumplimentar por los Agentes de Mercado Abierto, fijando una exención para aquellas entidades financieras autorizadas a operar por el BCRA en la integración de contrapartidas mínimas en la medida que los requerimientos patrimoniales exigidos por su ente rector superen a los establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

— Exigencia computable por BCRA	50.498
— Integración computable	94.655

6. INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Los cargos devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios fueron determinados de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina hasta el trimestre terminado el 30 de setiembre de 1993.

Existen presentaciones judiciales de otras entidades financieras, en las cuales la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un caso, ha confirmado las sentencias de instancias anteriores declarando la nulidad de la citada Comunicación.

La Entidad ha interpuesto demanda de repetición contra el Instituto por los importes ingresados en los términos de dicha Comunicación. El monto declarado asciende a la suma de 500.

Con fecha 22 de marzo de 1994 el Banco Central de la República Argentina ha publicado la Comunicación "A" 2204 CONAU 1-142 dejando sin efecto con retroactividad a la fecha de su emisión a la aludida Comunicación "A" 716.

7. REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Comunicación "A" 2337 del Banco Central de la República Argentina del 19 de mayo del corriente, esta entidad se encuentra sujeta al Sistema de Garantía de los Depósitos creado por Ley Nº 24.485, art. 1 y reglamentado por el Decreto Nº 540/95.

8. ACTIVOS GRAVADOS Y DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 1995, existe un inmueble gravado con hipoteca (valor residual: 13.284) que garantiza un saldo de deuda por 6.188.

b) Al 31 de diciembre de 1995 existen títulos valores entregados en aforo por operaciones pasivas por 160.

9. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

10. ACTIVOS Y PASIVOS A LARGO PLAZO

La norma vigentes no requieren exponer por separado en los estados contables los activos realizables y pasivos exigibles a más de un año de plazo.

11. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 1994 resolvió a utorizar la emisión de Obligaciones Negociables simples, por un monto de capital de hasta U$S 50.000.000, no convertibles en acciones, para ser ofrecidas pública o privadamente en la República Argentina y/o en el exterior.

Con fecha 19 de diciembre de 1994 el Directorio de la Sociedad resolvió, atento al reciente desenvolvimiento de los mercados de capitales, emitir obligaciones negociables por U$S 30.000.000 a tres años de plazo y 100 % de amortización del capital al vencimiento y con garantía común, con una tasa del 12,125 %. Con fecha 22 de diciembre de 1994 ingresaron los fondos correspondientes, los cuales han sido íntegramente destinados a refinanciar pasivos de corto plazo. Con fecha 21 de diciembre de 1995 la Sociedad ha cancelado el segundo servicio de intereses.

Con motivo de la emisión descripta, la Sociedad no puede distribuir dividendos en efectivo siempre y cuando el patrimonio neto antes o después de la distribución sea menor a 100.000.

12. LICITACION PUBLICA DE VENTA DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. DE MENDOZA

Atento el llamado de Licitación Pública de venta del paquete accionario del Banco de Previsión Social S.A. de Mendoza convocada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, nuestra Entidad integrando un consorcio con el grupo empresario Magna Inversora S.A., sociedad mendocina integrada por accionistas del Grupo Fecunda, formuló, con fecha 11 de enero de 1996, una propuesta económica con relación a la compra del 90 % del Capital del citado banco, de acuerdo a la siguiente proporción: Banco República S.A. 56 %, Magna Inversora S.A. 44 %.

Cabe informar, asimismo, que de resultar adjudicatario el consorcio, y siendo nuestra Entidad comprador de más del 50 % de las acciones objeto de licitación, la misma desempeñará

el carácter de Banco Operador, teniendo a su cargo la responsabilidad del gerenciamiento, operación técnica y administración diaria del Banco de Previsión Social.

Dicha oferta fue calificada por la Comisión de Precalificación y el Banco Central de la República Argentina.

Recientemente el Gobierno provincial a través del Decreto Nº 110 de fecha 5 de febrero de 1996 dispuso suspender hasta el 16 de febrero del presente, el plazo para que se expida la Comisión de Precalificación, y paralelamente, se avance en el proceso de licitación pública de venta del paquete accionario del Banco de Mendoza S.A., con el objetivo de proceder a la simultánea resolución de ambos procesos.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe del 8 de febrero de 1996 - DELOITTE & Co. — ALBERTO BANDE (Socio) Contador Público U.B.A. C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo XLIII - Folio 114. — RICARDO G. VAZQUEZ - Gerente de Contabilidad. — JORGE S. MALDERA - Sub-Gerente General. — ALBERTO BANDE - Por Comisión Fiscalizadora. — BENITO J. LUCINI - Presidente.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Banco República S.A.
Sarmiento 336
Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado, en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los Organos de Dirección, hemos recibido el inventario, el balance general, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1995, con sus notas 1 a 12 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K (expresados en miles de pesos). Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en nuestra revisión y en todas las explicaciones y aclaraciones que hemos considerado adecuadas.

Tal como lo indica la nota 1b) 2 y 1 e) a los estados contables, la Entidad ha valuado títulos públicos incluidos como "Tenencias en cuentas de inversión" a su costo acrecentado en forma esxponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esta cuenta tal como lo establece la Comunicación "A" 2266 del Banco Central de la República Argentina. Las normas contables profesionales vigentes establecen que los títulos en cuestión deben registrarse a sus valores de mercado. De haberse aplicado dichas normas el valor registrado se reduciría en 1.073.

En base a la labor desarrollada, estamos en condiciones de informar que la documentación económico-financiera referida, presenta razonablemente la situación patrimonial de la sociedad y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995 de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en el segundo párrafo, con normas contables profesionales vigentes.

Manifestamos asimismo, que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto corespondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la ley Nº 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio.

Cabe aclarar que los datos comparativos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994 surgen de la reexpresión al mes de agosto de 1995 de los saldos incluidos en los estados contables que fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1995.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996. — ALBERTO BANDE - Por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Banco República S.A.
Sarmiento 336
Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los balances generales del Banco República S.A. al 31 de diciembre de 1995 y 1994, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K (expresados en miles de pesos).

Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, basados en nuestro examen desarrollado con el alcance que mencionamos en el capítulo 2.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones previas a la manifestación de los auditores

Tal como lo indica la nota 1b)2 y 1e) a los estados contables, la Entidad ha valuado títulos públicos incluidos como "tenencias en cuentas de inversión" al 31 de diciembre de 1995 a su costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esta cuenta tal como lo establece la comunicación "A" 2266 del Banco Central de la República Argentina. Las normas contables profesionales vigentes establecen que los títulos en cuestión deben registrarse a sus valores de mercado. De haberse aplicado dichas normas el valor registrado se reduciría en 1.073.

4. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables mencionados exponen razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 1995 y 1994, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en el capítulo de aclaraciones previas, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995)

a) Las cifras de los estados contables surgen de los registros de los libros rubricados, los que, según nuestro criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 1995 a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social asciende a pesos 187.933,67, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

c) Los cargos devengados en el ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, han sido determinados de acuerdo con lo mencionado en nota 6.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios - Tomo 1, Folio 3). — ALBERTO BANDE (Socio) Contador Público U.B.A., C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo XLIII - Folio 114.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 9/2/96 01 O T. 41 Legalización Nº 491652.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/96 en BALANCE de fecha 31/12/95 perteneciente a BANCO REPUBLICA S. A. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. BANDE ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0043 Fº 114 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 60.372

—ACLARACION—

BANCO DO BRASIL S. A.

Balance General al 31/12/95

En la edición del 26 de febrero de 1996, en la que se publicó el mencionado Balance General, se deslizó el siguiente error de imprenta.

En el punto 3. Aclaraciones previas al dictamen b);

DONDE DICE: "El valor del crédito fiscal que al 3 de diciembre de 1995..."

DEBE DECIR: "El valor del crédito fiscal que al 31 de diciembre de 1995..."

Nº 59.411

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL ROSARIO

FALLO: Condenando a RUBEN PIO CASTAÑO, argentino, nacido en Rosario el 8 de marzo de 1960, titular del DNI Nº 14.110.708, como autor penalmente responsable de delito de tenencia ilegítima de arma de guerra (art. 189 bis, párrafo tercero del Código Penal) a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria del art. 12 del Código Penal y las costas del juicio, declarándolo asimismo, reincidente (art. 50 del código citado). Déjase constancia que el nombrado permaneció un año, nueve meses y doce días detenido para la presente causa. Insértase y hágase saber.
Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 6/3 Nº 651 v. 6/3/96

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL ROSARIO

FALLA: I - No haciendo lugar al planteo efectuado por la señora Defensora Oficial en cuanto considera que el pedido de condena del señor Fiscal implica una ampliación de la requisitoria fiscal de elevación a juicio.
II - Condenando a JORGE VICTOR BATISTA, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como autor penalmente responsable del delito de acopio de armas de guerra y tenencia de materias explosivas, previstos y penados por el artículo 189 bis, párrafos 4º y 3º del Código Penal, a la pena de cinco años de prisión, e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena (art. 12 del Código Penal).
III - Imponiendo al condenado al pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve c/70/100 ($ 69,70), intimando al mismo a hacerlo efectivo en el término de cinco días posteriores a su notificación, bajo apercibimiento de multa del 50 % del valor referido si no lo efectivizare en dicho término o interpusiere el recurso correspondiente, imponiéndosele las costas del juicio.
IV - Disponiendo la entrega de las armas y municiones secuestradas para esta causa en los términos del art. 3º inciso d) de la ley 20.785, texto conforme ley 22.129, sin perjuicio del reintegro de aquellas cuya propiedad fuera legítimamente acreditada.
V - Por Secretaría, practicar el cómputo de la pena impuesta, con vista a las partes (art. 493 del Código de rito).
VI - Estableciendo el día 12 de Mayo de 1995, a las 20.00 horas, para la lectura de los fundamentos de la presente, por darse las circunstancias previstas en el art. 400, 2do. párrafo del código de rito, la que con anuencia del señor Fiscal y de la señora Defensora Oficial respectivamente se realizará en la ciudad de Rosario, sede del Tribunal.
VII - Insértese y hágase saber. Ante mí, Jorge L.F. Venegas Echagüe. Sec. de Cámara.
Omar O. Paulucci, juez de Cámara. — Laura Inés Cosidoy, juez de Cámara. — Santiago M. Harte, juez de Cámara.

e. 6/3 Nº 658 v. 6/3/96

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, FALLA:
I. Rechazar las nulidades articuladas por la defensa técnica de SILVANO FLORES.
II. Condenando a SILVANO FLORES y JOSE ARMANDO ORTIZ, de las calidades obrantes en autos, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de pesos quinientos, por encontrarlos autores responsables del delito de transporte de estupefacientes previsto y sancionado por el art. 5 inc. "c" de la ley 23.737; con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del código penal. Con costas.
III. Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 13 de febrero de 1999, respecto a Silvano Flores; y el 20 de febrero de 1999, respecto de José Armando Ortiz; y diez días para ambos para el pago de las multas y costas del juicio.
IV. Disponer la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente) con la intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.
V. Ordenando el comiso del vehículo marca Ford Sierra Guía Rural, dominio A-07015, motor nº GBAX34541, chasis KA72GB - 28469, y la balanza de precisión, secuestrados en autos, conforme art. 30 de la ley 23.737.
VI. Estableciendo que la lectura de los fundamentos del fallo, se efectúe el 1 de diciembre de 1995, a horas diez, en la Sede de este Tribunal.
VII. Mandando que por Secretaría se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. Carlos Rolando Massaccesi, presidente. Rodolfo Echazu. René Vicente Casas. Efraín Ase, secretario.
e. 6/3 Nº 657 v. 6/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, cita y emplaza a RENATO CARLOS LUIS MARIA TALLONE a tomar intervención en los autos caratulados "TALLONE RENATO CARLOS LUIS MARIA s/Ausencia por Desaparición Forzada", a efectos de ejercer sus derechos por el plazo de 60 días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que la publicación del presente edicto será efectuada en forma gratuita (art. 5º Ley 24.321).
Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 6/3 Nº 656 v. 8/3/96

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, sito en Talcahuano 490, 5º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "NUSYNKIER, CLELIA PAULINA c/SLIPAK, RAUL MIGUEL s/Incidente de ejecución de alimentos", notifica por este medio a don RAUL MIGUEL SLIPAK la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 24 de 1995. Téngase presente la renuncia al mandato efectuada por el Dr. Alejandro Alt. Intímase al Sr. Raúl Miguel Slipak para que dentro del plazo de cinco días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Notifíquese... Mirta Ilundain Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
María del Pilar Jorge, secretaria.
e. 6/3 Nº 60.320 v. 7/3/96

Nº 65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 65 cita y emplaza por sesenta días a JOSE ALBERTO CALDERON, para que tome intervención que le corresponde en los autos CALDERON JOSE ALBERTO s/Ausencia por desaparición forzada". Publíquese por tres días en forma gratuita (art. 5º ley 24.321).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Rubén Darío Orlandi, secretario.
e. 6/3 Nº 652 v. 8/3/96

Nº 80

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 80 cita y emplaza a JUAN BAUTISTA ANSELMO BORDES, JUAN BAUTISTA BORDES, JEAN BAPTISTE ANSELME BORDES o JEAN BORDES para que tome la intervención que le corresponde en autos "BORDES, JUAN BAUTISTA ANSELMO s/ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1995.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 6/3 Nº 23.098 v. 6/3/96

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, sito en la calle Maipú 92, Piso 3º Capital Federal, en autos caratulados "DO POZO, ALBERTO s/Ausencia por desaparición forzada", cita al Sr. ALBERTO DO POZO por el término de sesenta días, a comparecer, a estar a derecho, bajo apercibimiento de aplicar lo normado por las leyes 24.321 y 14.394 en lo pertinente. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 6/3 Nº 664 v. 8/3/96

Nº 102

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, Secretaría Nº 38 de la Capital Federal, notifica al Sr. Néstor Luis Acuña que en los autos caratulados KOPAYTICH HORTENCIA PIERINA Y ACUÑA NESTOR LUIS s/Divorcio se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, octubre 25 de 1995. Resuelvo: decretar la conversión de la sentencia de fs. 72/74, declarando disuelto el vínculo que unía a HORTENSIA PIERINA KOPAYTICH y NESTOR LUIS ACUÑA, con los efectos previstos en las citadas disposiciones legales. Notifíquese. Fdo.: Julio R. Martín Irigoyen, Juez. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 6/3 Nº 60.365 v. 7/3/96

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, de la Capital Federal, con asiento en la calle Talcahuano 490, 4to. piso, cita a la Sra. ADRIANA RAIMONDO DE BAULAN para que se presente en autos "PIÑEIRO, CECILIA EDDA y Otro c/RAIMONDO DE BAULAN, ADRIANA s/Sumario", a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
María Cristina Bourgés Capurro, secretaria.
e. 6/3 Nº 31.742 v. 7/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 —a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto—, Secretaría Nº 4 del Dr. Agustín Bosch sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, en autos "MAMMES, BERNARDO JUAN c/LOPEZ, JORGE LUIS y Otros s/Ejecutivo" (Exp. Nº 60.302), cita y emplaza a JORGE LUIS LOPEZ (D.N.I. Nº 11.765.767) para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 6/3 Nº 31.719 v. 7/3/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a los demandados EDUARDO DANIEL ROTEMBERG y SILVIA ADRIANA JEDWAB DE ROTEMBERG, para que dentro de los 5 días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados, a estar a derecho en los autos "BANCO HOLANDES UNIDO S.A. c/ROTEMBERG EDUARDO D. y Otra s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 12 de enero de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 6/3 Nº 31.722 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, cita y emplaza a JOSE PILEWSKI, en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/SUMER S.A. y Otro s/Ejecutivo" Expediente 57.204 para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer la firma del documento que se le atribuye bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 CPCC. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 6/3 Nº 60.325 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, cita y emplaza a JOSE PILEWSKI, en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/SUMER S.A. y Otro s/Ejecutivo" Expediente 57.205 para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente a estar a derecho y reconocer la firma del documento que se le atribuye bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 CPCC. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 6/3 Nº 63.326 v. 7/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. G. Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza a JOSE LUIS OABASH para que comparezca por sí o por apoderado en el plazo de cinco días, a este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra OABASH, JOSE LUIS s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente (Artículo 343 del C.P.C.C.). Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 6/3 Nº 60.317 v. 6/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, Piso 2º de la Capital Federal, cita y emplaza a RODRIGUEZ, ARNOLDO RAMON y SONIA LETICIA MEDINA, a fin de que dentro del quinto día comparezcan a reconocer la firma de los documentos que se les atribuye bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva o designar a la defensoría oficial para que los represente en el proceso, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra RODRIGUEZ, ARNOLDO R. y Ot. Sobre Ejecutivo" (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario
e. 6/3 Nº 60.318 v. 7/3/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, Piso 3º de la Capital Federal, cita y emplaza a FERNANDEZ JOSE BENIGNO y ESTELA MARIS MAPRIL DE FERNANDEZ para que comparezcan por sí o por apoderado en el plazo de cinco días, a este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONTRA FERNANDEZ, JOSE BENIGNO y Ot. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente (Artículo 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 6/3 Nº 60.319 v. 7/3/96

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, 7º Piso Capital Federal intima a TOMASCO, BLAS; TOMASCO, PABLO MARCELO y TOMASCO, BLAS GUSTAVO en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/TOMASCO, BLAS Otros s/Ejecutivo", Exp. 25.664, para que comparezcan dentro del término de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 6/3 Nº 60.324 v. 7/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, 7º Piso Capital Federal intima a MIGUEL AGUSTIN COMESAÑA y a VERONICA ADRIANA MARTINEZ en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/COMESAÑA, MIGUEL AGUSTIN y Otro s/Ejecutivo", Exp. 24.903, para que comparezcan dentro del término de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 6/3 Nº 31.753 v. 6/3/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ALTIERI, HORACIO y Otros s/Ejecutivo", a MARIA EUGENIA DAUS, HORACIO MARIO ALTIERI y SEBASTIAN ALTIERI, para que dentro del quino día tomen la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. El presente edicto se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 6/3 Nº 60.385 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7, de Capital Federal, cita mediante publicación por dos días y emplaza en los autos "GONZALEZ VILA LILIANA M. c/PLAN ROMBO Y ADACAR S.A.C.I.F.I.A. s/Incumplimiento", a Don Gustavo Luna a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Margarita R. Barga, juez.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Fernando I. Saravia, secretario interino.
e. 6/3 Nº 31.783 v. 7/3/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral número 21 de Capital Federal, cita y emplaza a los herederos de FRANCISCO BARNADE por el término de cinco días para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados BARNADE FRANCISCO c. PAN NAMEL S.A. s/Expte. 31.426, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
G.C. Isabel Bellicchi de Grigoni, secretaria.
e. 6/3 Nº 668 v. 7/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

"El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BELLIDO, DNI Nº 12.394.853; CARLOS MARCELO RODRIGUEZ, DNI Nº 17.149.264; y de ALBA BERTA DIKENSTEIN DE RODRIGUEZ, DNI Nº 3.976.062 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 1 de marzo de 1996". Fdo.: Héctor Joaquín Ramos. Juez de Instrucción. Ante mí: Domingo Montanaro. Secretario".
e. 6/3 Nº 737 v. 12/3/96

Nº 18

"Dr. Roberto Antonio Grispo, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar después de la publicación de la presente, a JORGE ALFREDO HOOGEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 38.947, caratulada "GALDI, PABLO; DELGADO, ANTONIO DANIEL; CAPORICCI, WALTER, WALTER s/ Querella p/ Defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Secretaría 156, 29 de febrero de 1996.
Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.
e. 6/3 Nº 738 v. 12/3/96

"Dr. Roberto Antonio Grispo, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar después de la publicación de la presente, a GUILLERMO ROBERTO STIEB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 38.947, caratulada "GALDI, PABLO; DELGADO, ANTONIO DANIEL; CAPORICCI, WALTER, WALTER s/ Querella p/ Defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Secretaría 156, 29 de febrero de 1996.
Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.
e. 6/3 Nº 739 v. 12/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 14

"Buenos Aires, febrero 19 de 1996. ... emplázase a AGUEDO ALBINO DARRIULAT —de nacionalidad uruguaya— de 50 años de edad, C.I. de la Rep. Oriental del Uruguay Nº 1380886/1, con último domicilio real denunciado en calle Esteban de Luca 1683, de esta Capital, demás datos personales se ignoran para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Juzgado... sito en Av. de los Inmigrantes Nº 1950, piso 3º, Of. 336, de esta Capital; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde, y ordenarse su captura. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días - art. 150 del C.P.P.N.". Fernando Luis Pigni, juez.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Javier Feliciano Rico, secretario

e. 6/3 Nº 653 v. 12/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa Nº 1363, cita y emplaza al Sr. JORGE ALBERTO GONZALEZ a fin de que comparezca ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Javier E. Helou, secretario federal.

e. 6/3 Nº 670 v. 12/3/96

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica a ABEL EDUARDO D'ANGELO y a NORBERTO ROLANDO RAMIREZ que deberán comparecer ante estos estrados el día 11 de marzo del corriente año a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N), bajo apercibimiento de en caso de incomparescencia, decretar su rebeldía. Publíquese por cinco días.

Secretaría 24, 21 de febrero de 1996.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.

e. 6/3 Nº 665 v. 12/3/96

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica a ALBERTO VICENTE ROLDAN, que deberá comparecer ante estos estrados el 11 de marzo del corriente año a las 10:00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de en caso de incomparescencia, decretar su rebeldía. Publíquese por cinco días.

Secretaría 24, 21 de febrero de 1996.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.

e. 6/3 Nº 666 v. 12/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 14 de Capital Federal, comunica que LIAO WEN LIN con documento Nº C.I. 11.471.611, de nacionalidad china, nacido el 8/6/1977 ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1995.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.

e. 6/3 Nº 60.303 v. 6/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que ANTONIO MBAKI de nacionalidad Angoleño, D.N.I. Nº 93.268.537 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 6/3 Nº 59.711 v. 6/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires comunica, que en la causa Nº 92.227, doña LAN ZHI DU nacida el día 16 de septiembre de 1962 en Lanzhou-Gansu-China, hija de Cheng Chei Du y de Xiao Qin Zhao, domiciliado en Gutiérrez 1901 - V. Maipú - San Martín, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" —Calle Suipacha Nº 767— Capital Federal.

San Martín, 26 de diciembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

e. 6/3 Nº 59.666 v. 6/3/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires comunica, que en la causa Nº 91.682, doña MARTHA GLADIS CASIMIRO POLO nacida el día 27 de junio de 1965 en Potosí, Bolivia, hija de Andrés Casimiro y de Lucía Polo, domiciliada en Bolívar 5085, La Tablada, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" —Calle Suipacha Nº 767— Capital Federal.

San Martín, 15 de noviembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

e. 6/3 Nº 60.310 v. 6/3/96

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2, Secretaría 1 Penal, cita y emplaza por 3 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO MASCHING, DNI Nº 16.880.931, con domicilio en Colastiné Norte, Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.

Santa Fe, 20 de febrero de 1996.
María Ivon Vella, secretaria.

e. 6/3 Nº 649 v. 6/3/96

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Eduardo Lauritto, en causa caratulada: "TASCA, ALBERTO ROQUE RAUL —Tenencia Mercadería Procedencia Extranjera—", Expte. Judicial Nº 2.858, cita, llama y emplaza al encartado ALBERTO ROQUE RAUL TASCA, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1949, hijo de Cayetano y de Juana Milano, casado, comerciante, C.I. Nº 10.715.764 y con último domicilio conocido en calle Araoz Nº 156, piso 5to. depto "B" de Capital Federal, para que dentro del plazo improrrogable de tres días a contar de la Publicación, comparezca ante este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa referenciada, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Secretaría, 21 de febrero de 1996.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 6/3 Nº 655 v. 6/3/96

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Nº 2

"Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut a cargo del Dr. Luis Miguel Vila, Secretaría Penal del Dr. Guillermo Rodolfo Lega, cita y emplaza por cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del presente a PAULA VERONICA VIZENTAL, con último domicilio conocido el de la calle Lavalle Nº 472 Piso 2º, Oficina 211 de la Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 23.771, bajo apercibimiento de declararla rebelde (arts. 139, 148 y sigtes. del C.P.M.P.). Publíquese por un día.

Comodoro Rivadavia, 19 de febrero de 1996.
Guillermo R. Lega, secretario federal.

e. 6/3 Nº 654 v. 6/3/96

"Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut a cargo del Dr. Luis Miguel Vila, Secretaría Penal del Dr. Guillermo Rodolfo Lega, cita y emplaza por cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del presente a ADA DOLORES SANTOS DE VIZENTAL, con último domicilio conocido el de la calle Lavalle Nº 472, Piso 2º, Oficina 211 de la Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 23.771, bajo apercibimiento de declararla rebelde (arts. 139, 148 y sigtes. del C.P.M.P.). Publíquese por un día.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 1996.
Guillermo R. Lega, secretario federal.

e. 6/3 Nº 661 v. 6/3/96

JUZGADO FEDERAL SALTA

Nº 1

"En los autos caratulados 'PROCURADOR FISCAL Sol./Aplicación Art. 15 - 2º Parr. Decreto Ley 3213/84 y art. 8º Ley 346 /... HUGOLINA ANA PEÑA - Expte. Nº 2449/95, que se tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral sita en calle Dean Funes 140, 1º Piso de la ciudad de Salta, se cita y corre traslado a la ciudadana HUGOLINA ANA PEÑA para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo a la demanda entablada por el señor Procurador Fiscal, según lo normado en el art. 15 del Decreto 3213/84, reglamentario de la Ley 23.059, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese tres veces con intervalo de diez días entre cada publicación. Fdo: Abel Cornejo. Juez Federal".

Salta, 22 de febrero de 1996.
Pablo Mariño, secretario electoral.

e. 6/3 Nº 671 v.6/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 27/12/95 se decretó la quiebra de JULIO ENRIQUE PARRA, en la cual se designó síndico al Señor Alberto R. Rodríguez Díaz con domicilio en la calle Rodríguez Peña 797, Piso 12º, Depto. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 1/3/96. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 29/3/96 14/5/96, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos exigidos por la L. C.: 11: 2 y 5 en tres días, y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7, art. cit. b) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. c) Constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L. C.: 95:7); d) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L. C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 6/3 Nº 663 v. 12/3/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo de la doctora María Fernanda Lesch, comunica por cinco días la quiebra de "PRESTIGIO S. A.", decretada el 27 de diciembre de 1995. El síndico designado es el contador Jorge Antonio Rafael Ottone, con domicilio en Juncal 1695, piso 3º, "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de marzo de 1996. Asimismo se fijó: a) Audiencia para el día 19 de junio de 1996 a las 11 hs. para que los administradores de la fallida brinden explicaciones; b) Fecha para la presentación de los informes del art. 35 y 39 LC, los días 9 de mayo y 24 de junio de 1996, respectivamente; c) Fecha para el dictado del auto verificatorio que contempla el art. 36 LC. el 23 de mayo de 1996; e) Plazo hasta el 6 de junio de 1996 para que el síndico promueva la constitución del Comité de Acreedores. Se intima a la fallida y a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la misma a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la nombrada bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 6/3 Nº 662 v. 12/3/96

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2º, Capital, comunica, en autos "CADENAS MADARIAGA, MARIO A. y RICARDO L. —sociedad de hecho— y MARIA TERESA S. C. A. y otros s/quiebra", que la sindicatura ha presentado un proyecto de distribución parcial y que el mismo será aprobado de no mediar observación dentro del décimo día. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 6/3 Nº 31.759 v. 7/3/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 —a cargo de la Dra. Norma Di Noto—, Secretaría Nº 29 —interinamente a cargo de la Dra. Marina Gentiluomo— (sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, Capital Federal), hace saber por cinco días: a) Que con fecha 13 de febrero de 1996 decretó la apertura del concurso preventivo de: a.I.) JOSE MARIA PEROTTI S. A. I. C. F. I.; a.II) RUBEN HUGO PEROTTI, y a.III) A ROBERTO RUBEY PEROTTI; b) Que se estableció de modo expreso que cada uno de los citados concursos preventivos sea autónomo de los restantes; c) Que sin perjuicio de lo indicado en "b" se designó una Sindicatura común, así como las mismas fechas, para los actos procesales que —más abajo— se señalan; d) Se designó Síndica concursal a la Dra. Nélida Vázquez Bouzán de Ferrer con domicilio constituido en Avenida Tte. Gral. Perón 1615, piso 8º, de esta Capital Federal (T. E.: 382-2726 y 382-9285); d) Se ha fijado, en los términos del art. 32 LC, hasta el día 10 de abril de 1996 para que los acreedores de cada uno de los concursados o de uno o alguno de ellos, por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se ha fijado, en los términos del art. 34 LC, hasta el día 24 de abril de 1996 para que los deudores y los acreedores concurran ante el síndico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. El Síndico presentará, en cada uno de los expedientes, el informe del art. 35 LC el día 23 de mayo de 1996, y el correspondiente informe general, de cada uno de los concursos, previsto por el art. 39 LC el día 27 de mayo de 1996. Cada uno de tales informes podrán ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y por el deudor dentro de 10 días de presentado. Todas las audiencias informativas de los concursos enumerados en este edicto tendrán lugar el día 8 de noviembre de 1996, a las 10,00 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.

e. 6/3 Nº 60.366 v. 12/3/96

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "GOMEZ MERCEDES MIRTA s/Quiebra", con fecha 12 de febrero de 1996. El síndico interviniente es Manuel Ferreira con domicilio en la calle Lavalle 1710, Piso 3º "6" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 19 de abril de 1996. Fíjase el día 4 de junio de 1996 y 2 de agosto de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo

apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 6/3 Nº 669 v. 12/3/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, comunica que con fecha 21 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de JIMENEZ, RICARDO VICTOR. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la ley 24.522 se fija el plazo hasta el día 28/3/96 para que los acreedores presenten a la síndico Dra. Susana L. Prisant con domicilio en Córdoba 1439, piso 10 Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 6/5/96 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 17/6/96. En virtud de lo establecido por el art. 14 inc. 5º de la ley 24.522, intímase al fallido para que en el plazo de tres días entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En atención a lo que prescribe el art. 88 del cuerpo legal citado se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél y se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2º párrafo de la ley citada. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 6/3 Nº 650 v. 12/3/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 9 de febrero de 1996, se ha decretado la quiebra de SIMON ALFREDO (LE. 4.487.019), intimándose a los acreedores para que hasta el día 9 de abril de 1996 presenten al síndico Serventich Oscar Luis con domicilio en Piedras 1319 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "Simón Alfredo s/quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 6/3 Nº 667 v. 12/3/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

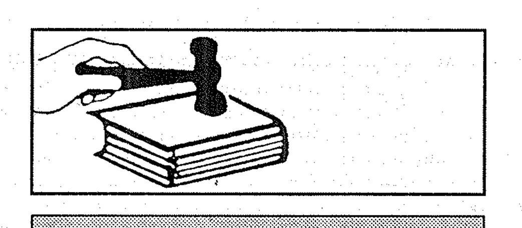
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/3/96 - Vence: 8/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Claudio Ramón Feijóo	13/12/95	JORGE EDMUNDO MATURANO	31.661
3		Marcela L. Alessandro	23/02/96	BADILLO JUAN ANTONIO	31.637
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	27/02/96	HAYDEE NILDA PASSAMONTE	31.678
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	21/02/96	PETRA MARTINEZ	31.675
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	12/02/96	MARIA AURORA GARCIA DE MIGUEL o AURORA GARCIA	60.128
15		Beatriz E. Scaravonati	27/12/95	JOSE LUIS INFANTE	31.684
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	21/02/96	PASCUAL COLANGELO	31.654
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	14/02/96	MICHEL ISRAEL	31.646
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	27/02/96	SARA ROZAN o SARA ROZAN DE MARTINEZ	60.183
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	13/02/96	ALICIA OLGA MODINI DE CAPUZZI	31.620
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	09/02/96	INES MORELLI	31.683
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	23/02/96	BEATRIZ PETRONA RASPA Y YOLANDA RASPA	31.696
28	55	Mónica C. Fernández	17/10/95	NORMA BERCICH	60.188
28	UNICA	Mónica C. Fernández	24/02/96	JULIO CESAR CALDERON	60.174
28	UNICA	Mónica C. Fernández	26/02/96	DOMINGO EMILIO JORGE CARPINETA	31.633
31		Margarita E. Rico	19/02/96	DELIA BOULOCO	31.644
32	UNICA	José Benito Fajre	28/02/96	LUISA LIBERALE	60.230
34	UNICA	José María Pérez	21/02/96	MILDA ELISABETH PERALTA	31.622
42	UNICA	María Elena Ucar	14/02/96	MARIA ESTHER SEGRELLES	60.111
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	23/02/96	MARIA ANGELICA SANTAMARINA	31.641
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	12/10/95	ADELINA VALENTE	31.649
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	19/12/95	JUAN EDMUNDO CORREIA VALENTE	31.650
46	UNICA	María del Carmen Kelly	21/02/96	AIDA ELEONOR FERNANDEZ DE RIPARINI	31.651
47		Silvia R. Rey	12/02/96	ELVIRA RUMI	31.643
54		Paula I. Stanislavsky	30/10/95	RUBEN SANTIAGO HURRELL	60.271
54		Paula I. Stanislavsky	23/02/96	LUIS REGUEIRA	31.630
54		Paula I. Stanislavsky	26/02/96	JORGE MEREA VEGA	31.627
58		Viviana Fernández Seoane	19/02/96	OSVALDO NEVES DE ALMEIDA	60.134
59		Fernando Césari	22/02/96	BERTA NASSER DE HOZ	31.634
59	UNICA	Fernando Césari	23/02/96	MANUEL MACUA	31.623
60	UNICA	María Delia E. de Osores	13/02/96	HECTOR OSCAR GORIA	31.632
60	UNICA	María Delia E. de Osores	20/02/96	HUGO MIGUEL ANGEL TAYLOR	31.657
60		María Delia E. de Osores	22/02/96	DORA BURDA	31.662
62		Mirta Lucía Alchini	01/12/95	EMILIO MARTINI	31.665
63	UNICA	Jorge E. Beade	14/02/96	FERNANDEZ DE HUERTA NELIDA VIOLANTINA y HUERTA, PLACIDO	31.689
63	UNICA	Jorge E. Beade	20/02/96	ELIDA JOSEFA PEREZ	31.645
63	UNICA	Jorge E. Beade	22/02/96	DOMINGO VAZQUEZ	31.655
64		Liliana E. Abreut de Begher	12/10/95	JUAN CARLOS ABAL	31.621
67		Julio M. A. Ramos Varde	07/12/95	ADOLFO HECTOR ALVAREZ	31.666
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	26/02/96	SUSANA MARIA BUZZO	60.244
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	16/02/96	JI HOON KIM	31.660
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	21/02/96	ALEJANDRO OMAR ESTEVEZ	60.116
71	UNICA	Susana A. Nóvile	26/02/96	EDUARDO GONZALEZ	31.694
72		Daniel H. Russo	21/02/96	NELLY ANGELA NEUMEISTER	31.636
73	103	Dolores Miguens	04/12/89	JULIAN MARTIN y MARIA ELISA MARTIN	31.668
73		Dolores Miguens	07/02/96	ARTURO BENDAÑA	31.676
75	UNICA	María Inés Lezama	20/02/96	VIRIATO GONZALEZ	60.126
78	UNICA	Isabel E. Núñez	21/02/96	PERFETTI DE MASCIARELLI, ,PALMIRA	31.629
79		José Luis López Castiñeira	21/02/96	ROBERTO LEOPOLDO ROUALDES	31.653
80		Gustavo Enrique Toledo	22/02/96	CARLOS CRUPI	60.235
80		Gustavo Enrique Toledo	22/02/96	DIEGO MAZZEO	31.631
89	UNICA	Damián Ignacio Font	27/02/96	OFELIA NORMA PERRONE	31.673
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	23/02/96	ERNESTO ADOLFO CALVARY	31.639
94	UNICA	Eduardo Parody	26/02/96	ROSA VELIA EMMA KNECHT	31.625
95	UNICA	Fernando P. Christello	20/02/96	JORGE WOLCHANSKY	60.263
96	UNICA	Ricardo A. Bustos	20/02/96	LONGARELA MARIA ANTONIA	31.626
97	28	Deborah B. Alesandri	27/02/96	ALEJANDRINA LIBERTAD PURITA	60.221
99	UNICA	Marta N. Coccia	21/02/96	MORANDI TULIO y GIONGO ANA	31.686
103		María Cristina Battaini	15/02/96	SZKLARZ ABRAHAM LAZARO	31.628
104		Adrián H. Elcuj Miranda	16/02/96	JUAN SCRIMAGLIA	60.133
104	UNICA	Adrián H Elcuj Miranda	26/02/96	SAUL CHACKIEL	60.152
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	12/02/96	MIGUEL RAIMAN	31.656
110	UNICA	María Clara Lagache	08/02/96	ALVAREZ ROBERTO BLAS y LOPEZ MARIA ELISA	31.695

e. 6/3 Nº 36 v. 8/3/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 3, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "SCHUDDEKOPF, LUIS EUGENIO c/MEJAIL, HECTOR JORGE ANTONIO y Otro s/Ejecución de Alquileres", Exp. 4824/93 (Reservado), que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 13 de marzo de 1996, a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, la unidad funcional Nº 4, identificada con la letra "B" del inmueble sito en la calle Holmberg Nº 1032 de la Capital Federal, con una Sup. de 155,48 m2; Porcentual 56,82 %; Matrícula 15-16986/4; N.C.: C. 15, S. 49, M. 72, P. 20. Del mandamiento de constatación surge que la propiedad se encuentra ocupada por la propietaria co-demandada y su esposo. Se trata de un departamento ubicado en el 1º y 2º piso del inmueble al que se accede por la planta baja y por escalera. El 1º piso consta de un hall que comunica a un living y por este a un comedor, ambos a la calle y con balcón, y por un hall íntimo a un dormitorio, a un baño y a una cocina comedor. Por el hall de entrada del 1º piso y por escalera se llega al 2º piso donde se encuentran tres ambientes, un baño y una terraza. Todo en buen estado de uso y conservación. Adeuda Municipalidad al 22/2/96 $ 1.879,18; Aguas Arg. $ 486,48 al 22/2/96 y O.S.N. $ 22,04 al 22/2/96. El inmueble no posee expensas. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base $ 48.750,- Seña 25 % - Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: los días hábiles del 6 al 12 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 6/3 Nº 60.346 v. 7/3/96

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes Nº 1950, Entrepiso, Capital, comunica por dos días en el Expediente Nº 36.482/95, que el martillero Alvaro Barros rematará el miércoles 17 de marzo a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, las unidades funcionales Nº 12 (Matrícula FR 14496/12) y Nº 13 (Matrícula 14496/13), sitas en el piso 3º del inmueble San Martín 661/63, Capital. La Unidad Nº 12 cuenta con una Sup. cub. propia total de 109mc65, Porcentual 4,307 % y la Unidad Nº 13 con Sup. cub. propia total de 111mc08, Porcentual 4,168 %. Consta la Unidad 12 (al frente): gran salón y dos privados a la calle y otro a patio de aire y luz, y Unidad 13 (al contrafrente) gran salón y un despacho a patio de aire y luz. Baños en palier compartidos para ambas oficinas. Desocupadas. Bases: Unidad 12 $ 76.761,61 y Unidad 13 $ 62.804,96, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 3 % más IVA. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se los fija en la tasa de descuento del Banco Nación Argentina a 180 días, hasta la oportunidad del art. 580 del C. Procesal. Según constancia de fs. 75 la Unidad Nº 12 adeuda por Aguas Argentinas al 30/6/95 $ 193,35, de fs. 91 por expensas al 12/7/95 $ 730,31 y de fs. 113 por A.B.L. al 14/8/95 $ 1.043,57 y la Unidad Nº 13, de fs. 76 adeuda por Aguas Argentinas al 30/6/95 $ 170,46, de fs. 91 por expensas al 12/7/95 $ 738,60 y de fs. 114 por A.B.L. al 14/8/95 $ 951,22. Se visitan lunes, miércoles y viernes de 11 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Santiago González Balcarce, secretario.

e. 6/3 Nº 60.421 v. 7/3/96

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Unica a mi cargo comunica por dos (2) días en autos "REY JAVIER EDUARDO c/BENAVIDEZ, ESTHER MARIA s/Ejecución Hipotecario" Expte. 16.245/95 que el martillero Rodolfo José Parnice rematará el día 14 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, el 50 % invidiso del inmueble sito en la calle Elpidio González 3953 e/las de Joaquín V. González y Bahía Blanca de esta Capital Federal - Matrícula 15-10.258 - Fs. 74/82 fotocopia de títulos - Deudas: Fs. 72 - O.S.N. al 5/9/95, total general $ 555,57, fs. 70, Municipalidades al 5/9/95, $ 1.314,30, fs. 71, Aguas Argentinas al 11/10/95, $ 477,35, fs. 88. Base U$S 20.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador no podrá comprar en comisión. Estado de ocupación: Por la Sra. María Esther Benavidez, en su carácter de propietaria del 50 % de la propiedad, y que vive allí con su esposo Don Juan Elías Peppino y su hijo Diego Pablo Peppino Benavidez. Comodidades: Se trata de una casa de planta baja, compuesta, por living-comedor, tres dormitorios, dos baños (uno principal), cocina, y dos patios, uno de ellos posee un portón para entrada de vehículos, su estado de conservación es bueno, venta al contado y mejor postor, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario y días de visitas, lunes, viernes, miércoles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 6/3 Nº 60.435 v. 7/3/96

Nº 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 73, a cargo del Dr. César H. Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Alsina Nº 1418 Piso 2º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "BANCO PROVENCOR S.A. c/PADOVANI, MAXIMO ARTURO s/Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 43.838/94, (reservado), que el martillero Pedro A. González Chávez (322-3913/2789), rematará el día 19 de marzo de 1996 a las 9,30 horas, en la Corporación de rematadores sito en la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital Federal un inmueble ubicado en el partido de Campana (Pcia. de Buenos Aires) calle Romano Nº 311 (antes Andrade 311) esquina Modarelli, integrado según título por cuatro lotes de terreno designados con dos números once, doce, trece y catorce de la manzana 10 "a" con una superficie de 895,50 metros cuadrados. Ad-Corpus. Todo en muy buen estado de conservación y ocupado por el demandado, su cónyuge y cuatro hijos menores de edad, en calidad de propietario, según constatación de fs. 121. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Manzana 10 "a", Parcela 11 "a", Partidas Nº 24.933/34/35/36. Matrícula F.R. 10.970. Condiciones de Venta: Al contador y mejor postor. Base: $ 140.250. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Si no hubiera postores por la base, transcurrida media hora, el bien saldrá a la venta sin base. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, Art. 580 C.P.C.C. Deudas: Imp. Inmobiliario: al 31-8-94 $ 8.034,77 Fs. 69/71. Red Agua Corriente al 5-9-94 $ 247,76 Fs. 72. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 16 y 17 de marzo de 10,30 a 12,30 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 6/3 Nº 60.383 v. 7/3/96

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44, a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, Piso 6º, comunica por 2 días en el juicio "FERNANDEZ JORGE FERNANDO, c/RUSLENDER JORGE HECTOR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", expediente 53.019/92, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 18 de marzo a las 13 horas, en Presidente Perón (ex-Cangallo) 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Aristóbulo del Valle 726/24 Unidades 1 y complementaria I Azotea, Matrícula 4-821/1 Libre de ocupantes bienes y efectos. Superficie según su título: 127 m75 - Base de venta $ 14.000 con reducción del 25 % o sea la suma de $ 10.500, si no existiere postor saldrá a la venta sin base - Seña 30 %, Comisión 3 %. La seña y comisión deben ser depositadas en el acto del remate (Art. 566 3er. párrafo del C. Pr. C.C.C.) Deudas O.S.N. (fs. 31) al 8-2-93 $ 45,12, Aguas Argentinas (fs. 213) $ 27,70. M.C.B.A. (fs. 220) $ 1.117,13. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y se hace saber que el saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. El inmueble se exhibe el día 15 de marzo en el horario de 15 a 17. Se deja constancia que en virtud de lo establecido por el Art. 508 inciso 7º del Cód. Procesal no se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 6/3 Nº 31.723 v. 7/3/96

Nº 109

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 109, Secretaría Unica sito en Talcahuano Nº 490, 4º piso, comunica por dos días en autos: "DEUTSCHE BANK AG c/MEINDPLAST S. A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria", exp. 4429/94, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 12 de marzo de 1996, a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta ciudad, un departamento, designado como Unidad Funcional Nº 1, integrada por los polígono 00-01, 01-01 y 02-01, que forman parte de la finca sita en la localidad de Carapachay, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Triunvirato (109) Nº 3208, 3210 y 3212, entre las de Montes de Oca (54) y Cinco de Julio (50). La unidad tiene entrada exclusiva por el Nº 3208 de la calle Triunvirato, con una superficie total de 133,17 m2, porcentual 0,481 %, matrícula 23.409/1, N.C.: C.V., S.A., M. 67, P. 2b, Sub-parcela 1. De la constatación realizada por escribano surge: Se accede por la planta baja y por escalera al primer piso, que está compuesto por un pequeño hall de distribución, sala principal, un dormitorio al frente, un dormitorio atrás, cocina comedor con balcón terraza al frente, baño completo, un patio con lavadero descubierto y en el segundo piso una habitación con ventanas al frente en regular estado con algunas manchas de humedad y pintura saltada, libre de ocupantes con bienes en su interior. Adeuda: Municipalidad $ 444,40 al 1/8/95, Rentas Pcia. $ 605,04 al 6/9/95, OSN $ 24,51 al 31/7/95 y Aguas Arg. $ 104,58 al 28/7/95. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 23.000. Seña 30 %, Comisión 3 % y Sellado de Ley (Im. fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio urbano del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CP. Exhibición: los días hábiles del 4 al 11 de marzo de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
María Cristina Bourguès Capurro, secretaria.

e. 6/3 Nº 60.345 v. 7/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, del Dr. Miguel Angel Fabrizio, con asiento en Avda. Callao 635, Piso 6º de esta Capital, comunica por un día en autos "HERCULE S.A. c/KURTZ ARLINDO OTTO s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 68.871/94, que el martillero Rodolfo P. Frasca, con domicilio en Uruguay 654 Piso 6º Oficina 611, (371-7831), procederá a subastar el día 15 de marzo de 1996, a las 11 horas en el local de la calle Daniel Cerri 1360, de esta Capital el siguiente bien: Un vehículo tipo transporte de pasajeros Dominio N-094.326, de tres ejes, marca Decaroli, Modelo SL751 V-10/2 Modelo 1992, Motor Deutz 9100810, chasis marca Decaroli Nº 0240, el cual se subasta en el estado general en que se encuentra. Su carrocería se encuentra en buenas condiciones, con pequeñas picaduras de chapa, estado interior consta de 49 asientos tapizados color rojo, todo en buen estado, al igual que sus cortinas y alfombras posee minibar y baño, tablero de instrumentos completo, tiene dos puertas de acceso en su costado derecho. Faltan equipo de video y audio, así como sus pantallas, no tiene rueda de auxilio, crique ni herramientas, cubiertas (8) medida 1100 x 22. Base U$S 158.113,71.- al contado, dinero efectivo y mejor postor en el acto de subasta. Comisión 10 % todo en el acto de subasta en dinero efectivo. Deudas por patentes e infracciones pendientes a cargo del comprador. Para el caso de no hallar postores se dará ampliación a lo dispuesto por el art. 585 del CPCC, reduciendo la base en un 25 % pasada media hora y de persistir la falta de oferentes pasada otra media hora se procederá a la venta sin limitación de precio. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y en caso de hacerlo en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, en autos dentro de los tres días posteriores a la realización de la subasta. Buenos Aires, 23 de febrero de mil novecientos noventa y seis. Dr. Miguel Angel Fabrizio, Secretario.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 6/3 Nº 31.717 v. 6/3/96

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 p. 1º de Cap. Fed. a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo; Hace saber por dos días en los autos "LAUKAKOLOR S.A. c/ALVAREZ HECTOR s/Ejec.", Expte. Nº 50.067/94, que la martillera María Claudia Galimi rematará el día 12 de marzo de 1996 a las 11 hs. en el salón de ventas de Humberto 1º 2042 de Cap. Fed. el 100 % del inmueble sito en el Country Indio Cua, Ruta 8, Km. 67, en lotes 406 y 407, Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral 8411/407, Circ. III Parcela 688b, sub-parcela 407, sup. 328,49 mts.² y Matrícula 8411/407, circ. III, Parcela 668b, Subparcela 407, sup. 336,19 mts.2. Se trata de un chalet que consta de living de 5 x 5 mts. aprox., comedor de 5 x 5 mts. aprox., cocina, escritorio, 2 dormitorios, vestidor y baño compartimentado en planta baja, y 4 dormitorios y baño en planta alta. Jardín, pileta de natación tipo riñón. Sup. Edificada aprox. 320 mts.². Deudas municipales al 31/8/95 $ 483,22 (fs. 92) y $ 2.624,14 (fs. 93), Rentas al 31/8/95, Parcela 406 $ 5.841,28. Parcela 407 $ 1.128,85 (fs. 79 y 80). El inmueble no tiene servicios sanitarios. Expensas al 31/8/95 $ 2.032,48 (fs. 89). Venta al contado y al mejor postor. Base $ 97.500. En caso de no haber postores, se realizará un nuevo remate transcurrida media hora, sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. y depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se recibirán ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta las 13 hs. del día hábil anterior a la subasta. Se encuentra ocupado por el señor Héctor Alvarez y esposa. Es condición de la subasta que queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se expida fs. 110. Exhibición 8 y 9 de marzo de 15 a 17 hs. Informes martillera María Claudia Galimi Tel/Fax 371-5313.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 6/3 Nº 60.432 v. 7/3/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Diag. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Planta Baja, comunica por un día en los autos "AFNAIM ISAAC c/ ISRAELOFF ALBERTO OMAR s/Ejecutivo", Expte. Nº 13.998/95, que el martillero Juan Teófilo Reino, rematará el día 15 de marzo de 1996 a las 11 horas en la calle Humberto Primo Nº 2046 - Capital Federal, lugar donde se exhiben los días 13 y 14 de marzo de 1996 en el horario de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: 1) Cuarenta pinzas pelacables "YYTZ"; 2) Una lijadora angular "Dower Pagio"; 3) Una rectificadora "Martin MP 635"; 4) Una atornilladora "Black y Decker" Modelo AGM6; 5) Un atornillador eléctrico azul; 6) Un voltaamperímetro "Terme"; 7) Un medidor de presión "Telme" de aceite; 8) Un medidor probador de vacío "Telme" 9) Un analizador de encendido "Telme"; 10) Quinientas pinzas de herramientas "Multiman", en caja cerrada. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y exhiben.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 6/3 Nº 31.771 v. 6/3/96

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, a cargo del Doctor Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "FAHAM DIANA CLARA c/HELUENI JACOBO s/Ejecutivo", Expte. Nº 28.257, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día miércoles 13 de marzo de 1996 a las 9,00 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Fed., el 50 % indiviso perteneciente al demandado, de la U. F. Uno, de planta baja y 1º piso (local de negocio y oficina con entrada independiente por el Nº 716 de la calle Paso) del edificio Paso 716/718/720 entre las de Viamonte y San Luis, Capital Federal. Sub. Cub. y total de planta baja 78,64 m2 y en 1er. piso cub. 71,64 m2, y descub. 8,71 m2, Sup. total en el piso 80,35 m2. Sup. total de la U.F. 158,99 m2. Porcentual 48,78 %. Se trata de un local de negocio de dos plantas que se encuentra desocupado. Registra las siguientes deudas: a M.C.B.A. al 9/6/95 $ 152,15, a Aguas Argentinas al 24/5/95 $ 188,43. Este inmueble no abona expensas comunes. Exhibición: de lunes a viernes de 10 a 12 hs., para lo cual los interesados podrán solicitar su apertura en la inmobiliaria "Gama" de Lavalle 2501, Cap. Fed. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 3.184,17 (2/3 val. fiscal). Seña 30 %, Comisión 3 %. El saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Ofertas bajo sobre: Se aceptarán en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero con los recaudos indicados en el auto de fs. 110, hasta dos días antes de la fecha de la subasta, las que se abrirán antes de iniciar la puja. De corresponder el IVA deberá ser

integrado por el adquirente. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 6/3 Nº 60.433 v. 7/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES PERMANENTE S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 62.252, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día 18 de marzo de 1996, a las 11 hs. en la calle Talcahuano 479, Cap. Fed. (Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos) lo siguiente: el inmueble sito en Carlos Pellegrini 27, piso 2º, dpto. "C", Cap. Fed. Desocupado. "Ad-Corpus". Horario de visitas de 10 a 13, en días hábiles. Se compone de hall de entrada, a la derecha un baño y a la izquierda cocina, y dos importantes oficinas c/frente a la calle. Según constancias obrantes a fs. 358 adeuda por A. A. $ 317,59 al 7/9/94, a fs. 408 por O. S. N. $ 239,51 al 15/9/94, a fs. 419 por Imp. Munic. $ 786,31, a fs. 424 por igual concepto $ 485,47 al 4/12/92, idem a fs. 425 $ 275,32 al 4/12/92, y a fs. 585 por expensas $ 4.473,00; todas las deudas están sujetas a reajuste. Base: $ 26.500. Seña 30 %. Comisión 3 %. I. V. A., todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre las que deberán presentarse en el juzgado por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta, las que deberán abiertas al iniciarse el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 584 CPCC. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905 será cargo del comprador y no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio, el referido comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 6/3 Nº 60.434 v. 12/3/96

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17 Sec. 34 comunica por dos días en autos: "Carlos Tchalian S. R. R. s/ Quiebra Expte. 40.510/95", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el once de marzo de 1996, a las 10,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, los siguientes bienes de la fallida: 1º) Conjunto de muebles de oficina, estanterías, mesas de corte, máquinas de coser, lote de mercadería, aprox. 2.300 prendas, conf. inventario fs. 529/534, sin base, contado mejor postor; 2º) Una camioneta marca Renault modelo Traffic año 1993, dominio C. 1.626.163, base $ 6.000 contado mejor postor (IVA incluido). Comisión 10 % efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, exhibiéndose de lunes a viernes de 15 a 17 hs. en la calle Gral. José G. Artigas Nº 1038, Capital. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Se aceptan ofertas bajo sobre conf. art. 104.6 Reg. Justicia Comercial hasta cuatro días antes de la subasta.

Buenos Aires, febrero 28 de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

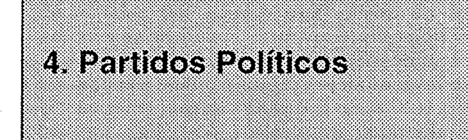
e. 6/3 Nº 60.574 v. 7/3/96

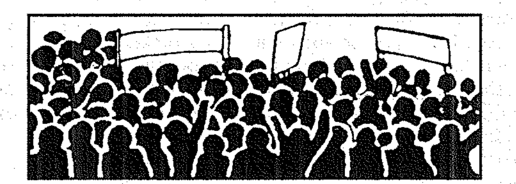
Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, a cargo del doctor Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "VILLANUEVA SOTO S. R. L. s/ Quiebra", Expte Nº 24.952, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 18 de marzo de 1996, a partir de la 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Fed., los bienes inventariados a fs. 789/821 y loteados a fs. 1072/1074 entre los que se destacan: cantidad de repuestos de automotores como juntas, válvulas, aros de pistón, cadenas y engranajes, bujes, varillas de levas, bombas de aceite, correas, retenes y pistones; escritorios, mostradores 1 Fax "Panasonic", máquina de escribir eléctrica "Panasonic" y manual, calefactores, fotocopiadora "Xerox", equipo de computación, divisiones de aluminio y madera, etc. Exhibición: los días 12 y 13 de marzo de 1996 de 15 a 17 hs. en Av. Sáenz 393, Capital Federal. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. El saldo de precio y el IVA, a la alícuota que corresponda, deberán abonarse indefectiblemente el día martes 19 de marzo de 1996 de 16 a 18 hs. en las oficinas del martillero Av. Córdoba 1352, 6º piso, Capital Federal, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. En dicha oportunidad se fijará día y hora de entrega a cada comprador. Ofertas bajo sobre: Se admiten en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial hasta el 14 de marzo de 1996 a las 13,30 hs. La apertura de los sobres se realizará en el Juzgado en audiencia pública del día 15 de marzo de 1996 a las 12,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Federico Guerri, secretario interino.

e. 6/3 Nº 60.430 v. 7/3/96





NUEVOS

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

Distrito Salta

Resumen de Ingresos, Egresos y Saldos desde el día 1 de noviembre de 1994 al día 31 de octubre de 1995, correspondiente al Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.) Comité Central Distrito Salta Capital.

INGRESOS

Saldo Caja al 1/11/94	$		4,45
Aportes mensuales de afiliados	$		1.065,00
Aportes de adherentes	$		2.190,00
Bonos contribución	$		1.280,00
Suscripciones aportadas por candidatos, para Campaña Eleccciones Nacional del día 14/5/95	$		4.898,00
Ingresos varios	$		65,00
TOTAL DE INGRESOS	$		9.502,45

EGRESOS

Gastos de administración	$	3.869,90	
Gastos generales (Limp. y manten.)	$	327,81	
Luz eléctrica y teléfonos	$	1.208,56	
Alquileres (Local Comité Salta)	$	2.750,00	
Agasajos y demostraciones	$	174,09	
Propaganda y Publicidad	$	1.030,00	
Fletes y movilidad	$	124,76	9.485,12
TOTAL DE EGRESOS	$		9.485,12
SALDO EN CAJA AL 31/10/95	$		17,33
SUMAS IGUALES	$		9.502,45

Salta, 15 de noviembre de 1995.

Por el Tribunal de Cuentas, el que tomó intervención y aprueba el presente "Resumen de Ingresos, Egresos y Saldos."

Salta, 20/11/95. — PABLO MARIÑO, Secretario Electoral. — MARCOS SOLANO. — CARLOS F. BRITO.

Resumen de Disponibilidades y Gastos efectuados por el Comité de la Provincia de Salta del Movimiento de Integración y Desarrollo, con motivo de la campaña de las elecciones nacional del día 14 de mayo de 1995.

DISPONIBILIDADES

CAJA CHICA

Habilitación de Tesorería General a la Comisión Encargada de la Campaña por las Elecciones Nacional del día 14/5/95, proveniente de la cuenta "Suscripciones de Candidatos", con cargo de rendición a Tesorería General	$		4.898,00
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	$		4.898,00

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACION Franqueos de correspondencias, fotocopias y útiles varios de oficina	$	1.320,20	
IMPRESION DE VOTOS En papel a 1 color tipo diario formato 19 x 24 cm.	$	2.240,00	
GASTOS GENERALES De mantenimiento y limpieza	$	183,04	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD En TV, radios y diarios locales	$	1030 ,00	
MOVILIDAD Y FLETES	$	124,76	4.898,00
TOTAL DE GASTOS	$		4.898,00

Salta, 15 de noviembre de 1995.

Por el Tribunal de Cuentas, el que tomó intervención y aprueba el presente Resumen.

Salta, 20/11/1995. — PABLO MARIÑO, Secretario Electoral. — MARCOS SOLANO. — CARLOS F. BRITO.

e. 6/3 Nº 648 v. 6/3/96

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito Salta

JUNTA PROVINCIAL

BALANCE PERIODO DEL 5/5/93 AL 31/12/93

SIN MOVIMIENTO

BALANCE PERIODO DEL 1/1/94 AL 31/12/94

SIN MOVIMIENTO

CARLOS EDUARDO CARRIZO, Secretario General. — JOSE ANTONIO SORIA, Secr. de Finanzas. — PABLO MARIÑO, Secretario Electoral.

e. 6/3 Nº 659 v. 6/3/96

UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Salta

Rendición de cuenta de los ingresos y egresos correspondientes a la campaña electoral del 14/V/95 y al período comprendido entre el 1/VII/94 y el 30/VI/95 (art. 47, incs. c y b de la Ley 23.298)

INGRESOS		
Aporte por votos	$	1.310,00
Colaboración Comité Nacional	$	4.140,00
TOTAL	$	5.450,00
EGRESOS		
Gastos de publicidad	$	3.597,20
Alquiler de local	$	720,00
Artículos de librería y varios	$	905,35
Teléfonos	$	201,50
TOTAL	$	5.424,05

Fdo.: FELIPE GARCÍA VILLAMIL, Delegado Interventor. — PABLO MARIÑO, Secretario Electoral.

e. 6/3 Nº 660 v. 6/3/96

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Certificado de obra — Certificado final — Pago — Certificado provisional: concepto y alcance — Variación de costos: efectos y alcance — LIQUIDACION FINAL CONSENTIDA — Régimen jurídico — Interpretación del contrato — Principio de ejecución — Buena fe — DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS — Configuración — Requisitos.

Existen diferentes clases de certificados, entre los cuales pueden citarse los certificados parciales, el certificado final, en el cual se reajustan las diferencias en más o menos que hayan aparecido a lo largo de la ejecución de la obra, al finalizar ésta los certificados por variaciones de costos, en los casos en que se hayan admitido mayores costos, los certificados por acopio de materiales, que comprueban su realización y la inversión de los importes adelantados o que deban pagarse por este concepto al contratista; etc. Cabe advertir que con excepción del certificado final,

todos los demás son 'provisionales', puesto que serán reajustados, cuando corresponda, justamente al otorgarse aquél (conf. doctrina de los autores).

El certificado final no responde a la obra ejecutada durante un mes determinado, sino que reajusta las diferencias en más o en menos que puedan haber surgido a lo largo de toda la obra (conf. doctrina de los autores).

En el contrato de obra pública —salvo pacto en contrario, y esto en ciertas limitaciones— el pago que cancela la obligación con los efectos de los arts. 724 y 725 del Cód. Civ. sólo ocurre con el certificado final de cierre de cuentas o documento que lo reemplace, precisamente porque este certificado supone la anterior —o contemporánea— recepción definitiva de la obra, con plena conformidad de la comitente (conf. doctrina de los autores).

Los certificados de obras públicas son documentos que, al hacer constar los trabajos realizados durante un período de tiempo determinado, posibilitan el cobro de pagos parciales y a cuenta, sujetos al ajuste que resulte de la liquidación final. Y por tal motivo se los ha considerado 'provisorios' en la medida que sus constancias pueden verse modificadas luego por los resultados de la medición y liquidación final donde, en definitiva, podrían resultar rectificados los errores materiales o conceptuales que aquellos hubieran obtenido. Estos conceptos se han extendido a los certificados de mayores costos pues los mismos se confeccionan también en base a los trabajos realizados (conf. Dict. 137:306).

El último ajuste de cuentas se realiza con la liquidación final. Allí se determina el precio total de la obra, aplicando los precios convenidos —incluidas las variaciones de costos— a los trabajos efectuados, al momento de su ejecución y según el resultado de la medición definitiva. Del monto obtenido se deducirán los pagos parciales a cuenta provenientes de los certificados de obra y de los de la ley 12.910; destacándose, sin embargo, que aquella naturaleza 'provisoria' o 'ajustable' no significa que las liquidaciones por variaciones de precio efectuadas periódicamente sobre la base de la obra ejecutada, no produzcan —con las limitaciones antes apuntadas— efectos definitivos. Y ello porque los certificados cuatrimestrales confeccionados en cada oportunidad conforme a las determinaciones de las respectivas Comisiones Liquidadoras y consentidas expresa o tácitamente por los contratistas, constituyen el efecto consumado de la relación jurídica emergente de las cláusulas contractuales y disposiciones que en materia de mayores costos estaban en vigor en aquel momento (conf. Dict. 137:306).

Con relación a la aplicación de los decretos 2875/75 y 2348/76, el derecho de los contratantes a la revisión del sistema contractual de reajuste, a los fines de corregir, distorsiones significativas de su funcionamiento como ocurre en el caso en consulta subsiste hasta la emisión del certificado final de cierre de cuentas, sin que su ejercicio se halle condicionado a la observación o cuestionamiento de cada certificado provisorio (conf. Dict. 172:6). Ello así, por cuanto dicha opinión determinó en buena medida el dictado del decreto 1619/86, como surge de la motivación de este último, en cuyo articulado se hace referencia a la "liquidación final consentida", artículos 1° y 8°, inciso a) como circunstancia excluyente de la aplicación de sus disposiciones.

El certificado final no es un medio u orden de pago, motivo por el cual no importa un pago, sino un instrumento fehaciente con el cual se acredita el monto de la obra cuya existencia la Administración ha verificado y mensurado y el "quantum" del crédito pertinente del contratista (conf. Dict. 190:129).

Un certificado no puede constituir "certificado de cierre de cuentas" si incluye precios correspondientes a adicionales que superan el 20 % del monto contractual y que a la fecha de su emisión, no revisten carácter definitivo por hallarse pendientes del "referendum" del comitente, así como decisiones relativas a ampliación de plazo de obra que justificaran la no aplicación de multas por mora en el contratista, hallándose todavía pendiente la recepción definitiva de la obra y, consecuentemente, la restitución del fondo de reparos y de la garantía del contrato (conf. Dict. 192:111).

Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión, principios aplicables al ámbito de los contratos administrativos.

Por ser ello así, es dable exigir a las partes un comportamiento coherente, ajeno a los cambios de conductas perjudiciales, y debe desestimarse toda actuación que implique un obrar incompatible con la confianza que —merced a sus actos anteriores— se ha suscitado en el otro contratante (conf. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

Los elementos configurativos, o sea, las condiciones fundamentales para la aplicación de la doctrina de los propios actos, pueden sintetizarse así: I) Que exista una conducta previa y una pretensión posterior emanadas de la misma persona (concepto que incluye a sus representantes o sucesores) y que se hayan producido ambas frente a la misma relación o situación jurídica. Es decir, que existan identidad de partes y unidad de situación jurídica; II) que la conducta previa sea válida y que revista sentido unívoco y cierta entidad, de modo de poder ser interpretada como una voluntaria toma de posición de su autor respecto de las circunstancias de una relación o situación jurídica; III) Que tal conducta (o sus consecuencias necesarias) y tal pretensión sean contradictorias, o sea, incompatibles entre sí; y IV) que no haya una norma que autorice la contradicción (conf. doctrina de los autores).

La seguridad jurídica, imperiosa exigencia del régimen concerniente a la propiedad privada, quedaría gravemente resentida si fuera admisible que pudiera lograr tutela judicial la conducta de quien primero acata una norma y luego la desconoce, pretendiendo cancelar las consecuencias que de su aplicación se derivaren en el campo de las relaciones patrimoniales. Nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos y ejerciendo una conducta incompatible con una anterior conducta, deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz (conf. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

En el procedimiento administrativo, puede inferirse que va contra sus propios actos el administrado que intenta formular una pretensión, dentro de una determinada situación —o secuencia de actos—, que no es compatible con su obrar primero.

Dict. Nº 87/95, junio 20 de 1995. Expte. AGP 1028-T-81. Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía.

Expte. AGP 1028-T-81, Cdes. 102, 103, 113, 116, 118, 119, 124.
Expte. AGP 4252-T-81, Cdes. 132, 164, 192, 195.
Expte. AGP 1795-P-90
Expte. PTN 045/A/90 y anexo I.
Expte. MEyOSP 040-007130/94

Buenos Aires, 20 Jun. 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro, en las presentes actuaciones (expte. 1028-T-81 AGP y correspondes arriba referidos, vinculados al contrato adjudicado por Licitación Pública 25/81, de remodelación del Dique 4 Secciones 5a y 6a. del Puerto de Buenos Aires), a fin de determinar si tuvo lugar o no la liquidación final de obra a que alude el inciso a) del artículo 8° del decreto 1619/86.

Señalo que ante los términos de la consulta, referida exclusivamente al expediente AGP 1028/81 en que se efectúa la misma, habré de pronunciarme sobre el aspecto indicado con relación al mismo.

Formulo dicha aclaración, en razón de haberme sido también remitidos los correspondes 132, 164, 192, 195 del expediente AGP 4252-T-81, relativo al contrato de obra pública adjudicado por Licitación Pública N° 44/81, Contrato 10-AGP-82, "Construcción Parrilla Ferroviaria Sur-Puerto de Rosario", presumiblemente por haberse encontrado eventuales créditos derivados de dicho contrato, comprendidos en la propuesta de transacción que involucra al correspondiente al presente expediente, y a la que habré de referirme más adelante.

II. — Los antecedentes que surgen de los elementos remitidos son los siguientes:

1. El 27 de noviembre de 1986 la Administración General de Puertos comunicó, por nota 793, a ALESIA S.A.C.I.F. y A.G., "En virtud de la reciente sanción del Decreto N° 1619/86, por el cual se procederán a reconocer diferencias de Variaciones de Gastos Financieros para los Contratos de Obra con certificaciones entre julio/82 y mayo/85 inclusive, siempre que el Contrato de análisis no se encuadre dentro de las exclusiones previstas en el Art. 8° del citado decreto", la expresión matemática a través de la cual le serían reconocidas tales diferencias (v. fs. 8 del corresponde 113).

La nota en cuestión fue respondida por la contratista el 23 de diciembre de 1986 (fs. 1 del citado corresponde 113), manifestando su "...acogimiento integral al decreto y parcial a su nota...".

2. Tras la realización de distintas tramitaciones, la Comisión Liquidadora ley 12.910 de la comitente, sostuvo haber elaborado un primer informe favorable a la procedencia de la aplicación del decreto 1619/86 en el caso, sobre la base de la existencia de un reclamo pendiente de la contratista. Agregó, no obstante, que ese reclamo fue declarado improcedente por dictamen de la Asesoría Jurídica de la comitente que hubo de sostener que se trataba de la reiteración de una reclamación anterior, cuya resolución denegatoria fuera notificada el 5 de junio de 1985, y que por consiguiente constituía un recurso extemporáneo, insusceptible de ser considerado como denuncia de ilegitimidad dado el tiempo transcurrido, que permitía tener por configurado "un verdadero abandono" por parte de la contratista.

Sobre tal base, la aludida Comisión solicitó un nuevo asesoramiento jurídico (ver fs. 45 del corresponde 113).

3. La Asesoría Jurídica se pronunció a fojas 46 del corresponde referido en último término, destacando que la admisibilidad de la pretensión fundada en el decreto 1619/86 exigía la inexistencia de liquidación final de obra consentida, implementando dicho concepto cuando se hallare el contrato concluido no existiendo reclamaciones en trámite.

Se agregó, entonces, que habiéndose declarado extinguida toda vía recursiva por el abandono voluntario del derecho por parte de la contratista, se podía concluir que no existiría reclamo pendiente.

4. Surge de fojas 48 del corresponde 113 (Resolución N° 178 - 16 de julio de 1987) que la Administración General de Puertos resolvió "Rechazar el acogimiento formulado por la firma ALESIA S.A.C.I.F. y A.G. mediante Expte. N° 1028-T81 Cde. 113 AGP., referido al Art. 6° del Decreto N° 1619/86, para el reconocimiento de las diferencias de Variaciones de Gastos Financieros".

Dicha Resolución se fundó en la circunstancia de concurrir en el caso de liquidación final de obra consentida a que se alude en el artículo 1° del decreto N° 1619/86, extremo que obliga a concluir que dicha norma legal no resultaba de aplicación al contrato de examen.

Se sostuvo, además, que el caso del contrato en cuestión se encuadraba en los términos del Art. 8° de dicho decreto, en cuanto establece la improcedencia de la revisión de las liquidaciones, en los contratos con liquidación final de obra consentida por el Contratista.

5. Deducido recurso de reconsideración por la empresa contratista, a fojas 32/34 del Cde. 116 AGP del expediente 1028-T81, se expidió la asesoría jurídica de la mencionada sociedad del Estado.

Refirió en dicha oportunidad que, al agraviarse de la resolución aludida en el punto 4) del presente apartado, la recurrente planteó la inexistencia de la "liquidación final de obra", argumentando que la falta de reservas o manifestaciones en el Acta de Recepción Definitiva no obstaba a los reclamos por potenciales créditos que pudiera deducir, por cuanto dicho documento tendría por objeto dar por concluido el contrato en cuanto a los aspectos exclusivamente técnicos de la obra, no implicando consentimiento sobre las cuentas finales y que el acta de fecha 23 de marzo de 1984 fue formalizada 'ad referendum', no habiendo sido aprobada con posterioridad, por lo que el contrato no se hallaría concluido, ni resultaría aplicable al mismo lo previsto por el art. 8° del decreto N° 1619/86, con relación a las exclusiones del beneficio del decreto en cuestión.

Con respecto a las argumentaciones vertidas por la contratista con relación a la recepción definitiva de las obras, sostuvo la asesoría jurídica que el Pliego Tipo para Obras Públicas prevé como condición para la devolución de los fondos de reparos y garantía de contrato, tanto la recepción definitiva de la obra aprobada, como la circunstancia de hallarse satisfechas las indemnizaciones o cualquier otra deuda que corra por cuenta del contratista; y que su artículo 72, al disponer la cancelación de las indemnizaciones o deudas debidas por el contratista en forma previa a la devolución del fondo de reparos y por ende de la recepción de las obras, llevaría a la constatación por las partes de la existencia de débitos y créditos a los fines de efectuar las retenciones previstas, por lo que las disconformidades o impugnaciones que se pretendieran hacer valer en el futuro deberían quedar asentadas en dicho acto "conclusivo de la relación contractual".

Con relación a las alegaciones formuladas por la impugnante en el sentido de que el acto de recepción definitiva de las obras carecería de efectos por resultar un acto "ad referendum", que no mereciera confirmación o ratificación por el Superior, sostuvo que cabía recordar al respecto lo afirmado por la doctrina sobre la posibilidad de la ratificación tácita del acto, siempre que surgiera de una conducta inequívoca del Superior manifestada por actos o hechos materiales que denotaran la exteriorización de voluntad de la eficacia de dicho acto.

Por otra parte y con relación al procedimiento instrumentado para la recepción definitiva de la obra, señaló que el 30 de abril de 1984 el Administrador General de Puertos conformó lo actuado y ordenó que se prosiguiera con la conclusión del trámite hasta finalizar la devolución de garantías y fondos de reparos, acto que las partes produjeron posteriormente.

Con relación al concepto de "liquidación final de obra consentida", expresó —reiterando lo expuesto en el dictamen N° 85-AJ-87— que finalizada la relación entre las partes sin reservas u observaciones, procediéndose al pago de precio al contratista y a la entrega del resultado por éste a la comitente con los correspondientes reintegros de fondo de reparos y garantías, no era posible volver sobre una relación contractual agotada, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 1619/86.

Señaló que la "contratación de débitos y créditos", constitutiva de la "liquidación de obra consentida" no contaba con "...un modo o forma predeterminado ni debe ser catalogado como un acto específico ni especial dentro de la etapa de conclusión del contrato de obra pública...".

Planteó, por otra parte, que en forma previa a la recepción definitiva de las obras y devolución del fondo de reparos, las partes "...constataron la existencia de débitos y créditos, precisamente dado que la previsión del art. 72 del Pliego Tipo sobre el procedimiento de sumas adeudadas, mal podría llevarse a cabo sin la liquidación antedicha".

Sostuvo que la expresada constatación, en el presente caso coincidió con la expedición del ultimo certificado pendiente, por corresponder éste al cierre de las mediciones de los distintos ítems de la obra, posibilitando las compensaciones entre ambas partes contratantes, lo que constituye sin lugar a dudas un verdadero 'cierre final de cuentas'. Ello se verificaría, según afirmó, con la constancia obrante a fojas 26 del Cde. 102.

Destacó, por otra parte, que a fojas 27 la Gerencia Técnica produjo "...el inf. 973-GT-DOC-83 de fecha 14 de diciembre de 1983, donde refiere que efectuadas las rectificaciones sobre el certificado Nº 18 de obra **final**, el mismo **arroja resultado negativo...**" (la negrita es original).

Por otra parte, señaló que "...a fojas 28, con fecha 28 de diciembre de 1983, el Sr. Administrador General de Puertos, mediante Providencia Nº 782-AGP-83, aprueba la liquidación final de la obra en cuestión —practicada por la Comisión Ley 12.910 en la misma foja— y en la cual se practican las compensaciones de créditos y débitos que arroja un saldo favorable a esta Administración General...".

Afirmó que tal liquidación tuvo "...carácter de final..." en razón de que la comitente juntamente con la contratista habrían revisado en tal oportunidad la totalidad de las certificaciones de la obra que diera lugar a las liquidaciones parciales de partes de obra, obteniéndose en el caso analizado un crédito en favor de la comitente

Agregó que habiendo sido percibido por parte de la contratista la totalidad del precio de la obra, solo pudo percibir esa Administración General el crédito en cuestión a través de un descuento efectuado sobre otro certificado correspondiente a otro contrato, realizado en favor de la misma empresa, lo que efectuó el 26 de marzo de 1994, sin reserva u oposición por parte de la contratista.

Finalmente, concluyó que, "...tanto la conducta expresa de las partes en la emisión de los actos que exteriorizaron su voluntad como así el silencio guardado a través del tiempo... marca en forma evidente el cierre de cuentas entre las partes, pretender lo contrario implicaría soslayar el principio de buena fe, como así el deber de lealtad contractual con que deben desenvolverse los contratantes...".

Por todo lo expuesto, aconsejó, desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la contratista.

6. El 8 de febrero de 1988, la Administración General de Puertos emitió la resolución Nº 13-AGP-88, a través de la cual desestimó el recurso de reconsideración deducido por la contratista con referencia a lo establecido por Resolución 173-AGP-85 (fs. 36 corresponde 116 del presente expediente).

7. Alesia S.A. dedujo entonces recurso de alzada y efectuó una presentación para mejorar los fundamentos de su recurso (fs. 45/51-corresponde 116).

8. A fojas 52/56 emitió dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ex-Secretaría de Marina Mercante.

Sostuvo que la recepción de la obra constituía un acto referido exclusivamente a los aspectos técnicos del contrato, en el cual solo podía formular observaciones la comitente.

Agregó que en el contrato en análisis había tenido lugar la confección y presentación del "certificado final" o "último certificado", que no constituía sino el último pago a cuenta del contratista, que se correspondía con la última porción de trabajos ejecutados; pero que no constituía la "liquidación final de obra", especialmente teniendo en cuenta la circunstancia de requerir expresamente el Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, la existencia de una liquidación final aprobada por autoridad competente, la que, según se sostuvo, no había tenido lugar en autos.

Por ello, propició el acogimiento del recurso de alzada.

9. Dicho punto de vista fue compartido el 22 de junio de 1989, por el Director General de Asuntos Jurídicos del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 64 del Cde. 116), elevándose a consideración del ex-Ministro de Obras y Servicios Públicos un proyecto de Resolución concebido en el sentido indicado, que no fue suscripto (v. fs. 71/73).

10. Cabe destacar que el 23 de marzo de 1990 (fs. 1/95 y 96/135— expediente P.T.N. 045/A/90) "ALESIA S.A.C.I.F. y A.G. formuló una propuesta de transacción.

En el marco del trámite de dicha propuesta, emitió dictamen una asesora de la Comisión Asesora de Transacciones de este Organismo (fs. 136/140).

En dicha oportunidad, se expresó coincidencia con la posición asumida en el entredicho por la contratista, por no haber mediado en el caso "...liquidación final consentida, ,ni ningún otro acto que pudiera ser interpretado como tal...". Se recordó, por otra parte, el criterio expresado por esta Procuración del Tesoro en Dictámenes 172:6 y 179:1, conforme al cual "...el derecho de ambos contratantes a la revisión del sistema contractual de reajuste, a los fines de corregir distorsiones significativas de su funcionamiento como ocurre en el caso en consulta subsiste hasta la emisión del certificado final de cierre de cuentas...".

Se sostuvo que el mismo criterio había sido recogido por el decreto 1619/86, en sus artículos 1º y 8º, inciso a), al excluir del régimen de reconocimiento de variaciones de costos financieros a los contratos que contaren con "liquidación de obra consentida".

Con relación a este último acto, se señaló que no debía ser confundido con la recepción definitiva de la obra, por cuanto esta última se refería exclusivamente "...al aspecto material de la construcción, a las prestaciones y responsabilidades de la contratista...", mientras que la liquidación final de obra consentida requeriría "...de la medición integra de la obra, su confronte con los certificados ya emitidos y pagados, y un balance completo y definitivo del contrato", afirmando que constituiría "...un acto de naturaleza contable y bilateral puesto que requiere la concurrencia de ambas voluntades contratantes para su perfeccionamiento...".

Se planteó, además, que si "...bien la liquidación final es básicamente un certificado, ya que es un documento en virtud el cual el comitente determina un crédito o un débito resultante de la medición de la obra construida, la peculiaridad de englobar todas las anteriores certificaciones le da una singularidad propia que permite distinguirla de otros certificados...".

Se destacó, además, que la antedicha liquidación final había sido definida por este Organismo Asesor como "...el acto administrativo con forma de instrumento público, que prueba la existencia de un crédito a favor de la contratista. Este certificado final no es un medio u orden de pago. Es un instrumento fehaciente con el cual se acredita el monto de la obra cuya existencia la Administración ha verificado y mensurado y el quántum del crédito pertinente del contratista..." (Bezzi, Contrato de Obra Pública, pág. 173, Bs. As. 1982)" así como "...la instrumentación por parte de la Administración a favor de la contratista de una suma cierta, líquida y exigible (conf., Dromi, Certificado de Obra Pública, pág. 73 y ss en 'Contratos Administrativos', publicado por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, en Bs. As. 1977)... (Dictámenes Tomo 190:126)".

En definitiva, la asesoría se expidió en favor "...de la legitimidad de lo reclamado por ALESIA S.A. en estas actuaciones...", excepción hecha del monto correspondiente al reconocimiento de gastos generales e indirectos por mayor plazo de obra (artículo 11, decreto 1619/86) rubro con relación al cual afirmó no haberse allegado elementos suficientes para pronunciarse.

11. Habiendo reiterado la contratista su propuesta de transacción en razón de la sanción de la ley 23.982, y devuelto el expediente a la Administración General de Puertos, en dicho ente se practicó (fs. 6/15 —corresponde 124—) la liquidación del monto actualizado de las reclamaciones de la contratista, arribándose a la suma de $ 231.838,73 por el reclamo relativo al reconocimiento de gastos financieros y $ 2.679.112,98 por el reclamo correspondiente a mayores gastos generales e indirectos, ambos calculados al 1º de abril de 1991.

12. Remitidas nuevamente las actuaciones al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración General de Puertos, la misma se expidió a fojas 18/19 del corresponde 124. Allí reiteró lo expresado en su dictamen obrante a fojas 78/79 del corresponde 116, en el que manifestara su opinión favorable al reclamo planteado; agregando, con relación a la ley 24.283 que "...nada obsta a la continuación del procedimiento hasta el momento previo a la emisión de la orden de pago, oportunidad en la que la Autoridad de aplicación será la única con facultades para decidir sobre los procedimientos a seguir y el valor a consolidar, máxime cuando estos últimos no surgen expresamente de la norma en examen".

13. Requerida la opinión del "Grupo Técnico - Comisión Asesora de Compromisos y Contingencias", el mismo se pronunció a través del informe Nº 28/94, obrante a fojas 27/31 del corresponde 124.

En dicha oportunidad, la citada Comisión describió las distintas alternativas experimentadas por las actuaciones, considerando que no había mediado dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación —sino el de una asesora de una comisión ante ese organismo— y que correspondía requerir el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

14. Obras a fojas 36/39, dictamen emitido por esta última Dirección General.

Allí, tras referirse al contenido de los asesoramientos precedentemente referidos, se planteó la existencia de un precedente emanado de la Procuración del Tesoro de la Nación, en el que se entendió que "'...la liquidación definitiva constituye el ajuste final de las cuentas de la obra encomendada, que resulta independiente de la recepción de la obra. Esta última será definitiva en cuanto queden verificadas las observaciones o se completen los recaudos señalados por el locatario con la recepción provisional', y agrega que '...no es la finalización de la obra sino la liquidación final consentida o certificado final de cierre de cuentas o liquidación final de obra consentida el acto contractual que determina la caducidad del derecho del contratista para acogerse al régimen del citado Decreto 1619/86 (Dictámenes PTN 194:147".

A criterio de la dictaminante en autos "...no resulta que se hubiera extendido dicho documento, en los términos en que ha sido definido por la Procuración del Tesoro de la Nación en el dictamen señalado precedentemente, doctrina ésta que resulta de observancia obligatoria para los Servicios Jurídicos de la Administración Pública Nacional, de los que esta Dirección General forma parte".

Por ello consideró que "...correspondería hacer lugar al recurso y continuar la tramitación pertinente...".

15. La intervención en la Administración General de Puertos elevó un proyecto de resolución al Señor Secretario de Transporte, haciendo lugar al recurso de alzada deducido (ver fs. 53 y 54/59), expidiéndose sobre el mismo la asesoría de gabinete del Secretario de Transporte, a fojas 68.

Esta última señaló, con relación al proyecto aludido, que el pedido que concluyera en el recurso de alzada en cuestión fue formalizado por "...la ex-contratista ALESIA S.A., dos años y ocho meses después de producida la Liquidación Final, devolución de las garantías y sin reserva de otra naturaleza por parte de la misma...".

Tras cuestionar también la forma de actualización del presunto crédito, la asesoría propuso la remisión de las actuaciones a este Organismo, para la realización de un nuevo análisis de la cuestión.

16. El 17 de noviembre de 1994 se expidió el Asesor de Gabinete de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa (fs. 70/78).

Tras recordar las distintas circunstancias del expediente señaló que el aspecto fundamental a dilucidar para la resolución del recurso de alzada era si "...de la documentación obrante en las actuaciones resulta, o no, un cierre final de cuentas o liquidación final consentida, que impida su revisión ulterior...".

Señaló en tal sentido que la actividad de la contratista no se limitó —en el caso— a firmar un "...acta de recepción definitiva..." sino que tras suscribir dicha acta sin reservas, solicitó la devolución de la garantía y el fondo de reparo, recibiendo de conformidad las pólizas. Agregó que comitente y contratista, con carácter previo a la recepción definitiva de las obras, constataron la existencia de débitos y créditos, extendiéndose "...el último certificado pendiente, dado que éste corresponde al cierre de las mediciones de los distintos ítems de la obra posibilitando las compensaciones entre las partes..." y que, luego de efectuadas rectificaciones, arrojó saldo negativo para la contratista.

Afirmó que, por otra parte, el 28 de diciembre de 1983 el Administrador General de Puertos, aprobó dicha liquidación final, que implicó la revisión por las partes contratantes de todos los certificados de obra, percibiendo posteriormente la Administración su crédito a través de un descuento efectuado al certificado Nº 13, correspondiente a otro contrato. Ello "...SIN QUEJA NI RESERVA POR PARTE DE LA RECURRENTE, quien más de dos años después, pretende acogerse al Decreto 1619/86 (arts. 6 y 11)".

Sostuvo que en definitiva, tal pretensión no podía prosperar, dados los términos del artículo 8º del mismo decreto el que impide la revisión de la liquidación final de obra consentida.

Por consiguiente, postuló el rechazo del recurso de alzada interpuesto por la empresa contratista.

17. A fojas 79 del corresponde 124, al que venimos haciendo referencia, el Subsecretario Legal de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro.

18. También considero de utilidad señalar que a fojas 1/25 del corresponde 103 de este expediente y a fojas 21/26 del corresponde 102 obra copia del "CERTIFICADO ACUMULATIVO DE OBRA Nº 18 (DIECIOCHO) POR TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL 30.06.83", acompañado por la contratista y certificado por la Comisión de Inspección de la Comitente. El mismo contiene un detalle de los trabajos realizados en la obra hasta la fecha indicada, concluyendo con el

importe correspondiente a la diferencia entre el importe acumulado total de los trabajos realizados, con la deducción del importe acumulado por certificados anteriores, así del fondo de reparos y del monto de trabajos considerados defectuosos por la comitente.

Dicho certificado es referido como "final" en el informe técnico obrante a fojas 27 del corresponde 102.

También puede advertirse, a fojas 28 de este último corresponde, que analizado por la Administración General de Puertos el certificado 18 de mayor costo correspondiente al mes de junio de 1983 presentado por la contratista (fs. 2 del mismo), se procedió a su anulación "por errores de liquidación", reformulándoselo para declarar en definitiva a la contratista, "...deudora..." de la suma de pesos argentinos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete con noventa y seis centavos. La opinión en tal sentido de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, fue ratificada por resoluciones suscriptas por el Gerente de Administración y por el Subadministrador General de Puertos Interino, a cargo de la Administración General.

Asimismo, a fojas 39 del corresponde 103 se hace referencia a la aplicación de una multa por atrasos de la contratista, así como a otras deficiencias de la obra que originarían descuentos, que determinarían que el resultado del certificado sería negativo.

También creo útil señalar, que a fojas 24/25 del corresponde 116 obra una nota presentada por la contratista solicitando la devolución de las pólizas de garantía de ejecución de contrato y de sustitución de fondos de reparo, fundada en la circunstancia de haber sido la obra recibida en forma definitiva. Adjuntó asimismo, copia del acta respectiva, celebrada el 23 de marzo de 1984 (fs. 26).

Surge asimismo de fojas 27 de las referidas actuaciones, haberse ordenado la devolución de los ítems requeridos, de cuya realización quedara constancia a fojas 25.

También obra a fojas 30/31 memorándum 148 —G.A.— 87, y copia del auto recaído en el expediente 4252-T-81, que obra por cuerda, correspondiente a la obra contratada por Licitación Pública 44/81, de las que surge haberse deducido de la liquidación practicada en favor de la contratista, en concepto de "certif. negativos", la suma de $a 313.959 (26 de marzo de 1984).

III. — La consulta, tal como ha sido formulada, hace referencia al núcleo de la controversia planteada, es decir, a la determinación de los alcances del concepto de "liquidación final consentida", a los efectos de verificar si dicho acto tuvo o no lugar en el caso.

Con relación al contenido, características y efectos del certificado final de obra, señala Héctor Jorge Escola que "...Existen diferentes clases de certificados, entre las cuales pueden citarse los certificados parciales, que son los que se han mencionado precedentemente; el certificado final, en el cual se reajustan las diferencias en más o en menos que hayan aparecido a lo largo de la ejecución de la obra, al finalizar esta los certificados por variaciones de costos, en los casos en que se hayan admitido mayores costos los certificados por acopio de materiales, que comprueban su realización y la inversión de los importes adelantados o que deban pagarse por este concepto al contratista; etc. Cabe advertir que con excepción del certificado final, todos los demás son 'provisionales', puesto que serán reajustados, cuando corresponda, justamente al otorgarse aquél..." ("Tratado Integral de los Contratos Administrativos", Depalma 1979, volumen II, pág. 267).

Por su parte, Manuel María Diez, destaca que "...El Código Civil establece que el recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos (art. 624). En materia de obra pública esta disposición se aplica con referencia al certificado final de obra y no con respecto a los mensuales que son provisorios..." ("Derecho Administrativo", Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1967, tomo III, pág. 74).

Miguel S. Marienhoff ha expresado que "...Existen las siguientes clases de "certificados": a) parciales; b) final; c) de variación de costos. Todos ellos, salvo el final, son provisionales..." ("Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1970, Tomo III-B, pág. 553).

Agustín A. Gordillo, a su turno, señala que "El certificado final no responde a la obra ejecutada durante un mes determinada, sino que reajusta las diferencias en más o en menos que puedan haber surgido a lo largo de toda la obra" ("Intereses por mora en el pago de los certificados de obra pública", en J.A. 1962-III, sección doctrina, pág. 81).

Parece de interés recordar lo afirmado por José Canasi cuando expresara que: "Los certificados parciales, productos de las mediciones parciales, no obstante estar conformados por el contratista, no quiere decir que éste pierde el derecho de reclamar el pago de las obras que no se computaban ni pagaban en ellos, pues se trata de actos o documentos provisionales, como dice la ley. Lo mismo se ha dicho en el régimen de la ley anterior de obras públicas 775 (arts. 54, 55, 57 y 58) de que la entrega de certificados y el pago de ellos revisten carácter de provisionales, lo cual está refirmado por los arts. 45 y ss., que legislan sobre las mediciones parciales y final y la recepción provisoria y definitiva de la obra".

"El art. 624 del Cód. Civil no es aplicable en los casos de certificados de obra públicas, en virtud de lo dispuesto en el art. 64 de la ley 775, si lo que recibió el contratista de obras públicas, sin formular reservas, fueron los certificados de obras, que sólo importan un reconocimiento de crédito, más si lo es cuando ha recibido el importe del certificado final, si formular reserva respecto de los intereses de los pagos parciales expedidos y cobrados con anterioridad..." ("Derecho Administrativo", vol. II parte especial, Depalma, Buenos Aires, 1974, pág. 644).

También cabe tener presente que Rodolfo Carlos Barra sostiene que: "Por esta razón, en el contrato de obra pública —salvo pacto en contrario, y esto con ciertas limitaciones— el pago que cancela la obligación con los efectos de los arts. 724 y 725 del Cód. Civ. sólo ocurre con el certificado final de cierre de cuentas o documento que lo reemplace, precisamente porque este certificado supone la anterior —o contemporánea— recepción definitiva de la obra, con plena conformidad de la comitente..." ("Contrato de Obra Pública", Ed. Abaco, 1988, tomo III, pág. 896).

Otros autores han destacado la condición de la recepción definitiva de la obra como acto conclusivo del contrato, señalando que le corresponde a la Administración la obligación de devolución de la garantía contractual, del fondo de reparos y el saldo de lo adeudado, sin atribuir al cumplimiento de esta obligación formalidades especiales.

Así, Osvaldo Máximo Bezzi señala con relación a la recepción definitiva de la obra pública que "...pone fin al negocio y representa el cabal agotamiento de la obligación del empresario de 'entregar la cosa'. Transfiere los riesgos de la obra a la Administración, salvo la responsabilidad por su ruina... correspondiendo al cumplimiento del contratista la obligación de la Administración de reintegrarle la garantía del contrato, el fondo de reparos y el pago íntegro del precio con las liquidaciones pendientes..." ("El Contrato de Obra Pública", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1982, pág. 169).

Por su parte, Fernando Mó refiere entre los efectos de la recepción definitiva debidamente aprobada, que dicho acto "...da derecho al contratista a que se le cancele la fianza (art. 21) si no estuviese afectada al cumplimiento de alguna exigencia legal. c) Igualmente, se deberá reintegrar al empresario los fondos de reparos que tuviere retenidos sin impedimento para su devolución. Si la Administración no recibe definitivamente la obra, sin justificación atendible, y no devuelve la garantía y fondo de reparos debe pagar intereses de tipo bancario por las sumas retenidas. d) Ninguno de los efectos precedentes se producirá en caso de dolo...".

Agrega este autor que "...Se ha resuelto: la recepción definitiva de la obra pública es la que pone fin al negocio y representa el cabal agotamiento de obligación del empresario de 'entregar la cosa' ('L.L.', 134:438)". (Régimen Legal de Obras Públicas, Ed. Depalma, 1977, pág. 302).

2) En lo relativo a la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al carácter de los certificados de variaciones de costos, cabe recordar que se ha sostenido que: "Es cierto que tanto la doctrina como la jurisprudencia han concordado en reconocer que los certificados de obras públicas son documentos que, al hacer constar los trabajos realizados durante un periodo de tiempo determinado, posibilitan el cobro de pagos parciales y a cuenta, sujetos al ajuste que resulte de la liquidación final. Y por tal motivo se los ha considerado 'provisorios' en la medida que sus constancias pueden verse modificadas luego por los resultados de la medición y liquidación final donde, en definitiva, podrían resultar rectificados los errores materiales o conceptuales que aquellos hubieran obtenido (Conf. Agustín Gordillo, 'Intereses de Certificados de Obras Públicas', en J.A. —1962-III— Sec. Doctrina, pág. 81 y sgtes.). Estos conceptos se han extendido a los certificados de mayores costos pues los mismos se confeccionan también en base a los trabajos realizados" (Dictámenes 137:306).

En esa misma ocasión, se agregó que: "...el último ajuste de cuentas se realiza con la liquidación final. Allí se determina el precio total de la obra, aplicando los precios convenidos —incluidas las variaciones de los costos— a los trabajos efectuados, al momento de su ejecución y según el resultado de la medición definitiva. Del monto obtenido se deducirán los pagos parciales a cuenta provenientes de los certificados de obra y de los de la ley 12.910"; destacándose, sin embargo, que: "...aquella naturaleza 'provisoria' o 'ajustable' no significa que las liquidaciones por variaciones de precio efectuadas periódicamente sobre la base de la obra ejecutada, no produzcan —con las limitaciones antes apuntadas— efectos definitivos. Y ello porque los certificados cuatrimestrales confeccionados en cada oportunidad conforme a las determinaciones de las respectivas Comisiones Liquidadoras y consentidas expresa o tácitamente por los contratistas, constituyen el efecto consumado de la relación jurídica emergente de las cláusulas contractuales y disposiciones que en materia de mayores costos estaban en vigor en aquel momento" (Dictamen citado).

También en Dictámenes 142:83, con relación a la necesidad de la reserva relativa al cobro de intereses sobre certificados de obra, se expresó que: "...la reserva a que se refiere el art. 624 del Código Civil, la opinión del dictamen de fs. 112 coincide e invoca la reiterada de esta Procuración (Colección de Dictámenes, 117:336; 83:13; 59:330), en cuanto a su falta de necesidad hasta la liquidación final de la obra".

Merece señalarse también aquí, la opinión expuesta en el dictamen emitido en el expediente Nº 25.131/84 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionado con la aplicación de los decretos 2875/75 y 2348/76, en el sentido que "...el derecho de ambos contratantes a la revisión del sistema contractual de reajuste, a los fines de corregir distorciones significativas de su funcionamiento como ocurre en el caso en consulta subsiste hasta la emisión del certificado final de cierre de cuentas, sin que su ejercicio se halle condicionado a la observación o cuestionamiento de cada certificado provisorio..." (Dictámenes 172:6). Ello así, por cuanto dicha opinión determinó en buena medida el dictado del decreto 1619/86, como surge de la motivación de este último, en cuyo articulado se hace referencia a la "liquidación final consentida", artículos 1º y 8º inciso a), como circunstancia excluyente de la aplicación de sus disposiciones.

En otra oportunidad, se indicó igualmente que el certificado final no es un medio u orden de pago, motivo por el cual no importa un pago, sino un instrumento fehaciente con el cual se acredita el monto de la obra cuya existencia la Administración ha verificado y mensurado y el "quántum" del crédito pertinente del contratista, invocándose la opinión de Bezzi, "Contrato de Obra Pública", pág. 173, Bs. As. 1982 (conf. Dictámenes 190:129).

Posteriormente, este organismo destacó que un certificado no podía constituir 'certificado de cierre de cuentas' si incluía precios correspondientes a adicionales que superaban el 20 % del monto contractual y que a la fecha de su emisión, no revestían carácter definitivo por hallarse pendientes del "referendum" del comitente, así como decisiones relativas a ampliación de plazo de obra que justificaran la no aplicación de multas por mora en el contratista, hallándose todavía pendiente la recepción definitiva de la obra y, consecuentemente, la restitución del fondo de reparos y de la garantía del contrato (Dictámenes 192:111).

En dictámenes 194:147 tras hacerse referencia al carácter unívoco de las expresiones "liquidación final consentida", "certificado final de cuentas" y "liquidación final de obra" se reiteró el criterio expuesto en dictámenes 190:129, destacándose las formalidades que debían atribuirse al certificado final de obra.

IV. — A la luz de lo expuesto precedentemente y de las constancias agregadas, corresponde ingresar al análisis de la cuestión planteada. En este sentido, coincidiendo en lo sustancial con el asesoramiento jurídico de la Administración General de Puertos producido a fojas 32/34 del corresponde 116, debo destacar que a mi juicio ha quedado configurada, en el presente caso, la "liquidación final consentida" a que se refiere el decreto 1619/86, o, con mayor razón, que ha sido emitido el "certificado final de cierre de cuentas" aludido por esta Procuración del Tesoro de la Nación en el pronunciamiento obrante en Dictámenes 172:6.

1. Ello así, por cuanto han concurrido —en la especie— las siguientes circunstancias:

a) Recepción provisoria de los trabajos, que se produjera el 1º de julio de 1983 (cfr. fs. 21 del Corresponde 116).

b) Acta de recepción definitiva de las obras suscripta el 23 de marzo de 1984 sin que en ella constara manifestación de reserva alguna del contratista (v. entre otros elementos, fs. 21 del corresponde 116), y suscripta por la Comisión de Inspección y un representante de la contratista, sin bien actuando los primeros "ad referendum".

c) Resolución del Gerente de Administración de la comitente, de fecha 4 de mayo de 1984, que dispuso, ante la solicitud en tal sentido por parte de la contratista y lo que surgiera del acta de recepción definitiva antedicha, la devolución de las pólizas de caución que garantizaban los fondos de reparo y ejecución del contrato, acto al que no cabe sino interpretar como una ratificación, de la gestión cumplida por la Comisión de Inspección con motivo de la recepción definitiva (v. fs. 22 del corresponde 116).

d) Determinación por parte de la comitente, de la existencia de deudas de la contratista (fs. 30 del mismo corresponde) y su percepción por parte de la comitente (fs. 31 del corresponde en cuestión), de la que surge habérsele practicado la deducción de la suma de $ 313.959,94 (el 26 de marzo de 1984) de los fondos que correspondían a "ALESIA S.A.C.I.F. y A.G." por otro contrato de obra pública, al que hiciéramos referencia con anterioridad (Licitación Pública 44/81, expte. 4252-T-81).

e) Extensión del último certificado Nº 18, cuyas características merecen una consideración especial.

2. Este último certificado contiene los siguientes elementos (v. fs. 21/26 del corresponde 102 y fs. 2/25 del corresponde 103):

a) En primer lugar, expresa las mediciones de los distintos ítems de la obra y adicionales, que evidencian un "total acumulado" hasta el 30.6.83 del 100 % de los trabajos.

b) En segundo lugar, se incluyen penalidades que aplica la Administración al contratista (v. fs. 39, cde. 103).

c) En tercer término no se deduce el fondo de reparos, según resulta de las operaciones aritméticas que obran en el acto de fs. 28, cde. 102.

Si bien este certificado no consigna formalmente su denominación expresa constitutiva del "certificado final de obra", con el alcance que ha sido expresado anteriormente y propio de la "liquidación definitiva", la conducta posterior de las partes permite asimilarlo y asignarle tal naturaleza.

En efecto, nótese que evidencia un resultado negativo para el contratista, al aplicársele las multas que la Administración le impuso, que resultan explicitadas a fojas 39 del cde. 103.

Además, este certificado negativo fue cancelado íntegramente por el contratista y percibido por la Administración, a través del descuento aplicado a certificados correspondientes a otra obra en ejecución entre las mismas partes, todo ello sin que resulte de los antecedentes girados que Alesia S.A. efectuara reserva alguna (v. fs. 31, cde. 116, 26.3.84).

Por consiguiente, la integración de dicha suma supuso la liquidación final de obra, en la cual fueron compensados créditos y deudas originados en el contrato del expediente.

No se me oculta que podría indicarse que si bien existió esa liquidación final, la misma no fue consentida por el contratista, toda vez que cuestionó la multa aplicada, o al menos una similar del certificado Nº 17, anterior por trabajos realizados al mes de mayo de 1983. Sin embargo, la resolución 173 del 24 de mayo de 1985 (fs. 42/3 del cde. 113) desestimó tal impugnación, lo que fue consentido por Alesia S.A.

Recién el 26 de noviembre de 1986, la contratista pretendió renovar la cuestión de las penalidades, pero su pretensión fue desestimada por extemporánea y por entenderse configurado el abandono voluntario del derecho. (v. fs. 41, cde. 113).

Es decir, con más de quince meses de anterioridad al dictado del decreto 1619, del 12 de septiembre de 1986, habían concluido las consecuencias del contrato que nos ocupa y toda cuestión pendiente, lo que refuerza mi parecer sobre la efectiva existencia de la liquidación final consentida.

Sostener la necesidad de una declaración expresa de ambas partes, dando por finalizada toda diferencia, implicaría supeditar la conclusión del contrato y de los efectos derivados del mismo a la voluntad de una de las partes, así como hacer primar un rigor formal excesivo sobre la realidad determinada por su conducta posterior.

Reafirma la posición que sostengo, por otra parte, la circunstancia que el 4 de mayo de 1984 la Gerencia de Administración de A.G.P. conformase lo actuado, al ordenar la devolución de garantías y fondos de reparos, actos que tampoco merecieron reservas o impugnaciones de la contratista, sino —por lo contrario— su petición expresa en tal sentido (v. fs. 27, y 24/25, cde. 116). Tal circunstancia permite rechazar el argumento vertido por la contratista, acerca de la presunta carencia de ratificación a la recepción definitiva.

Cabe subrayar la importancia de la solicitud de Alesia S.A., del 27.3.84, de devolución de garantías y fondos de reparos (v. fs. 24/5, cde. 116), que supuso por parte de la contratista no solamente como presupuesto de dicha petición la recepción definitiva de la obra, sino también una certificación final o liquidación definitiva ya integrada a la Administración al tiempo de su solicitud (v. fs. 31, cde. 116, 26.3.84). Recuerdo que tales garantías se recibieron de conformidad el 4.5.84, a estar a la nota del apoderado de Alesia (v. fs. 25, cde. 116).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos "Dulcamara S.A. c/ENTel" (29 de marzo de 1990, L.L. 1990-E, 310) expresó: "...es menester recordar que es reiterada jurisprudencia de esta Corte que los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión, principios aplicables al ámbito de los contratos administrativos (confr. sentencia del 9/6/88, 'in re': J. 88, XXI, 'Juan M. de Vido e hijos Soc. en Com. por Accs. c. Dirección Nacional de Vialidad s/nulidad de resolución' y sus citas). Por ser ello así, es dable exigir a las partes un comportamiento coherente, ajeno a los cambios de conductas perjudiciales, y debe desestimarse toda actuación que implique un obrar incompatible con la confianza que —merced a sus actos anteriores— se ha suscitado en el otro contratante".

También en este sentido, cabe recordar lo expuesto por el doctor Heredia en su voto en los autos: "Recco Constructora S.R.L. v Agua y Energía Eléctrica" (Cámara Federal Capital, Sala Contencioso administrativo 19.6.67, J.A. 1968-1, 201), cuando expresó:

"En el presente caso, el certificado de obras Nº 20 se lo denomina 'certificado final de obra' y en su texto se expresa: 'El presente certificado contempla la liquidación final de los trabajos ejecutados por contrato más las ampliaciones y modificaciones previstas por resolución Nº 543/53, hasta una suma total aprobada por la misma resolución de $ 10.797.567,31 (la 20a. cuota ascendió a $ 194.669,35). Por su parte, el certificado Nº 9 de reajustes expresa que cumple las variaciones experimentadas en el certificado de obra Nº 20, como así también de algunos items del 2º cuatrimestre'. Ambos son de noviembre de 1953".

"Además, por nota Nº 8 del 21/9/53 se efectuó la recepción provisoria de la obra; y por la Nº 9 fechada el 9/4/54 tuvo lugar la definitiva. En ninguna de ellas se formuló reserva alguna".

"Dentro del funcionamiento normal de estos contratos, el pago total del precio, con los ajustes pactados y la entrega definitiva de la obra pone punto final a las relaciones convencionales de las partes, salvo la garantía —durante 3 meses en este caso— prevista en el art. 3 del contrato".

"Admitir que después de todo esto hay que aguardar aun la liquidación definitiva de las cuentas, conduce a tener que afirmar que cuando no median reclamos posteriores, las cuentas no quedan nunca terminadas por falta de dicha liquidación definitiva. Si en el caso de la recepción de la obra o de liquidar el certificado final se hace reserva respecto de algunas partidas de la liquidación o si hubiese mediado reclamo anterior que estuviera pendiente, esos aspectos, como es natural, darían cabida a una nueva liquidación".

Coincido con lo expuesto por Guillermo M. Petra Recabarren en cuanto indicara que "...Si en un contrato de obra pública, por ej., el contratista ha cumplido con las prestaciones debidas y la Administración ha recibido las obras y hechos efectivas las contraprestaciones pertinentes, el contrato se extingue porque se ha cumplido en forma normal lo que 'ab initio' se previó como tal, es decir, se ha cumplido el objeto del contrato y él queda agotado en sus efectos". ("Extinción de los contratos de la Administración", J.A. 1976-IV, p. 674).

3. Creo oportuno destacar, además, que el consentimiento del contratista a las multas aplicadas a partir de la certificación negativa citada, la efectiva compensación aplicada a otros créditos de Alesia contra el mismo comitente en una obra diversa, y la ulterior recepción de las garantías solicitadas, constituyen una serie de actos concatenados que permiten concluir en el agotamiento de la relación contractual y que se enfrentan con su conducta ulterior, tornado aplicable al caso la teoría de los actos propios.

A nadie es lícito venir contra sus propios actos ("venire contra factum propium nulli conceditur"). La expresión "venir contra" sus actos, supone la autocontradicción del individuo con un obra anterior, de modo tal que dicha conducta signifique una variación importante que prive de sentido la continuidad de la relación trabada inicialmente.

En orden a la caracterización de la figura, afirma Mairal que: "Los elementos configurativos, o sea, las condiciones fundamentales para la aplicación de la doctrina de los propios actos, pueden sintetizarse así: I) Que exista una conducta previa y una pretensión posterior emanadas de la misma persona (concepto que incluye a sus representantes o sucesores) y que se hayan producido ambas frente a la misma contraparte y dentro del marco de la misma relación o situación jurídica. Es decir, que existan identidad de partes y unidad de situación jurídica... II) que la conducta previa sea válida... y que revista sentido unívoco y cierta entidad, de modo de poder ser interpretada como una voluntaria toma de posición de su autor respecto de las circunstancias de una relación o situación jurídica... III) que tal conducta (o sus consecuencias necesarias) y tal pretensión sean contradictorias, o sea, incompatibles entre sí; y IV) que no haya una norma que autorice la contradicción..." (MAIRAL, Héctor A., "la doctrina de los actos propios y la Administración Pública", pág. 4 y ss., Edit. De Palma, Buenos Aires, 1988).

Como afirma Gozaíni: "El venire contra factum" significa que un acto de ejercicio de un derecho subjetivo o de una facultad, que contradice el sentido que, conforme a la buena fe, ha de darse a la conducta anterior del titular, constituye una extralimitación; luego esa pretensión contradictoria con la propia conducta resulta inadmisible y debe ser desestimada por los tribunales... Prevalece el criterio de comprender a la teoría del acto propio dentro de los principios generales del derecho, y en estos, en el deber de obrar de buena fe en la vida jurídica, pues la "bona fides" implica un deber de comportamiento, que consiste en la necesidad de observar en el futuro la conducta que los actos anteriores hacían prever" (GOZAINI, Osvaldo A., "La conducta en el proceso", pág. 182 y ss., L.E.P., Buenos Aires, 1988).

Ha sostenido la Corte Suprema de Justicia que: "La seguridad jurídica, imperiosa exigencia del régimen concerniente a la propiedad privada, quedaría gravemente resentida si fuera admisible que pudiera lograr tutela judicial la conducta de quien primero acata una norma y luego la desconoce, pretendiendo cancelar las consecuencias que de su aplicación se derivaren en el campo de las relaciones patrimoniales. Nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos y ejerciendo una conducta incompatible con una anterior conducta, deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz", (Fallos 294:220).

Concordante con ello, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires entendió que: "...de lo expuesto surge que el actor no cuestionó en sede administrativa lo que debió cuestionar... debió estar a las 'duras' y a las maduras"... por ello deviene inadmisible la pretensión deducida en juicio ya que importa ponerse en contradicción con sus propios actos anteriores, deliberados, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces" (Abril 13, 1981, DJBA 121:53).

De esta pauta surge que, en el procedimiento administrativo, también puede inferirse que va contra sus propios actos el administrado que intenta formular una pretensión, dentro de una determinada situación —o secuencia de actos, en el presente—, que no es compatible con su obrar primero.

El consentimiento de Alesia S.A. a la extinción de las relaciones originadas en el contrato de obra resultó pues, manifestado a través de actos deliberados, relevantes y jurídicamente eficaces, que imposibilitaban la posterior alegación de cuestiones pendientes como presupuesto de su acogimiento al ordenamiento de excepción posteriormente sancionado.

4. Finalmente subrayo que la fuerza convictiva que evidencian las circunstancias expuestas, me lleva a discrepar con la opinión vertida por la asesora de la comisión de transacciones que se desempeñara en este mismo organismo. No es superfluo destacar que el parecer de esta última profesional en modo alguno podrá asimilarse al dictamen de la Procuración del Tesoro, que únicamente expide sus asesoramientos con la firma de su titular o los señores Subproductores. Aun así, entiendo que las razones apuntadas a lo largo del presente justifican esta mención, especialmente a la luz de los antecedentes ahora esgrimidos para arribar a la conclusión que se postula.

V. — Por todo lo expuesto, soy de opinión que se verifica en el caso la causal prevista en el inciso a) del art. 8 del decreto 1619/86, que impide admitir la aplicación al presente de dicho régimen de excepción.

DICTAMEN Nº 087

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo - Concepto.

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben ser solicitados luego del previo pronunciamiento concreto en relación a cada uno de los aspectos discutidos por parte del servicio de asesoramiento jurídico del área de donde proviene tal requerimiento (conf. Dict. 178:65; 180:32).

El dictamen jurídico previo debe consistir en el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada y en la merituación de todos los puntos esenciales que conciernen a la cuestión jurídica en consulta (conf. Dict. 182:174; 202:111).

Dict. Nº 88/95, junio 20 de 1995
Expte. 18.106/94.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. Nº 18.106/94
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 20 jun. 1995

SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro solicitando su opinión sobre el pedido de desdoblamiento de la Cuenta de Aporte del signatario argentino ante INTELSAT formulada a fojas 14 y reiterada a fojas 19/21; 25/26; 29 y 30/31 por TELINTAR S. A. (v. fs. 128).

II. — De estos obrados surgen los siguientes antecedentes:

1. Según consta en el informe de la Gerencia de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, INTELSAT es una cooperativa internacional creada por diferentes Estados soberanos, cuya misión es desarrollar, establecer y explotar un sistema comercial de telecomunicaciones por satélite (fs. 50/51); su estructura organizativa es la de una empresa cooperativa de costos compartidos, establecida por un tratado, según el cual los países miembros participan por intermedio de una sola entidad por país —el "Signatario"—, encontrándose la propiedad o inversión vinculada a la utilización del sistema.

De estar al informe citado, la República Argentina suscribió el tratado de creación de INTELSAT, denominado "Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite", que fue aprobado por ley 19.928 (B.O. 13/XII/72), convirtiéndose en "Parte" de la mencionada Organización.

Posteriormente, por decreto 5655/72 (B. O. 6/IX/72) y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II (b) del Acuerdo citado, nuestro país designó a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel), como "Signatario" de ese tratado.

Con relación a la figura del "Signatario", el informe citado destacó que, de conformidad con el Acuerdo analizado, la contribución de capital que aquél debe efectuar se determina en base al porcentaje de propiedad que tenga dentro de la cooperativa, el que se establece en función de la utilización que el "Signatario" haga del sistema satelital de INTELSAT.

Asimismo, corresponde al Signatario el pago de las facturas por cargos derivados de su utilización del segmento espacial.

Por otra parte, conforme con lo dispuesto por el Artículo V, inciso (c) del acuerdo antes mencionado, cada signatario recibirá la amortización y los intereses correspondientes, según la contribución de capital que efectúe.

En cuanto a la titularidad del carácter de Signatario, el mismo informe recuerda que fue la empresa ENTel quien actuó como tal y como operador de INTELSAT hasta el año 1990, arrendando capacidad satelital a INTELSAT y comercializándola a distintos usuarios del país.

Señala que fue también ENTel quien efectuó hasta ese momento los pagos de participación en la inversión que le correspondía por el efectivo uso del segmento espacial.

Sin embargo, la privatización ENTel ocurrida con fecha 8 de noviembre de 1990 produjo la separación de los roles de Signatario y Operador pues, a partir de ese momento, de acuerdo con lo dispuesto por el Anexo I, punto 9.7 del decreto 62/90 (B. O. 12/1/90) y por el artículo 5º del decreto 1185/90 (B. O. 28/VI/90), el Estado Nacional conservó la decisión sobre la definición e implementación de la política satelital, en general, y el carácter de Signatario de INTELSAT, en particular (decreto 1185/90, art. 6, inc. b).

Así, las cosas, en virtud de los artículos 1º y 2º del decreto 2346/90 (B. O. 7/1/91), TELINTAR S. A. obtuvo una licencia, en régimen de exclusividad, para prestar los servicios de telefonía internacional, como también la transferencia de los bienes y equipos de ENTel afectados a su prestación (cfme. pto. 7.8.1. del pliego aprobado por el art. 2º del decreto 62/90.

Según el informe de la Gerencia de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones reseñado, en ningún momento fue otorgado a TELINTAR S. A. el carácter de operador monopólico de INTELSAT, sino sólo una licencia en régimen de exclusividad y los medios necesarios para brindar los servicios de telecomunicaciones internacionales.

Desde la fecha de toma de posesión, la reclamante efectuó todos los aportes de capital correspondientes y, a partir de 1992, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en su calidad de "Signatario", comenzó a gestionar, a pedido de usuarios argentinos, la asignación de capacidad satelital de INTELSAT para la prestación de servicios no comprendidos en el citado régimen de exclusividad y contrató la capacidad satelital a INTELSAT por cuenta y orden de aquellos, pero no abonó los aportes de capital correspondientes a la participación en la inversión, en la forma establecida por el punto 9.7 del pliego aprobado por el artículo 2º del decreto 62/90.

2. Como consecuencia de la diferenciación entre Signatario y Operador de INTELSAT que se produjo al sobrevenir la privatización de ENtel, y de los aportes efectuados por TELINTAR S. A. a partir del 31 de mayo de 1991, esta empresa solicitó reiteradamente a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que gestionase ante INTELSAT el desdoblamiento de la cuenta de aportes del Signatario argentino desde el 8 de noviembre de 1990 —fecha de la privatización mencionada—.

Dicha solicitud persigue diferenciar los aportes de capital efectuados por TELINTAR S. A. en cumplimiento de la Cláusula 9.7 del Pliego, de los anteriormente realizados por ENTel. Ello permitiría luego, al efectuar INTELSAT los pagos por amortizaciones e intereses sobre el capital aportado, establecer cual es la parte correspondiente a TELINTAR S. A. a efectos de su restitución por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (ver notas obrantes a fs. 14/15; 19/21; 25/26; 29 y 30/31).

Ello implica interpretar que los aportes de capital efectuados por TELINTAR S. A. luego de la toma de posesión le pertenecen, al igual que la amortización y los intereses correspondientes a tales aportes (v. fs. 51, punto 11).

3. Sin embargo, la Comisión mencionada no respondió a dicho pedido, razón por la cual, el 15 de febrero de 1993, TELINTAR S. A. solicitó pronto despacho en los términos del artículo 10 de la ley 19.549 (v. fs. 32/33).

Más tarde, ante la inminencia del vencimiento del plazo fijado por INTELSAT para la efectivización de los aportes de capital correspondientes a la participación del Signatario argentino, TELINTAR S. A. señaló que su situación estaba agravada por la posibilidad con que contaban otros prestadores de distintos servicios de acceder en forma directa al segmento espacial (v. fs. 40).

En efecto, como ya se ha dicho, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones celebró distintos contratos a esos efectos, lo que ha implicado, según la peticionante, un cambio por parte de dicha Comisión en las condiciones existentes al momento de la toma de posesión (8 de noviembre de 1990).

Por esos motivos, TELINTAR S. A. consideró que no le correspondía efectuar una inversión de capital adicional a INTELSAT, entendiendo, en cambio, que el método más ecuánime a adoptar consistía en incrementar los respectivos aportes de capital según el uso proporcional que cada uno de los distintos prestadores hiciera del segmento espacial. (v. fs. 40).

4. Pese a persistir la falta de respuesta por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, TELINTAR S. A. manifestó finalmente su disposición de hacerse cargo del incremento en la participación del Signatario, señalando que, oportunamente, al momento de efectivizar el aporte, el mismo se haría bajo la pertinente reserva de derechos (v. fs. 41/42).

5. Por último, dado el silencio mantenido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, TELINTAR S. A. dedujo acción de amparo por mora ante el Juzgado Federal en lo Contencioso administrativo Nº 4, Secretaría Nº 8, solicitando que se fijara plazo a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que se expidiese en relación a sus presentaciones (fs. 45/49).

6. Ante ello, la Gerencia de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones solicitó a la Gerencia de Administración de Recursos de la misma Comisión, que determinara los montos correspondientes a la Cuenta del Signatario de Argentina ante la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), indicando también los montos que resultaran a favor de la Comisión y de TELINTAR S. A. en base a los aportes de capital realizados por cada una, bajo el supuesto de desdoblamiento de la Cuenta del Signatario Argentino (fs. 50/51). Ello se cumplió con el informe obrante a fojas 104/109.

En dicho informe se sostuvo que, en el supuesto de estimarse que el total aportado a INTELSAT corresponde al Estado Nacional, el monto asignable a la C. N. T. sería de U$S 33.403.000. Por el contrario, de reconocerse que todo lo aportado debe ser reconocido como de propiedad de TELINTAR S. A., el monto asignable a esa sociedad sería de U$S 13.979.000. Finalmente, en caso de reconocerse a TELINTAR S. A. sólo el aumento de participación de inversión, en base al aumento del uso satelital, el monto que le sería asignable alcanzaría a U$S 4.034.184.

7. Posteriormente, dado el interés patrimonial en juego, se solicitó la intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (fs. 111), quien entendió que al privatizarse ENTel se excluyeron expresamente de la transferencia total de activos los aportes realizados por ella a INTELSAT con anterioridad a la toma de posesión (cfme. ap. 7.8.2. del Pliego y 7.1.3. —IV— del Contrato de Transferencia) (v. fs. 113/121).

Por lo tanto, esa Gerencia entendió que, en relación a la cuenta del Signatario argentino ante INTELSAT, el Estado nacional conserva la titularidad de los aportes realizados con anterioridad a la privatización, mientras que, con relación a los aportes efectuados con posterioridad al 8 de noviembre de 1990, si bien también podía arribarse a la misma conclusión, ello no surge expresamente de los instrumentos mencionados en el párrafo anterior.

Recordó en dicho sentido el servicio jurídico opinante que, un análisis integral de los puntos 9.7, y 7.8.2 del Pliego y de las disposiciones aclaratorias de la Circular 14, permiten una interpretación armónica de las argumentaciones vertidas hasta ese momento por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Aclaró además que debe tenerse presente que la privatización no confirió a TELINTAR derechos monopólicos sobre el segmento espacial, sino la exclusividad en la prestación de determinados servicios, lo que supone la existencia de otros servicios excluidos de la licencia otorgada a la reclamante, de lo cual resulta la concurrencia de distintos usuarios al sistema de INTELSAT.

Con relación a la propiedad de los aportes en cuestión, la Gerencia mencionada entendió que, en principio, pertenecen al Estado Nacional, ya que la realización de los aportes "por cuenta" del Signatario fue asumida por TELINTAR como contrapartida de los derechos exclusivos otorgados y de la transferencia de activos efectuada.

Sin perjuicio de ello, la citada dependencia señaló que debería reconocerse a la peticionante la propiedad sobre el porcentaje de los aportes efectuados por ella en la medida en que pudiesen implicar un quiebre del equilibrio de las prestaciones asumidas, ya que "... razonablemente el Pliego no pudo conceder al Estado Nacional la propiedad de los aportes a realizar por TELINTAR por terceros ajenos al negocio cedido." (fs. 113/121).

8. Luego de tomar conocimiento del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos reseñado en los párrafos anteriores, el señor Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones remitió, a fojas 126, las actuaciones en cuestión al señor Subsecretario de Comunicaciones para su conocimiento e intervención quien, a su vez, elevó a consideración de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones los obrados de la referencia (fs. 127).

9. Finalmente, teniendo en cuenta la complejidad del asunto, como también que se encuentran comprometidos fondos públicos, la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones consideró procedente solicitar la opinión de esta Procuración del Tesoro (fs. 128).

III. — En lo concerniente al aspecto formal de la cuestión traída a mi consulta, considero oportuno señalar que no se hallan reunidos en las presentes actuaciones los presupuestos adjetivos que habilitan la intervención de este Organismo asesor.

En efecto, en los presentes obrados sólo ha emitido dictamen la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (v. fs. 113/121); no constando, en cambio, la opinión debidamente fundada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con competencia en la materia tratada en autos.

Debo señalar, al respecto, que constituye antigua doctrina de esta Procuración del Tesoro que sus dictámenes deben ser solicitados luego del previo pronunciamiento concreto en relación a cada uno de los aspectos discutidos por parte del servicio de asesoramiento jurídico del área de donde proviene tal requerimiento (Dictámenes 178:65; 180:32).

Por otro lado, según tiene dicho antes de ahora esta Procuración del Tesoro, el dictamen jurídico previo debe consistir en el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada (Dictámenes 182:174) y en la merituación de todos los puntos esenciales que conciernen a la cuestión jurídica en consulta (Dictámenes 202:111).

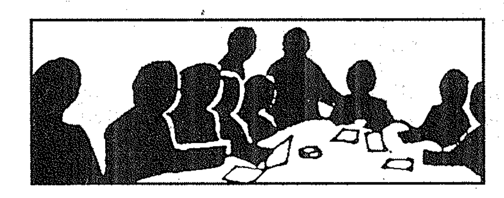
IV. — Teniendo en cuenta lo expuesto, considero oportuno remitir en devolución las actuaciones de la referencia a fin de que brinde su asesoramiento la asesoría legal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Una vez cumplido dicho recaudo previo, no tendré inconveniente en brindar el dictamen que se me solicita.

DICTAMEN Nº 088

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASISTENCIAL PRIVADO CIUDADELA S. A.

CONVOCATORIA

El presidente Dr. Gerardo N.T. Mauger de la Branniere llama en primera convocatoria a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1996 a las 13 horas a celebrarse en la calle Viamonte Nº 448 piso 3 de Capital Federal y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, por falta de quórum, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General Estado de resultados, Inventario e informe del síndico correspondientes a los ejercicios terminados al 30/6/92, 30/6/93, 30/6/94 y 30/6/95.
2º) Explicación por parte del Directorio de las causas que originaron la demora en su preparación.
3º) Responsabilidad del Director Dr. S. Steimberg y medidas a impulsar.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes, su designación.
5º) Designación del Síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Gerardo N. T. Mauger

Para participar en la Asamblea deberá acreditarse el depósito de las acciones en la Sede Social con domicilio en la calle Mendoza 4538 P.B. Dpto. A de Capital Federal los días 11, 12 y 13 de marzo de 1996 en el horario de 16 3a 18 Hs. Copia Art. 67, Ley de Sociedades Sede Social 16 a 18 Hs.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/2 al 28/2/96.

e. 29/2 Nº 59.475 v. 6/3/96

AGROPECUARIA LA GARY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Expte. IGJ Nro. 106.827. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de marzo de 1996 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ciudad de la Paz 2476, 4º A. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y determinación del destino de los resultados no asignados por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1995.
3º) Elección del Directorio.

Presidente - Margarita T. B. D'Angelo

e. 29/2 Nº 19.375 v. 6/3/96

AIROL 86 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1996, a las 19 horas, en la calle Loria 572 Capital Federal, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, y modificatoria, correspondiente al ejercicio, finalizado el 30 de noviembre de 1995, y destino del resultado.
2º) Determinación número de Directores y designación de los mismos y Síndicos por el término de dos años.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.

Vice-presidente - José Rodríguez Cives

e. 29/2 Nº 59.876 v. 6/3/96

AGROMEAT S. A. Nº 1.546.849

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1996 en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs. en Reconquista 1018, Piso 10 Of. "A", Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración renuncia del Director Sr. Alejandro Toculescu.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

Presidente - Alejandro Toculescu

Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238, de la Ley 19.550, debiendo depositar sus títulos en Reconquista 1018, Piso 10 Of. "A", Capital Federal.

e. 4/3 Nº 60.023 v. 8/3/96

ATIU S. A. (11908)

CONVOCATORIA

Se convoca en forma conjunta a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 20 de marzo de 1996 en su sede social de la calle Rodríguez Peña 167, 4º piso "A". La Asamblea General Extraordinaria se realizará a las 10,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del monto del aumento de capital social.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La Asamblea General Ordinaria se realizará a la 12,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del Directorio.
2º) Remoción del Consejo de Vigilancia.
3º) Designación del Directorio.
4º) Designación del Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

Presidente - Norberto Luis Copello

e. 4/3 Nº 31.559 v. 8/3/96

AGRIDEV Sociedad Anónima Nro. Correlativo I.G.J. 97.671

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1996 a la hora 10 en el local social de Avda. Córdoba 669 Piso 10, Capital Federal, en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Puesta a disposición de los señores accionistas de su cargo, por parte del Directorio. Consideración de su ratificación o, en su caso, elección de nuevas autoridades.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
4º) Aumento del Capital.
5º) Modificación del Estatuto Social.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.

Presidente - Eduardo Billinghurst

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a la hora 11.

Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito en legal forma en una institución autorizada, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

e. 5/3 Nº 31.704 v. 11/3/96

"B"

BONAFIDE S. A. I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas de BONAFIDE S.A.I. y C. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 18 de marzo de 1996, a las 09:00 horas en Av. Córdoba 883, piso 7, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma de los artículos 5, 7, 8 y 18 del Estatuto Social y conversión de las acciones actualmente en circulación en acciones escriturales.
3º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias Clase "C", escriturales, de $ 0,01 valor nominal cada una, y de un voto por acción para ser ofrecidas en suscripción a la par, por un monto de hasta $ 25.000.000 con goce de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1 de julio de 1995. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.

Presidente - Matías Benito Ahumada Velásquez

NOTA: (i) Se deja constancia de que la Asamblea no se celebrará en la sede social. (ii) Al tratar el segundo punto del Orden del Día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. (iii) Conforme el artículo 238, de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación hasta el día 12 de marzo de 1996, inclusive, a fin de que se los registre en el libro respectivo. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Av. Córdoba 883, piso 7, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

e. 29/2 Nº 59.871 v. 6/3/96

BADE S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1996, a las 16 hs., en la calle La Rioja 165, Cap. Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 hs., en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 y destino del resultado.
3º) Designación de dos Directores en reemplazo de los fallecidos Antonio González y José Sánchez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.

Presidente - Antonio Castro

e. 4/3 Nº 60.010 v. 8/3/96

BEGA S. A.

CONVOCATORIA

Nº 2590, L. 90 A 01/08/79. Por intermedio de su directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1996, a las 15 hs., en el local de Avda. Córdoba 1401, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550.
4º) Consideración de los resultados y su destino.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Benjamín Menéndez

e. 4/3 Nº 31.546 v. 8/3/96

"C"

COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA CRIOLLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1996 a las 18.00 hs. en Hipólito Yrigoyen 2983 Plataforma 8 Piso 1º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Presidente - Luis Carral

e. 29/2 Nº 59.829 v. 6/3/96

COLINAS DEL TIEMPO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1996 a las 13,30 hs. en nuestra sede, calle para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Celebración habiendo transcurrido el término legal.
3º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Consideración de la revocación de los mandatos de dos miembros del directorio.
5º) Consideración del resultado del ejercicio, utilidades, reserva legal y honorarios de los miembros del Directorio.

Presidente - Graciela Römer

e. 1/3 Nº 59.938 v. 7/3/96

C. I. R. CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Nº Insc. 48.291 CUIT Nº 30-56814343-0

CONVOCATORIA

El directorio de C. I. R. "CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha resuelto: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1996 a las 9,00 horas en primera convocatoria en la sede de Caracas 852, Capital Federal, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la legalidad de la asamblea, su convocatoria, carácter de la misma y los motivos por la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, e informe del síndico y del contador del ejercicio cerrado el 30/6/95.
4º) Remuneración y responsabilidades de directores y síndico, consideración de remuneración de directores por funciones técnico administrativas de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Prescindencia de la sindicatura.

Presidente - Graciela M. Bordo de Govi

e. 4/3 Nº 60.014 v. 8/3/96

CTI HOLDINGS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de marzo de

1996 a las 10.00 horas, en la sede social de CTI HOLDINGS S. A., sita en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2°) Aumento de Capital Social mediante el aporte por parte de los accionistas de sus acciones en CTI Compañía de Teléfonos del Interior S. A. y CTI Norte Compañía de Teléfonos del Interior S. A.;
3°) Modificación del art. 4° y Consideración del art. 5 del Estatuto Social;
4°) Compromiso de aumentar el capital y emitir acciones en caso de conversión de títulos emitidos por CTI Compañía de Teléfonos del Interior S. A. y CTI Norte Compañía de Teléfonos del Interior S. A.;
5°) Elección de directores;
6°) Designación de las personas autorizadas para el diligenciamiento, tramitación y/o inscripción de las modificaciones estatutarias ante la Inspección General de Justicia.
Síndico - Eduardo G. Padilla Fox
e. 4/3 N° 60.024 v. 8/3/96

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27/3/96 a las 10 hs. en Tronador 4102, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del Capital Social por capitalización de las cuentas Ajuste de Capital y Resultados no Asignados.
3°) Aumento del Capital Social por aportes en efectivo.
4°) Reforma del Estatuto según lo estipulado en los puntos precedentes.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Presidente - Juan Pedro Insúa
e. 5/3 N° 60.220 v. 11/3/96

CLUB DE CAMPO PILAR DEL LAGO S.A.
N° Reg. 1700

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de marzo de 1996 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Corrientes 2348 2° piso of. 202, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 11 finalizado el 30 de junio de 1995.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
Presidente - Nelly Minyersky
e. 5/3 N° 31.682 v. 11/3/96

COMPAÑIA GENERAL DE CARNES S.A.

CONVOCATORIA

Inspección General de Justicia N° 116.981, Registro Público de Comercio N° 6315, Libro 108, Tomo A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22 de marzo de 1996, a las 16 horas, en Uruguay N° 1176, Planta Baja, Capital, y eventualmente en segunda convocatoria para el día 29 de marzo de 1996, a las 16 horas, en calle Uruguay N° 1176, Planta Baja, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1°) Mandato del Directorio actuante.
2°) Situación de los negocios de la empresa y usufructo a favor de la misma.
3°) Firma del Acta.
Presidente - Alejandro Carbo
e. 5/3 N° 60.170 v. 11/3/96

CONCEPT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Av. Rivadavia 3695, Capital Federal, el día 26 de marzo de 1996, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la reducción de la cifra de aumento de capital resuelta por la Asamblea celebrada el 30/3/93 a la efectivamente suscripta, integrada y emitida. En su caso, reforma del art. 4° del estatuto social.
Vicepresidente a cargo de la Presidencia - Marcelo Sánchez
e. 5/3 N° 60.241 v. 11/3/96

"D"

DISGA S. A.
(Expte. 1.610.327)

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1996, a las 12 horas en Av. Juan B. Justo 4128, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del Capital social por encima del quíntuplo, tipo de acciones a emitir, monto y forma de suscripción.
2°) Modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 1) del Orden del Día.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Vice Presidente - Héctor E. Pérez
e. 29/2 N° 59.857 v. 6/3/96

D.B. INVESTMENT MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores de D.B. INVESTMENT MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que será realizada el día 27 de marzo de 1996 a las 16:30 horas en la sede social sita en al calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 1°, Capital Federal, en primera convocatoria y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 17:30 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar y confeccionar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente designado.
3°) Aprobación de los Estados Contables Anuales y Memoria del Directorio.
4°) Aprobación de la gestión por el ejercicio 1995 de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Fijación de la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1995.
6°) Constitución de la reserva legal.
7°) Distribución de utilidades.
8°) Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término del ejercicio.
9°) Aumento de capital social. Emisión y suscripción de acciones.
Presidente - Guillermo E. Acuña

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de depósito de las acciones librado al efecto por la sociedad y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 1°, Capital Federal, hasta el día 21 de marzo de 1996 en el horario de 10:00 horas. La sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
e. 5/3 N° 60.000 v. 11/3/96

"E"

EDITORIAL LAGOS S. R. L.
N° de Registro I.G.J.: 1920

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 1996 a las 18 horas en la sede de la empresa sita en Talcahuano 638 P.B. "H" de Capital Federal donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Balance General al 31 de Diciembre de 1995.
2°) Aumento del Capital Social.
3°) Tratamiento del alquiler de Talcahuano 639 P.B. "H".
4°) Ratificación de lo actuado hasta la fecha.
5°) Designación de dos Socios para firmar el acta.
Socio Gerente - Juan José Barbará
Socio Gerente - Alicia Elsa Lagos
e. 29/2 N° 31.434 v. 6/3/96

EL DESEO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1996, a las 15.00 horas, a realizarse en la calle Venezuela 925 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la venta del campo que integra el Activo de la sociedad.
3°) Autorizar el canje de las acciones en circulación por nuevos títulos expresados en pesos.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Presidente - Eduardo Polledo
e. 29/2 N° 59.806 v. 6/3/96

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO - TRANSNOA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de Av. Rivadavia 413, sexto piso, of. "1", el día 18 de marzo de 1996, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento de Capital Social.
3°) Aprobación de incorporación de bienes de la Pcia. de Catamarca, redistribución de acciones conforme previsión artículo sexto del Estatuto Social.
Vicepresidente - Alejandro Urtubey

De acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas, las acciones o el respectivo certificado de deposito con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 1/3 N° 59.977 v. 7/3/96

EISAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1996 se reúnen los señores Directores de EISAS S.A. en el domicilio social de la Av. Corrientes 465 Piso 7 de esta Capital Federal, con el fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de este mismo año a las 11:00 hs. en su domicilio social en 1ª convocatoria, y para el mismo día a las 12:00 hs. en su domicilio social en 2ª convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y de la gestión de los miembros del Directorio, de conformidad con el art. 275 y ccdtes. de la citada ley, correspondientes al 2do. ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1995.
2°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
3°) Designación del número de miembros del nuevo Directorio y elección de los mismos.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Presidente - Juan Capelli
e. 5/3 N° 60.119 v. 11/3/96

ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CARGAS BUENOS AIRES (ETCARBA) S.A.
IGJ Nro. 78.652

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea de accionistas para el día 28 de marzo en primera convocatoria a las 14:30 horas y en segunda convocatoria a las 15:30 horas, Av. de Mayo 1370 3ro. 26, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta de asamblea.
2°) Consideración de las razones de celebración fuera de término de la asamblea ordinaria.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación correspondiente al ejercicio Nro. 15 cerrado el 31 de julio de 1995. Afectación de resultados.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Su remuneración.
5°) Designación del número de directores y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
6°) Elección del síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 21 de enero de 1996.
Presidente - Roberto Díaz Marín
e. 5/3 N° 60.222 v. 11/3/96

"G"

GNC. SAN JOSE S. A.
N° IGJ.: 1.531.619

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 1ª y 2ª citación, para el día 20/3/96, a las 18 y 19 hs. respectivamente, en Av. Triunvirato 3098, C. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30/11/95.
2°) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
3°) Consideración resultados y distribución de utilidades.
4°) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia.
5°) Consideración renuncias presentadas, nombramiento nuevas autoridades.
6°) Designación de accionistas para firmar el acta.
Presidente - Enrique Pablo Cuomo
e. 4/3 N° 59.007 v. 8/3/96

GRAFA, Grandes Fábricas Argentinas Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de GRAFA, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1996 a las 15 horas, en el domicilio social sito en la calle Uruguay 1130, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1995. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Remuneración del Directorio (art. 261, Ley N° 19.550).

4º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Destino de las Primas de Emisión de Acciones, Aportes Irrevocables y Resultados Acumulados, que forman parte del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 1995.
Vicepresidente - Juan E. Cambiaso

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el 16 de marzo de 1996, inclusive, en la sede social de Uruguay 1130, Capital Federal, en el horario administrativo de 9 a 18 horas. Nº de inscripción 904.268.
e. 5/3 Nº 60.226 v. 11/3/96

"H"

HIDROELECTRICA ALICURA
S. A.
IGJ. Nº 1.575.293

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 21 de marzo de 1996 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria para la Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234, 1er. inciso de la ley 19.550.
2º) Reparto de ganancias a tenedores de Bonos de Participación.
3º) Destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital.
5º) Aprobación de la gestión de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de los honorarios a los directores que han sido previsionados en la suma de $ 66.000 con cargo al resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
7º) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el corriente ejercicio.
9º) Consideración de los honorarios de los auditores certificantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 y designación del auditor para el ejercicio corriente.
10º) Reforma de los Estatutos a los fines de ajustarlos a las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los asuntos comprendidos en los puntos 4) y 10 serán considerados por la Asamblea Extraordinaria y los restantes por la Asamblea Ordinaria.
Director Titular - Mariano F. Grondona

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por Caja de Valores S. A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2º subsuelo. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de al cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S. A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en L. N. Alem 712, Piso 7, Buenos Aires, hasta el día 15 de marzo de 1996 en el horario de 10 a 17 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
e. 4/3 Nº 60.011 v. 8/3/96

"J"

JOYERIA RICCIARDI
S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para le día 20 de marzo de 1996, a las 12 horas, en la sede social Marcelo T. de Alvear 512, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación del Balance General de JOYERIA RICCIARDI S.A.C.I.A. al 31 de diciembre de 1994, con su Memoria, Anexos y Notas correspondientes.
3º) Justificación por llamado a Asamblea tardío.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico hasta la fecha de Asamblea.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - María C. Gaggero de Ricciardi

NOTA: Se comunica a los señores accionistas titulares de acciones la obligación de comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 4/3 Nº 60.015 v. 8/3/96

"L"

LEM
S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de obligaciones legales y estatutarias el directorio, convoca a los señores accionistas en primera convocatoria pare el 18 de marzo de 1996 a las 16 horas en el local social de Carlos Pellegrini 471, Capital y de no reunirse quórum suficiente en segunda convocatoria a las 17 horas del mismo día y lugar siendo válida en tal caso la asamblea con cualquier número de asistentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de fecha.
3º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1993, el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995.
4º) Determinación del número de Directores y Designación de los mismos.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Venta de la Propiedad Sede de los negocios sociales.
7º) Posibilidad de división del local y/o venta del fondo de comercio, alquiler del Inmueble.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Síndico Titular - Luis González

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días anteriores a la asamblea en el domicilio de la Convocatoria.
e. 29/2 Nº 59.859 v. 6/3/96

LISTAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 19 de marzo de 1996 a las 11,30 horas, en la sede social sita en calle Piedras 1329, de la Capital Federal a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación de los Artículos 11 y concordantes y 24 del Estatuto Social.
Presidente - Luis Fernando Comenale

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 30 del Estatuto que dispone la obligatoriedad de depositar sus acciones o certificados representativos con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación.
e. 29/2 Nº 59.790 v. 6/3/96

LISTAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 19 de marzo de 1996 a las 12,30 horas, en la sede social sita en calle Piedras 1329, de la Capital Federal a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
3º) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración de la situación actual de la Sociedad.

Presidente - Luis Fernando Comenale

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 30 del Estatuto que dispone la obligatoriedad de depositar sus acciones o certificados representativos con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación.
e. 29/2 Nº 59.786 v. 6/3/96

LITORAL GAS
S. A.

CONVOCATORIA

IGJ 11675, Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 18 de marzo de 1996 a las 10:00 horas, en el domicilio legal de la Sociedad sito en Maipú 1300, piso 11º, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Resultados del Ejercicio.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de auditores externos.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Peter Davenport

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 29/2 Nº 59.881 v. 6/3/96

LIX KLETT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

(RPC 1.12.33, Nº 214, Lº 182, Tº "A" de E.N.). Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1996, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Cerrito 740, piso 16º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1995 en cuanto a la absorción de un parcial de las pérdidas acumuladas por imputación a la reserva de revalúo técnico.
Presidente - Fernando Lix Klett

NOTA: Los accionistas deberán comunicar, con tres días hábiles de anticipación, la concurrencia a la Asamblea.
e. 5/3 Nº 60.184 v. 11/3/96

"M"

MEDICINA Y CIENCIA
S. A.
Nº de Registro 226119/98462

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para le día 25 de marzo de 1996, a las 15 horas a celebrarse en Florida 622, piso 6º, of. 24/25, Ciudad de Buenos Aires y la segunda convocatoria a celebrarse a las 16 horas en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Situación económica financiera de la sociedad; en especial sistema de pago de expensas y deuda anterior de la sociedad con los servicios; medida a adoptar.
3º) Ratificación de las medidas tomadas por el directorio hasta la fecha referidas al punto 2).
4º) Sistema de sanciones para socios por incumplimiento de sus obligaciones. Su incorporación al Reglamento.
5º) Eventual modificación del estatuto en virtud de lo que se resuelva en los puntos 2), 3) y 4) y respecto de la intervención de los servicios por incumplimiento de sus obligaciones médicas o económicas.
Presidente - Juan Carlos Méndez

NOTA: Cualquier comunicación de los accionistas, así como la de su asistencia, a practicarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, deberá cursarse a Florida 622, 6º piso, of. 24/25, Buenos Aires.
e. 1/3 Nº 31.521 v. 7/3/96

"O"

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Expediente Nº C 5845

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria de la entidad, que se celebrará el día 25 de marzo de 1996, a las 13.30 horas, en la calle Av. Roque Sáenz Peña Nº 615, 9 Piso, Of. 926, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 1995.
2º) Elección de un miembro Suplente del Organo de Fiscalización, por renuncia y hasta cumplir el mandato del renunciante, conforme a disposiciones estatutarias y reglamento eleccionario.
3º) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Sub-Gerente General - Mario Alfredo Longo
e. 5/3 Nº 60.130 v. 7/3/96

"P"

PROETICA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de PROETICA S.A. a celebrarse el día 19 de marzo de 1996 a las 18 hs. en primera Convocatoria y a las 19 hs. en segunda Convocatoria, en la sede social de la sociedad, Moreno 2053 1 Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 4 concluido el 31/10/95.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos.
4º) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio social al 31 de marzo de cada año.
Vicepresidente - Gustavo Teller

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a fin de que se lo registre en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 29/2 Nº 19.382 v. 6/3/96

PERLI
Sociedad Anónima
Leg. I.G.J. Nº 1.600.295

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de Cerrito 836, piso 9º (Fte.), Capi-

tal Federal, el día 21 de marzo de 1996 a las 11 horas 30 minutos en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas 30 minutos, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el Director Administrador el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, Cuadros explicativos anexos y Dictamen del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 1995;
3º) Consideración y aplicación de la ganancia del ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1995;
4º) Aprobación de la gestión del Director-administrador durante el ejercicio económico cerrado;
5º) Honorarios del Director-administrador por las funciones desarrolladas durante el ejercicio económico cerrado;
6º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por un año a computar desde el 1º de diciembre de 1995.

Presidente - Edgardo M. González

NOTA: Según el artículo 238 de la ley de sociedades, los accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones —o un certificado del depósito de las acciones emitido al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada— con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 1/3 Nº 59.893 v. 7/3/96

PRALINE
S. A. C. I. I. y F.
Reg. Nº 18.009

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Primera Convocatoria para el día jueves 20 de marzo de 1996 a las 17 horas en la sede social de Carlos Pellegrini 833, Piso 3, Oficina A de esta Capital a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación inc. 1 art. 234 LSC.
4º) Consideración de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 27/7/95.
5º) Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.
6º) Consideración de la gestión del directorio.
7º) Fijación de números de directores y su elección.

Presidente - Marina Seghetti

Se recuerda a los Señores Accionistas que la comunicación de Asistencia y Depósito de Acciones, deberá realizarse en la Sede de Carlos Pellegrini Nº 833, Piso 3º, Of. "A", de Capital Federal, dentro del plazo legal, los días lunes a viernes en el horario de 14,30 a 18,30 horas.

e. 4/3 Nº 60.044 v. 8/3/96

PEHUAJO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PEHUAJO S.A. a Asamblea General Extraordinaria que habrá de celebrarse el 25 de marzo de 1996 en el local del Lavadero Pehuajó sito en Dorrego 2478, Avellaneda, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con los accionistas que estén presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento del balance de la empresa al 31 de diciembre de 1995.
2º) Tratamiento de la situación económico - financiero de la sociedad.
3º) Liquidación, aumento de capital, transferencia del paquete accionario, transformación del objeto social.
4º) Renuncia del presidente, vicepresidente y directores, su tratamiento y aceptación. Designación de nuevo directorio o comisión liquidadora.
5º) Tratamiento de la renuncia del síndico, designación de nuevo síndico si correspondiera.

Presidente - Osvaldo Otero

e. 5/3 Nº 60.243 v. 11/3/96

"R"

RED CELESTE Y BLANCA
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, Av. Santa Fe 2929 de la Capital Federal, el día 18 de marzo de 1996 a la hora 11 en primera convocatoria y para la misma fecha una hora después para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Designación de un nuevo miembro del Directorio, por un término igual al que resta para completar el mandato de los demás integrantes de dicho órgano societario.

Director General - Diego G. Avila

e. 29/02 Nº 59.864 v. 6/3/96

REMOPECRI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de REMOPECRI S. A. en segunda convocatoria para el día 19 de marzo de 1996 a las 10,30 horas en la sede de la calle Pico 2397, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación relativa al artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994, de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
3º) Consideración de la acción de responsabilidad contra el Director Humberto Antonio Podetti.
4º) Destino de los resultados acumulados al 30 de noviembre de 1994.
5º) Consideración de los honorarios al Directorio y al Síndico.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por un ejercicio.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Presidente del Directorio - Jaime Romero Lizarazú

e. 4/3 Nº 19.452 v. 6/3/96

"S"

SEGURO DE DEPOSITOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SEGURO DE DEPOSITOS S. A. a Asamblea ordinaria para el día 2 de abril de 1996 a las 10,00 hs. en el domicilio de la Avenida Leandro N. Alem 651, 7º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1995.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Carlos Jaime

e. 4/3 Nº 60.025 v. 8/3/96

S. TSUJI
S. A.
Legajo Nº 17.382

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Chile 267, Buenos Aires, para el 26/3/96, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Otorgamiento de garantía real en favor de terceros.

Director - Ricardo F. Tsuji

e. 4/3 Nº 60.099 v. 8/3/96

"T"

TOLMI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de TOLMI S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Tucumán 423 1er. piso - Capital Federal - el día 22 de marzo de 1996, a las 21 horas en Primera Convocatoria y 22 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aceptación de la renuncia del Director Esteban Okret.
3º) Consideración de la gestión del Director Jorge Carlos Ruffinengo.
4º) Promoción de las acciones de responsabilidad.
5º) Designación del nuevo Directorio, indicando número y miembros.
6º) Cambio de domicilio social.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.

Director - Esteban P. Okret

e. 29/2 Nº 59.855 v. 6/3/96

TREN
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de TREN S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1996 a las 14,30 hs. en primera convocatoria y a las 15,30 hs. en segunda convocatoria en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 4º, of. "61", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Rendición de cuentas de gastos e ingresos a partir del 29/9/95.
3º) Cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales.
4º) Retiros efectuados por los Directores a partir del 29/9/95.
5º) Estados contables desde su constitución hasta el último correspondiente al ejercicio legal vencido.
6º) Consideración de la gestión del último Directorio.
7º) Remoción del Directorio.
8º) Fijación del número de integrantes y elección de los mismos.
9º) Cambio de domicilio social.
Para considerar el punto 9, se sesionará en forma extraordinaria.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.

Presidente - Alvaro Menegón Argerich

e. 5/3 Nº 60.142 v. 11/3/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ricardo Alberto Paurici, Escribano Público Titular del Registro Nº 166 de la Capital Federal, con domicilio legal en la calle San Martín 793, piso 5º, dpto. "A", Capital Federal, informa que Tovi S. R. L., con domicilio en Av. del Libertador 2034, piso 1º, Capital Federal, transfiere a Top And Best S. A., con domicilio en Viamonte 494, piso 5º, Capital Federal, su fondo de comercio dedicado a la explotación de una Franquicia Comercial Top and Best, para la venta al público de artículos del hogar y artículos complementarios, la que se lleva a cabo en el local comercial sito en AV. CABILDO 2231, Capital. Oposiciones en San Martín 793, piso 5º, dpto. "A", Capital Federal, en el horario de 14 a 18 hs.

e. 29/2 Nº 59.804 v. 6/3/96

El Escribano Eduardo Pedro Giorgi, con oficinas en Libertad 451, PB. K., Capital Federal, avisa que el Sr. Gerardo Luciano Busto, con domicilio en Av. Corrientes 1381, PB., Capital Federal, vende "B.L. Films Comic S.A.", al señor Juan Baltuliones, domiciliado en calle Varela Nº 9, de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el negocio dedicado a comercio minorista de libros y revistas, de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones, agencia comercial y alquiler de video cassettes, ubicado en la AVENIDA CORRIENTES Nº 1381, Planta Baja, De Capital Federal. Los reclamos de ley en mis oficinas en el horario de 12 a 16 horas, de lunes a viernes.

e. 1/3 Nº 31.485 v. 7/3/96

"E"

La Sra. María Cristina Vergagni, D.N.I. 6.393.710, con domicilio en Echeverría 1291, Capital, transfiere a la Sra. Angélica Ana Cogo, L.C. 6.526.028, con domicilio en Echeverría 1291, Capital, su negocio ubicado en la calle ECHEVERRIA 1291 PB de esta Capital, que funciona bajo el rubro Comercio Minorista; Venta, Venta de artículos de Librería, Juguetería, Limpieza, Perfumería y Venta de Golosinas Envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266; libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en domicilio del local.

e. 5/3 Nº 60.219 v. 11/3/96

"F"

Aldo Miciulevicius, C.P.N. con Of. en Navarro 2236 Cap. Fed., avisa que Ana María Furlanetto con domicilio en Vallejos 3728 Cap. Fed., vende a Mabel Liliana Lentini, con domicilio en Terrada 3184 Cap. Fed., el "Comercio Min. de golosinas envasadas, art. de mercería, librería, juguetería, cotillón, personales y para regalos" sito en FERNANDEZ DE ENCISO 4486 Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 1/3 Nº 59.886 v. 7/3/96

"G"

Gabriela M. Pluyer, domiciliada en Guayra 2235, piso 10º, dpto. "B", Capital, vende y transfiere a Omar Bennun y a Rodolfo Garro Germinal con domicilio en Pino 1273, Haedo Norte, Morón, el local, actividad Agencia a Taxímetros y Remises y/o cargas livianas (sin vehículos en espera), sito en GORRITI 4571 de Capital, libre de toda deuda o gravamen reclamos de ley en Guayra 2235, piso 10º, dto. "B", Capital.

e. 29/2 Nº 59.787 v. 6/3/96

Fernández, López y Asociados, Balanceadores, representados por Jorge Raúl Aguirre, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Capital, avisan: Manuel Blanco Martínez (dom. Güemes 4853 Cap.) vende a Rodhesal 96 S.A. (domic. Independencia 2359 Cap.) el Albergue Transitorio y Playa de estacionamiento Anexa a Albergue Transitorio de GÜEMES Nº 4853/9 y GODOY CRUZ Nº 2649/51/53 PB y Entrepiso, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e. 1/3 Nº 59.965 v. 7/3/96

"H"

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representada por Ernesto Vilar, Martillero Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Manuel Buceta, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Mercedes 4371, Caseros, Prov. de Bs. As.; vende a Pedro Eduardo Valiño, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2047, Piso 1º, Depto. "A", Capital Federal, su negocio de Hotel (sin servicio de comida), sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 3073, Planta Baja, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 4/3 Nº 60.084 v. 8/3/96

"J"

La firma Solari y Cía. S. C. A., representada por la señora Nélida L. Solari de Mendiburo con

domicilio en la calle Jean Jaures 1165, Capital Federal, transfiere a su locataria, la señora María Lucía Capitanio con domicilio en la calle Olleros 1821, P. B., dto. A, Capital federal, garaje sito en la calle JEAN JAURES 1173 y 1179, cuyo funcionamiento fuera autorizado por Exp. Nº 66.419/972 de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., y mientras dure la vigencia del contrato de alquiler. Reclamos de Ley en el mismo local.

e. 4/3 Nº 60.056 v. 8/3/96

"M"

La empresa Transportes Andreani S.A., con domicilio en Santo Domingo 3220, Capital Federal, comunica que transfiere a la empresa Virgilio Manera S.A., con domicilio en Alte. Brown 1475, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de local destinado a depósito de mercaderías en tránsito (incluido comestibles y excluido combustibles e inflamables) sito en METAN Nº 3936/50/60, Capital Federal. Reclamos de ley en Santo Domingo Nº 3220, Capital Federal.

e. 1/3 Nº 59.978 v. 7/3/96

"P"

Juan Ignacio García Delgado, con domicilio en Soldado de la Frontera 5251, 6º "C", Capital Federal, avisa que vende a Fredy Ricardo Chávez, con domicilio en Viamonte 1677, Piso 6, Dto. "B", Capital Federal, el Bar Restaurant, despacho de bebidas y lunch sito en PICHINCHA 338, Capital Federal. Domicilio para Reclamos de Ley: Pichincha 338, Capital Federal.

e. 4/3 Nº 60.036 v. 8/3/96

"S"

Daniel Adrián Macon, Contador Público UBA, CPCECF Tº 183 Fº 110, con domicilio en Av. Juan B. Alberdi 2636, 7º "E" de esta Capital Federal, en representación de Menucar S. A. con domicilio en la calle Cafayate 1920 de esta Capital Federal, como contador de la misma, informa la transferencia del fondo de comercio actualmente en poder de Saladillo S. R. L., sita en la calle SALADILLO 2548/54 de esta Capital Federal. La firma Menucar S. A. adquiere el Fondo de Comercio de Saladillo S. R. L. en lo referente a la actividad de "Fábrica de Chacinados, Preparación de Jamones, Elaboración de Matambre, Despostadero, Cámaras Frigoríficas, Elaboración de Alimentos Conservados y Conservas Alimenticias de Origen Animal" según expedientes 157.326/69 y 126.508/76 ampliación, que se realizaban en el establecimiento sito en la calle Saladillo 2548/54 de esta Capital Federal, domicilio para los reclamos de ley.

e. 5/3 Nº 60.139 v. 11/3/96

"T"

Representada por Rodolfo F. Tignanelli, Martillero Público con oficinas en Av. Gaona 2940 Capital, avisa que: el Sr. Simón Mijalevich con domicilio en Juncal 2727, piso 4º Capital, vende su fondo de comercio de fiambrería y comestibles expte. M.C.B.A. Nº 42477/95 sito en TTE. GRAL. JUAN D. PERON 1961, Capital Federal a la Sra. Marta Luisa Rosell con domicilio en Falucho 1056, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 5/3 Nº 60.120 v. 11/3/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

EDITORIAL LOSADA S. A.

Comunica a los señores accionistas que, a partir del día 14 de marzo de 1996 se iniciará la oferta pública de acciones escriturales ordinarias por $ 300.000 autorizada por la C. N. V. con fecha 18 de enero de 1996 por Resolución Nº 11.219 y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 22 de febrero de 1996.

a) La suscripción se efectuará en el Banco Roberts, agente de Registro de la Sociedad, calle 25 de Mayo 258, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 hs. de lunes a viernes.

b) El período de suscripción se extenderá por 30 días desde el 14 de marzo de 1996 al 12 de abril de 1996 inclusive.

c) Se ofrecen 300.000 acciones escriturales ordinarias de 1 voto cada una con valor de V$N 1 cada una.

d) El precio de colocación será de $ 1 por cada acción de V$N 1.

e) Forma de integración: Al contado en el acto de la suscripción o mediante aplicación de aportes irrevocables ingresados a la Sociedad.

f) Proporción de suscripción: Una y media acción nueva por cada una que los accionistas posean, siendo el monto mínimo a suscribir de $ 1.

g) Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1994.

h) En el caso de existir sobrante de suscripción, el mismo se prorrateará entre los accionistas que expresaron su deseo de ejercer el derecho de acrecer en el momento de suscribir. Si quedara un remanente no suscripto se aplicarán los aportes irrevocables ingresados a la Sociedad, si aún existiera un remanente, podrá ofrecerse a terceros en igualdad de condiciones y de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas, dentro de las 180 días corridos.

i) Existen aportes irrevocables que serán aplicados a la presente suscripción por $ 52.591.

j) Las demás condiciones de esta oferta se detallan en el prospecto. La autorización de la C. N. V. sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

k) No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, con relación al último estado contable presentado.

l) El Balance General al 31/7/95 registró una utilidad de $ 197.361 y un resultado no asignado negativo de $ 87.561. El mismo se encuentra publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 13/11/95.

m) El Balance Trimestral al 31/10/95 registró una utilidad de $ 32.375 y un resultado no asignado negativo de $ 55.405. El mismo se encuentra publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de febrero de 1996

Presidente del Directorio - José J. Fernández Reguera

e. 5/3 Nº 60.169 v. 7/3/96

"G"

GRUPO 3 S. A.

Inscrip. RPC. Nº 11.019, Libro Nº 110 de S. A. "A", 18/12/91. Por A. G. O. de fecha 19/2/96, se procedió a aumentar el capital social, dentro del quíntuplo hasta la suma de $ 24.000. Los accionistas ausentes tendrán derecho a ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, teniendo que comunicar a la sede social el uso de su derecho.

Presidente - Carlos A. Maranesi

e. 5/3 Nº 64.154 v. 7/3/96

"P"

PYRENNEES SUDAMERICANA S. A.

I. G. J. Nº 74.278. Llámase a suscripción para su integración al contado y a la par de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal $ 1.000 cada una, representativas del nuevo capital social de $ 300.000 fijado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/2/96. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en el domicilio legal de la sociedad, Marcelo T. de Alvear 684, piso 2º.

Apoderado - Jorge J. S. Bulleraich

e. 5/3 Nº 60.227 v. 7/3/96

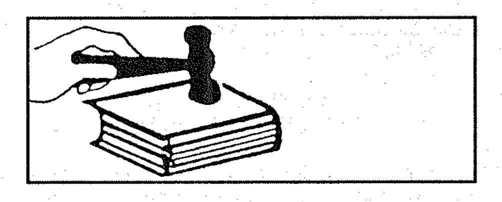
"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

Conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 7 de diciembre de 1992 se comunica a los señores accionistas que el plazo para el canje de las viejas láminas de acciones por las nuevas emitidas de acuerdo a lo previsto en la citada asamblea, vencerá el próximo 1º de noviembre de 1996. Las acciones cuyas láminas no hayan sido canjeadas hasta la fecha indicada, tendrán suspendidos sus derechos políticos ante las Asambleas de Accionistas que se celebren a partir del 1º de noviembre de 1996.

Presidente - Alfredo José Nardi Villanti

e. 5/3 Nº 60.232 v. 7/3/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli, hace saber por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N. A. (Acreedor Prendario art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 15 de marzo de 1996 a las 9.10 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 504 XS TF, año 1994, motor Peugeot Nº 960033, chassis Peugeot Nº 5349724, dominio B-2736679. En el estado en que se encuentra y se exhibirá de lunes a domingos, en el horario de 10 a 17 hs., en la calle Priridiano Pueyrredón 2989/3003 de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires (Ruta Panamericana bajada Paraná, frente Unicenter). Base de subasta: u$s 7.000. Seña: 30 %, Comisión 10 % al contado. De no existir postores por la base detallada a la media hora se rematará con reducción de la base en un 25 %. Si persistiera la no oferta de base se rematará sin base. El saldo de precio se abonará dentro de las 48 horas siguientes al día de la subasta en el domicilio que indicará el martillero. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.

Juan Carlos Rolandelli, martillero público.

e. 4/3 Nº 19.474 v. 6/3/96

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli, hace saber por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N. A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 15 de marzo de 1996 a las 9.15 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, modelo PUP 504 GD, año 1994, motor Nº 672940, chasis Nº 8051971, dominio B-2730144. En el estado en que se encuentra y se exhibirá de lunes a domingos, en el horario de 10 a 17 hs., en la calle Prieidiano Pueyrredón 2989/3003 de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires (Ruta Panamericana bajada Paraná, frente Unicenter). Base de la subasta: u$s 9.500. Seña: 30 %, Comisión 10 % al contado. De no existir postores por la base detallada a la smedia hora se rematará con reducción de la base en un 25 %. Si persistiera la no oferta de base se rematará sin base. El saldo de precio se abonará dentro de las 48 horas siguientes al día de la subasta en el domicilio que indicará el martillero. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.

Juan Carlos Rolandelli, martillero público.

e. 4/3 Nº 19.475 v. 6/3/96

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli, hace saber por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N. A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 15 de marzo de 1996 a las 9.05 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Suzuki, tipo automóvil. Modelo SWIFT GLSF413NL, año 1995, motor Suzuki Nº G138-272414, chasis Nº AB34S-250532, dominio AAJ 958. En el estado en que se encuentra y se exhibirá de lunes a domingos, en el horario de 10 a 17 hs., en la calle Prilidiano Pueyrredón 2989/3003 de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires (Ruta Panamericana bajada Paraná, frente Unicenter). Base de la subasta: u$s 9.000. Seña: 30 %, Comisión 10 % al contado. De no existir postores por la base detallada a la media hora se rematará con reducción de la base en un 25 %. Si persistiera la no oferta de base se rematará sin base. El saldo de precio se abonará dentro de las 48 horas siguientes al día de la subasta en el domicilio que indicará el martillero. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.

Juan Carlos Rolandeli, martillero público.

e. 4/3 Nº 19.476 v. 6/3/96

El martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C. C. procederá a subastar el día 12 de marzo de 1996 a las 13.20 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Ford, modelo Escort LX, dominio C-1.615.556, tipo sedán 5 puertas, del año 1992, motor marca Ford Nº UI1008469, chasis marca Ford Nº 8AFZZZ54ZNJ036079, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. (Ruta Panam. salida Paraná a la izquierda, fte. a "UNICENTER") de lunes a domingo de 10 hs. a 17 hs. Base U$S 6.000. Seña 30 %, Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14 "C" de 10 hs. a 13 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra WEBER, JORGE.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996

Horacio Barrientos Paz, martillero.

e. 5/3 Nº 60.248 v. 7/3/96

El martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C. C. procederá a subastar el día 12 de marzo de 1996 a las 13.10 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Daewoo, modelo RACER GTI GRADE 1M (full), dominio C-1.738.973, tipo sedán 4 puertas, del año 1994, motor marca Daewoo Nº G15SF337371, chasis marca Daewoo Nº KLATF19T1RB452697, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. (Ruta Panam. salida Paraná a la izquierda, fte. a "UNICENTER") de lunes a domingo de 10 hs. a 17 hs. Base U$S 9.000. Seña 30 %, Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14 "C" de 10 hs. a 13 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra BERRONDO, RICARDO SEBASTIAN.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996

Horacio Barrientos Paz, martillero.

e. 5/3 Nº 60.251 v. 7/3/96

El martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C. C. procederá a subastar el día 12 de marzo a las 13.30 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un Lectoclasificador (equipo de clasificación magnética de documentos) marca NCR, modelo 7800, Nº 22360038, tres unidades para lectoclasificador de cuatro bolsillos cda. una marca NCR, modelo 7002, Nº 22359872, Nº 22359873 y Nº 22359874, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Vélez Sársfield 1760 de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. de la Localidad de Cap. Fed. Base U$S 38.500. Seña 30 %, Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14 "C" de 10 hs. a 13 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La

subasta se efectúa por secuestro prendario contra ISESCO S. R. L.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 5/3 Nº 60.252 v. 7/3/96

El martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12.10 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Cap. Fed. el siguiente automotor: Ford - año 1985, Modelo Sierra Ghia, Dominio B 2.032.935. Base $ 4.000. Seña 30 %. Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 p. 2º, ofs. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en Tejedor 96, Cap. los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 20 de febrero 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.
e. 5/3 Nº 60.276 v. 6/3/96

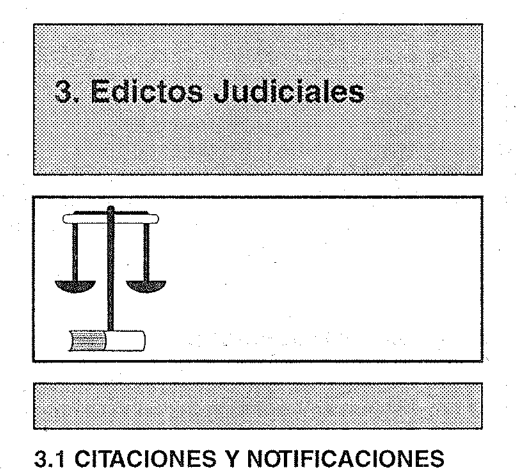
El martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12.00 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Cap. Fed. el siguiente automotor: Furgón Mercedes Benz, año 1972, Modelo LO 1112/48, Dominio W 020852. Base $ 8.000. Seña 30 %. Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 p. 2º, ofs. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en Tejedor 96, Cap. los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 20 de febrero 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.
e. 5/3 Nº 60.278 v. 6/3/96

El martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12.05 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Cap. Fed. el siguiente automotor: Ford - año 1987, Modelo Sierra Ghia, Dominio C 1.369.294. Base $ 5.000. Seña 30 %. Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 p. 2º, ofs. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en Tejedor 96, Cap. los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 20 de febrero 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.
e. 5/3 Nº 60.279 v. 6/3/96

El martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 12.55 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Cap. Fed. el siguiente automotor: Peugeot modelo 505 SR, sedán 4 puertas, año 1987, Dominio U 081.774. Base $ 4.000. Seña 30 %. Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 p. 2º, ofs. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en Tejedor 96, Cap. los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 20 de febrero 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.
e. 5/3 Nº 60.280 v. 6/3/96

El martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de marzo de 1996 a las 13.00 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Cap. Fed. el siguiente automotor: Peugeot modelo 504 SRDTC, sedán 4 puertas, año 1987, Dominio B 2.113.016. Base $ 4.000. Seña 30 %. Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el supuesto de no existir oferentes pasada media hora se subastará con la base, reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 p. 2º, ofs. 3, Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. El bien se exhibe en Tejedor 96, Cap. los días hábiles de 9 a 12 hs. después de la publicación del Edicto. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed. Las deudas por patentes municipales, gasto de transferencia son, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 20 de febrero 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.
e. 5/3 Nº 60.281 v. 6/3/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 sito en Lavalle 1220 piso 5º Capital Federal cita y emplaza al Señor ALCADIO DEL VALLE REALES a tomar la intervención que le corresponde en los autos "FILOMENO DE REALES, HILDA NOEMI c/REALES, ALCADIO DEL VALLE s/Divorcio", expte. Nº 144.407/93, en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 5/3 Nº 31.642 v. 6/3/96

Nº 35

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, cita y emplaza a JUAN LEONARDO GALEANO y JULIO RAMON BERGER para que en el plazo de diez días tomen la intervención que les corresponde en los autos: "BOCCHIO, CARLOS FERNANDO ANDRES s/Sucesión c/GALEANO, JUAN LEONARDO y Otro s/Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 5/3 Nº 31.700 v. 6/3/96

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, PB, Capital Federal, en los autos "ACUÑA, MARTA GRACIELA s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de Persona" emplaza por el término de 60 días a MARTA GRACIELA ACUÑA a comparecer a estar a derecho, debiéndose publicar edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial —en forma gratuita—. Fdo. Miguel Angel Grispo, juez.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 5/3 Nº 642 v. 7/3/96

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Unica, en expediente Nº 119.049/95, en autos caratulados "SOTOBUENO, DAMIAN ALFREDO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita al Sr. DAMIAN ALFREDO SOTO BUENO por el término de sesenta días a efectos a que se presente en autos a estar a derecho según lo establece la ley 24.321. Publíquense edictos por 3 días sucesivos en el Boletín Oficial. Se deja constancia que dicha publicación es gratuita (conf. art. 5º de la ley 24.321).
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.
e. 29/2 Nº 572 v. 14/3/96

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, cita al presunto ausente FERNANDO RUBEN CERRUTI a estar a derecho por el plazo de 60 días y a constituir domicilio en las presentes actuaciones. Para ser publicado por tres días en el Boletín Oficial. (Ley 24.321, art. 5to.).
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 4/3 Nº 618 v. 6/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2do. piso de esta ciudad, hace saber a MANUEL KASAKOFF que en autos "KASAKOFF MANUEL s/Le pide la quiebra REDMONT S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 10 de 1995 ... Cítase al deudor para que en el plazo de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 91 de la Ley 19.551. Notifíquese. Carlos Angel Ferrario. Juez". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires 27 de febrero de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 5/3 Nº 31.670 v. 6/3/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, cita por el plazo de doce días y en los términos del art. 91 de la ley 19.551 a JOSE ANTONIO LAGO en los autos caratulados "LAGO, JOSE ANTONIO s/Pedido de quiebra por el LLOYDS BANK (BLSA) Ltd.", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 29/2 Nº 59.839 v. 6/3/96

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Barvastro, Secretaría Nº 34, desempeñada por el suscripto sito en Talcahuano 550 piso 6to. de esta Capital Federal, cita y emplaza al señor ENRIQUE PEDRO PETROSINO, para que en el término de cinco días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, en los autos caratulados: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. c. PETROSINO ENRIQUE PEDRO s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 5/3 Nº 60.114 v. 6/3/96

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, desempeñada por el suscripto, sito en Talcahuano 550 Piso 7mo. de esta Capital Federal cita y emplaza por el término de 5 días a JOSE ROBERTO MAIDANA, a fin de que comparezca en autos caratulados: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. c/ MAIDANA JOSE ROBERTO s/Ejecutivo" a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 5/3 Nº 60.112 v. 6/3/96

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 7, Cita a JOSE MARTIN NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto. "Buenos Aires, 20 de febrero de 1996. Por desconocerse el domicilio de JOSE MARTIN NUÑEZ, cíteselo por edictos (art. 150 del C.P.P.N.) por el término legal, para que se presente dentro del lapso de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Ricardo M. Pinto, secretario subrogante.
e. 4/3 Nº 624 v. 8/3/96

Nº 4

"///nos Aires, 5 de febrero de 1996... en virtud de lo establecido en el art. 150 del C.P.P.N., cítese mediante edictos por el término de ley, al imputado CLAUDIO JOSE CASTELAO, a fin de notificarle que deberá presentarse en este tribunal con objeto de ser oído en declaración indagatoria, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ordenarse su captura y declararlo rebelde en estas actuaciones... Fdo. María Cecilia Maiza. Juez. Ante mí: Carlos Scagliotti, secretario".
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
e. 1/3 Nº 627 v. 7/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO EUGENIO RITA VILLEGAS y CRISTINA NOEMI FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, en causa nº 10.499/95 bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Publíquense edictos por el término de cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 5/3 Nº 703 v. 11/3/96

Nº 22

Juzgado de Instrucción Nº 22, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por tres (3) días a CARLOS HEBER CARABAJAL PALACIOS, para

que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Horacio Belderrain, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26/2 al 1/3/96.
e. 1/3 Nº 605 v. 7/3/96

Nº 33

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 33, Secretaría Nº 169, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO FRANZETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Rodolfo Carlos Cresseri, secretario.
e. 29/2 Nº 626 v. 6/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

El Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal en la causa Nº 50.128 seguida por el delito de lesiones —art. 92 del Código Penal— a AMERICO DANIEL ARISMENDI cuyo último domicilio conocido es Saavedra 537 de Capital Federal cita y emplaza al imputado AMERICO ARISMENDI por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 16 de febrero de 1996. ... Librar oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado AMERICO ARISMENDI a comparecer al Tribunal dentro del quinto día de la última publicación a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: P.R.S. Elena Frillocchi, Juez en lo Correccional.
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 5/3 Nº 643 v. 11/3/96

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.921 seguida por hurto —art. 162 del C. Penal— cita y emplaza a JUAN RAMON LOSSIO VAN MEERBECK, peruano, de 21 años de edad, soltero, sin ocupación, con último domicilio en la calle Corrientes 1254 piso 7º pieza "L" de esta Ciudad; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 19 de febrero de 1996. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 5/3 Nº 644 v. 11/3/96

El Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal en la causa Nº 49.621 seguida por los delitos de lesiones y amenazas —arts. 89 y 149 bis del Código Penal— a MARINA NILDA BAIGORRIA cuyo último domicilio conocido es Pinzón 536 de Capital Federal cita y emplaza a la imputada MARINA NILDA BAIGORRIA por el término de tres días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 12 de febrero de 1996. ... Librar oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando a la imputada MARINA NILDA BAIGORRIA a comparecer al Tribunal dentro del tercer día de la última publicación a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, Secretario".
e. 5/3 Nº 645 v. 11/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, interinamente a mi cargo, cita y emplaza a MARTIN IGNACIO SALGADO a presentarse a estar a derecho en la causa nº 45.768 "GRANERO, CARLOS A. s/Inf. Ley 23.771", dentro del tercer día de la última publicación del presente, a efectuar por espacio de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría Nº 6, febrero 26 de 1996.
María E. Ballestero, secretaria federal.
e. 5/3 Nº 697 v. 11/3/96

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la Avenida Comodoro Py 2002 de Cap. Fed, cita a CARLOS ALBERTO SCHIARITI en la causa nro. 899 seguida por infr. a la ley 23.737, para que se presente dentro del tercer día, a efectos de prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
José L. Ortega, secretario federal.
e. 4/3 Nº 614 v. 8/3/96

Nº 11

Intímese a JUAN CARLOS GOMEZ a que se presente a este Tribunal a estar a derecho, conforme lo dispuesto por el art. 150 del Código de rito, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser ordenada su captura. Fdo: Claudio Bonadio, Juez Federal, Ante mí: p. Nelson M. Vicente, Secretario Federal". Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
e. 5/3 Nº 646 v. 11/3/96

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, notifica a RAUL AGUERO alias "TATULA", que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa nro. 647 en la que se investigan infracciones a la ley 23.737, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
San Isidro, 12 de febrero de 1996.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 4/3 Nº 609 v. 8/3/96

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 1, a cargo de la Dra. Alicia E. Trionfetti de Martínez, cita y emplaza al Sr. JUAN ANTONIO PONCE, D.N.I. Nº 22.116.931, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, contando a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por inf. al art. 275 del Cód. Penal.
La Plata, 8 de febrero de 1996.
Alicia E. Trionfetti de Martínez, secretaria federal.
e. 29/2 Nº 564 v. 6/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa Nº
33	169	Gustavo R. Núñez	02/02/96	DARIO DAVID	3	DEFRAUDACION
33	169	Gustavo R. Núñez	07/02/96	GABRIEL ALEJANDRO GALLICET	3	LESIONES GRAVES
33	169	Gustavo R. Núñez	09/02/96	CELIA TUCHSZNAIDER y ALEJANDRA DAIEZ	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
33	169	Gustavo R. Núñez	12/02/96	BRAULIO PARREÑO y MANUEL RIVAS	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/96	MAXIMO DANIEL BATALLA	3	ROBO
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/96	RUBEN EDUARDO RUBIO	3	ROBO

e. 4/3 Nº 23 v. 6/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa Nº
3	110	Marcelo Javier Goldberg	21/02/96	MIGUEL ANGEL MORA	3	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
6	118	Domingo Montanaro	27/02/96	PABLINO BENITEZ DOMINGUEZ	3	Nº 27.033/95 - DEFRAUDACION
6	118	Domingo Montanaro	23/02/96	HILDA ROSA PESSAC	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	20/02/96	MARIO CACERES	3	DEFRAUDACION
8	125	Julio A. Roca	07/02/96	JOSE ALFREDO CARO (DNI 4.225.602)	3	Nº 45.772/95 ESTAFA
9	108	Carlos Alberto Haiek	14/02/96	LIDIA BEATRIZ SANTACRUZ	3	Nº 42.260/95 HURTO
10	130	Pablo García de la Torre	09/02/96	ALEJANDRA NORA VASALLO DE RABI	3	ESTAFA Y FALSIFICACION
10	130	Pablo García de la Torre	22/02/96	DANIEL PAULETIG	3	DEFRAUDACION
12	137	Susana Beatriz Parada	27/12/95	JULIO E. MUÑOZ	5	Nº 33.364/95
12	137	Susana Beatriz Parada	10/01/96	SONIA CRUZ	5	Nº 34.940 ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA
12	137	Susana Beatriz Parada	10/01/96	CAROLA TRAYCO o TRAICO	5	Nº 34.940 ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA
12	137	Susana Beatriz Parada	10/01/96	RUBEN AVELLANEDA	5	Nº 28.175 SUSTRACCION DE AUTOMOTOR
12	137	Susana Beatriz Parada	25/01/96	HUGO MAXIMO VELICH o JELICH	5	Nº 19.489/95
12	137	Susana Beatriz Parada	25/01/96	OMAR AURELIO CHAPPE	5	Nº 29.971 FALSO TESTIMONIO

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Dias Cit.	Causa Nº
17	153	Julio Pablo Quiñones	23/02/96	RAFAEL EDUARDO VIEYRA C.I.P.F. 4.933.555	3	ESTAFA
17	153	Julio Pablo Quiñones	27/02/96	MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE	3	Nº 40.819/95 ROBO
17	153	Julio Pablo Quiñones	27/02/96	CORNA JUAN PABLO MARIA RAMON	3	Nº 7.132/96 DEPOSITARIO INFIEL
19	159	Eduardo A. d'Empaire	01/02/96	TEODORO DE BARY	5	Nº 38.726 defraudacion
19	159	Eduardo A. d'Empaire	12/02/96	OSVALDO NESTOR PAU C.I. 10.581.176	5	Nº 39.189 INFRACCION AL ART. 33 DEL DECRETO LEY 6582/58
19	159	Gabriel Omar Ghirlanda	20/02/96	MARTA SUSANA BORZZANO DNI. 11.062.558	5	DEFRAUDACION
19	159	Gabriel Omar Ghirlanda	20/02/96	ARMANDO ALCIDES CORONEL DNI Nº 21.308.902	5	Nº 5.913/96 TENT. DE ROBO Y RESIST. A LA AUTORIDAD
20	162	Hugo Fabián Decaria	12/02/96	DANIEL SELENER, quien seria titular del D.N.I. Nº 4.754.731	3	Nº 40.162 DEFRAUDACION
22	148	Ignacio Belderrain	21/02/96	ROBERTO ROMERO	3	ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD
24	112	Fabiana E. Palmaghini	20/02/96	MARIA DEL CARMEN LUNA	3	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	15/02/96	GUSTAVO NUÑEZ ORTIZ	5	ROBO
33	169	Gustavo R. Núñez	13/02/96	FELIX ROMANIONE	3	DAÑ AGRAVADO
33	170	Gustavo R. Núñez	20/02/96	CARLOS ALBERTO VITALE CABALLERO	3	ROBO CON ARMAS
34	117	Eugenia Anzorreguy	22/02/96	HECTOR DARIO CURTI	5	Nº 4.323/96 ENCUBRIMIENTO
35	120	Osvaldo D. Rappa	16/02/96	CARLOS NUÑEZ	3	ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	01/02/96	MANUEL MARRON	3	DEFRAUDACION

e. 4/3 Nº 24 v. 8/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Dias Cit.	Causa Nº
1	2	Valeria Rosito	09/02/96	JORGE ERNESTO LOPEZ	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
3	6	Mirtha Lilian Campos Tula	20/02/96	MARIO ADRIAN MINCKAS, titular del DNI Nº 11.320.985	3	INFRACCION A LA LEY 23.771
7	14	Sebastián Sal	22/02/96	MARION ELEONORE HEROLD	3	AV. DE CONTRABANDO

e. 4/3 Nº 25 v. 8/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Sec. 2, sito en R.S. Peña 1211, 5to. piso, Cap. Fed. comunica la reapertura del concurso preventivo de BENJAMIN LUBITZ, en que se fijó el día 10/4/96 como fecha hasta la cual podrán los acreedores promover la verificación de sus créditos, ante el síndico Alejandro Hugo Tacsir, con domicilio en Corrientes 524 8vo. Piso, Cap. Fed. de lunes a viernes de 12 a 17 hs., y habiéndose fijado el 2/5/96 y 24/5/96 como fecha para la presentación de los informes de los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.550. La Junta de acreedores se celebrará el 19/6/96, a las 10 hs. con los que concurran a la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días. Dr. Juan José Dieuzeide. Juez.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 4/3 Nº 31.590 v. 8/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "ROSSI AGROQUIMICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 24/3/1987, bajo el Nº 1388, Libro 87 de S. R. L. Ha sido designado Síndico el Contador Zacarías Armando Bega, con domicilio en al calle Sarmiento 1674, piso 7 "V", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 12 de abril de 1996, señalándose los días 27 de mayo y 11 de julio de 1996, como fechas de presentación de los informes que dan cuenta los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo, para que constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas, al igual que sus socios gerentes, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 5/3 Nº 632 v. 11/3/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 3º piso, hace saber por cinco (5) días, que con fecha 28 de diciembre de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo de MASTERCHIP S. A. (Expdte. Nº 67.695) siendo designado Síndico el Dr. Alfonso Zerboni, con domicilio constituido en Membrillar 283, 5º piso, Capital Federal, a quien hasta el 1 de abril de 1996 los acreedores presentarán los título justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522. Asimismo se ha fijado los días 14 de mayo de 1996 y 27 de junio de 1996 respectivamente para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Fíjase el día 2 de octubre de 1996 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la ley 24.522 y convócase para el día 24 de setiembre de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencia del tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Suspender el trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la recurrente, conforme lo previsto en el art. 22 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 1/3 Nº 31.516 v. 7/3/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, desempeñada por el Dr. Jorge J. Fargas, comunica que con fecha 21 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados PATURZO CARLOS ENRIQUE s/ Quiebra de la Sociedad de Referencia, expte. Nº 77.708 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 19 de abril de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Juan Rubén Reston, con domicilio constituido en Tucumán 540, Piso 18º "C" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3 de junio de 1996 y 18 de julio de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 29/2 Nº 567 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo interinamente del Dr. Miguel Angel Fabrizio, sito en Avda. Callao 635, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "FERNANDEZ, NORA SILVIA s/Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra con fecha 15 de diciembre de 1995 a NORA SILVIA FERNANDEZ (D. N. I. 11.077.806), con domicilio en la calle Conesa 4790, de esta ciudad, Síndico designado: Juan Carlos Caro con domicilio constituido en Avda. Corrientes 456, 2º piso, Dto. "24", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de abril de 1996. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23 de mayo y 8 de julio de 1996 respectivamente. Se intima al deudor para que a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs.; c) constituya en autos el domicilio procesal dentro de las 48 hs.; d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes de la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 5/3 Nº 637 v. 11/3/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GAVILAN MIGUEL ANGEL - BLOISE LEONARDO LUIS (S. H.) s/Quiebra", expte. Nº 51.621, que con fecha 22/2/96 se resolvió fijar nuevas fechas en la quiebra de referencia, a saber: con fecha 1/12/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, Piso 5º, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/4/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 1/3 Nº 598 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CAMBIASO FLAVIO s/Quiebra", expte. Nº 51.792, con fe-

cha 7/2/1996 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alberto Oscar Jaitin, con domicilio Corrientes 3859, 6° Piso "D" adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/4/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/3 N° 599 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 Secretaría N° 8 comunica por cinco días en los autos "FRIGORIFICO BANCALARI S. A. s/Concurso Preventivo", que se ha dictado el auto de apertura del concurso fijándose hasta el día 1/4/96 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Contador Juan Ulnik con domicilio en Maipú 509 piso 3. El plazo para formular observaciones o impugnaciones, vencerá el 17/4/96. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 19/4/96 y 1/7/96 respectivamente. La resolución acerca de las verificaciones solicitadas se dictará a más tardar el 30/5/96. La audiencia informativa prevista por el art. 45 penúltimo párrafo de la ley 24.522 se llevará a cabo el 22/10/96 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Diagonal R. Sáenz Peña 1211, piso 1 Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 4/3 N° 31.613 v. 8/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "SZUCHMAN FERNANDO MARCELO s/Quiebra", Expte. N° 63722, habiéndose designado síndico a Vicente Víctor Fritella, Lavalle 120, Piso 3, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/4/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 5/3 N° 641 v. 11/3/96

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 14/2/96 se decretó la quiebra de EDUARDO CABCHIAN, en la cual se designó síndico al Señor Eduardo Simón Akoskin con domicilio en la calle Viamonte 1453 Piso 10° 66, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 29/3/96. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 14/5/96 y 25/6/96, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) presenten los requisitos exigidos por la L.C.: 11:2 y 5 en tres días, y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7, art. cit. b) entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. c) constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L.C.: 95:7); d) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.:103). Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 4/3 N° 620 v. 8/3/96

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "CARLOS ENRIQUE TOLCK" habiéndose designado síndico al contador Issac Daniel Abigador con domicilio en Rodriguez Peña 434 12° Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de abril de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de mayo de 1996 y 4 de julio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 4/3 N° 617 v. 8/3/96

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de INSTITUTO COSMETOLOGICO ARGENTINO S. R. L. s/Quiebra cuyo síndico es la Contadora Bastitta Graciela Susana, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1365, 5° Piso "C" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 17 de abril de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 1/3 N° 596 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ZAPA S. R. L. El síndico designado es Felisa Tumilasci domiciliado en Av. Montes de Oca 485, Piso 8° Dto. "C" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y lo títulos pertinentes el día 29 de marzo de 1996; intímase a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 1/3 N° 597 v. 7/3/96

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 7°, de Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que con fecha 13 de diciembre de 1995 se ha decretado el concurso mercantil liquidatorio de ONS HERMANOS S. A. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2.130 del Libro 107, Tomo "A" de S. A. con fecha 19 de abril de 1990, y ONS HERMANOS S. R. L. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 3.177, del Libro 54 de S. R. L. con fecha 28 de noviembre de 1966, ambas con domicilio en la calle White 463 de Capital Federal, decretándose la formación de masa única toda vez que existe "prima facie" conjunto económico y media unidad patrimonial inescindible. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 12 de junio de 1996, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes por ante el Síndico Dr. Jorge Oscar Carreiro, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6" de Capital Federal (T. E.: 382-1243/2197) de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas. Se deja constancia que, de acuerdo con el art. 36 de la Ley 24.522, el juzgado dictará resolución dentro del plazo que se cumple el día 23 de agosto de 1996 y que el correspondiente para efectuar la revisión que prevé el art. 37 vence el día 20 de setiembre de 1996. Fijar los días 26 de julio de 1996 y 20 de setiembre de 1996 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del plazo de tres días desde la última publicación de edictos. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "ONS HERMANOS S. A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio", Expediente N° 89.163/95 y "ONS HERMANOS S.R.L. s/Concurso Mercantil Liquidatorio". Expediente N° 89.164/95 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 5/3 N° 636 v. 11/3/96

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 27 de diciembre de 1995 le fue decretada la quiebra a "HESPER S.R.L.". El síndico de la quiebra es Dr. Víctor Hugo López Monti, con domicilio en la calle Riobamba 1234, 9no. Piso D, Capital Federal. Se intima a los administradores de la fallida GUSTAVO ENRIQUE DELLA BUSCA y MIGUEL ANGEL LETTIERI y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48,00 horas se constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del juzgado. Se hace saber a los acreedores que deben presentar, ante el síndico, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril de 1996. El síndico presentará los informes establecidos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 16 de mayo y 1 de julio de 1996, respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida, Sres. GUSTAVO ENRIQUE DELLA BUSCA Y MIGUEL ANGEL LETTIERI, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 26 de junio de 1996, a las 11,00 horas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 4/3 N° 613 v. 8/3/96

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 19, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 6°, comunica por cinco días en los autos "CUBIERGAL S. A. s/Quiebra", que se han fijado nuevas fechas: Los acreedores deberán presentarse ante el síndico contador Juan Ignacio Estévez, con domicilio en Rivadavia 986, piso 10°, of. 38, hasta el día 28 de marzo de 1996 a fin de efectuar sus pedidos de verificación (art. 32 de la ley 24.522). El plazo para formular las observaciones vence el día 15 de abril de 1996. El síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35, el día 14 de mayo de 1996 y el previsto por el art. 39 el 27 de junio de 1996. La resolución de los créditos será dictada el día 27 de junio de 1996. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad al síndico. intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 1/3 N° 595 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 6°, de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "MARVI-PLAST S. A. s/Concurso Preventivo", que por disposición de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones, se ha fijado el día 16 de abril de 1996 a las 11.00 hs., para la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en la Sala del Fuero, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1° Piso de Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 5/3 N° 31.638 v. 11/3/96

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de OMAR GUILLERMO MARTINEZ decretada el 21/11/95. El síndico actuante es el Contador Ricardo Raúl Rodríguez con domicilio constituido en la calle Cerrito 1070 1° piso of. 140 de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/4/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 28/5/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 9/7/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 11/6/96. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 4/3 N° 619 v. 8/3/96

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo interinamente de Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Callao 635, 4° piso, Capital Federal, hace saber que con fecha 18/12/95 se ha abierto el concurso preventivo de COTTON SPORT WEAR S.A. domiciliada en Nogoyá 4352, Capital Federal, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 6/5/92 al N° 3801 - L° 111 - T° A de S.A. Los acreedores deberán presentar el pedido de verificación de sus créditos ante el síndico Carlos Alberto Aguilar Pinedo en su domicilio de Av. Córdoba 1184, 2° "B", Capital Federal, hasta el día 15/3/96. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 29/2 N° 59.780 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 interinamente a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos caratulados "GUNTHER HERMANOS SCA. s/Quiebra", Expte. N° 61.551, que

con fecha 20 de febrero de 1996 se ha declarado en estado de quiebra GUNTHER HERMANOS SCA.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/3 Nº 625 v. 8/3/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados SCARFO FABIAN MIGUEL s/Quiebra, habiéndose consignado en forma errónea la fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir verificación ante el síndico, fue modificada quedando como fecha definitiva el 3 de abril de 1996 para realizar dicha presentación.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 1/3 Nº 603 v. 7/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con sede en Avda. Callao 635, 2º piso, Capital, comunica por cinco días, en autos caratulados "CLANDAL S. A. su Quiebra" expdte. Nº 63.218 el decreto de quiebra en fecha 29 de diciembre de 1995 de CLANDAL S. A., domicilio calle Agüero 1787 P. B. Dto. D, Capital, contrato inscripto bajo Nº 6249 Lb. 105 T.A. I. P. J., habiéndose designado síndico al contador Dino Ricardo Deon, con domicilio en calle Lavalle 1430, 1º piso, Of. C, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 17 de abril de 1996. Asimismo el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de mayo y 16 de julio de 1996. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 y para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado durante cinco días, si previo pago de aranceles por carecerse de fondos, de acuerdo al art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 1/3 Nº 604 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1996, en los autos caratulados "ROSENFELD SAUL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ROSENFELD SAUL, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30 de abril de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 17 de mayo de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L.C. Se fijan las fechas 13/6/96 y 16/8/96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los art.s 35 y 39 L.C. respectivamente, pudiendo este último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C,—. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ricardo Norberto Belli, con domicilio en Av. Santa Fe 962 7º Dpto. 23, Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C).

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 4/3 Nº 621 v. 8/3/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, comunica por el término de cinco días que se decretó la quiebra de SHOUCASSE S.A. con fecha 6/12/95 —Síndico Cont. Marta Lucena, domiciliada en Paraná 774 3º D Cap. Fed.—. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de créditos y el Síndico presentará el informe a que se refiere el art. 202 párr. 2º el 11/3/96. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéllas, intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 29/2 Nº 573 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635 piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, en los autos "PIROZZO HNOS. Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo" (Expte. 65.299), por cinco días comunica: (a) que el día 19 de febrero de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de Pirozzo Hnos. Sociedad de Hecho, y la de sus socios Bruno Adolfo Pirozzo, Alejandro Pirozzo y Francisco Pirozzo; (b) que fue designado síndico el Dr. Felipe A. Giai, con domicilio en la calle Riobamba 340, piso 14º, Capital Federal; (c) que se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación por ante el síndico, en el domicilio antes mencionado, hasta el 19 de abril de 1996.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.

e. 5/3 Nº 60.153 v. 11/3/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 6 de febrero de 1996 fue decretada la quiebra a HIERROS LARRAZABAL S.R.L. El síndico de la quiebra es Dra. Sara Irene Sacca, con domicilio en la calle Riobamba 1234, 9no. Piso D, Capital Federal. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al síndico sus bienes; b) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; c) entregue al síndico dentro de las 24,00 horas, los libros de comercio y demás documentación respaldatoria. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima a la fallida para que en el término de 48,00 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Se hace saber a los acreedores que deben presentar, ante el síndico, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 1996. El síndico presentará los informes establecidos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 9 de mayo y 25 de junio de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.

e. 29/2 Nº 570 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáseres Cano, Secretaría Nº 31, interinamente a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 3º Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de febrero de 1996 se ha decretado la quiebra de ROLDAN, GLADYS MARCELA -expte. Nº 17.218. La síndico designada contadora Norma Beatriz Escolá con domicilio en Sarmiento 1452 piso 9º "A" Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de marzo de 1996. El Síndico deberá presentar el día 18 de abril de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.

e. 5/3 Nº 639 v. 11/3/96

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALEJANDRO MARIO LIMONGI con fecha 12/12/95. El síndico interviniente es el contador Laura Marletta con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507 Piso 5º ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 3/4/96. Fíjase el día 21 de mayo de 1996 y 4 de julio de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 21 días del mes febrero de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 29/2 Nº 575 v. 6/3/96

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "A. BOTTACCHI S.A. DE NAVEGACION C.F.I.I s/ Quiebra con fecha 29/12/95. El síndico interviniente es el contador Rubén Sarafian con domicilio en la calle Uruguay 750, Piso 11 "C" y "D" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10/4/96. Fíjase el día 27 de mayo de 1996 y 12 de julio de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 21 días del mes febrero de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 29/2 Nº 576 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en el expte. MARIA REMEDIOS RUBIÑOS MASEDA s/Quiebra (Nº 25.627), han sido modificadas las fechas para efectuar las verificaciones ante el síndico, y las correspondientes a los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522 por las siguientes: Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico hasta el día 29/3/96. Asimismo, el síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39, ley 24.522, los días 26/4/96 y 7/6/96, respectivamente. Se pone en conocimiento de los interesados que la quiebra de la Sra. MARIA REMEDIOS RUBIÑOS MASEDA ha sido decretada el 11/10/95, y que el domicilio real de aquélla se halla ubicado en la calle Santiago del Estero 1606, Cap. Fed. Habiéndose designado síndico a don Marcos Urwicz, con domicilio en Sunchales 520, Capital Federal. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena de considerarlos, a quienes lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohíbe al fallido hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisito del art. 86 ley 24.522 y entregue al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88 inc. 4º ley 24.522). Dr. Fernando F. Ottolenghi. Juez Interino.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 1/3 Nº 601 v. 7/3/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 7/2/96 se ha decretado la quiebra de FORNARO Y FRANO S.A. c/ Quiebra, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 6/10/987 y bajo el Nº 7811 Lº 104 T A de ESAN intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de abril de 1996 presenten a la síndico Lidia Susana Grinblat, con domicilio en la calle Perón 1610 2º Piso, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "FORNARO Y FRANO S:A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.

e. 29/2 Nº 574 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, hace saber por el plazo de 5 días, en los autos caratulados: "SVETLIZA, RAUL OSCAR s/Quiebra", Expediente Nº 22.837, que en estas actuaciones se dispuso como nueva fecha para la celebración de la junta de acreedores el día 22/5/96, debiendo los acreedores presentar las peticiones de verificación ante el síndico, José Nicolás Díaz Funes, con domicilio constituido en Montevideo 1296, piso 10º "B", hasta el día 15/3/96. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 9/4/96 y 30/4/96 respectivamente.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 1/3 Nº 594 v. 7/3/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a cargo del Dr. Fernando Durao, con sede en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados: "SUCESION PRAYONES DE LAMURAGLIA, NOEMI s/ Concurso Preventivo" que, con fecha 12 de diciembre de 1995, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión de doña NOEMI PRAYONES DE LAMURAGLIA. Asimismo se hace saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar sus solicitudes de verificación y títulos pertinentes al Síndico desinsaculado Dr. Edmundo Leonardo Lurati, con domicilio en Córdoba 1752, piso 3º "C", Capital Federal, hasta el día 16 de abril de 1996. El Síndico deberá presentar los informes individuales y el informe general los días 28 de mayo de 1996 y 12 de julio de 1996, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la Ley 24.522 se celebrará el día 8 de octubre de 1996, a las 8,30 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 29/2 Nº 59.779 v. 6/3/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A.

Taillade, Secretaría Nº 40 del Dr. Luis A. Palomino en los autos caratulados TELEMARKETING S. A. s/Quiebra hace saber que hasta el día 28 de marzo de 1996 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Rodolfo Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, of. 36, Capital Federal los títulos justificativos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13/5/96 y 26/6/96 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intimando a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en 24 horas. Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Para publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 1/3 Nº 602 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550 - 7º Piso - Palacio de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina en los autos caratulados "JOC S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 28.109, comunica por cinco días la quiebra de JOC S.A., sociedad constituida el 16/9/63, con domicilio legal en la calle Maipú 497, piso 4º,Capital Federal y real en la calle Felipe Vallese 1558, Capital Federal. Además, según informes de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de San Luis está constituida en la ciudad de San Luis mediante Escritura pública Nº 309 de fecha 19/12/84 por ante el escribano Rafael Alejandro Moyano, Registro Notarial Nº 35, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Provincia al Tomo 17 de Contratos Sociales Folio 131 Nº 20 con fecha 13/6/85, con domicilio legal en Ruta 7 Norte calle Perón s/Nº, Parque Industrial, Provincia de San Luis. Ha sido designado Síndico el Contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651, Piso 16, Oficina "A" al "D" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/4/96. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 5/6/96 y 12/8/96 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 24.522. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (Ley 24.522 art. 88 inc. 4). c) Abstención de salir del país, sin previa autorización del Tribunal de sus directores (LC. 103). También se ha dispuesto prohibir los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 4/3 Nº 608 v. 8/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20 del Dr. Raúl A. Taillade sito en Talcahuano 550, Piso 7º Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, comunica por cinco días con fecha 27 de diciembre de 1995 se le decretó la quiebra a "LEASING S.R.L.", habiendo sido designada síndico la Contadora Martha Magdalena Comba con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4º "B" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de marzo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 13 de mayo y 26 de junio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º, a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Raúl A. Taillade, Juez.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 4/3 Nº 615 v. 8/3/96

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica a los acreedores por cinco días la apertura del concurso preventivo de D.I.N.A. DISTRIBUIDORA INTEGRAL NATURAL ARGENTINA S.R.L., y los intima para que hasta el 14 de abril de 1996 presenten al Síndico Silvia Elena Harvey, con domicilio en Teniente General Perón 1143, Planta Baja "6", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia informativa para el día 1 de octubre de 1996 a las 10.00 horas. Publíquese por cinco días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 29/2 Nº 31.408 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados "GIACOMETTI GUSTAVO ADOLFO s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 25 de octubre de 1995, haciéndose saber: (a) Que la fallida se domicilia en la Avda. Juan B. Justo Nº 7507, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico el Dr. Oscar R. Páez, con domicilio en la calle Cerrito 228, Piso 3ero. C, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1996; El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el 13 de mayo de 1996 y el que se refiere el art. 39 de la misma el día 26 de junio de 1996, c) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a que entreguen al síndico los bienes de aquél; d) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. e) que se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. f) que se intima a la fallida a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 5/3 Nº 631 v. 11/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "METALURGICA BANFIELD S.A. s/Quiebra", hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de METALURGICA BANFIELD S.A. y que se dispuso: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley 24.522; prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; intimar al fallido a fin que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituye domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que se ha designado Síndico al contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1996, con los alcances del art. 200 Ley 24.522; debiendo presentar el síndico los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la misma Ley los días 7 de mayo de 1996 y 19 de junio de 1996, respectivamente. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1996. Fdo: Dr. Darío Melnitzky. Secretario.

e. 5/3 Nº 638 v. 11/3/96

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del autorizante, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 7º, de Capital Federal, hace saber que en el Expte. Nº 28.204, con fecha 13 de febrero de 1996, se ha decretado la quiebra de MARSI HOGAR S.A., con domicilio social en Uspallata Nº 1949, de Capital Federal, por extensión de la de DISTRIMUT S.A., interviniendo como Síndico el Contador Juan Roque Treppo, con oficinas en Víctor Martínez 224, 7º "A", Capital Federal (432-5610), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos hasta el 27/05/96. Fecha Informe Individual: 18/06/96. Fecha Informe General: 10/07/96. Fecha de Junta: 14 de agosto de 1996, a las 10 hs., en el Juzgado, de corresponder. Se intima a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, hagan entrega de los mismos al Síndico. Se intima a la fallida constituya domicilio procesal en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos a la fallida. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 5/3 Nº 640 v. 11/3/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "MICHULETZ ENDEM CURT JOAQUIN" decretada el día 8-2-96, cuyo síndico actuante es el contador José Angel Sallón el cual constituyó domicilio en Paraná 467, 3º of. 12 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence en fecha 26-3-96. El art. 35 LC vence en fecha 10-5-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 25-6-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 1/3 Nº 600 v. 7/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44, interinamente a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco días en autos "CAÑOTRAFI S.A. s/Quiebra", que con fecha 28 de Diciembre de 1995 se decretó la quiebra de Cañotrafi S.A. Se fijó plazo hasta el 1º de Abril de 1996 para que los Sres. Acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico José María Larrory, con domicilio en Libertad 417, piso 6º de Capital Federal. La sindicatura presentará los informes individual y general los días 16 de Mayo y 1º de Julio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida a que entregue al Síndico sus libros, papeles y demás bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.; a que constituya domicilio dentro de la jurisdicción en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, igualmente para sus administradores. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Fernando I. Saravia, secretario interino.

e. 5/3 Nº 629 v. 11/3/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "UNIPAC S.A. s/ Concurso Preventivo", el día 29/12/95 se declaró abierto el concurso preventivo de UNIPAC S.A., fijándose plazo hasta 3/4/96, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado Contador Víctor A. Rodríguez, con domicilio en la calle Florida 537, Piso 15º, de Capital Federal (Te.: 322-2859). Debiendo presentar el síndico el informe previsto por el art. 35 L.C. el 21/5/96 y el que se refiere el art. 39 de la ley citada el día 8/7/96. La Audiencia informativa se llevará a cabo el día 20/9/96, a las 11 horas en la sala de audiencia del Tribunal a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 29/2 Nº 59.842 v. 6/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira Secretaría Nº 45, a cargo del suscripto sito en Talcahuano 550, 8º piso comunica por 5 días que con fecha 29 de diciembre de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de HILANDERIA BELEN S.A. fijándose hasta el día 9 de Abril de 1996 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Víctor Antonio Rodríguez en el domicilio de Florida 537 piso 15º teléfono: 322-2859-2863-2860-2872-2873-2879. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 5/3 Nº 60.135 v. 11/3/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz sito en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "GRUPO COMERCIAL DE ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 21 de diciembre de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma GRUPO COMERCIAL DE ARGENTINA S.A.. Se designó Síndico al Contador Ricardo Fernández, con domicilio en la calle Tucumán 1567 10º of. 55, de la Capital Federal. Se intima y se hace saber a los Sres. acreedores que se fijó el plazo hasta el día 26 de abril de 1996 para que soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, en el domicilio precitado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 Nº 31.612 v. 8/3/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Sec. Nº 50, hace saber que por dos días, en autos "PARQUETERA DEL SUR S.R.L. s/Quiebra" que se ha realizado distribución parcial de fondos, la cual será aprobada si no se observa dentro de diez días (art. 214 ley 24.522).

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 5/3 Nº 31.669 v. 6/3/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 de la Dra. María Elsa Di Stefano, sito en Av. Callao 635 Piso 1º, Capital Federal, hace saber por cinco días que por resolución del día 5 de Febrero de 1996 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de MARISA FABIANA DE SIMONE. Los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Sr. Síndico designado en autos, contador Oscar Emilio Esperon, con domicilio en Montevideo 708 piso 7º of. 48, de esta Capital, hasta el día 29 de marzo de 1996. Se hace saber que el informe individual prescripto por el art. 35 de la ley 24.522 será presentado por el síndico el día 15 de mayo de 1996; asimismo el informe general prescripto por el art. 39 será presentado el día 28 de junio de 1996. La fecha para la audiencia informativa ordenada por el art. 45, penúltimo párrafo, ha sido fijada para el día 17 de septiembre de 1996 a las 8 horas. Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 5/3 Nº 31.702 v. 11/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de BAZAR MUNDIAL S.A., con domicilio en la calle San Juan 2852/2854, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 18 de abril de 1996 ante el síndico Marta Estela Acuña, quien constituye domicilio en la calle Combate de los Pozos 129 1º "C", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 31 de mayo de 1996 y 30 de julio de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 5/3 Nº 630 v. 11/3/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/3/96 - Vence: 6/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	21/02/96	ANDRES ROQUE RIVERO	31.504
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	23/02/96	ALICIA MARIA DEL VALLE SANCHEZ O ALICIA MARIA DEL VALLE SANCHEZ GOITIA	31.471
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	26/12/95	DELIA EMILIA ORTEGA	31.496
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	13/02/96	MIGUEL FILANDINO	31.490
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	21/02/96	ANDRES HRYCYK Y MARIA OSKORIP	31.486
27	UNICA	Roberto Parrilli	21/02/96	AIDA JULIA BUASSO	31.515
28	55	Mónica C. Fernández	15/02/96	ZULEMA VACCAREZZA	31.463
28		Mónica C. Fernández	16/02/96	ACARDO, MARIA FLORIANA VDA. DE PODBIELSKI	31.476
28	UNICA	Mónica C. Fernández	16/02/96	NALLIB TEOFILO SARQUIS	31.489
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19/02/96	JOSE RAFFA	31.522
31		Margarita E. Rico	09/02/96	EDUARDO JAVIER RIGLOS Y MARIA ADELA CROTTO	59.947
34	UNICA	José María Pérez	21/02/96	LUIS NIETO	59.951
41	UNICA	José Antonio Charlín	09/12/95	RICARDO KOREMBLIT	31.470
45	UNICA	Marisa S. Sorini	23/02/96	ANTONINO GREGORIO AVENOSO	59.972
50	UNICA	Juan C. Insúa	19/02/96	JOSE CARREIRA	31.488
53		Federico J. Pascuali	19/02/96	LEOPOLDO PITTON	31.502
53		Federico J. Pascuali	23/02/96	ELENA SOTO	31.491
55		Olga María Schelotto	20/02/96	DELIA TABOADA	31.505
57		Carlos Roberto Garibaldi	07/02/96	AUGUSTO JUAN BOSIO	59.934
57		Carlos Roberto Garibaldi	07/02/96	ENRIQUE MANCINI	59.911
61	UNICA	Eduardo José Gorris	22/02/96	MARIA GARONE	59.966
63	93	Jorge E. Beade	07/02/96	ALBERTO GUILLERMO VIDAL SMITH	31.500
63	UNICA	Jorge E. Beade	14/02/96	NICOLAS MIGUEL ANGEL ROMAN	31.462
65	95	Rubén D. Orlandi	22/12/95	VALENTIN BACCAGLIONI	31.484
66		Juan José Caprín	17/11/95	JOSEFA MACIAS	31.518
66		Juan José Caprín	13/02/95	ALBERTO OSCAR BERTINOTTI	59.912
67		Julio M. A. Ramos Varde	20/11/95	MARIA CARMEN ZANOTTI	31.469
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	22/02/96	MARIANO INDALECIO LOZA	59.898
69		Nora C. González de Roselló	08/02/96	OSCAR GARCIA	31.511
70		Julio Alfredo Auliel	15/02/96	MARIO ESTEVEZ	59.959
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	20/02/96	CARMEN AMELIA FERRARI	31.483
70		Julio Alfredo Auliel	21/02/96	JORGE EMILIO CERVIO	31.472
71	UNICA	Susana A. Nóvile	26/12/95	JOSE ARMAS FERNANDEZ	31.499
74	UNICA	Juan A. Casas	19/02/96	LIGIA CLEOFE METRAL	31.517
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	29/12/95	ALFREDO NICOMEDES JOSE BOERO	31.508
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22/02/96	GERSON BEREDOVSKIS	31.509
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22/02/96	ALEJANDRO NORBERTO MANTELLA	31.487
91	UNICA	Alberto Ugarte	20/02/96	JUAN ALBERTO BUSTELLO	31.477
96	UNICA	Ricardo A. Busto	16/02/96	CARLOS MAXIMO GONZALEZ	59.885
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	27/12/95	ELENA FALCON	59.979
97		Deborah B. Aleandri	21/02/96	HECTOR ANTONIO ABRALES	59.899
99		Marta N. Coccia	19/02/96	MANUEL JOSE RAMON PAZ BECERRA Y MANUELA LOPEZ DE PAZ	31.482
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	16/02/96	VICTORIA KARAGUEOZIAN	31.475
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	16/02/96	ENRIQUE GUILLERMO MARTINEZ	31.503
107		Pablo M. Aguirre	14/02/96	RAUL PERFECTO GARCIA	31.507
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	22/02/96	MAXIMO OSCAR PIRRONI	59.968

e. 4/3 Nº 34 v. 6/3/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

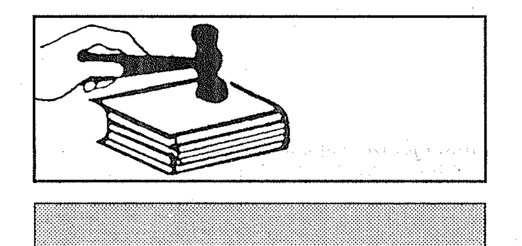
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentrode los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/3/96 - Vence: 7/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	21/02/96	CARLOS ANSELMI	31.595
8	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	15/02/96	FELISA LAGE LOPEZ	31.528
11	UNICA	María Isabel Benavente	23/02/96	OLIVEIRA CARVALLO TEODORO y RODRIGUEZ CASAS ELVIRA	60.039
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	13/02/96	DOMECO, MARIA HAYDEE	31.536
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	23/02/96	DONATO PAPARELLA Y AMANDA CANDIDA CILISELLI DE PAPARELLA	31.586
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	16/02/96	ELENA SALINARO	31.551
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	23/02/96	JUAN CARLOS BLANCO	31.558
31		Ricardo Adolfo Leyba	07/09/95	WILFREDO CALZON Y FRANCISCA DOMENECH	31.591
31		Ricardo Adolfo Leyba	06/12/95	MIRTA NOEMI CIFUNI	31.600
31		Margarita E. Rico	14/02/96	MARIO RAVAZZINI	31.578
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	22/02/96	MARCELA GUTIERREZ CEPEDA DE ALVAREZ	31.540
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	22/02/96	ARSENIO D'AMATO	31.560
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	01/12/95	MARIA FRANCISCA FAZIO DE DOS SANTOS ALBERTO y MANUEL DOS SANTOS ALBERTO	31.539
36		Guillermo Valentini	26/02/96	REBECA LITMANOVICH	31.552
37	67	Gustavo Daniele	21/02/96	ARMANDO HECTOR MARGARECI	31.530
39		Paola M. Guisado	05/09/95	JUAN JOSE ALESSIO	60.038
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	19/02/96	ELIO CESAR ALCARAZ O ALCARAS	31.574
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	16/02/96	JUAN BARCELO RIERA	31.607
42	UNICA	María Elena Ucar	08/02/96	FILOMENA NELIDA MATARRESE	31.538
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	21/11/95	PASCUAL AGRIPPINO	31.596
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	12/02/96	ROBERTO OSCAR GORRETTA	31.537
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	22/02/96	PIA MARGARITA CALLOVINI	31.606
47	UNICA	Silvia R. Rey	19/02/96	ANA GRACIANA DURANDEU	31.527
48	UNICA	Ana María Himschoot	14/11/95	IDA GRINGAUS	31.541
48	UNICA	Ana María Himschoot	08/02/96	LINKIEWICZ DE AVRAMO, OLGA IRENE JUANA	31.543

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de Edicto	Causante	Recibo Nº
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	15/02/96	TEODOLINDA MONTI	31.526
53		Federico J. Pascuali	12/02/96	NORMA ETHEL STELLA	31.589
54		Paula I. Stanislavsky	16/02/96	SILVIA DIANA SOCOLOVSKY Y PAULINA SCHEITZON	60.058
55	UNICA	Olga María Schelotto	22/02/96	OFELIA ANGELICA SAAVEDRA	31.547
55		Olga María Schelotto	27/02/96	BRAVO, MARIA ELENA	60.081
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	20/02/96	VENANCIO DE ARAMBURU	60.046
60	UNICA	María Delia E. de Osores	20/02/96	PEDRO OSCAR LUIS BEVACQUA	31.545
62		Mirta Lucía Alchini	20/02/96	BEATRIZ MARIA CHAVES O BEATRIZ MARIA CHAVES DE ESTEBANEZ y PONCIANO ESTEBANEZ	31.550
62		Mirta Lucía Alchini	26/02/96	ERNESTO DANIEL ILIMOVICH	31.542
63	93	Jorge E. Beade	11/02/96	MARIA BARANDALLA	31.583
66		Juan José Caprín	08/02/96	MARIA ANTONIA FORTUNATA MANGONE	30.837
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	22/02/96	MARIA DELIA MORENO	60.062
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	14/02/96	CARLOS ERNESTO LAHAM	31.563
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	21/02/96	SALVADOR FELIX BENESDRA	31.568
71	UNICA	Susana A. Nóvile	23/02/96	MARIA DE LA CONCEPCION PONCE DE LEON	31.594
72		Daniel H. Russo	20/02/96	AGUSTIN FIASCHE	31.604
73	UNICA	Dolores Miguens	23/02/96	PESL, IGNACIO PEDRO	60.055
74	UNICA	Juan A. Casas	09/11/95	FLORA MARTINEZ	31.565
74	UNICA	Juan A. Casas	19/02/96	MANUELA JUANA PEREZ	60.092
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	19/12/95	MALANDRINO BAUTISTA JORGE	31.531
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	22/02/96	FRANCISCO MANUEL MARIA OCAMPO	31.611
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22/02/96	BRUNO AMERICO GENTA	31.523
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	20/10/95	AGUINALDO VICENTE STANISCI	31.563
94	UNICA	Eduardo Parody	15/02/96	ACLIDE CODA	31.535
96	UNICA	Ricardo A. Busto	09/02/96	AROLDO ALBERTO ANDRADA	31.562
96	UNICA	Ricardo A. Busto	21/02/96	RUIZ, GERMAN JOSE y VALIÑO, MARIA ANTONIA	31.584
97		Deborah B. Aleandri	26/02/96	CARLOS ARTURO GIANANTONIO	31.525
98	UNICA	José Luis González	20/02/96	ELVIRA URUÑUELA	31.553
98		José Luis González	21/02/96	MARIA JUANA TERESA BOLLASINA	31.557
103	UNICA	María Cristina Battaini	16/02/96	JOSE MORETTI	31.597
108		Daniel Rubén Tachella	05/02/96	PASCUAL TOMAS MANGONE	30.836
109		María C. Bourgés Capurro	19/02/96	MARIA ISABEL ALFONSO	31.561
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	22/02/96	JUANA MARTA PIANAVIA	31.602
110	UNICA	María Clara Lagache	13/02/96	SUAREZ MARIO ROBERTO	31.587
110	UNICA	María Clara Lagache	20/02/96	MUSMARRA CARMELO ANTONIO	31.555

e. 5/3 Nº 35 v. 7/3/96





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, sito en la calle Maipú 92, Piso 6to. de Capital Federal, en autos: "SUNDERLAND INVESTMENT S.A. c/DI GIGLIO MIRIAM LEONOR s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 55.655/95, comunica por tres días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 13 de marzo de 1996, a las 11:45 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Veracruz 1795, esquina Mendoza, del Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 5, Parcela 28, Pda. 16.229, Matrícula Nº 17.720. Consta de: comedor, una habitación de aproximadamente 25,00 m2, hall, baño pequeño, dormitorio, hall de recepción y entrada, cocina pequeña, patio descubierto y galpón, todo ello en buen estado de conservación, a excepción de los techos que se encuentran deteriorados. Ocupado por el Sr. Ismael Pedernera y su esposa desde el año 1989, en virtud de que la Sra. Miriam Di Giglio se la presta desde esa fecha en forma gratuita, y de palabra, según constatación de fs. 47 superficie 226, 72 m2. Base dólares estadounidenses veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, con ochenta centavos (U$S 28.448,80) a Fs. 74. Seña 30 %, Comisión 3 %, sellado 5 por mil. Al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas, con OSN a Fs. 45, no tiene deuda al 18/10/95, con A. A. a Fs. 43, no registra deuda al 12-10-95, con Rentas a fs. 61, $ 221,25 más $ 4,00 al 30/11/95, con Municipalidad de Lanús a Fs. 78, $ 119,00 al 29/12/95. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de marzo de 1996, de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 4/3 Nº 60.083 v. 6/3/96

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "MIRET JOSE c/TRINDADE NELSO FABIAN s/Ejecución Hipotecario", (Exp. Nº 8.923/95) que el Martillero José Manuel Pizarro (T.E. 383-7143) rematará el día 12 de marzo de 1996 a las 12 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (Corp. de Rematadores), Capital Federal. El Inmueble sito en Cangallo 896 esquina Rondeau, de Ramos Mejías, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un chalet en muy buen estado compuesto por Living-comedor, 3 dormitorios —1 en suite— otro baño, cocina con breakfast, garage grande (2 autos), pequeño jardín al fondo con parrilla. Superficie del terreno: 187,77 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. H, Manz. 394b, Parc. 27 ocupado por el Sr. Oscar Campanella quien manifestó ser inquilino, abonar $ 300 mensuales y tener contrato desde mayo de 1993 por 5 años, no exhibiendo contrato alguno. Adeuda por Rentas Provincia: 165,99 $ al 31-8-95 (fs. 109), Municipales $ 30,06 acogido a Moratoria, (fs. 101) y $ 47,78 por julio y agosto del 95 (fs. 102) y aguas Argentinas $ 22,61 al 13-7-95 (fs. 93) no adeudando suma alguna a O.S.N. (fs. 121). Al contado - Base: U$S 104.000.- Seña: 30 % - Comisión: 3 % Sellado de ley, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos (Ley 24.441). El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la Subasta en el Banco Nación —Tribunales— a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos. Exhibición: Días 6, 7 y 8 de marzo próximos de 9 a 12 horas. Juzgado sito en Bartolomé Mitre 718 Piso 2º - Capital.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 5/3 Nº 60.273 v. 6/3/96

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "CICCIA, SILVINA VIVIANA c/PEREZ DE FOLGUERA, ROSA ESTHER s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero Julio Roca rematará el día 15 de marzo de 1996 a las 11.30 horas en la calle Talcahuano 479 Capital Federal, la propiedad afectada al régimen de propiedad horizontal, ubicada en la calle Castro 1814/18 Villa Ayacucho, Partido de San Martín, Unidad Funcional Nº 1. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 32, Parcela 34, Sub Parcela 1, Polígono 00.01, Partida 104.022. La propiedad consta de Jardín con entrada para coche, Living comedor, cocina, dos dormitorios, pasillo y baño completo, al fondo patio, lavadero y terraza, en buen estado de conservación. Superficie total 138,5 m2. Porcentual 54,50 %, tiene instalada una línea telefónica. Se encuentra ocupada por el Señor Folguera, Umberto Celestino, su esposa Esther Pérez, y su hijo Eduardo Fabián, en calidad de propietarios, según mandamiento de constatación agregado en autos. Deudas: Aguas Argentinas $ 32,77 fs. 87, O.S.N. fs. 86 $ 55,87, Municipales A.B.L. $ 56,15 fs. 73, Rentas $ 1.485,24 fs. 65/70, todas sujetas a actualización y recargos. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Base U$S 39.305,50 fs. 99. Seña 30 %, Comisión 4 %, Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia librándose el pertinente oficio. Déjase constancia que a los fines de la pertinente escritura de dominio la misma será confeccionada por el Escribano que designará el Juzgado. La propiedad se visita los días 13 y 14 de marzo de 15.00 a 17.00 horas, bajo la responsabilidad de la demandada.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Clementina M. de V. Montoya, secretaria.

e. 5/3 Nº 31.640 v. 6/3/96

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, a cargo del doctor Federico José Quintero, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Uruguay 714 piso 1º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BEVACQUA DOMINGO ALBERTO c/NATALIZIO JORGE MIGUEL y Otra s/Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 91.063/94, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 11 de marzo de 1996 a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., el inmueble hipotecado consistente en la finca ubicada en la ciudad de Ramos Mejía, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Maestra Mercedes Lazcano Nº 118 y 120 entre las calles Pueyrredón y Cabral. Edificada sobre terreno que mide 10 mts. de frente al SE. por 23,38 mts. de fondo. Superficie 233,80 m2. (Nom. Cat.: Circ. II, Secc. F, Maz. 337, parcela 21). Se trata de una casa tipo chalet, desocupada, de 45 años de antigüedad de una sola planta con tejas rojas españolas que se compone de living-comedor, cocina-comedor diario, pasillo de circulación, 3 dormitorios con placard, baño completo, toillette, patio con parrilla al cual dan un lavadero y un pequeño cuarto de depósito. Por el patio se accede a la terraza donde hay una habitación con baño de servicio y una buhardilla o desván. También tiene un garage. Registra las siguientes deudas: a Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 31-08-95 $ 2.237,15; a Aguas Argentinas al 27-07-95 $ 5,13 y a Obras Sanitarias al 28-07-95 $ 45,49. Exhibición: Los días hábiles a partir de la publicación de los edictos de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., para lo cual podrán requerir su apertura en la inmobiliaria "Malvinas Argentinas" de la calle Av. de Mayo 606 de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 50.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %. Para el caso de que no se depositare el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la Rep. Argentina desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aún cuando la eventual demora no le fuere imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiere decretarse (art. 584 del C. Ptos.) El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 5/3 Nº 60.272 v. 6/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Unica, con sede en la calle Uruguay 714, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "MILAZZO, ANTONIO c/LOMBARDO, SALVADOR FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 5.543/94), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 13 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble sito en el Partido de Quilmes, Localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle Maipú 170/72, Planta Baja, Dpto. 3 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. N; Manzana 10-a; Parcela 5; Subparcela 3; Polígono 00-03; Matrícula 75.526. Superficie Cubierta: 49,07 m2; Patio: 40,84 m2; Superficie total 89 m2. 94 dm2. Se trata de un departamento que consta de: dos dormito-

rios con placard y ventanas, comedor con ventana, baño con ventana, cocina con ventana calefón y artefactos. Patio. Desocupado. Deudas: Municipales: (fs. 141) $ 739,62, al 05/12/95; Inmobiliario: (fs. 133/34) $ 655,53; Aguas Argentinas: (fs. 127) $ 1.172,67 al 22/11/95. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 15.000. Seña 30 % Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). Si el bien a subastar registrare deudas por expensas, las mismas serán a cargo de la parte actora. Exhibición: los días 7 y 8 de marzo de 1996, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Liliana E. Abreut de Begher secretaria.

e. 5/3 Nº 60.268 v. 6/3/96

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, desempeñada por el autorizante, comunica por dos días, en los autos caratulados: "BAREMBOIN SALOMON y Otros contra ROLDAN SAUL ROBERTO sobre Ejecución Hipotecaria", (expte. nro. 11.661/95) "reservado", que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día lunes 11 de marzo de 1996, a las 10 horas, en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón nro. 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Brasil nros. 623/27/29, entre las de Dinamarca y Perú, de la ciudad de Avellaneda Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Edificado según título en lote 13, manzana 16 "A". Las medidas del lote de terreno responden a: 8,66 mts. de frente al S.O., por 33,23 mts. de fondo en el costado N.O. y 33,58 mts. en el S.E. y 8,67 mts. en su contrafrente al N.E. Conforman una superficie total de 289,29 m2. Nomenclatura catastral, circunscripción II, sección L, manzana 121, parcela 18. Inscripción dominial matrícula nro. 12.647. Título de propiedad glosado a fojas 70/73. Consta en planta baja de: un local, con un baño y cámara frigorífica. En primer piso, dos dormitorios a la calle con balcón, living comedor, cocina, comedor diario, una habitación, baño instalado y patio. Sobre el contrafrente, una habitación grande, baño y pequeña cocina. En segundo piso, living comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, patio cerrado, terraza y, lavadero, todo ello en buen estado de conservación. Ocupado por la señora Blanca Raquel López de Roldán, su esposo señor Saúl Roberto Roldán, su hijo Oscar Alfredo Roldán, la esposa Irma Fabrizzi y cuatro hijos menores de edad, su hijo Carlos Alberto Roldán, la esposa Gabriela Vassallo y un hijo menor de edad, su hijo Omar Eduardo Roldán, la esposa Patricia Lemos y dos hijos menores de edad, lo hacen en calidad de propietarios. Puede visitarse los días 7 y 8 de marzo de 1996, entre las 14 y 16 horas. Registra deudas por impuesto inmobiliario, a fojas 151/152, al 30/11/1995, años 1986/89/94/95, de $ 4.298,02. Por impuesto municipal, a fojas 164, al 29/11/1995, años 1990/94/95, de $ 2.687,61. Por Obras Sanitarias de la Nación, a fojas 157 al 20/11/1.995, año 1991, de $ 38,91. Por Aguas Argentinas S. A., a fojas 137, al 6/11/1995, año 1995, de $ 149,14. Más sus respectivas actualizaciones. Base de venta U$S 130.595. Al contado y al mejor postor. Para el supuesto que no existan postores, luego de haber transcurrido 30 minutos, se procederá a una nueva subasta con base U$S 50.000. A fin de no mal vender este inmueble el martillero actuante no deberá aceptar ofertas menores a U$S 5.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado del boleto 1 %. El comprador debe constituir a los efectos procesales domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Talcahuano nro. 550, piso 6º, (Palacio de Justicia), de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina nro. 1724, telefax 567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Ciudad de Buenos Aires, 29 de febrero 1996.
Damián Ignacio Font, secretario.

e. 5/3 Nº 60.441 v. 6/3/96

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, comunica por tres días en autos caratulados: "LEBORAN BAZARRA, MANUEL JESUS c/BRANDI, CARLOS ALBERTO y Otros s/Ejec. hip." Expte. 65.978/95, que el martillero Gustavo V.L. Lauría rematará el día 13 de marzo de 1996, a las 12 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital. Un departamento sito en Caseros 2429/31, U.F. 28, identificado con la letra "C", piso 9º y la U.C. IV y VIII, bauleras, sitas en el sótano del mencionado inmueble de la Capital Federal. Se trata de un departamento que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y balcón. Las mencionadas unidades constan de las siguientes superficies: U.F. 28 Sup. cub. 46,36 m2. semicub. 2,59 m2, balcón 3,07 m2. Total 52,02 m2. Porc. 2,53 %. U.C. IV y U.C. VIII 1,09 m2. c/una Porc. 0,05 % - Catastro: Circ. 2, Sec. 24, Manz. 75, Parc. 29. La propiedad se encuentra ocupada por el codemandado Carlos Alberto Brandi en calidad de copropietario. Base U$S 45.000 al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA s/Comisión. Efectivo. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo estatuido en el art. 584 del CPCC. Conforme constancias en autos se registran los siguientes informes: OSN (fs. 72) al 9/11/95 adeuda $ 276,21. Municipalidad (fs. 68) al 10/11/95 adeuda $ 344,43. A. Argentinas (fs. 70) no debe. Expensas al 9/11/95 (fs. 76) no debe. El inmueble se encuentra inscripto bajo matrícula 9176/28. La propiedad podrá ser visitada los días 8 y 11 de marzo en el horario de 9 a 12 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 4/3 Nº 31.544 v. 6/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial "1", Secretaría Nº 2, sito en Av. R. Sáenz Peña, piso 5º, comunica por cinco días en el juicio "VALMARCO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" (Expte. Nº 54.481), que los martilleros Alberto E. Bieule, Martín Sarachaga, Sergio Millán y Alejandro Sorondo Ovando, rematarán el día miércoles 13 de marzo de 1996 a las 12.45 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble industrial con frente a la calle M. Rodríguez 1654 de la ciudad de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 18, lote 22e, sup. 3.743,48 m2, ocupado por Recife S.A. quien deberá desocupar a los 45 días de la subasta según surge de autos, con los bienes muebles que surgen del inventario agregado en autos y el 30 % indiviso de la planta de tratamiento de aguas ubicada en Av. Mitre esq. M. Rodríguez, Nom. Cat. Cir. II, Sec. B, Mza. 18, lote 20, sup. 678,45 m2, base U$S 232.695,00, correspondiendo U$S 210.195,00 —al inmueble— y U$S 22.500,00 a los muebles debiendo tributarse por estos últimos el importe correspondiendo al IVA. Seña 20 %, comisión 3 % y sellado de ley cinco por mil en efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta. El saldo podrá pagarse: a) totalmente, el 30 % dentro de los diez días de aprobada la subasta; y el 50 % restante, al momento de la escrituración del bien, la que deberá formalizarse dentro de los 30 días de efectuado el depósito; b) de optar por la compra a plazo, deberá depositar en autos, dentro del décimo día de aprobada la subasta, el 30 % del precio; y el 50 % restante, de acuerdo a opinión uno o dos años de plazo, se pagará mensualmente con más el interés del 8 % anual; c) en caso de que el comprador elija pagar a plazo deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la quiebra, sobre el inmueble vendido, por el saldo de precio pendiente a la fecha de la escrituración, en la que se dejará establecido que no podrá vender el bien, gravarlo o alquilarlo, sin previa autorización del juzgado. Hasta tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el adquirente deberá mantener vigentes seguros equivalentes al precio de venta sobre el bien vendido, él que deberá ser contratado contra todo riesgo, en los rubros, incendio, robo, daños a terceros, etc., con endoso a favor de la quiebra. La falta de pago en término de los intereses hará pasible la aplicación de un interés punitorio por día de mora, calculado en el 1 % diario, pudiendo dar lugar al Tribunal para aplicar analógicamente lo previsto en el último párrafo del inc. 9º, art. 199 de la L.C. y en el art. 584, CPR, y se podrá ejecutar inmediatamente los importes adeudados. Todos los pagos correspondientes al precio de venta, deberán hacerse efectivos en dólares estadounidenses y se depositarán en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos obrados. Deberán estar acreditados en la cuenta de autos en las fechas que correspondan, de acuerdo con la forma de pago elegida, lo que se hace extensivo al pago de los intereses, y serán informados y justificados en el expediente el primer día hábil posterior a efectuado el depósito. Los gastos, impuestos, tasas y honorarios de venta, escrituración y constitución de hipoteca, en su caso, serán exclusivamente a cargo del comprador. Serán a cargo del adquirente, asimismo, los gastos de transferencia de líneas telefónicas y demás servicios. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal en el acto de remate, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, en el acto de remate deberá identificarse desde el punto de vista impositivo, entregando al martillero fotocopia firmada en presencia de éste de su inscripción en el CUIT, bajo apercibimiento de considerarlo como responsable no inscripto. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 12:30 horas del penúltimo día hábil anterior al de la subasta, oportunidad en la que la Sra. Secretaria procederá en audiencia pública, a la apertura de los sobres que se hubieren recibido (art. 104 inc. 6º, Reglamento de la Excma. Cámara Comercial y art. 206 de la L.C.). Las ofertas bajo sobre deberán seguir el procedimiento establecido en el mencionado art. 104, inc. 6º, del Reglamento del Fuero, el que para mejor ilustración de los interesados se encuentra incorporado a autos en fs. 1428/29, que se considera parte integrante de la presente. La resolución de aprobación de la subasta y toda resolución vinculada con la venta decretada en autos se tendrá por notificada "ministerio legis". Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada, advertencia que deberá constar en los edictos. Las deudas por impuestos surgen de autos a fs. 2263/67, 2275 y 2277. Visitar los días 8, 11 y 12 de marzo de 1996 de 16.00 a 18.00 hs.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 4/3 Nº 60.020 v. 8/3/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, por la Secretaría Nº 8 a mi cargo, comunica por 5 días en los autos: "TERZA INTERNACIONAL S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de San Antonio de Areco y Capital Federal", (Exp. nº 62.839), que los martilleros L. Ezcurra Bustillo, M. Lastra, C. Estevarena, G. Labourdette y J. Pizarro, rematarán el 14 de marzo de 1996 a las 13,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal: 1º) Los siguientes inmuebles de la localidad de San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires: a) Planta Industrial delimitada por las calles Alvear, Avda. Güiraldes, Alem y Carlos Pellegrini, correspondiendo las parcelas a la Circ. I, Secc. B, Mza. 162. La componen tres naves con frentes sobre las tres últimas calles, excelente tinglado, oficinas, baños, etc. Magnífica construcción. Sup. aprox. total 10.600 m2. Base: U$S 330.000. El comprador podrá optar dentro del décimo día de efectuada la subasta, por la compra financiada hasta el 50 % del precio, previa integración del 20 % del saldo, a pagar en 2 semestres iguales y consecutivos, con vencimiento el primero de ellos a los 6 meses de aprobada la subasta. Sobre el 50 % financiado se aplicará la tasa de interés Libor, incrementada en un 20 %, garantizado con derecho real de hipoteca otorgada por un Escribano designado por el Juzgado, debiendo justificarse en autos dentro de los 60 días del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. b) Los siguientes lotes correspondientes a la Circ. I, Secc. B, Mza. 163: Parcela 9 con una casa de material en buen estado, de 5 ambientes, baño y cocina. Sup. del terreno: 1.385 m2 aprox. Base: U$S 15.000.-; Parcela 8, con una casa de material con deterioros, Sup. aprox. del terreno 721 m2, Base: U$S 4.000.-, ambos lotes contiguos, con frente a la calle Alvear; Parcela 5, baldío Sup. aprox. 1.520 m2, Base: U$S 6.000.-; Parcela 4, baldío, Sup. aprox. 1.839 m2, Base: U$S 8.000., estos dos últimos, linderos por sus contrafrentes con los 2 anteriores y contiguos entre sí. La totalidad de los inmuebles se encuentran desocupados. Al Contado - Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado: 0,5 % todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 10 días de efectuado el remate, debiendo integrarse aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCC, mediante depósito en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. 2) Los siguientes bienes muebles que se exhiben en Uruguay 772, piso 4º "41" de Capital Federal: archivos, escritorios, sillas, 1 PC IBM con impresora, Fax, máquinas de oficina, etc. Al contado. Comisión: 10 %; IVA sobre el precio. En todos los casos los adquirentes deberán abonar el IVA sobre la 5ta. parte de las comisiones que se paguen. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Exhibición: días 7, 8 y 9 de marzo de 1996 de 9 a 13 horas en San Antonio de Areco. Los bienes de Capital se exhiben el 7 y 8 de marzo del corriente de 9 a 13 hs. Fuera de los horarios establecidos, concertar entrevistas con anticipación a los Te. 372-9616 y 383-7143. Francisco M. Bosch (h.), secretario.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/3 Nº 60.144 v. 8/3/96

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, a cargo del doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo. Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CASAS MARIO LEANDRO s/Quiebra" Expte. Nº 32.780, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 11 de marzo de 1996 a partir de las 12 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., los siguientes bienes: 1) Automóvil Ford Sierra Ghia, mod. 1986, dominio C-1.338.692, s/radio y tapizado muy deteriorado; 2 equipos de radio con sus fuentes y micrófonos y una antena de 15 mts. de altura, que se encuentran en Humberto Iº 1545 Cap. Fed. 2) Antena de radio caída en mal estado; 4 silos (uno de 5.000 kg. y 3 de 10.000 kgs.) de chapa de cinc en regular estado y jaulas para gallinas ponedoras con 1.500 bocas aprox. en mal estado, que se encuentran en la "Granja Territorio" sita en Bº La Capilla, Pje. El Tropezón, calle Buenos Aires s/n., de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. y 3) y trailler con caja en regular estado que se encuentra en la vía pública frente al nº 1.150 de la Av. La Plata, Cap. Fed. Exhibición: en los respectivos lugares donde se encuentran los bienes los días 5 y 7 de marzo de 10 a 12 hs. Condiciones de venta: Sin Base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. En caso de corresponder el pago de IVA éste será a cargo de los compradores. Los adquirentes deberán indicar en autos, dentro del 3ro. día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. Los compradores deberán constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 5/3 Nº 60.269 v. 6/3/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos: "TABATI S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Bienes ubicados en Fco. Alvarez, Pcia. de Buenos Aires", Expte. Nº 52.343/..., que el martillero José María García Arecha, rematará el 11 de marzo de 1996, a las 12,30 horas, en la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479 de esta Ciudad, los siguientes inmuebles: un lote ubicado en el Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., calle O'Higgins entre Cervantes y Beethoven, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. M, Manz. 92a, Parc. 35, Partida Territorial 12.713, inscripto al Fº 1687 del año 1974; ocupado por cuatro familias. Base $ 8.380,66. Los lotes ubicados en la localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., que se detallan: Nomenclatura Catastral: Circ. IV, sec. C, Qta. 1, entre calles Gdor. Baigorria, Ortega y Gasset, Irala y O'Higgins, Parc. 1, 635 m2, $ 5.949; Parc. 2, 602 m2, $ 681; Parc. 3, 4, 5, 6, 28, 29, 30, 31 y 32, 947 m2 c/u, $ 1.119 c/u, Parc. 7, 947 m2, $ 7.989; Parc. 33, 602 m2, $ 681, Parc. 34, 635 m2, $ 778; Parc. 35 y 36, 908 m2 c/u; $ 681 c/u; Qta. 9, entre las calles Cuzco, Gualeguay, Gdor. Baigorria y O'Higgins, Parc. 1, 1150 m2, $ 1.411; Parc. 2, 519 m2, $ 583; Parc. 3, 667 m2, $729; Parc. 4, 816 m2, $ 27; Parc. 5, 6 y 7, 850 m2 c/u, $ 827 c/u; Parc. 8, 852 m2, $ 1.119; Parc. 9 y 10, 857 m2 c/u, $ 681 c/u; Parc. 11, 833 m2, $ 875; Parc. 12, 13 y 14, 850

m2, $ 681; Parc. 15, 657 m2, $ 632; Parc. 16, 816 m2, $ 827; Parc. 17, 667 m2, $ 729, y Parc. 18, 519 m2, $ 583. Qta. 10, entre las calles Iguazú, Cayena, Gualeguay, Cuzco, Parc. 1, 851 m2, $ 1.119; Parc. 2 y 3, 855 m2 c/u, $ 875 c/u; Parc. 4, 851 m2, $ 1.119; Parc. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, y 20, 855 m2 c/u, $ 827; Circ. IV, Sec. P, Qta. 17, entre las calles Hipócrates, Lapacho, M. Larrazábal y Baradero, Parc. 11 y 16, 229 m2 c/u, $ 486, Parc. 12, 13 y 14, 240 m2 c/u, $ 389 c/u, Parc. 17 y 18, 341 m2 c/u, $ 389 c/u; Qta. 18, entre las calles Hipócrates, Baradero, Diario La Nación y Lapacho, Parc. 1, 207 m2, $ 437; Parc. 2, 300 m2, $ 389, Parc. 33, 213 m2, $ 389, Parc. 34, 210 m2, $ 340; Circ. IV, Sec. A, Qta. 20, entre las calles Jujuy, Neuquén, Cnel. R. L. Falcón y Av. Nemesio Alvarez, Parc. 1, 12.395 m2, $ 13.575; Parc. 2, 11.043 m2, $ 7.979; Parc. 3, 10.261 m2, $ 9.147; Parc. 4, 15.147 m2, $ 9.439; Parc. 5, 9.231 m2, $ 8.223. Desocupados: Comisión 3 %. Seña: 30 %. Sellado de Ley 1 %. Para el supuesto de no haber postores, transcurrida media hora del acto, los bienes se pondrán a la venta Sin Base (Fs. 630). Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el 8 de marzo de 1996, a las 9,30 horas, apertura mismo día a las 12,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. Los inmuebles podrán visitarse libremente.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 29/2 Nº 59.865 v. 6/3/96

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del Doctor Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "BUONOMO LUIS FLORENCIO s/Quiebra" Expte. Nro. 52.656, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 11 de marzo de 1996 a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., la Unidad Funcional Nº 2 de Planta Baja integrada por el polígono 00-02 con entrada independiente por Pratt 561 del inmueble ubicado en la Ciudad de Tandil (Villa Laza), Pcia. de Buenos Aires, desocupada, edificado sobre la parcela 8b de la manzana 148g, según plano 103-55-86, que tiene una superficie de 1.868,62 mts.2. esta unidad tiene entrada también por la calle Pratt Nº 563. Superficie cubierta 610,37 mts.2; semicub. 20,73 mts.2. y descub. 779,31 mts.2. Total 1.410,41 mts.2. (Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Mza. 148g, parcela 8b., Sub-parcela 2). Porcentual 68,90 %. Exhibición: de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base $ 40.000,00; Seña 30 %, Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. Ofertas bajo sobre. Se aceptarán en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta el 8 de marzo de 1996, las que serán abiertas en la audiencia para ese mismo día a las 12,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 29/2 Nº 566 v. 6/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Callao 635 Piso 5º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Planta Tejeduría y Tintorería del Chaco", (Expte. Nº 62.246), que los Martilleros Alfredo V. Ocampo, Alejandro Sorondo Ovando y Miguel Carrera Baliero, rematarán el día martes 26 de marzo de 1996 a las 14,30 horas en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal (Corp. de Rematadores): En block el 100 % de la Planta de Tejeduría y Tintorería, ubicada en la Ruta Nacional Nicolás Avellaneda y Sabin, Departamento San Fernando, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, aproximadamente a 6 kms. del centro de la ciudad, edificada sobre 3 parcelas que en conjunto tienen una Superficie de 13 Has., 45 ás., 6 cas. y 88 dm2. Se compone de: a) edificio fabril con una superficie aproximada de 12.900 m2; enfermería y vestuarios de aprox. 625 m2; Oficinas de aprox. 600 m2; portería y bicicletero al costado del cual hay una balanza Bianchetti de 80 toneladas; sala de máquinas de aprox. 370 m2; subestaciones de electricidad, tanques de agua, de combustibles, etc. La venta incluye los rodados, máquinas, útiles, instalaciones y demás bienes muebles afectados a la misma, entre los que se destacan: Polimerizadora, máquinas de teñir, secar, de tratamiento antes y después de teñir, foulard, calandra, autoelevador Clark, equipos de aire acondicionado, máquinas de teñir hilados y telas, equipo de impregnación, micrómetros para interiores y exteriores y de profundidad, calibres, equipo de preencogido Sanfor, teletipo Siemens, pick-up Ford F-100, año 1970, etc. Esta venta se realiza al contado y mejor postor. Base: U$S 1.906.962. Seña: 30 % - Comisión: 4 % - Sellado de Ley: 0,50 % más el IVA correspondiente sobre la comisión, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá abonar sobre el precio obtenido, el 34,45 % del 21 % por Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la proporción de los bienes muebles. Los bienes se enajenan en el estado que se encuentran y fueron exhibidos, no admitiéndose reclamo alguno de ningún tipo. Serán a cargo del adquirente, las tasas, impuestos y contribuciones devengados a partir de la toma de posesión. Queda prohibida la compra en comisión o la ulterior cesión del Boleto. Será a cargo del adquirente, los gastos que ocasione el desmonte y traslado del equipo de preencogido que se encuentra en la Planta de la fallida de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco Ciudad —Suc. Tribunales— en la cuenta de autos sin notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de ser el adquirente declarado postor remiso (Art. 584 CPCC). Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes de la fecha de subasta, en el Tribunal o en las oficinas de los martilleros, las que serán abiertas en el Tribunal dos días antes de la subasta a las 11 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: los días domingo 17, lunes 18 y martes 19 de marzo próximos, combinando con los Martilleros que atenderán en el Hotel de Turismo de la ciudad de Corrientes, o previamente en sus oficinas en Buenos Aires, y los mismos días de 15 a 18 horas en la Planta de la fallida ubicada en Ruta Nacional Nº 8 en su cruce con Ruta Panamericana, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, donde se encuentra la máquina de preencogido marca Sanfor. La posesión y escritura traslativa de dominio se cumplirá dentro de los 30 días de efectivizado el saldo de precio, por intermedio del escribano que designe el adquirente si así lo requiere. El Impuesto del art. 7 de la ley 23.905 será a cargo del comprador.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 5/3 Nº 633 v. 11/3/96

Juzgado Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, comunica por 3 días en autos caratulados: "CIA. GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A. s/Quiebra s/Inc. venta de planta Pilar" Expte. Nº 62.243, que el día 14 de marzo de 1996, a las 15,30 horas, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, los martilleros Osvaldo Bozzola y Horacio Taranco, conforme al catálogo que indica el loteo órden venta, bases, y que se encuentra a disposición de los interesados en Uruguay 1025 1º 815-4757/811-7771) y Uruguay 560 2º "24" (372-6414/371-2309); y en el lugar de exhibición: km 56,700 Ruta Nacional Nº 8 y confluencia con Panamericana (también en esos domicilios se podrá ampliar la información con el inventario a la vista, para recabar mayores especificaciones) al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, Seña 30 % Comisión 10 % rematarán en block, con una base de $ 2.000, las marcas "Pilar Sit", "Fabril", "Sit", "Bernal", "F.F." y "F. Fabril Financiera" cuyos diversos números de inscripción, clases, y fechas de vencimiento obran en el catálogo antes mencionado. Acto seguido subastarán: Telares Ruti 2000, Ruti, Saurer, Crompton y Knolwes, Kowo, Adolphe Saurer, todos de distintos modelos y medidas; Pick-Up; tractor, maquinaria de carpintería y mantenimiento; autoelevadores; revisadora, medidora y plegadora de tejido; picadoras, anudadoras, remetedoras automáticas y de peines; canilleras; amoladoras limpia peines; continuas de hilar; mecheras; manuares; peinadoras; cardas; batan; compresores; retorcedoras; enconadoras; coneras; bobinadores; acopladora; hornos secadores; mercerizadora; lavadoras; teñidoras; centrífugas; blanqueadoras; bateas; calandras; jiggers; medidoras, plegadoras y encoladoras; enrolladoras; urdidoras; laboratorio, importantes almacenes de repuestos y materiales; telas, prendas e hilados; consultorio médico; máquinas y muebles de oficina; tornos; cepilladora; soldadoras; fresadora; rectificadora; serrucho; muebles para vestuario; y muchos bienes mas que se podrán visitar el día 9 de 10 a 13 horas, y los días 11 y 12 de 15 a 18 hs. Destacándose que para algunos de ellos se fijan bases según lo que constará en los catálogos, de acuerdo a lo que surge del expediente. El 10 de abril de 1996 a las 10 horas en el Hotel Colón, Carlos Pellegrini 507, Capital Federal, rematarán aquellos bienes muebles que por cualquier razón no se hubieren vendido en el remate anterior, y cuyas condiciones y listado obrarán en las oficinas de los martilleros Seña 30 % Comisión 10 %. Media hora después del último lote Ad Corpus, con todo lo plantado y edificado, subastarán el importantísimo predio con amplio frente a la Ruta Nacional Nº 8 (km 56,700) donde funcionará la planta fabril de la fallida, que cuenta con amplios galpones de sólida construcción y aptos para varios destinos, sectores de oficinas, entrada con balanza para camiones, tratamiento de aguas, gas, usina, etc., y formado por las parcelas 1038-B y 1052-a de la Circunscripción VII del Partido de Pilar, inscriptas al Fº 123 en el año 1948, y que cuentan con 17 has.; 02ás, 88cas, 80 dm2; y 7hs, 92 cs, 60 dm2, respectivamente. Base: U$S 1.600.000 Seña 30 % Comisión 3 % Sellado: 0,5 % Además en razón de los bienes muebles que por su accesión se rematarán conjuntamente con el inmueble, el comprador deberá abonar el 5 % del precio en concepto de IVA. También se subastarán 34 lotes de terreno con Base de $ 1.500 cada uno, cuyos datos catastrales obran a fs. 565/68 y se encuentran a la altura de la planta industrial en el lado Este de la Ruta Panamericana. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, peso, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones, series, artículos, etc. Los compradores deberán asumir, al margen del precio de venta, los gastos de desmonte y traslado de los bienes, acto estos últimos que deberán realizar en un plazo perentorio de 20 días, bajo apercibimiento de incluidos en sucesivas subastas. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acordada del 13/12/89) hasta tres días antes del que se fije para el remate en el Tribunal, o en el domicilio de los martilleros. El IVA que corresponda se cobrará —en ambas subastas— al margen del precio de venta y según la condición fiscal del adquirente que deberá aportar los elementos acreditantes de la misma. En razón que el martillero Bozzola es "Responsable inscripto", los compradores deberán pagar IVA sobre el 50 % de la comisión que abonen. Los bienes vendidos en la primer subasta que no hubieren sido retirados en el plazo indicado precedentemente se incluirán en el segundo, y los que sean adquiridos en dicha oportunidad y no retirados en término quedarán a disposición del comprador del inmueble. A los efectos de visitar el inmueble los interesados podrán concertar fecha y horario con los martilleros en sus oficinas o en sus teléfonos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 5/3 Nº 634 v. 7/3/96

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, a cargo del doctor Eugenio Bavastro Modet, Secretaría Nº 34, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "VALIÑO OSVALDO c/BECHIR RAMON E. s/Ejecutivo" Expte. Nro. 13.148, que el martillero Alfredo Yáñez Recalde rematará el día lunes 11 de marzo de 1996 a las 13.00 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., la mitad indivisa de los siguientes inmuebles perteneciente al demandado Ramón Bechir: 1) Calle Tte. Onofre Larcamon 11, esquina vías del FFCC Roca de la localidad de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires. (Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Mza. 5b, Parc. 8a). Superficie del terreno 399,82 m2. En la misma hay una casa modesta premoldeada compuesta de cocina-comedor, tres dormitorios y baño. En la parte de atrás de este lote hay una construcción antigua en mal estado de dos ambientes y baño, ocupada por familiares de quien ocupa la parte del frente. Tiene gas natural, luz eléctrica y una línea telefónica. La parte del frente está ocupada por quien manifestara haber adquirido el inmueble mediante boleto de compra-venta hace bastante tiempo sin poder escriturar. Base: $ 2.000,00 y 2) Calle Tte. Onofre Larcamon 13, con frente también a las vías del FFCC. Gral. Roca de la localidad de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, lindero al anterior (Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Mza. 5b, Parc. 8b). Superficie del terreno 1.004,20 m2. Consiste en una casa antigua de dos dormitorios, comedor, baño y cocina y una construcción al fondo que sirve de depósito. Ocupada por la condómina del inmueble, no demandada en estos autos. Base: $ 2.100,00. Las deudas que registran ambos inmuebles a la Municipalidad de Esteban Echeverría y a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires, se encuentran informadas a fs. 45, 51, 55 y 60. Exhibición: de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Bases las indicadas en cada caso. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Ofertas bajo sobre: Se aceptarán en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 5/3 Nº 60.277 v. 6/3/96